

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTIDO DE ALMANSA

MUNICIPIO DE A L M A N S A

AÑO DE 1.991

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|---|------|
| 0 | 0 | 0000 | 0000 | 0000 | 000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 0 | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0000 | 0 | 0 | 0000 | 0 | 00 | 0000 | 0000 | 0000 | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 0 | | |
| 0000 | 0 | 0000 | 0 | 0 | 0000 | 000 | 0000 | 0 | 0 | 0000 | 00 | 0 | 0 | 0000 |

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, de las Series CLM-A 554.098 a 554.340, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquélla celebre correspondientes al AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL AÑO 1991, comenzando con la sesión correspondiente al mes de febrero.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Almansa a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.-

V° B°
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de 1991, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas Navideñas.
Almansa, a 4 de enero de 1991.
EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D. Lorenzo Gimeno Navarro.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D^a Belén Piqueras Iñiguez.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a Araceli Sánchez Abellán.
- D. Miguel Delgado Garijo.
- D^a Teresa Tomás Delicado.
- D. José Fco. del Campo Navarro.
- D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día UNO de FEBRERO - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

Se incorpora a la sesión en el momento que se indica D. José Francisco del Campo Navarro. Se ausentan y reincorporan a la sesión en los momentos que asimismo se señalan, Dña. Araceli Sánchez Abellán y D. - Agustín Tomás Romero, así como los miembros del P.P. en las votaciones del punto 15.4.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden -

SECRETARIO GENERAL: del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

D. Juan Delgado y Peris.

"1°.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro tenía que formular alguna observación a las Actas de fechas 7, 19 y 28 de diciembre de 1990.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace una observación a la de fecha 7 de diciembre que en el punto 16 se menciona que hay un estudio de impacto ambiental, cuando él preguntó en la sesión se le dijo que no, y si hay uno que se enseñe.

El Sr. Milla Delegido, contesta por alusión, que los ecologistas no consideran el estudio citado como de impacto ambiental, pero hay un estudio que se puede aceptar como tal.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

El Sr. Santos Santos quiere dejar constancia de que se le ha negado una copia del documento y que al leerlo, el propio texto dice que no es informe de impacto ambiental. Por todo lo cual el Grupo del C.D.S. no aprueba el Acta de la sesión de fecha siete de diciembre de 1990.

El Sr. Alcalde declara que no ha sido aceptada la observación al no considerarlo el Sr. Milla y no afectar al acuerdo.

Dña. Teresa Tomás Delicado del C.D.S. desea hacer una observación a la del día 28 de diciembre de 1990, ya que ella en la votación de la urgencia dijo que no. Y que respecto a corregir el Acta para que conste el personal laboral también, votó igualmente en contra porque no se había llegado a negociar totalmente con el personal ni con los grupos políticos, no teniendo constancia de que se aprobara también el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar de la posibilidad de enmendar el error en la redacción, y que se habló en la Junta de Portavoces, pues en el Orden del Día era "Aprobación, si procede, del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento", por lo que figuraba incluido el personal laboral, y en el telefax que se envió al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo se hacía constar igualmente el personal laboral, habiendo entregado también una copia del Catálogo Laboral a los señores Concejales antes de empezar la sesión citada.

Respecto a la intervención de Dña. Teresa Tomás, le recuerda la intervención que ella tuvo en la radio local y que mencionó asuntos de la sesión, refiriéndose también al personal laboral en la aprobación.

Dña. Teresa Tomás, manifestó que los programas en la radio se graban, y que se podrá comprobar, como también se podría hacer con los Plenos.

El Sr. Alcalde, explicó que se trata de rectificar el Acta al haberse observado un error en la omisión de no constar el personal laboral, cuando en realidad eran funcionarios y laborales, pues precisamente se entregó el Catálogo con los laborales antes de la sesión.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifestó que se estaba incumpliendo el acuerdo de grabar los Plenos y que con estas enmiendas se está demostrando la necesidad. Estando en contra de corregir el Acta de fecha 28 de diciembre de 1990.

D. Angel Santos del C.D.S., desea dejar constancia de que el Acta debe quedar igual que antes.

El Sr. Alcalde, propone al Pleno rectificar el Acta de la sesión citada, ampliándola poniendo detras de la palabra funcionario "y laboral", por ser esta la voluntad del acuerdo.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que si hubo un error, debe cambiarse y corregirse el Acta.

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene brevemente para hacer constar su oposición a rectificar el Acta.

El Secretario, presta su conformidad por asentimiento. Pero en su deber de fedatario, lógicamente al redactar el Acta es obligado justificar el error en la omisión de la palabra "laboral". Mas la confusión se debió al coincidir en semana vacacional del Secretario y las notas sólo fueron tomadas por él, haciendo la minuta de la sesión en el fin de semana por razón de urgencia y cotejando sus notas con el expediente, lo que indujo al error involuntario en la omisión. Reconociendo lógicamente que figuraba en el Orden del Día y telefax.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la rectificación al Acta del Pleno extraordinario urgente de fecha 28 de diciembre de 1990, por quince votos a favor, once del P.S.O.E. y cuatro del P.P. y seis votos en contra, cuatro del C.D.S. y dos de I.U.

Quedando en consecuencia las siguientes rectificaciones: Primera, en el Primer Orden del Día, "Ratificación de Urgencia", en el último renglón se suprime: "la abstención de ..." agregando después de la palabra uno y suprimiendo "presente", en contra del C.D.S. Quedando "... y uno en contra del C.D.S."

Segundo, en el segundo Orden del Día agregarle después del personal "... funcionario y laboral de este Ayuntamiento", tal y como figuraba en la convocatoria de fecha 26 de diciembre de 1990.

Tercera, en el segundo Orden del Día, último renglón de la página primera se suprime: "... quedando la de los" y se sustituye por, "y", se suprime "para" y se escribe "y". Quedando el último renglón "... de funcionarios y laborales, y continuar las negociaciones."

Cuarto, en el párrafo antepenúltimo, renglón segundo, agregar después de la palabra funcionario, "y laboral". Quedando el renglón: "... de trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, por once votos a favor".

En cuanto al Acta del día siete de diciembre de 1990, el Sr. Alcalde declara que queda aprobada con los votos en contra del C.D.S.

Respecto al Acta del día 19 de diciembre de 1990, el Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad."

2°.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"2.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 2.306, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2306:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y, Resultando: Que en el día de hoy se ha emplazado a este Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos 1.410/90, incoados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, contra la concesión por este Ayuntamiento de dos licencias urbanísticas, y que en la misma fecha se ha trasladado providencia de la Sala por la que, solicitada la suspensión de los actos por el recurrente, se concede al Ayuntamiento el término de cinco días para formular las alegaciones pertinentes contra la suspensión solicitada.

Considerando: Que este Ayuntamiento se debe oponer a la suspensión solicitada, y que debe comparecer cuanto antes, y designar Letrado que defienda los intereses municipales.

Visto el acuerdo plenario de seis de abril de 1.990, he resuelto:

Primero.- Designar a Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal, como Letrada, para defender los intereses del Ayuntamiento en autos 1410/90, de la Sa-

la de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo oponerse, en primer lugar, a la pretensión de que se suspenda el acto impugnado, en el plazo concedido.

Segundo.- Notificar el presente nombramiento a la interesada, y comunicarlo a las unidades administrativas que sea pertinente.

Tercero.- Trasladar esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

En Almansa, a diecisiete de diciembre de 1990. El Alcalde. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace una observación al gasto que supone el contratar abogados de fuera del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aclara que no hay en la Plantilla puesto el Letrado y que se van repartiendo los asuntos entre todos los abogados de Almansa.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria la ratificación por unanimidad de los asistentes."

"2.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 12 de 1991 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 12:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y, Resultando: Que en base a las gestiones que se han venido realizando para la ampliación del Pabellón de Deportes en el Colegio "Duque de Alba", concedido por el Consejo Superior de Deportes y con una posible ampliación del módulo a construir. Así como el criterio favorable de esta Corporación.

Considerando: El acuerdo del Pleno de fecha quince de junio de 1990, en su apartado 4º respecto al exceso de obra, del correspondiente Orden del Día así como el acuerdo también en sesión plenaria del día siete de septiembre de 1990, en su punto 8.4 aclarando las modificaciones en la obra del citado Pabellón. Y por las atribuciones del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha veintiocho de noviembre de 1986, he decidido:

Primero.- Que mediante los trámites oportunos en el Consejo Superior de Deportes, se pueda realizar la ampliación correspondiente y se pueda construir el M-3C, en vez del M-3B. Asumiendo este Ayuntamiento la diferencia del importe de la obra, cuya consignación presupuestaria de 15.000.000 pesetas, al fin indicado demuestra el cumplimiento de la obligación.

Segundo.- Que se solicite formalmente el compromiso de este Ayuntamiento mediante el envío del presente Decreto, que ratificará el Pleno.

Tercero.- Que se dé traslado a los negociados municipales competentes.

Almansa, a once de enero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto de Alcaldía mencionado."

"3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos del mes de noviembre. Dándose por enterados los señores Concejales."

4º.- INFORMES Y LICENCIAS URBANISTICAS.

"4.1.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 2 de enero pasado:

*** 3.3.- Escrito de D. Angel Blanco González, en el que solicita para la construcción de un edificio para vivienda unifamiliar, en un solar sito en las calles Buen Suceso nº 45 y San Fausto, la exención de patio interior, regularización de alturas a las dos calles, así como la construcción de ático.

Visto el informe técnico negativo, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la denegación de la propuesta de ático así como de la regularización de alturas a las dos calles, y la aprobación de la exención de patio interior. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"4.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 2 de enero pasado:

*** 3.4.- Escrito de D. Antonio Campos García, en el que solicita para la construcción de un edificio de nueva planta, compuesto de planta baja y cuatro plantas de piso, en C/ Mendizábal n° 101, como ampliación del edificio de su propiedad sito en C/ Mendizábal n° 99; una altura del primer voladizo sobre rasante de la acera de 3'25 tal y como existe en el edificio actual y no de 3'60 como exige el P.G.O.U., dado que las viviendas existentes se ampliarían con la nueva construcción, debiendo quedar los forjados al mismo nivel, ya que cada planta sería una única vivienda.

La Comisión de Urbanismo, pese a informe técnico en contra, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la aprobación de la solicitud formulada.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"4.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24 de enero pasado:

*** 3.1.- La Comisión, pese al informe técnico emitido en contra, que suscribe la Secretaría, propone al Pleno de la Corporación la autorización del aumento de una planta en la calle Alpera, solicitada por "Sánchez y López, C.B. para consolidar la manzana con bajo mas tres alturas y ático, ya que el ancho de la calle es de 12 ml. en vez de 11 ml. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"4.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24 de enero pasado:

*** 3.2.- La Comisión, pese al informe técnico emitido, que suscribe también Secretaría, informa favorablemente la petición de D. Antonio Cuenca Arráez en el sentido de que se le permita ampliar en 20 m2 la casa de campo de su propiedad, sita en el Paraje "Camino de los Médicos", para almacén agrícola, debiendo, no obstante, someterse a los demás requisitos y trámites establecidos.*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"4.5.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24 de enero pasado:

*** 3.3.- La Comisión, pese al informe técnico emitido, que también suscribe Secretaría, informa favorablemente la petición de D. Juan Cuenca Ibañez en representación del "Club Squash Almansa", de que se le exima del cumplimiento de la normativa referente a la altura en planta baja exigida en el Plan General de Ordenación Urbana, por encontrarla excesivamente rígida, y proponiendo se le autorice una altura, en planta baja, de 3 ml. y en planta de pisos de 2,70 ml.*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dicta-

men de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"4.6.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24 de enero pasado:

*** 3.4.- La Comisión dá el visto bueno a la propuesta de su Presidente de aprobar el presupuesto elaborado por "Intoser, S.A." para la instalación de una pista de monopatín, cuyo emplazamiento se ha de estudiar, presupuesto que asciende a 1.300.000 ptas. I.V.A. aparte. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"5°.- ALEGACION AL PLAN ESPECIAL EN PARAJE "EL HONDO".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 2 de enero pasado:

*** 3.2.- Escrito de D. Agustín Medina Cuenca, justificando el interés social de la instalación de un aeródromo en el Paraje 1ª Mancorra (Polg. 1 y 2), conforme al requerimiento realizado por esta misma Comisión en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1.990.

Visto el informe técnico emitido, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, que se realice una alegación al Plan Especial, actualmente en exposición pública, para que se modifique la zona delimitada como zona agrária preferente, situada en el Paraje El Hondo, de tal forma que la ubicación de la pista quede fuera de dicha delimitación; así como su aprobación por considerarla de utilidad pública e interés social. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

"6°.- ENAJENACION CAMARAS SOBRE PROPIEDAD PARTICULAR EN C/ CASTILLO 66. Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 2 de enero pasado:

*** 3.1.- Escrito de Dña. Ramona Ríaza Domínguez, solicitando la compra de cámaras del edificio sito en calle Castillo n° 66 propiedad del Ayuntamiento, para la rehabilitación de la vivienda.

La Comisión de Urbanismo, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, vender a la solicitante dichas cámaras por la cantidad de 50.000 ptas., tal y como se valoraron por este Excmo. Ayuntamiento en el año 1.980, en una anterior solicitud presentada por el padre de la peticionaria, D. Ramón Ríaza -Piqueras, y asimismo propone que todos los gastos de inscripciones y escrituras corran a gasto de la solicitante. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes citado."

"7°.- APROBACION PROYECTOS TECNICOS SIGUIENTES: A) "COLECTOR CALLE PABLO NERUDA AL ALIVIADERO". B) "ACCESO A CARRETERA DE YECLA". C) "REVESTIMIENTO CANAL DEPURADOR".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Urbanismo en sesión de 2 de enero pasado:

*** 2.3.- Revestimiento del Canal de la Depuradora.

El Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Urbanismo, informa que la obra consiste en hormigonar el zanjón sito en el Paraje El Saladar y da cuenta del presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de pesetas - 33.217.469.

Visto el informe técnico emitido, la Comisión de Urbanismo propone por -

unanimidad al Pleno de la Corporación, la aprobación del proyecto y que se envíe a la Consejería de Política Territorial. ***

*** 2.4.- Acceso a la carretera de Yecla.

El Sr. Presidente informa que la obra consiste en unir la carretera de Yecla bordeando la vía del ferrocarril hasta el Puente Campanario y da cuenta del presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 17.350.791 ptas.

Visto el informe técnico emitido, la Comisión de Urbanismo propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la aprobación del proyecto y que se envíe a la Consejería de Política Territorial. ***

*** 2.5.- Colector de la calle Pablo Neruda al Aliviadero.

El Sr. Presidente explica a la Comisión en que va a consistir la obra y da cuenta del presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de pesetas - 10.866.163.-

Visto el informe técnico emitido, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la aprobación del proyecto y que se envíe el mismo a la Consejería de Política Territorial. ***

D. Juan Milla Delegido, da cuenta de los tres proyectos técnicos ya citados.

D. José Francisco del Campo Navarro, solicita aclaraciones sobre la financiación.

El Sr. Milla Delegido, aclara que se harán todas las gestiones posibles con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya financiación puede suponer el 81% y el Ayuntamiento podrá aplicar las Contribuciones Especiales con el resto de la financiación."

"8°.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1991. A) RESOLUCION SOBRE RECLAMACIONES. B) APROBACION DEFINITIVA.- Por el Sr. Concejale de Hacienda - D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de enero, que textualmente dice:

*** 3°.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.991.- Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor,

Resultando: Que aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.991, en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 19 de diciembre de 1.990, y expuesto al público por quince días, se han presentado ante el Pleno las siguientes reclamaciones:

1°.- Por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento reclamación de anulación de dicho acuerdo basado en el incumplimiento de los plazos de elaboración y aprobación del Presupuesto General, en la no integración en el mismo de los Organismos Autónomos Administrativos, ni el de las Sociedades Mercantiles, así como en la falta de los anexos establecidos en el artículo 147 y 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2°.- Por Don Antonio Berenguer Megías y Don José Tamarit Caro, en calidad de Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento reclamaciones basadas en la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo; así como en la manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que está previsto.

Considerando: Que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto General, según dispone el artículo 150.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que no se infringen los artículos 149 y 150.2. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, por lo establecido en el artículo 150.6. y dispo-

siciones transitorias octava y novena de dicha Ley, respecto a los plazos de elaboración y aprobación del Presupuesto General.

Considerando: Que no se infringen los artículos 145 y 146 de la citada Ley al no existir Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento, ni Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al mismo, ya que, no se ha dotado de personalidad jurídica pública a ningún servicio y la participación en el capital social de S.A.P.R.E.S.-ALMANSA es del 34 por 100 del mismo y, por tanto, el Presupuesto General está integrado exclusivamente por el de la Entidad; y en consecuencia se considera como consolidado dicho Presupuesto.

Considerando: Que toda la documentación que establecen los artículos 147 y 149 de la citada Ley constan en el expediente, a excepción de los planes de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y el programa financiero, por ser éstos de carácter potestativo; de lo cual se deduce la correcta formación del referido Presupuesto.

Considerando: Que el Presupuesto General contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, no apreciándose una manifiesta insuficiencia de los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que están previstos, ni omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad.

Considerando: Que la Base de Ejecución n°. 30 es conforme a lo preceptuado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Señores Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de D. Pedro Hernández, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el Grupo de Concejales del Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento y por D. Antonio Berenguer Megías y D. José Tamarit Caro, en su calidad de Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.991 y sus Bases de Ejecución, integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|---------------------|
| Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS..... | 291.462.029,- Ptas. |
| Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS..... | 32.922.432,- " |
| Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 231.491.986,- " |
| Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 348.607.548,- " |
| Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES..... | 22.936.203,- " |
| Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES..... | 0,- " |
| Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 43.677.195,- " |
| Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS..... | 11.000.000,- " |
| Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS..... | 22.012.200,- " |

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.. 1.004.109.593,- Ptas.

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| Capítulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL..... | 514.569.003,- Ptas. |
| Capítulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.. | 224.461.988,- " |
| Capítulo 3.- INTERESES..... | 88.973.056,- " |
| Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 39.241.000,- " |
| Capítulo 6.- INVERSIONES REALES..... | 58.383.395,- " |
| Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 15.000.000,- " |

| | |
|--|-----------------------|
| Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS..... | 11.000.000,- " |
| Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS..... | 52.481.151,- " |
| | ----- |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.... | 1.004.109.593,- Ptas. |
| | ===== |

3°.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, y que es la siguiente:

N°. DE PLAZAS

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

| | |
|--|----|
| 1.1.- Funcionarios de Habilitación Nacional. | |
| 1.1.2.- Secretario 2ª. | 1 |
| 1.1.6.- Interventor. | 1 |
| 1.2.- Escala de Administración General de Adm. Local. | |
| 1.2.1.- Subescala Técnica. | |
| 1.2.1.1.- Técnico Superior. | 2 |
| 1.2.1.2.- Técnico Medio o de Gestión. | 1 |
| 1.2.2.- Subescala Administrativa. | 3 |
| 1.2.3.- Subescala Auxiliar. | 10 |
| 1.2.4.- Subescala Subalterna. | 4 |
| 1.3.- Escala de Administración Especial de Adm. Local. | |
| 1.3.1.- Subescala Técnica. | |
| 1.3.1.1.- Clase de Técnicos Superiores. | 2 |
| 1.3.1.2.- Clase de Técnicos Medios. | 2 |
| 1.3.2.- Subescala de Servicios Especiales. | |
| 1.3.2.1.- Clase de Policía Local y Auxiliares. | |
| 1.3.2.1.3.- Oficiales. | 1 |
| 1.3.2.1.6.- Cabos. | 4 |
| 1.3.2.1.7.- Guardias. | 27 |
| 1.3.2.4.- Clase de Personal de Oficios. | |
| 1.3.2.4.1.- Categoría de Encargados. | 3 |
| 1.3.2.4.3.- Categoría de Oficiales. | 9 |
| 1.3.2.4.5.- Categoría de Operarios. | 20 |

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

| | |
|---------------------------------|----|
| 2.1.- Técnicos. | |
| 2.1.1.- Técnicos Superiores. | 4 |
| 2.1.2.- Técnicos Medios. | 9 |
| 2.2.- Administración. | |
| 2.2.1.- Administrativos. | 3 |
| 2.2.2.- Auxiliares. | 4 |
| 2.3.- Oficios. | |
| 2.3.1.- Encargados. | 4 |
| 2.3.3.- Oficiales. | 28 |
| 2.3.5.- Operarios. | 43 |
| 2.3.6.- Ayudantes no titulados. | 3 |

3.- PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

| | |
|--------------------------|----|
| 3.1.- Técnicos. | |
| 3.1.2.- Técnicos Medios. | 2 |
| 3.3.- Oficios. | |
| 3.3.5.- Operarios. | 14 |

3.3.6.- Ayudantes no titulados. 12

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

4.1.- Técnicos.

4.1.1.- Técnicos Superiores. 1

4°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia", resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal, para su entrada en vigor el día siguiente a su publicación y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado y de la Plantilla de Personal a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. ***

D. José Cuenca Rico, como Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que ahora se trata de resolver sobre las reclamaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución, con propuesta de desestimación de las reclamaciones ya informadas por la Comisión de Hacienda.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., una vez concedida la palabra, anuncia su voto negativo porque no se tiene respeto a las Leyes que están para cumplirse y no se ha hecho en los trámites del Presupuesto.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., para manifestar que está en contra del Presupuesto, reiterando sus manifestaciones ya expuestas cuando la aprobación provisional.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no se puede decir que es ilegal, pues en ese caso solo lo deciden los Tribunales de Justicia.

Dña. Araceli Sánchez Abellán, anuncia la abstención del Grupo del C.D.S.

El Sr. Alcalde anuncia que se desestimarán las reclamaciones y se votará conjuntamente el Presupuesto, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución.

D. José Francisco del Campo Navarro, alega que el término "Plantilla Presupuestaria", al hablar de la Plantilla de Personal, no está claro y que debe solicitar un informe jurídico. Alegando también que en el Orden del Día sólo figura la palabra Presupuesto.

D. José Cuenca Rico, aclara que en la Comisión de Hacienda se propuso la aprobación definitiva del Presupuesto, Plantilla y Bases de Ejecución, por estar unidos los tres puntos, pues la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución son parte integrante del Presupuesto.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., pone de relieve que en el Orden del Día sólo viene el Presupuesto. Manteniendo igual criterio D. Pedro Hernández Cuenca y manifestando que en consecuencia sólo se podría aprobar el Presupuesto.

D. José Francisco del Campo Navarro, desea constar que no viene en el Orden del Día la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que ahora es la aprobación definitiva del Presupuesto General de 1991 y que la propia Ley ya incluye unos documentos preceptivamente obligatorios que forman junto con otros el expediente de Presupuesto, aún cuando constan con detalle en el enunciado anterior de aprobación provisional.

Anunciando la Presidencia que se procederá a votar en primer lugar las reclamaciones que se han presentado y en segunda votación el Presupuesto General de 1991.

Dándose en la votación sobre las reclamaciones al Presupuesto, el siguiente resultado: Votos desfavorables, once del P.S.O.E., cuatro abstenciones del C.D.S., votando a favor los cuatro del P.P. y dos de I.U.

La Presidencia declara desestimadas las reclamaciones por no ajustarse a derecho en votación ordinaria por mayoría absoluta legal.

Respecto a la votación sobre el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, el Sr. Alcalde declara que ha sido aprobado definitivamente por once votos a favor del P.S.O.E. y diez en contra del P.P., C.D.S. e I.U.

En cuanto a la Plantilla de Personal, D. Pedro Hernández Cuenca del P.P. da la explicación alegando que no se podía votar al no figurar en el Orden del Día. D. José Francisco del Campo Navarro, expone que al no estar en el Orden del Día, no se puede votar la Plantilla, siendo un voto nulo."

"9°.- CONVENIOS CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA PARA LA TARJETA JOVEN.- El Sr. Alcalde, da cuenta y somete a la consideración del Pleno la aprobación del enunciado Convenio, con la propuesta del Sr. Concejal de Cultura, con reducción del 50% del importe de las entradas a espectáculos culturales, excepto los programados en los periodos festivos de mayo y feria.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expresa el deseo de disponer de mas información sobre el tema.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone que en principio no están de acuerdo, puede que no sirva para nada, que se deben hacer gestiones en otros pueblos para comprobar resultados. Proponiendo que se estudie mejor y quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde, comenta que es un servicio más y que pueden colaborar los establecimientos y empresas que lo deseen, siendo separadas las gestiones del Ayuntamiento con la Consejería.

D. Pedro Rodríguez Martínez del P.S.O.E., aclara algunos términos del Convenio y que se pueden hacer mas cosas en este tipo de prestaciones.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que se debe estudiar mas la propuesta y que no se ofrece nada nuevo a los jóvenes en la forma actual.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que no ve problemas en aprobar este punto.

El Sr. Alcalde, declara que ha sido aprobado el Convenio, facilitando el Ayuntamiento la reducción del 50% en el importe de las entradas a espectáculos culturales, excepto los programados en los periodos festivos de mayo y la feria facultando a la Alcaldía para llevar a efecto este acuerdo, con diecinueve votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y dos en contra de I.U., en votación ordinaria."

"10°.- CONVENIOS CONSEJERIA SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL "CIUDADES SALUDABLES".- El Sr. Alcalde explica las finalidades del Convenio, que es muy amplio, patrocinado por la F.E.M.P. y la Organización Mundial de la Salud sobre depuración, medio ambiente, vertederos y otras actividades semejantes, para cuya programación hay que nombrar a un Concejal. Tratándose igualmente de la contratación de un Coordinador del programa que se haya iniciado. Facilitando detalles sobre el Convenio del programa de "Ciudades Saludables".

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para manifestar que no se pueden negar a este tipo de Convenios, pero que se les podía haber facilitado copia y no se ha visto en Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde le contesta que desde que se convoca el Pleno pueden consultar los expedientes.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que le parece bien aún cuando falta concreción en el proyecto del programa, con el riesgo de no cumplirse.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P. considera que la idea es buena y que las pegas se irán viendo cuando estén funcionando.

D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., manifiesta que el Sr. Alcalde ha ex-

plicado la actividad del Convenio, que será por etapas y siendo los preliminares la recogida de información.

El Sr. Alcalde, interviene para anunciar que la designación del Concejal responsable recaerá en Dña. Belén Piqueras Iñiguez.

D. José Francisco del Campo Navarro, hace una oferta alternativa para tal nombramiento, considerando debía ser uno de la oposición.

El Sr. Alcalde, anuncia que la aprobación es para el Convenio ya citado, con la contratación de un Coordinador del Programa, facultando a la Alcaldía para llevar a efecto el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara su aprobación, por unanimidad, y que respecto al nombramiento de la Concejal responsable, se aprueba a favor de la propuesta, por once votos a favor del P.S.O.E. y diez en contra del P.P., C.D.S. e I.U."

"11°.- RECONOCIMIENTOS DETERMINADAS COMPATIBILIDADES.- Por falta de concreción en el tema, este punto no ha sido tratado, quedando para estudio posterior."

"12°.- PROPUESTA SOBRE LA FORMA DE GESTION DE LA DEPURADORA MUNICIPAL DE AGUAS RESIDUALES.- D. Juan Milla Delegido, expone la forma de concesión de la explotación y mantenimiento de la Depuradora Municipal, en relación con la forma de gestión del servicio público, siendo por gestión indirecta, con la peculiaridad de que el concesionario no cobraría las tarifas por el uso del servicio, sino el Ayuntamiento, que a su vez retribuiría la prestación del servicio al concesionario.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que le parece bien que el servicio se pueda prestar de la forma propuesta, pues vienen solicitando desde hace tiempo la privatización de algunos servicios.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que no termina de comprobar el por qué se privatiza ese servicio y si el gasto está previsto, no convenciéndole las explicaciones hasta ahora escuchadas.

El Sr. Milla Delegido, aclara algunos detalles sobre el funcionamiento que lo llevará una empresa especializada en este tipo de instalaciones, y se prestará un mejor servicio con calidad. Comprobando el Ayuntamiento el buen funcionamiento de la Depuradora.

El Sr. Del Campo Navarro de I.U., anuncia que su grupo, de momento, se abstiene.

El Sr. Santos Santos solicita que se vigile bien el control de funcionamiento a la empresa.

El Sr. Milla, da cuenta de los análisis obligatorios a que queda sujeta la empresa. También expone la necesidad de imponer una Ordenanza Municipal sobre vertidos.

El Sr. Alcalde-Presidente, hace la propuesta siguiente: Que para la explotación y mantenimiento de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales", se adopta la forma de gestión indirecta, con la particularidad en la concesión del servicio con la reserva del derecho a la gestión de las tarifas aplicables.

Se hace constar la salida en este momento de Dña. María Araceli Sánchez - Abellán.

El Sr. Alcalde, declara por votación ordinaria su aprobación, por dieciocho votos favorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de I.U."

"13°.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE LA EJECUCION DE UN EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión de fe-

cha 24 de enero pasado:

*** 2.1.- El Sr. Presidente da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado para la obra de construcción del Emisario de Aguas Residuales, cuyo proyecto ha sido aprobado ya por el Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contrata de --- 26.758.265 pesetas, IVA incluido, y el sistema de contratación el de concurso. Por Secretaría se advierte del procedimiento a seguir hasta la contratación que incluye: 1° la aprobación y exposición pública del Pliego de Condiciones económico-administrativas, 2°: la difusión del concurso mediante inserción de anuncios en los periódicos oficiales a que obliga la Ley de Contratos del Estado y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 3°: el respeto del plazo de 20 días a partir de la última publicación, antes de la celebración del concurso.

Oído el precedente informe, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Pliego de Condiciones elaborado y que se dé cumplimiento al procedimiento legal establecido. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo antes mencionado."

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejal del C.D.S. Dña. María Araceli Sánchez Abellán.

"14°.- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA MUNICIPAL.- El Sr. Milla Delegido, expone las cláusulas del Pliego de Condiciones para la prestación del Servicio en la Estación Depuradora.

El Sr. Alcalde declara en votación ordinaria por asentimiento, la aprobación del Pliego de Condiciones articulado a este efecto para la concesión administrativa de prestación del servicio de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, por diecinueve votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos abstenciones de I.U."

En este momento, siendo las diecinueve horas quince minutos, se efectúa un receso de quince minutos en la sesión, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno.

15°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

"15.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español:

*** Los Concejales del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno:

El reconocimiento al Ministerio de Educación y Ciencia por el tratamiento e inversiones que ha recibido Almansa, conceder el Zapatero en la persona del Director Provincial de Educación y Ciencia.

Almansa, a veintinueve de enero de 1991. El Alcalde. ***

El Sr. Alcalde expone las razones de agradecimiento de forma personal y oficial hacia el Ministerio de Educación y Ciencia, y concretamente en el Ilmo. Sr. Director Provincial D. José Antonio Almendros, por su demostrado interés en encontrar solución para Almansa, dentro de la competencia de su departamento, sobre servicios de inspección, educación física, profesores, educación compensatoria, conservatorio, escuela de idiomas, pabellón deportivo, nuevo Colegio, así como numerosas atenciones ante cualquier problema de enseñanza y otras gestiones que están en vías de realidad.

Siendo necesario el reconocimiento del Pleno a esta labor silenciosa y eficaz.

D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del P.P., interviene para recono-

cer la labor del Sr. Director Provincial hacia Almansa, pero duda de si hubiera sido el P.P. el gobernante del Ayuntamiento, hubiera sucedido lo mismo. Anunciando la abstención.

Dña. Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que con todo respeto, opina que cuanto ha hecho ha sido dentro de sus competencias y por lo tanto sólo ha cumplido en sus deberes, reconociendo su buena labor y que también ha dejado de hacer otras. Que también hay otros Organismos y otras personas, pero en esta ocasión no está muy justificado y que el Sr. Director sólo ha hecho cumplir con sus obligaciones. Anunciando su voto en contra.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., declara que también hay su parte negativa en estas propuestas, y que no es bueno hacer este tipo de felicitaciones y que como deferencia al Sr. Alcalde se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado entregar al Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia D. José Antonio Almendros Peinado, la distinción municipal de un "Zapatero" en agradecimiento por las atenciones personales y de responsabilidad en el cargo que ha tenido con la ciudad de Almansa. Siendo la votación, once votos a favor del P.S.O.E., cuatro en contra del C.D.S. y seis abstenciones del P.P. e I.U."

"15.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales del C.D.S.:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

El Carnaval es una fiesta alegre y ruidosa; se suspenden las reglas de vida normal, así como los tabues y prohibiciones; se celebra la venida de la primavera, el nacimiento de la vida, el fin del invierno. La alegría se contagia y el pueblo se divierte. Es una fiesta con orígenes en el mundo de nuestros mas remotos antepasados.

En estos momentos vivimos la anormalidad de una guerra; la crueldad de un armamento; el fin de muchas vidas inocentes y la miseria de otras. La humanidad entera, todos los pueblos de la tierra vivimos en el suspense.

Tenemos héroes anónimos que luchan contra esta catástrofe y piden nuestro apoyo, se llaman "Cruz Roja". Para ellos solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción.

1°. Que el presupuesto destinado al Carnaval, una parte importante del mismo e incluso todo él, sea destinado a la Cruz Roja Internacional en ayuda de los damnificados por esta guerra.

2°. Que el Ayuntamiento preste todo su apoyo estructural, material y humano para que el pueblo almanseño disfrute y sepa entender este recorte presupuestario de solidaridad.

Almansa, a veintiocho de enero de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para defender la Moción presentada, con cuya propuesta se honraría al pueblo de Almansa, pues no se pretende suprimir el Carnaval sino que parte del gasto sea enviado a la Cruz Roja Internacional.

D. Miguel Francés Cuenca del C.D.S., declara que a la segunda parte de la Moción dirían que sí, pero a la primera no, ya que el Carnaval es una fiesta muy arraigada en el pueblo, y que en previsión ya había contraído sus gastos, que es un dinero que ha salido del pueblo a través del Presupuesto Municipal, debiendo redundar en los ciudadanos. Haciendo constar que el P.P. sí quiere ser solidario con los damnificados. Haciendo una propuesta: primero, donar todas -

las asignaciones pendientes de recibir, desde ahora hasta que terminen su mandato con destino a los damnificados. Segundo: que el Ayuntamiento haga una campaña de recogida de fondos voluntaria, en la creencia de que se recogerá dinero. Seguidamente entrega un talón al Sr. Alcalde por valor de 100.000 pesetas, que han asignado del fondo de las cuotas de sus afiliados.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta en la posibilidad de una Moción adicional al C.D.S., pues el Carnaval debe celebrarse orientado hacia la paz, considerando que la financiación debe respetarse, pues el Ayuntamiento tiene otras partidas. Sorprendiéndole la propuesta del P.P. que considera legítima, aunque hay otras prioridades en una guerra, siendo momento de optar por la paz y no por la guerra.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., contesta que cuando no se tiene capacidad de parar la guerra, sólo queda contribuir de la manera ya indicada.

D. Pedro Rodríguez Martínez del P.S.O.E., manifiesta que le parece correcto el planteamiento del C.D.S., estando de acuerdo con la segunda parte. Estimando que no se puede suspender el Carnaval, dejándolo tal y como estaba previsto debido a los compromisos adquiridos, siendo una partida presupuestaria ya comprometida.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace constar que había recibido pruebas de agradecimiento para la presentación de esta Moción, al haber contactado con la sensibilidad del pueblo, no tratando de suspenderlo totalmente sino de ahorrar en algún acto del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, en primer lugar no tiene mas remedio que hacer constar la perplejidad que le ha supuesto las discrepancias de los distintos grupos en cuanto al reconocimiento de méritos al Sr. Delegado del M.E.C., asunto ya tratado en la Junta de Portavoces, sin oposición. En cuanto al Carnaval, los gastos ya están contratados y que las propuestas y sugerencias están incidiendo en una campaña electoral, citando resultados de otras campañas realizadas en el Municipio. Estando de acuerdo en que se realicen aportaciones individuales y que también habrá tiempo de pedir el final de la guerra.

D. Miguel Alcocel Arnedo, interviene para dejar constancia en Acta de que a título personal y en conciencia ofrece su casa para alojamiento de un niño damnificado.

El Sr. Alcalde, solicita del C.D.S., la posibilidad de retirar la Moción.

El C.D.S. manifiesta no poder acceder a la petición del Sr. Alcalde.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde anuncia la votación.

El Sr. Francés Cuenca, como Portavoz del P.P., dice que votan no a la primera parte y sí a la segunda.

Los cuatro señores Concejales del C.D.S., votan que si, los dos señores Concejales de I.U., se abstienen y los del Grupo del P.S.O.E., votan que no, con explicación del voto.

El Sr. Alcalde, declara que la Moción ha sido rechazada por mayoría absoluta legal, en la explicación del voto del P.S.O.E., se dice que consideran que no se soluciona el tema y que se podría paliar la necesidad al terminar la guerra."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejale del Partido Popular, D. Agustín Tomás Romero.

"15.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de los Concejales del C.D.S.:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogido al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno

la inclusión y debate de la siguiente Moción.

El C.D.S. tiene constancia y conocimiento a través de sus Juventudes y del estudio realizado por la O.M.S. "sobre los hábitos escolares en relación con la salud", del enorme consumo de alcohol que en la actualidad padecen nuestros jóvenes; siendo ésta una cuestión de análisis profundo al detectarse que el hecho afecta de manera alarmante a colectivos de población con edad inferior a los 16 años.

C.D.S. considera que el problema no se solucionará si no se produce un cambio de calidad en nuestra sociedad que elimine las causas de su origen. Desde las Instituciones y Organismos Oficiales se debe prestar una adecuada atención cuya finalidad más inmediata no sea otra que paliar el consumo de alcohol.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal considera necesario elaborar y desarrollar desde este Ayuntamiento una campaña de información en el sentido siguiente.

1°. El contenido de la campaña deberá observar las recomendaciones efectuadas por Cruz Roja Española, según la cual no se puede realizar una prevención dirigida exclusivamente a los adolescentes, sin contar con la prevención del adulto. El adolescente no creará en campañas que le señalen como víctimas excluyendo al adulto. El niño y el adolescente deben saber que el patrón del consumo de alcohol "es malo para todos".

2°. La campaña deberá contar para un mayor efecto con la siguiente premisa: "El joven necesita tener un conocimiento precisa de las consecuencias que, para su organismo, tendrán los productos que toman.

3°. Servicios Sociales, Autoridades Provinciales y Regionales, así como colectivos altamente sensibilizados con el tema se les puede pedir ayuda y colaboración.

Almansa, a veintiocho de enero de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expresa los motivos favorables a la presentación de la Moción, poniendo de manifiesto el problema que el alcohol supone en la juventud y que el Ayuntamiento debe vigilar su venta a los menores debiendo el Ayuntamiento realizar una campaña de sensibilización.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que no saben bien decir lo que quieren decir y darle la forma de exposición.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., opina que la campaña parece positiva, aún cuando el problema es de educación y cultura.

El Sr. Alcalde, interviene alegando que algunas afirmaciones han sido gratuitas, que hay órdenes gubernativas, control de la policía, habiendo cauces en la denuncia, también hay Asociación de ex-alcohólicos que hacen sus campañas de propaganda. No teniendo mas remedio que votar en contra.

D. Angel Santos Santos de C.D.S., recuerda que el Ayuntamiento en distintas ocasiones ha realizado campañas de diversas clases.

D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del P.P., anuncia su ausencia del Salón durante la votación.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria que ha sido rechazada la Moción por once votos del P.S.O.E., habiendo seis votos a favor del C.D.S. e I.U."

"15.4.- De orden del Sr. Alcalde se proceda a dar lectura conjuntamente en un mismo punto, de Moción presentada por el C.D.S. y propuesta de I.U. sobre un mismo tema:

*** Moción del C.D.S. al Pleno del Ayuntamiento:

D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogándose al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la -

inclusión y debate de la siguiente Moción:

El Grupo Municipal de C.D.S. solicita del Alcalde Presidente de esta Corporación y del Pleno de este Ayuntamiento formular una declaración de carácter institucional en la que se haga constar y se solicite del Parlamento y del Gobierno Central lo que sigue:

1°. Que el Parlamento y el Gobierno apoyen de forma plena las resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la 678.

2°. Que el Parlamento y el Gobierno redoblen los esfuerzos conducentes a influir en los organismos internacionales para prolongar el embargo mas allá - del 15 de enero.

3°. Que el Parlamento y el Gobierno intensifiquen sus esfuerzos en pro del compromiso de celebración de una Conferencia Internacional de Paz para resolver los problemas de Oriente Medio.

4°. Que para el supuesto de desencadenarse el conflicto bélico, deberá - considerarse que la misión de paz que desempeñan los buques españoles, aplicando el embargo decretado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ha sido superada por los acontecimientos por lo que carecería de lógica mantener en - aquella zona en conflicto bélico un potencial militar que había sido desplegado con objetivos diferentes.

En este supuesto la actuación española debería limitarse al apoyo logístico, sanitario, de transporte y económico, para mantener nuestra solidaridad con la comunidad internacional.

En Almansa, a veintiocho de enero de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

*** Propuesta de Izquierda Unida:

Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponemos a - este Pleno:

Que ante el rechazo generalizado que la ciudadanía de Almansa tiene ante - la guerra que se está librando en el Golfo Pérsico y en la que nuestro País de una u otra manera está participando sin que todavía sepamos a que se debe dicha participación encubierta.

Como representantes del Pueblo de Almansa, y recogiendo su sentir procede que este Pleno se manifieste en contra de la guerra y sus consecuencias (muerte destrucción y no resolución de los problemas básicos del medio en que se desarrolla dicha guerra) y a su vez que en este Pleno unamos nuestra voz a los muchos colectivos, instituciones y ciudadanos que piden el regreso de nuestros - soldados y barcos y el que este País siga manteniendo su larga tradición neutralista, dirigiéndonos al Presidente del Gobierno proponiendo estos acuerdos - que esperamos sean apoyados por la totalidad de hombres y mujeres que componemos este Pleno Municipal.

Almansa, a veintinueve de enero de 1991. El Portavoz de I.U. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., defiende la Moción con la argumentación que en la misma se expone. Mas contacto con el pueblo, y no a la fuerza.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone que la Propuesta es - concreta, que el Pleno debe pronunciarse en contra de la guerra ya que por sí, la guerra no resuelve nada y que la gran mayoría de los ciudadanos se oponen, - solicitando un voto en conciencia.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., comenta respecto a la Moción del C.D.S. que estarían de acuerdo con el enunciado, no siendo lógica por el desfase de - fechas, a pesar de tenerla en el fondo. En cuanto a la de I.U. objeta que la - guerra no terminará por lo que aquí se vote y que hay que acatar la decisión - del Gobierno y las Leyes.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., viene a decir que respecto a la Moción - del C.D.S. está trastocada en el tiempo, ya que desde que se inició la guerra - el bloqueo no es igual, respecto al segundo párrafo no le compete decir nada, - en cuanto al tercero y cuarto hace poco lo ha dicho el Ministro de Asuntos Ex-

teriores en una Conferencia Internacional. Respecto a I.U., le contesta que sí a una primera parte, se apoya el control del embargo, siendo una posición lógica del Gobierno, estando en contra de la guerra y que el Gobierno se ha acogido a todos los planes que se han propuesto para la paz. En cuanto a la segunda parte de la propuesta, España presta un apoyo de solidaridad, siendo una posición correcta en el apoyo indirecto y logístico.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., contesta al P.P., aclara las fechas y - que al terminar el embargo y empezar la guerra debían volver los barcos españoles.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., agradece el apoyo del P.P. - aunque en tono no adecuado. Que vuelvan los barcos y soldados y que el Gobierno no ha respetado el referendum sobre la O.T.A.N.

D. Pedro Hernández Cuenca del P.P., critica al C.D.S. por haber presentado una Moción no clara y que el Gobierno es consciente de su responsabilidad histórica que está asumiendo bien.

Dña. María Jesús Ortiz López del P.P., interviene brevemente diciendo que nadie quiere la guerra, pero aquí no se puede hacer nada, que falta mas claridad del Gobierno en la exposición, y que T.V.E. debía informar bien y con claridad.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., manifiesta que la posición es clara, no pudiendo informar mas en algunas ocasiones pues hay una guerra, y la información tiene su lugar en TV. A I.U. le conteste que se está respetando el referendum O.T.A.N. pues hay que tener cuidado con estos temas para no hacer demagogia.

El Sr. Alcalde, interviene, y refiriéndose al C.D.S. le manifiesta que parece ser no conocen bien el tema de la guerra en el golfo, con la confusión en las fechas que menciona en la Moción, recordándoles que el Presidente del Gobierno ya había hablado del apoyo logístico y que manifiesta que no entramos en guerra. En cuanto a I.U., le manifiesta que mas bien parece demagogia su posición ya que el Gobierno cumple la resolución de la O.N.U. y lo está haciendo bien, estando todos por la paz; quizás el defecto sea que no está suficientemente claro en la exposición del Gobierno. Finalizando en su intervención, defendiendo las tesis del propio Gobierno.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., anuncian que no van a votar y se ausentan durante la misma.

El Sr. Alcalde, despues de comprobar las distintas intenciones de voto a - la Moción del C.D.S. y a la Propuesta de I.U., declara que la Moción del C.D.S. ha sido rechazada por once votos en contra del P.S.O.E., cuatro votos a favor - del C.D.S. y dos abstenciones de I.U. Respecto a la Propuesta de I.U., declara su no aprobación, por once votos en contra del P.S.O.E., dos a favor de I.U., y cuatro abstenciones del C.D.S."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Partido Popular D. Agustín Tomás Romero.

En este momento, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión, afirmando que el resto de proposiciones les será contestado por escrito.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hizo uso de este punto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Sr. Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 1991, no fué convocada para el día de uno, convocándose para el día siguiente, dos de marzo.
Almansa, a 1 de marzo de 1991.
EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE MARZO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

- MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel AlcoceI Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
Dª Belén Piqueras Iñiguez.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Angel Santos Santos.
Dª Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
Dª Teresa Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las once - horas del día DOS de MARZO - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistieron a la sesión habiéndose - excusado previamente D. Pedro Hernández - Cuenca y Dña. María Jesús Ortiz López. se incorporan a la sesión en los momentos que se indican D. José Francisco del Campo Navarro, D. Jesús Gómez Cortés y Dña. Teresa Tomás Delicado. Se ausentan y reincorporan a la sesión en los momentos que se señalan asimismo, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Miguel Francés Cuenca y el Sr. - Alcalde D. Antonio Callado García, actuando como Presidente de la sesión el 1º Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- ACTA ANTERIOR.- Al comprobar la Presidencia no haber objeción al Acta de la sesión anterior de fecha uno de febrero de 1991, declara su aprobación por asentimiento."

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro y D. Jesús Gómez Cortés.

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS. MES DE ENERO DE 1991.- D. Angel Santos - Santos del C.D.S., solicita aclaración sobre el Decreto num. 55, antes de decidir el Pleno.

Aclarándole que al ser de la Escuela Taller, en colaboración con el INEM - se efectuó por urgencia dados los plazos."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejales del Partido Popular D. Miguel Francés Cuenca.

3°.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 101 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 101:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y por las atribuciones otorgadas en los artículos 43, 44, 45 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. He resuelto:

Primero.- Delegar con carácter específico, en el Sr. Concejales, Cuarto Teniente de Alcalde D. Miguel Alcocel Arnedo, las funciones de dirección, inspección, gestión e impulso del servicio de matadero, con propuesta de resolución y reserva de recurso a la Alcaldía.

Segundo.- Delegar con carácter específico, en la Srta. Concejales Dña. Belén Piqueras Iñiguez las funciones de dirección, inspección, gestión e impulso en materia de Sanidad, así como todas las funciones que se correspondan en virtud de lo dispuesto en el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre el programa de "Ciudades Saludables" y todo ello - con propuesta de resolución y reserva de recurso a la Alcaldía.

Tercero.- Confirmar las funciones delegadas de dirección, inspección, gestión e impulso en materia de Personal y Consumo, en el Sr. Concejales, Quinto Teniente de Alcalde D. Juan Cortés de Ves con propuesta de resolución y reserva - de recurso a la Alcaldía.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a la fecha del presente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta del presente, al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a aquél.

Almansa, a cinco de febrero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decre-

to mencionado."

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 102 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 102:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y por las atribuciones otorgadas en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por - Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre. He resuelto:

Primero.- Que mediante la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, se someterá al Pleno la designación de un nuevo miembro en las Comisiones Informativas por sustitución, quedando la adscripción siguiente:

** Dña. Belén Piqueras Iñiguez, a la de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Participación Ciudadada y Fiestas, como vocal, cesando a D. Rubén Hernández Benito, con agradecimiento de los servicios prestados.

** Dña. Belén Piqueras Iñiguez, a la de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, como vocal, cesando a D. Rubén Hernández Benito, con - agradecimiento de los servicios prestados.

Segundo.- Que se dé cuenta al próximo Pleno y se notifique a la interesada.

Almansa, a cinco de febrero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"3.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 159 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 159:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y, Resultando: Que con fecha 2 de enero del actual se publica la concesión de ayudas para la reparación de Casas Consistoriales y la resolución favorable de la Comisión de Gobierno de fecha cinco de febrero del actual.

Considerando: La propia normativa aplicable ya citada con anterioridad, - así como las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en caso de necesidad urgente. He Decidido:

Primero.- Resolver de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de febrero del corriente. Y en consecuencia acogerse a la Orden de 27-12-90 de la Consejería de Presidencia, mediante la que - se convocan ayudas para mejora de Casas Consistoriales.

Segundo.- Que se dé cuenta en el próximo Pleno de este Decreto y su documentación para su ratificación y posterior envío del acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia para que surta sus efectos en la documentación enviada al fin ya indicado.

Tercero.- El anteproyecto técnico asciende a la cantidad de 6.690.656 pesetas, con aportación del Ayuntamiento del 15%.

Cuarto.- Que se dé traslado de este Decreto a los negociados municipales - competentes.

Almansa, a seis de febrero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"3.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 176 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 176:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local me confiere y,

Resultando: Que es necesario designar al Técnico que ha de formar parte como vocal del Jurado Provincial de Expropiación que ha de valorar los bienes a expropiar por el Ayuntamiento de Almansa.

Considerando: Que en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa, 103 de su Reglamento y la Orden de 10 de julio de 1958, el nombramiento puede recaer en un Arquitecto Municipal, He Resuelto,

Primero.- Designar a D. Jesús Moraga Maestre, Arquitecto Municipal, para formar parte del Jurado Provincial de Expropiación como vocal, en aquellos expedientes de justiprecio que se tramiten como consecuencia de la expropiación de bienes o derechos por este Ayuntamiento de Almansa.

Segundo.- Esta designación tendrá efectos mientras el Sr. Moraga Maestre permanezca como Arquitecto Municipal.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado y comunicarla al Jurado Provincial de Expropiación, así como a las unidades administrativas de pertenencia.

Cuarto.- Trasladar el presente Decreto al Pleno de la Corporación, a los efectos legales pertinentes.

Almansa, a once de febrero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"3.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 210 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 210:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y, Resultando: Que en los trámites correspondientes del Plan Parcial del S.U.P. num. 2, se encuentra una parcela como zona de equipamiento escolar, con una superficie de 6.000 m² y que por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 1990, se cedió el uso para construir ocho unidades escolares y dos de preescolar.

Considerando: Los informes favorables del negociado de Urbanismo y sus trámites de incorporación en el Registro de la Propiedad, así como la afectación del destino y la legislación aplicable sobre el Inventario y Registro de Bienes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha trece de junio de 1986. He Decidido:

Primero.- Que se inscriba en el Inventario Municipal de Bienes.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno para su ratificación, con la calificación definitiva de Bien de Servicio Público.

Tercero.- Que se dé traslado a los Negociados competentes.

Almansa, a dieciocho de febrero de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"4°.- PLIEGO DE CONDICIONES PUESTOS MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado día 22 de febrero, que textualmente dice:

*** 5°.- APROBACION, SI PROCEDA, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESION MEDIANTE SUBASTA DE VARIOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Vistos el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta de varios puestos vacantes en el Mercado Municipal y las normas reguladoras del Precio Público por la utilización privativa y

aprovechamientos especiales que se deriven de la utilización de instalaciones y bienes municipales destinadas al servicio de Mercado de Abastos.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta de varios puestos vacantes en el Mercado Municipal, fijando como tipo de licitación los siguientes:

- Puesto n°. 3, pequeño..... 200.000,- ptas.
- Puesto n°. 10, pequeño..... 200.000,- "
- Caseta interior n°. 32, sencilla..... 400.000,- "
- Caseta interior n°. 18/19, doble..... 700.000,- "

2°.- Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. *

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Hacienda citada anteriormente."

En este momento se incorpora a la sesión la Concejal del C.D.S., Dña. Teresa Tomás Delicado.

"5°.- PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION OBRAS REEMISOR DE R.T.V.E. EN "EL MUGRON".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 24 de enero que textualmente dice:

*** 2.3.- El Sr. Presidente informa del Pliego de Condiciones económico - administrativas elaborado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las instalaciones precisas para la puesta en funcionamiento de un reemisor de Televisión en "El Mugron", cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.429.127 pesetas. Por Secretaría se pone de manifiesto que el Pliego ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación y expuesto al público por 8 días - mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y consultar al menos a tres empresas capacitadas para las instalaciones. La Comisión - propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la aprobación del Pliego de Condiciones y que ordene se siga el procedimiento indicado. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene preguntando sobre el informe de R.T.V.E. que señala otras alternativas.

D. Juan Milla Delegido, contesta manifestando que no lo ha traído en esta documentación, que se hacen las cosas que mas convienen al pueblo, que a petición de un grupo de ecologistas se solicitó informes. Que el referido informe - indica la posibilidad de tres repetidores con modificación del de Chinchilla, - cuyo costo lógicamente es muy superior. Que el impacto visual es pequeño y que el camino que se hizo se puede corregir. Sintiendo haber perdido tres años en - hablar y negociar este tema sin resultado satisfactorio para todos los interesados.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para aclarar que el estudio de Agricultura no es informe de impacto ambiental y el de T.V.E. se debía haber dado antes del Pleno y debía de estar completa la documentación, pues se ha estado hablando siempre del estudio de Agricultura y ahora resulta que hay otro - de R.T.V.E. Cuestionando el que se pueda votar sin tener toda la información.

El Sr. Milla Delegido, se refiere a que de todos es conocido los temas e - informes, reconociendo que legalmente no es un informe de impacto ambiental el emitido por Agricultura pero reúne condiciones, que el informe de T.V. lo pidió él para poder demostrar a los ecologistas que los daños son pequeños en la sierra del "Mugrón" y que con el tiempo ha llegado al convencimiento de que la - obra se tiene que realizar.

D. Angel Santos Santos, indica que la legislación obliga a hacer los estudios de impacto ambiental, que el señor Concejal no ha podido convencer a pesar

de haberlo tratado y que conste que nos ha querido engañar; finalizando en su intervención con el ruego de que no se desprecie a los grupos de ecologistas - con los cuales no se ha querido dialogar.

D. José Francisco del Campo Navarro manifiesta que con el informe de R.T.V.E. se ha demostrado que hay otras alternativas y que se debían hacer unos estudios económicos.

D. Juan Milla Delegido, reitera cuanto ha expuesto en toda ocasión sobre este tema. Finalizando con el convencimiento de que no ha habido una posible alternativa, salvo lo indicado.

El Sr. Alcalde-Presidente declara, una vez realizada la votación, que ha quedado aprobado por trece votos a favor del P.S.O.E. y P.P., con seis en contra del C.D.S. e I.U., la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante el sistema de adjudicación, de las instalaciones precisas para la puesta en funcionamiento de un Reemisor de R.T.V.E. en "El Mugrón".

"6°.- APROBACION PROYECTOS TECNICOS PARA OBRAS DE URBANIZACION EN AVDA. JOSE RODRIGUEZ RUANO, CALLE SAN ANTONIO Y SAN JUAN DE DIOS Y AMPLIACION DE LA ESCUELA TALLER.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 2 de enero - que textualmente dice:

*** 2.2.- Urbanización de las calles San Antonio y San Juan de Dios.

El Sr. Presidente y Concejal Delegado de Urbanismo informa del presupuesto de contrata del proyecto que asciende a 77.005.552 ptas., que junto con el 12% de I.V.A. aplicable, se eleva a un total de 86.246.218 ptas. A continuación da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, del siguiente tenor:

"Visto el proyecto técnico, está a lo dispuesto en el P.G.O.U., haciendo la observación de que falta incorporar al mismo la clasificación que deberá exigirse al contratista para la ejecución de los diferentes trabajos, (explicaciones, pavimentos, abastecimiento de agua y saneamiento, instalación eléctrica... etc)."

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, del siguiente tenor:

"En relación con el proyecto de urbanización, en su modalidad de reforma, de las calles San Antonio y San Juan de Dios, en su apartado de alumbrado público, se informa:

Que el cuadro de mandos proyectado, por un valor de 280.359 ptas. no es necesario, ya que dicho alumbrado debe ser conexionado al existente. De no hacerlo así, deberá cambiarse la acometida del actual, en calle Mendizábal y aumentar la potencia del mismo, con el consiguiente pago de derechos a la Cía. suministradora. Por otra parte, y al situarlo donde indica el proyecto, deben realizarse obras en la calle Mendizábal.

Se proyecta un interruptor diferencial por cada columna, aunque lo recomendado es que se instale uno, por cada circuito de salida, con el consiguiente ahorro.

El aislamiento de los conductores de alimentación a cada punto de luz, debe ser de 0'6/1KV y no como el indicado 450/750V.

La sección del conductor que une las picas de tierra, debe ser como mínimo igual al de fase, y no de 6 mm² como se indica, y deberá ser bicolor.

En la memoria del proyecto indica unas veces que la instalación está dotada de reductor de consumo, y otras que se realizará con dos circuitos, media noche y noche entera, aunque en los planos indica esta última modalidad.

La reducción de luminosidad, debe ser por reductor de flujo, y no apagando parte de las lámparas, consiguiendo así una buena uniformidad y una reducción en metros de conductor.

Por otra parte, los puntos de luz se proyectan para 250 w de vapor de mercurio, es excesivo, ya que realizando el alumbrado con vapor de sodio de 100 w. por punto, se obtiene un ahorro anual de aproximadamente 5.874 ptas. por cada punto de luz, lo que representa un ahorro del 60 % con sólo disminuir la iluminación el 23 %, y con valores superiores a lo mínimo indicado en el proyecto, - (mayor de 15 lux).

Si se proyectan los puntos de luz, con 150 w de vapor de sodio, se obtendría un aumento de la iluminación del 23 % con un ahorro del 40 %, por lo que a juicio del informante, la primera sería la solución óptima, debiendo cambiarse en el primer tramo de la calle San Antonio, de unilateral a tresbolillo.

Por otra parte, la iluminación es proyectada con columnas metálicas de 8 metros en la acera, pero aunque si bien no existe cota que fije su distancia a las fachadas, ésta debe estar alrededor de los 2 metros, y en muchos casos, frente a una ventana, cuyo ejemplo se encuentra en la Avda. J. Rodríguez, por lo que a juicio del informante, las luminarias deben instalarse sobre fachada con brazos murales, manteniendo la distribución subterránea y con salidas mediante arquetas de registro y tubo de acero."

La Comisión de Urbanismo propone que se notifiquen a los redactores del proyecto los informes técnicos emitidos para que elaboren un anexo al proyecto presentado.

La Comisión de Urbanismo da el visto bueno a los tramos 1, 2, 4 y 5 del proyecto; mientras que en el tramo 3, que comprende la calle San Juan de Dios, acuerda que las aceras pasen a tener 2 metros en lugar de 2'5 metros como se establece en el proyecto.

Finalmente la Comisión de Urbanismo, propone que se de cuenta a Hidroeléctrica y a Telefónica de los dos proyectos; para que prevean las canalizaciones subterráneas a realizar en estas calles y las realicen aprovechando estas obras. ***

Igualmente, el Sr. Concejal de Urbanismo, da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Urbanismo el pasado 21 de febrero, que textualmente dicen:

*** 4.1.- Se da cuenta de las rectificaciones presentadas por D. Francisco Javier Martínez Barrachina al proyecto de nueva urbanización de la Avda. de José Rodríguez Ruano, de conformidad con las demandas de esta Comisión que constan en su sesión de 2 de enero último pasado. la Comisión propone al Pleno la aprobación del proyecto con las rectificaciones practicadas. ***

*** 4.8.- Se da cuenta del proyecto de ampliación de la Escuela Taller, 1ª fase, redactado por la Oficina Técnica Municipal, del que informa el Sr. Milla Delegido que es conforme con el Plan Especial, excepto en el fondo edificable, por lo que se ha presentado una alegación al Plan Especial, y que la financiación será con cargo al INEM. La Comisión propone por unanimidad al Pleno, la aprobación del proyecto de ampliación. ***

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene diciendo que por el equipo de gobierno se ha decidido por fin a traerlo al Pleno, pero que también se debe decir el resultado de las peticiones de los vecinos afectados por las obras.

D. Juan Milla Delegido, contesta de que no es la primera vez que se consulta a los ciudadanos. Que ya pasó por la Comisión de Urbanismo y en la consulta con los ciudadanos la discrepancia mayor surgió en la aplicación de las contribuciones especiales, que se repartirán según la Ordenanza.

El Sr. Del Campo Navarro, comenta que el procedimiento que se ha seguido no era el mas indicado y que se abstendrán en la votación del proyecto de la calle San Antonio.

El Sr. Alcalde, declara que han sido aprobados los proyectos técnicos para las obras de urbanización en Avda. de José Rodríguez Ruano, calle San Antonio y San Juan de Dios y ampliación de la Escuela Taller, por unanimidad de votos, -

con la salvedad de que Izquierda Unida se abstiene en el proyecto de la calle - San Antonio."

"7°.- RATIFICACION CONTRATO PERMUTA DE TERRENOS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de febrero, que textualmente dice:

*** 4.7.- La Comisión informa favorablemente, de acuerdo con su dictamen de 29 de marzo de 1990, el contrato de permuta de terrenos suscrito con "Sancho Abarca, Fábrica Cooperativa de Calzado", comprometido en 1.984, por el que ésta entregaba al Ayuntamiento una superficie de 1.960 m2 entre las calles Santa Lucía, la Rosa, Severino Teruel Avila y Víctor Hugo, con el propósito de crear una zona verde, que es hoy el Jardín de Ortega y Gasset, y el Ayuntamiento se comprometía a entregarles a cambio un terreno con la superficie adecuada para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de 90 m2 útiles en el Sector nº 2 del S.U.P., en la zona más próxima a la permutada, y propone al Pleno de la Corporación la ratificación del contrato, y la delegación en el Sr. Alcalde Presidente para la formalización del contrato, puesto que ya se puede llevar a cabo ésta, por estar en el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad la Reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P., debiéndose concretar por la Oficina Técnica Municipal, el terreno adecuado, de los que se adjudican al Ayuntamiento, para la permuta. ***

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la propuesta dictamen de la Comisión de Urbanismo de ratificar el contrato citado, delegando en el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado Garcia, para la firma y formalización de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo."

8°.- INFORMES Y LICENCIAS URBANISTICAS.

"8.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de febrero, que textualmente dice:

*** 3.1.- La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, declarar el interés social de la instalación que pretende "Altes, S.A.", de un centro emisor de radio en F.M. en el paraje "El Polvorín", en suelo no urbanizable, puesto que tiene licencia de explotación obligatoria, a fin de que se conceda la preceptiva y posterior aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo de la instalación pretendida. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen propuesta citado."

"8.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de febrero, que textualmente dice:

*** 3.3.- Se da cuenta de la solicitud de Cédula Urbanística del solar sito en la Avda. José Rodríguez Ruano números 24, 26 y 28, formulada por D. Antonio Escario Martínez, en la que se hace notar la posibilidad de ganar una planta mas en el edificio si se retranquea el edificio que se pretende proyectar a la línea del resto de los edificios situados en la manzana en que se halla el solar. La Comisión, visto el informe técnico en el que se acredita que para acceder a lo solicitado sería necesaria una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y que además, si se accediera a ello no sería correcto el plano de sección aportado con la instancia, ya que la planta baja excede de la altura permitida por el Plan General de Ordenación Urbana que es de 5,50 ml., propone por unanimidad:

1°.- Que el Pleno de la Corporación acuerde ordenar la Modificación puntual del P.G.O.U. a la Oficina Técnica Municipal en el extremo indicado.

2°.- Que se expida la Cédula Urbanística solicitada con las condiciones - resultantes de la Modificación propuesta, una vez se concrete debidamente esta Modificación. ***

D. Juan Milla Delegido aclara su discrepancia con la redacción del Acta de la Comisión de Urbanismo de fecha 21 de febrero y que en el punto 3.3.- 2° debe quedar: "Que se expida la Cédula Urbanística con las condiciones del informe en contra a altura planta baja y cinco alturas y paralelamente se modifique el - Plan General de Ordenación Urbana y conseguir con mayor brevedad el segundo Hogar del Jubilado".

El Sr. Del Campo Navarro alega que es la primera vez que se habla del Hogar del Jubilado y que se desconocían estas negociaciones, no pudiendo votar - las modificaciones del P.G.O.U. al no estar enterados de los acuerdos con los - propietarios de esos terrenos.

El Sr. Milla Delegido, reitera la necesidad de modificar el P.G.O.U., porque en ocasiones no se ajusta a la realidad y ya se ha hecho en otras ocasiones adecuándolo a la necesidad, y que en la aprobación de ahora se hace con la modificación al Acta de la Comisión.

El Sr. Alcalde interviene para decir que ya se había tratado en Junta de - Portavoces y que estaban informados.

D. Agustín Tomás Romero del P.P., aclara de que se había dicho que la Oficina Técnica hiciera el informe correspondiente.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria la aprobación a este Orden - del Día con la propuesta introducida de la Comisión de Urbanismo, por 17 votos a favor y dos en contra de I.U."

"8.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da - cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de - febrero, que textualmente dice:

*** 3.4.- Escrito de D. Miguel Collado Gómez, en representación de "Ganados y Fincas, S.L.", ofreciendo la cesión de terrenos de su propiedad con una - superficie de 664 m2 para el trazado de un vial coincidente con los viales números 6 y 7 del Sector n° 2 del S.U.P., hasta la c/ Corredera. La Comisión, - visto el informe técnico emitido, propone al Pleno que acepte de momento la cesión de los terrenos y ordene la modificación puntual del P.G.O.U. a la Oficina Técnica Municipal, puesto que el vial propuesto no está previsto en dicha norma, haciéndole constar al interesado que mientras la actual carretera nacional no sea cedida al Ayuntamiento, no se podrá conectar con esta vía. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen propuesta citado."

"8.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da - cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de - febrero, que textualmente dice:

*** 4.4.- La Comisión queda enterada del Real Decreto 17/1.991, de 11 de - enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de Belén en Almansa, y propone se comunique a la propietaria del Santuario, a fin de que consideren el convenio propuesto por el Ayuntamiento. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen propuesta citado, comunicándolo así a la propiedad del Santuario."

"9°.- ADQUISICION DE DOS DESINCRUSTADORES PARA EL AGUA POTABLE DEL - ABASTECIMIENTO PUBLICO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido,

do, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 21 de febrero que textualmente dice:

*** 4.3.- La Comisión de Urbanismo informa favorablemente la propuesta que hace D. Juan Milla Delegido de adquisición de dos desincrustadores electromagnéticos marca Desincal al distribuidor Hallin, debiéndose concretar el precio - que aproximadamente es de 4 a 5 millones de pesetas por unidad, y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dicha adquisición, ordenando la preceptiva y previa Modificación de Créditos. La Secretaria en funciones advierte la inexistencia de informe previo y de la necesidad de consultar al menos a tres - empresas, contestando el Sr. Milla que esta marca está dando muy buenos resultados, y además ofrece 3 años de garantía. ***

D. Juan Milla Delegido, da cuenta al Pleno de la necesidad de comprar dos aparatos llamados "desincrustadores", siendo este el nombre y no el de "descalcificadores". Dando la explicación de su utilidad en el abastecimiento público del agua potable, siendo en este caso innecesario los descalcificadores que utilizan las personas particulares en sus domicilios y que son mas perjudiciales que beneficiosos.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., solicita se concrete la petición de tres presupuestos a distintas empresas y luego decidir.

El Sr. Milla Delegido, contesta se seguirán los trámites para la adquisición según dictamen de la Comisión."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado día 22 de febrero, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en periodo voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | CARGO | BAJAS | CARGO LIQUIDO | INGRESADO | PENDIENTE DE COBRO |
|--|-------------|-----------|---------------|-------------|--------------------|
| - Imp.Bienes Inmuebles Nat.Rústica, 1.990.. | 5.333.797 | 626.299 | 4.707.498 | 4.548.935 | 158.563 |
| - Imp.Bienes Inmuebles Nat. Urbana, 1.990.. | 140.162.928 | 974.060 | 139.188.868 | 131.805.593 | 7.383.275 |
| - Lic. Fiscal Activ. - Comerc., Industriales y Financieras, 1.990. | 43.758.059 | 1.367.219 | 42.390.840 | 38.406.678 | 3.984.162 |
| - Lic. Fiscal Activ. - Profesionales y de Artistas, 1.990.... | 4.835.142 | 55.697 | 4.779.445 | 4.547.688 | 231.757 |
| - Imp. sobre Vehículos Tracción Mecánica, - Ad. 1 y 2 1.990.... | 56.956 | --- | 56.956 | 20.665 | 36.291 |
| - Imp. sobre Solares, - 1.989..... | 10.078.427 | 39.947 | 10.038.480 | 3.873.188 | 6.165.292 |
| - Trib.no fisc.Solares sin vallar, 1.989... | 567.174 | --- | 567.174 | 173.874 | 393.300 |

| | | | | | |
|--|------------|---------|------------|------------|-----------|
| - Imp. s/Publicidad, - Ad. 1ª. 1.989..... | 103.200 | --- | 103.200 | 74.000 | 28.600 |
| - Tasa Guardería Rural 1.990..... | 7.623.203 | 123.748 | 7.499.455 | 7.110.989 | 388.466 |
| - P.P.Badenes y Placas Liq. Comp. 1.990.... | 194.286 | 28.000 | 166.286 | 31.786 | 134.500 |
| - P.P. Portadas y -- Escaparates 1ª. Ad., 1.989..... | 105.395 | --- | 105.395 | 78.645 | 26.750 |
| - Aprov.Pastos, 1.990. | 2.289.100 | --- | 2.289.100 | 2.289.100 | --- |
| - Aprov. Roturaciones, 1.990..... | 875.020 | --- | 875.020 | 819.410 | 55.610 |
| - Cont.Esp.Peatonaliz. Calles, 1.989..... | 6.782.705 | --- | 6.782.705 | 1.888.890 | 4.893.815 |
| - Tasas abast. agua, - basura y alcant. e - I.V.A., 3º.trim.-89. | 18.898.782 | 354.020 | 18.544.762 | 17.854.936 | 689.826 |
| - Tasas abast. agua, - basura y alcant. e - I.V.A., 4º.trim.-89. | 19.453.104 | 596.935 | 18.856.169 | 17.877.463 | 978.706 |

D. Miguel Francés Cuenca recuerda que su Grupo del Partido Popular, se abstendrá.

El Sr. Alcalde declara la aprobación de las Cuentas de Recaudación en período voluntario según el dictamen de la Comisión de Hacienda, por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. y la abstención de los dos del P.P."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U. D. José - Francisco del Campo Navarro y se ausenta el Concejal del P.P. D. Miguel Francés Cuenca.

"11º.- PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION CON UNA ENTIDAD DE DEPOSITO PARA LA COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO DE DEUDAS POR RECIBO A EFECTUAR POR EL SERVICIO DE RECAUDACION.- Por el Concejal de Hacienda D. José - Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el - pasado 22 de febrero, que textualmente dice:

*** 3º.- PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION CON UNA ENTIDAD DE DEPOSITO PARA LA COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO DE DEUDAS POR RECIBO A EFECTUAR POR EL SERVICIO DE RECAUDACION.- Visto el expediente tramitado para - autorizar a una Entidad de Depósito colaboradora en la recaudación de los tributos, al objeto de dar mayores facilidades a los contribuyentes que necesariamente tengan que realizar el ingreso de sus deudas tributarias en la Tesorería o Recaudación Municipal, y

Resultando: Que han formulado solicitudes ofreciendo sus servicios para - actuar como Entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, sin derecho a - percibir cantidad alguna por la prestación del servicio, las siguientes Entidades: Caja de Albacete, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Caja de - Ahorros de Valencia.

Considerando: Que los artículos 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1.684/1.990, de 20 de diciembre, regulan la autorización e ingresos a través de Entidades colaboradoras de la recaudación.

Considerando: Que para valorar adecuadamente la concesión de la autorización se han de tener en cuenta los servicios y recursos administrativos e informáticos ofrecidos por dichas Entidades y su experiencia en la prestación del servicio de colaboración en la recaudación, estableciéndose la forma y condi-

ciones de dicha prestación de servicios.

Esta Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°.- Autorizar a la Caja de Albacete para ejercer como colaboradora de la gestión recaudatoria suscribiendo convenio de colaboración con dicha Entidad de Depósito para la cobranza en periodo voluntario de deudas por recibo a efectuar por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

2°.- Que se ordene la publicación de dicha autorización en el "Boletín Oficial de la Provincia", para general conocimiento.

3°.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba dicho convenio y cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación. ***

D. José Cuenca Rico, da cuenta al Pleno de que este asunto fué tratado ya en la Comisión de Gobierno, además de la Comisión de Hacienda. Haciendo gestiones con el Sr. Recaudador y exponiendo las ofertas recibidas como Entidades colaboradoras de las tres Cajas de esta ciudad.

El Sr. Del Campo Navarro, expresa su disparidad de criterio ya que los problemas surgen al centralizar todos los recibos en una sola entidad bancaria, que el sistema debía funcionar bien y evitar los problemas técnicos.

D. José Cuenca Rico, expone que el convenio lo es por un año solo, como experiencia piloto, con posibles adecuaciones paralelas del actual Recaudador.

D. José Francisco del Campo Navarro, expone posibles problemas para el ciudadano, apuntando una posible decisión de pasar luego los servicios a la Diputación Provincial, lo que no agrada. Por todo lo cual, se van a abstener posiblemente.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta el criterio favorable de su Grupo.

D. José Cuenca, reitera detalles previstos para una mejora del servicio como experiencia y evitar los créditos de tesorería. Siendo la gestión por un año con lo cual la nueva Corporación podrá decidir lo mas conveniente.

D. Silvio Arnedo Tomás, interviene brevemente para dejar constancia de que no tiene sentido entrar en el tema mencionando a la Diputación de la forma como se indicaba por I.U.

D. Agustín Tomás Romero del P.P. presta por asentimiento el voto favorable de su Grupo.

El Sr. Alcalde, comprobada la unanimidad de criterios favorable, declara aprobada el dictamen de la Comisión de Hacienda."

"12°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL RECAUDADOR MUNICIPAL, D. MIGUEL SANCHEZ VILLAESCUSA.- Por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado día 22 de febrero que textualmente dice:

*** 4°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL RECAUDADOR MUNICIPAL, DON MIGUEL SANCHEZ VILLAESCUSA.- Visto el contrato suscrito el día 27 de abril de 1.987 por el que se encarga la cobranza de la Recaudación Municipal a Don Miguel Sánchez Villaescusa y en virtud de la autorización concedida a la Caja de Albacete para ejercer como colaboradora de la gestión recaudatoria, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que las cláusulas cuarta y décima de dicho contrato queden suspendidas para aquellos recibos que se recauden por la Entidad colaboradora, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para la revisión de dicho contrato. ***

El Sr. Alcalde, comprobado el criterio favorable, declara aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda."

13°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

"13.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta - presentada por los Concejales de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Los Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento hemos sido informados como ya viene siendo habitual por conducto no oficial, que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento pretende elaborar un folleto a todo color de varias páginas, que según dicen tiene un coste cercano a los 3.000.000 pesetas.

Por estar en las fechas que estamos sería fácil de entender que este folleto pasa a formar parte de la propaganda electoral de una opción determinada por lo cual tenemos la convicción de que no puede ser elaborado por ningún servicio municipal ni financiado por dinero público. Confiamos que el equipo de gobierno coincida con nosotros en estos criterios tan lógicos y racionales, por lo cual proponemos al Sr. Alcalde nos informe en este Pleno de si es cierto o no que funcionarios municipales están trabajando en dicho folleto y si se tiene la intención por el equipo de gobierno como tal de elaborarlo y financiarlo con cargo a las arcas municipales.

Almansa, a veintiseis de febrero de 1991. El Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro, toma la palabra para defender la propuesta, solicitando aclaración sobre la posible confección de un folleto resaltando las gestiones llevadas a efecto por el P.S.O.E. del Ayuntamiento, cuyo coste es de unos tres millones de pesetas, preguntando si algún funcionario del Ayuntamiento está trabajando en la recogida de datos y si de verdad esta se va a realizar.

El Sr. Alcalde, contesta que le sorprende semejante propuesta, que no hay nada de cierto en esas pretensiones. Que puede haber lógicamente una posibilidad informativa, pero hoy por hoy no hay nada."

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido. A continuación se ausenta el Concejel de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"14.1.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta sobre el arreglo de la calle Corredera, pidiendo aclaración sobre posible responsabilidad.

Contesta D. Juan Milla Delegido, diciendo que la empresa de contratación - lo fué por la Diputación con "Los Ramiros S.L.". Facilitando detalles sobre las vicisitudes de la obra que culminaron pidiéndole a la Diputación que rescindiera el contrato, cuya empresa tiene su responsabilidad y deberá arreglar los desperfectos.

D. Angel Santos Santos, solicita aclaración de si hubo algún tipo de negligencia técnica.

El Sr. Milla Delegido, contesta de que debido a los técnicos se detectó anomalías.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., interviene para solicitar moderación cuando se hable de los técnicos municipales."

"14.2.- D. Angel Santos Santos del C.D.S. pregunta sobre los contenidos en el Paseo de las Huertas.

Contestando la Presidencia Acctal. que se tomarán las medidas oportunas para la ubicación y usos debidos."

"14.3.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta sobre la no inaugu-

ración de la I.T.V., con motivo de la visita oficial del Excmo. Sr. Presidente de Castilla-La Mancha.

Contestando la Presidencia Acctal. de que los actos fueron organizados directamente por la Junta de la Autonomía."

"14.4.- D. Jesús Gómez Cortés de I.U., solicita copia del Convenio con la Sociedad Virgen de Belén.

Contestando la Presidencia, que le será facilitado copia del mismo."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión, cuando son las trece horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1991, no fué convocada por falta de asuntos que tratar.

Almansa, a 5 de abril de 1991.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

En la ciudad de Almansa, a las diecisiete horas del día VEINTISEIS de ABRIL - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión -

D. José Cuenca Rico. convocada.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D. Lorenzo Gimeno Navarro.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D^a Belén Piqueras Iñiguez.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

No asistieron a la sesión habiéndose - excusado previamente Dña. María Jesús Ortiz López, Dña. Araceli Sánchez Abellán y D. Miguel Delgado Garijo. Asimismo se incorporan a la sesión en los momentos que - se indican, D. José Cuenca Rico, D. José - Tomás Tomás, D. José Francisco del Campo - Navarro y D. Pedro Hernández Cuenca.

SECRETARIO GENERAL:

 D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- ACTA ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al Acta de fecha dos de marzo del actual. No - habiendo objeción alguna se considera aprobada con arreglo al artículo 91 del - R.O.F."

"2°.- DAR CUENTA DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de los meses - de diciembre de 1990 y de febrero y marzo del actual. Concedida la palabra interviene el Sr. Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos, el cual manifiesta su oposición a todos, ya que repasar los 736 Decretos y los 311 millones de - gastos es imposible con la premura de tiempo desde la citación.

El Sr. Alcalde expone que al igual que en otras sesiones, se ha tratado - ahora de cumplir el trámite de dar cuenta al Pleno."

3°.- RATIFICACION DECRETOS.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 210 que textualmente dice:

*** D. Antonio Callado Garcia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que en los trámites correspondientes del Plan Parcial del - S.U.P. num. 2, se encuentra una parcela como zona de equipamiento escolar, con una superficie de 6.000 m² y que por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 1990, se cedió el uso para construir ocho unidades escolares y dos de preescolar.

Considerando: Los informes favorables del negociado de Urbanismo y sus - trámites de incorporación en el Registro de la Propiedad, así como la afectación del destino y la legislación aplicable sobre el Inventario y Registro de - Bienes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha trece de junio de 1986. He decidido:

Primero.- Que se inscriba en el Inventario Municipal de Bienes.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno para su ratificación, con la calificación definitiva de Bien de Servicio Público.

Tercero.- Que se dé traslado a los Negociados competentes.
En Almansa, a dieciocho de febrero de 1991. El Alcalde. ***
El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales del P.S.O.E. D. José Cuenca Rico y D. José Tomás Tomás.

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía num. 382 que textualmente dice:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

Resultando: Que es necesario facilitar un lugar idóneo para realizar prácticas para los conductores de vehículos a motor y realizar exámenes para obtener el permiso de conducción con arreglo a la normativa vigente. Y la urgencia de facilitar una posible solución, así como otros plazos en la Jefatura de Tráfico.

Considerando: Los informes favorables sobre su utilización y necesidad de atender este servicio para bien de los ciudadanos. Visto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D.L. 339/90 de fecha 2 de marzo, y el artículo 41 del R.O.F. de fecha 28 de noviembre de 1986. He decidido:

Primero.- Otorgar por urgencia el uso en precario para su adecuación y pavimentado de un terreno situado frente al camino de entrada de la fachada principal del Cementerio Municipal, con una superficie de 2.800 m², que será señalado por los Servicios Municipales competentes, para que se puedan realizar las obras necesarias para poder realizar las prácticas de los exámenes ya citados, previa licencia municipal de obras. Siendo el uso para todas las Autoescuelas de Almansa autorizadas legalmente, por un año prorrogable. Cuyos trámites definitivos se formalizarán con arreglo a la legislación vigente.

Segundo.- Que se señale el canon de ocupación y la valoración de las obras a realizar, por los técnicos municipales, para proceder a la desafectación y concesión formal.

Tercero.- Que se notifique a las Autoescuelas de Almansa con mención de los recursos procedentes.

Cuarto.- Que se dé conocimiento al Pleno para su ratificación.

Quinto.- Que se dé traslado a los Servicios y Negociados competentes.

En Almansa, a quince de marzo de 1991. El Alcalde. ***

D. Angel Santos Santos, interviene para solicitar algunas aclaraciones sobre una vereda real en esa zona.

Le contesta D. José Tomás Tomás del P.S.O.E. manifestando que no hay problema en esta cuestión.

D. Angel Santos Santos cuestiona la posible irregularidad en disponer de ese terreno.

El Sr. Alcalde declara su ratificación por unanimidad, con la explicación de voto del C.D.S. respecto a la salvedad en la urgencia."

4°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS.

"4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior el pasado 3 de abril, que textualmente dice:

*** 7. ASUNTOS VARIOS.

La Secretaria de la Comisión informa a los asistentes acerca de las Sentencias dictadas en las últimas fechas en materia de personal que son las que -

a continuación se relacionan:

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, reconociendo la compatibilidad parcial para la realización del proyecto eléctrico de viviendas en Alatoz.

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de la profesión de abogada de Dña. Ana Maria Noguera Germán.

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que estima en parte el recurso interpuesto por Dña. Isabel López Jiménez contra el Ayuntamiento, reconociendo su pretensión de abonos retribuidos en la misma cuantía que las demás trabajadoras de la Unidad de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de Almansa, correspondientes al período junio 1984-junio 1987. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado por asentimiento."

"5°.- RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL HABITANTES 1-1-1991.- Se da lectura a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero de 1991 y queda los siguientes resultados: Población de Derecho: 22.556, de los que 11.029 son varones y 11.527 mujeres y una población de hecho de 23.026 habitantes.

Quedando aprobado por asentimiento."

"6°.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA 1991.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior el pasado 3 de abril, que textualmente dice:

*** 5. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1991.- La Secretaria de la Comisión de Interior informa a los señores asistentes que se han realizado en el proyecto de Oferta de Empleo Pública para 1991, que fué remitido por la Corporación a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal el pasado 20 de marzo. Se informa a los señores miembros de la Comisión que el pasado día 26 de marzo se celebró una reunión entre los miembros de la Corporación y los representantes legales de los trabajadores, para tratar la confección y posterior aprobación, la Oferta de Empleo Pública del Ayuntamiento de Almansa para 1991. A continuación se hace entrega a los miembros de esta Comisión de una copia de la Oferta propuesta de la Corporación, tras mantener la citada reunión, y a continuación se da lectura al informe elaborado por la Unidad de Personal que dice:

* Primero.- Que la Ley 7/85 dispone que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Segundo.- Que dicha normativa básica estatal viene contenida en la Ley 30/84 para la Reforma de la Función Pública que establece las plazas dotadas presupuestariamente que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituyen dicha Oferta y que la misma deberá contener necesariamente todas las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes.

Tercero.- Que así mismo el artículo 32 c) de la Ley 9/87, de 19 de julio de Organos de Representación, Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas modificada por Ley 7/90 de 19 de junio, establece que deben ser objeto de negociación la preparación y diseño de los planes de Oferta de Empleo Pública.

Cuarto.- Que en cumplimiento de la normativa citada, la Alcaldía remitió al Sr. Presidente de la Junta de Personal y del Comité de Empresa de este Ayuntamiento el proyecto de Oferta de Empleo para 1991 y les convocó a una reunión que se celebró el pasado día 26 de marzo del presente.

Quinto.- Que en la citada reunión los representantes sindicales manifestaron su disconformidad por la no inclusión de las plazas correspondientes a los monitores de U.P.

Sexto.- Que el proyecto de Oferta de Empleo para 1991 que se confeccionó - tras la mencionada reunión es el que se adjunta con el presente informe. *

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal D. Angel Santos Santos para manifestar su disconformidad con la forma de provisión del concurso-oposición - propuesta para cubrir algunas de las plazas, haciendo constar que deberán de - proveerse todas las plazas mediante oposición libre.

Posteriormente toma la palabra el representante de la Junta de Personal - para manifestar el desacuerdo de ésta con la propuesta O.P.E. que es está debatiendo, por considerar que no se han incluido todas las formas de provisión - elegidas.

A continuación se procede a la votación del proyecto de Oferta Pública de Empleo para 1991 que se informa favorablemente con tres votos a favor de los - señores Concejales del P.S.O.E. y el P.P. y con el voto en contra del Sr. Concejale del C.D.S., que reitera su desacuerdo con la forma de provisión propuesta para alguna de las plazas, considerando que se deberían de cubrir todas mediante oposición libre.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

=====

| AÑO | GRUPO | CLASIFICACION | Nº VAC. | DENOMINACION | PROVISION |
|-----|-------|---|---------|-----------------|-------------|
| 91 | A | ESCALA ADM. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPECIALES POLICIA LOCAL | 1 | JEFE DE POLICIA | OP. LIBRE |
| 91 | D | ESCALA ADM. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPECIALES POLICIA LOCAL | 1 | CABO | CONC. OPOS. |
| 91 | D | ESCALA ADM. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPECIALES POLICIA LOCAL | 6 | GUARDIAS | OP. LIBRE |
| 90 | D | ESCALA ADM. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS | 1 | CONDUCTOR | CONCURSO |

B) LABORALES

=====

| AÑO | NIVEL | TITULACION | DENOMINACION DEL PUESTO | NºVAC. | GRUP. | PROVISION |
|-----|-------|--------------------------------|--|--------|-------|-------------|
| 91 | | ARQUITECTO/A | ARQUITECTO/A | 1 | A | OPOS. LIBRE |
| 91 | | CERT. ESCOLAR. | LIMPIADOR/A UNIDAD LIMPIEZA | 4 | E | CONCURSO |
| 91 | | Gº ESCOLAR ó FP 1º ó EQUIV. | CONDUCTOR/A UNIDAD AGUA Y AL- CANTARILLADO | 1 | D | CONC. OPOS. |
| 91 | | CERT. ESCOLAR. | OPERARIO/A FONTANERO A 1/2 - JORNADA AGUA/ALCANTARILLADO | 1 | E | CONC. OPOS. |
| 91 | | Gº ESCOLAR ó FP 1º ó EQUIV. | OFICIAL FONTANERO/A A 1/2 JOR- NADA UNIDAD AGUAS/ALCANTARILLADO | 1 | D | CONC. OPOS. |
| 91 | | Gº ESCOLAR ó | CIUDADORAS/ES DE GUARDERIA | 5 | D | OPOS. LIBRE |

| | | | | | |
|----|-----------------|--|---|---|-------------|
| | FP 1° ó EQUIV. | | | | |
| 91 | AYUD. NO TITUL. | MONITOR/AS DEPORTES RESPONSAB | 1 | - | CONC. OPOS. |
| 91 | AYUD. NO TITUL | MONITOR DEPORTES 1/2 JORNADA | 2 | - | CONC. OPOS. |
| 91 | CERT. ESCOLAR. | OPERARIO/A TEMPORAL (DISCONTI- NUO) UNIDAD DEPORTES/FIESTAS | 4 | E | CONC. OPOS. |
| 91 | MAGISTERIO | MONITORES EDUC. BASICA ADULTOS | 2 | B | CONC. OPOS. |

Interviene D. Angel Santos Santos como Portavoz del C.D.S., manifestando su oposición al no reflejar la realidad de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara su aprobación, por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U. y dos en contra del C.D.S."

"7°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ECONOMISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1990.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior el pasado 24 de abril, que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ECONOMISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.990 APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION DE 30 DE MAYO DEL MISMO AÑO.-

Por parte del Presidente se da cuenta del proyecto de bases elaboradas y que regirán la convocatoria arriba mencionada.

A continuación, por parte de la Secretaria de Actas se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Organos de Representacion, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas, se entregó previamente copia de las mismas a los representantes sindicales para que procedieran a su estudio y que no obstante sobre dicho proyecto se han realizado una serie de variaciones que pasa a relacionar.

D. José Fco. del Campo Navarro, de I.U., anuncia la abstención al respecto puesto que se reserva el voto para el Pleno y D. Angel Santos Santos, del C.D.S anuncia su oposición habida cuenta que su grupo está en contra de la oferta de empleo de 1.990 y de la forma de provisión de concurso-oposición, pues la misma considera que es contraria a lo previsto en la Constitución.

D. Pedro Gómez Calatayud manifiesta que los representantes sindicales no están de acuerdo con las mismas en congruencia con la oposición que manifestaron a la Oferta Pública de Empleo del año 1.990 y a la forma de provisión de la plaza, no obstante, pasa a sugerir una serie de matizaciones a las bases, en cuanto a la puntuación de la baremación y al desarrollo de las pruebas selectivas, que son admitidas por los dos representantes del P.S.O.E., no admitiéndolas el representante del C.D.S. y absteniéndose el de I.U.

Tras lo expuesto, la Comisión con dos votos a favor del P.S.O.E., una abstención de I.U. y uno en contra del C.D.S., propone informar favorablemente la aprobación de las bases presentadas con las modificaciones sugeridas por los representantes sindicales. ***

El Sr. Portavoz del C.D.S. anuncia su voto negativo.

El Sr. Alcalde, declara su aprobación por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., y dos en contra del C.D.S."

"8°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE GUARDIAS Y UNA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1991, EN CASO DE APROBACION DE ESTA ULTIMA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por

la Comisión Informativa de Interior el pasado 3 de abril, que textualmente dice:

*** 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA PROVEER VARIAS PLAZAS DE GUARDIAS Y CABO DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1991, EN CASO DE SU APROBACION.- La Secretaria de la Comisión de Interior informa a los señores asistentes que se ha procedido por parte de la Unidad de Personal a la revisión y modificación de algunos de los aspectos de las bases de la oposición de guardia de la Policía Local, con el objeto de evitar los problemas surgidos en la oposición celebrada en 1990, por la rigurosidad de las bases aplicadas, que eran las contenidas en el Decreto 1/1990, de 9 de enero, que establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha y fija los criterios de selección de sus miembros.

En este sentido se ha considerado conveniente suprimir la exigencia de que el permiso de conducir B2 esté expedido con anterioridad al mes de enero del año en que se celebre la oposición, suprimir igualmente la prueba opcional de natación ante la dificultad práctica para su realización por las fechas en que se lleva a cabo el proceso selectivo, y en su lugar hacer las cuatro pruebas físicas de carácter obligatorio. Así mismo se propone que se solicite un informe de un oftalmólogo para concretar las exclusiones del reconocimiento médico. A continuación se procede a la votación de las citadas bases y de las de Cabo de la Policía Local para cubrir por promoción interna que reproducen las del año anterior y que son aprobadas por unanimidad con las modificaciones indicadas, pendientes del informe del facultativo. ***

El Sr. Alcalde aclara el baremo de las medidas mínimas en la revisión médica. El Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación por unanimidad."

9°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.

"9.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 18 de abril, que textualmente dice:

*** 6.2.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que autorice las dispensas de cumplimiento de parcela mínima y de retranqueo a lindero posterior de la edificación que proyecta realizar Dña. Belén Puche Collado, en c/ Echegaray num. 3, por no ser posible la agregación de la parcela disponible a otra colindante, y en virtud de los artículos IV-5-3-1, 3 y 9 del P.G.O.U. vigente, debiendo someterse al estudio de la Oficina Técnica Municipal. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad eximir del cumplimiento de parcela mínima y retranqueo a lindero posterior a Dña. Belén Puche Collado, como se ha detallado en el dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"9.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 18 de abril, que textualmente dice:

*** 6.3.- La Comisión pese a los informes que obran en el expediente, da el visto bueno a la propuesta de alineación en calle del Campo números 4 y 6 efectuada por D. Virginio Sánchez Navarro y D. Manrique García García, así como al aumento de una altura en la edificación, conforme al croquis presentado, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de alineación presentada por D. Virginio Sánchez Navarro y D. Manrique García García."

"10°.- HOJA DE APRECIO SOBRE EL EDIFICIO SITO EN CALLE RAMBLA DE LA -

MANCHA NUMEROS 21 AL 27 DE ESTA CIUDAD.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. - Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 18 de abril, que textualmente dice:

*** 7.- VALORACION DE LA FINCA SITA EN RAMBLA DE LA MANCHA; 21 Y 23, OBJETO DE EXPROPIACION.-

Se da cuenta de la hoja de aprecio presentada por los propietarios del - edificio en la que estima su valor, a efectos de expropiación, en 34.500.000 pesetas, y adjuntan informe pericial emitido por Arquitecto Técnico. El Concejal Delegado de Urbanismo, y Presidente de la Comisión, propone a los miembros de - la Comisión que no acepten la valoración presentada por la propiedad y, oído informe técnico acerca de la hoja de aprecio a formular por el Ayuntamiento, la - Comisión resuelve proponer al Pleno de la Corporación que rechace la valoración presentada por las propietarias y que formule la hoja de aprecio, y la traslade a éstas, teniendo en cuenta: 1º) que la finca no reúne las suficientes condiciones de habitabilidad, 2º) que no se le debe conceder el mismo valor que a un solar destinado a edificios de cuatro plantas, puesto que en este caso su único - destino posible de acuerdo con el P.G.O.U. es equipamiento, y su altura máxima es muy inferior; y 3º) que en la valoración se debe tener en cuenta que las indemnizaciones a los arrendatarios las asume directamente el Ayuntamiento; y en consecuencia, la hoja de aprecio que formule el Ayuntamiento no debe sobrepasar los diez millones de pesetas. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Rechazar la valoración presentada por la propiedad, por las razones - puestas de manifiesto en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo.

2º. Vista la valoración del Técnico Municipal, rebajarla hasta la cantidad de 10.000.000 de ptas., por las circunstancias que concurren en este supuesto.

3º. Trasladar la valoración de este Ayuntamiento a los propietarias de la finca, Sras. Alcocel Cerdán, a fin de que en el plazo de diez días acepten o - rechacen la valoración municipal."

"11º.- ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 17 de abril, que textualmente - dice:

*** 2.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE - ALMANSA Y CATALOGO.

A) Se da lectura a las alegaciones presentadas, y al informe emitido por - ARCO, S.C.L. y por la Oficina Técnica Municipal respecto de cada una de ellas - en la forma que a continuación se expresa:

1ª.- Alegación de D. Francisco Díaz Mezcua, en la que pretende la descatalogación del edificio sito en c/ Aniceto Coloma nº 33.- La Comisión propone su estimación, por tratarse de un edificio de bajo interés.

2ª.- Alegación de Dña. Josefina Martínez Alcocel, pretendiendo la descatalogación del edificio de su propiedad sito en c/ Colón nº 3. La Comisión propone su desestimación, dado que el edificio tiene interés dentro de los edificios de cambio de siglo en Almansa, poseyendo una decoración bien conservada, y no - siendo incompatible su catalogación con los fines pretendidos por la propiedad.

3ª.- Alegación de Dña Belén Arocas García, mediante la que pretende la modificación de alturas previstas en el solar numerado como parcela 13 de la manzana VII del fichero incluido entre los documentos del Plan, en el sentido de - que se rectifique la prevista en la fachada al Pº de Las Huertas, a bajo y tres plantas. La Comisión propone su desestimación, por considerar que las referencias hechas a edificios cercanos no son válidas, y que la solución dada en el -

Plan nace de un estudio pormenorizado de su situación dentro de la manzana en - que se ubica y en una zona de borde del ámbito de aplicación del Plan Especial.

4ª.- Alegación de D. Joaquín García Perales, mediante la que pretende la - descatalogación del edificio sito en c/ del Campo, 57. La Comisión propone su - desestimación por considerar que responde a una tipología tradicional en Alman- sa y que forma parte de un conjunto bastante homogéneo, aún con la excepción - que el alegante señala en su escrito.

5ª.- Alegación de la Escuela-Taller dependiente del Ayuntamiento en la que pretende la adecuación de la Normativa a las necesidades de los edificios de - carácter dotacional. La Comisión propone su estimación.

6ª.- Alegación amplia de Izquierda Unida, referida a los siguientes pun- tos:

A) Al Catálogo.

Se propone la estimación de la referente a la fuente de la Plaza de Jaime I, así como la que advierte de la confusión producida entre las calles Pedro - Leal y Callejita, y también las referidas a la incorporación de las estribacio- nes de la Sierra de Santa Bárbara y los demás molinos a recoger.

B) A la Memoria Justificativa y planos.

Propone la Comisión la estimación de la relativa a la Ordenanza de Ayuda a la Rehabilitación.

Se propone, con el voto, en contra de D. Jesús Gómez Córtes, la desestima- ción de la referida a la instrumentación de la Oficina de Información y Aseso- ramiento del Plan.

Se retira por el Concejal de I.U. la alegación referente al uso artesanal y economía sumergida.

Se propone estimar la referente al Centro de 3ª Edad retirando el Concejal representante de I.U. los otros dos referentes a equipamientos.

Se propone, con el voto en contra de D. Jesús Gómez Cortés, la desestima- ción de la referente a la eliminación del callejón paralelo a la Bodega de la - calle San Luis.

Se retiran las dos alegaciones referentes a las dimensiones de la red de - saneamiento y a la normativa para los edificios de Protección Tipológica.

7ª.- Alegación de D. Antonio Cuenca Ferrándiz, mediante la que pretende la modificación de la Unidad de Actuación definida en la manzana delimitada por - las calles Del Campo, Pascual María Cuenca, Aragón y San Luis. La Comisión pro- pone su estimación, en los términos que propone la Oficina Técnica, es decir, - debiendo incluir todas las parcelas que abren nueva fachada.

B) También se da cuenta del informe remitido por la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico, con fecha de 10 de abril de 1.991, cuando había sido requerido el 4 de febrero de 1.991, sobrepasando el plazo de emisión fijado en el artículo 78 del vigente Reglamento de Planeamiento, y del informe emitido - por la Oficina Técnica municipal, proponiendo la Comisión que se contemplen en el Plan los siguientes puntos:

1.- Ordenanzas:

Que se suprima la referencia que se hace a los áticos en los artículos - IV-1-2, IV-II-11, IV-II-13, y IV-II-14.

Que se pueda ocupar el 100% de la superficie en planta baja en toda el - área delimitada por el Plan.

En cuanto al tratamiento de las medianerías que se defina la solución por la Comisión de seguimiento del Plan en cada supuesto planteado, y que esa defi- nición sea vinculante.

2.- Catálogo.

Que se haga un refundido de las ordenanzas en los términos que afecten a - los edificios catalogados.

Que la protección sea del edificio principal y no a las edificaciones aña-

didadas.

Que se definan con mayor claridad las obras permitidas en edificios catalogados, sobre todo cuando sean de ampliación o sustitución.

Que se aclare la distinción entre los niveles de protección ambiental y tipológica.

Se incorpora en este momento D. Miguel Alcocel y se ausenta D. Angel Santos, siendo avisado éste de que dado lo avanzado de la hora, una vez finalizado este punto se dará por terminada la sesión, quedando emplazados todos los asistentes, más los demás miembros de la Comisión, que serán avisados, para una nueva sesión que tendrá lugar el día de mañana, 18 de abril a las 17 horas en este mismo Salón, aceptándolo así todos los presentes. Tras esta interrupción se reanuda la sesión.

En cuanto a los niveles de protección, propone la Comisión:

A) Valor medio (protección estructural).

Que se descatalogue como tal el edificio destinado a Juzgados, y pase a ser considerado como de protección ambiental.

Que se descatalogue también el Mercado y que pase también a protección ambiental.

B) Valor bajo (protección ambiental). La Comisión propone:

Que se descataloguen los edificios sitios en c/ Nueva números 4,6 y 15 y se cataloguen el n° 11.

Que pase a protección integral el edificio sito en c/ San Francisco n° 19 y se cataloguen como de protección ambiental los números 9, 4 y 6 de la misma calle.

Que se incluya en protección ambiental el n° 5 de la calle Colón.

Que se incluya en este nivel también el n° 8 de Dña. Violante.

Que se excluyan el n° 9 de la c/ Duque de la Victoria, y el n° 1 de la Plaza de la Constitución, y los números 11 y 19 de la c/ Virgen de Belén.

Que se excluyan los números 1,2,38,43,45,57 y 146 de la c/ Mendizábal y se incorporen los números 17,28,66,68 y 72 de la misma calle.

Que se excluyan los números 15,18,30,33,43, 54,88,94 y 97 de la c/ Aniceto Coloma y se incluya el n° 47 de la misma.

Que se incluyan en este nivel los edificios situados en la c/ A. Machado - números 2 y 11.

Que se excluyan los edificios sitios en c/ Del Campo números 4 y 6 y en la c/ Pablo Iglesias n° 14 y 16.

C) En cuanto al valor de protección tipológica se propone mantener protegidos todos los propuestos, excepto los de la manzana 55-43-0 por deber ser objeto de un Estudio de Detalle para su ordenación.

D) En cuanto a las Areas de Protección se propone excluir del uso preferente agrario del Paraje del Hondo debiendo pasar a ser suelo no urbanizable común, y el Area de interés ecológico del Paraje del Pantano, debiendo pasar también a ser considerado como suelo no urbanizable común.

Finalmente, se informa que las modificaciones propuestas alteran de modo sustancial el Plan, por cuanto pueden afectar a los derechos de edificabilidad de buen número de propietarios, por lo que debería concederse nuevo plazo de exposición pública, para que cualquier nuevo afectado pueda formular alegaciones.

La Comisión propone al Pleno:

1°.- Que apruebe las soluciones que esta Comisión ha adoptado respecto a cada una de las alegaciones presentadas, y a los informes técnicos emitidos, incluido el de la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico.

2°.- Que resuelva la nueva exposición pública del Plan Especial por período de un mes, con las modificaciones en su caso, introducidas.

3°.- Que traslade su resolución al equipo redactor del Plan a fin de que -

realice las modificaciones en su caso acordadas. ***

El Pleno de la Corporación, por quince votos a favor en la totalidad de las propuestas y el voto de D. Jesús Gómez Cortés de I.U., en el mismo sentido expresado en la Comisión Informativa, que supone la mayoría exigible acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en todos sus términos."

"12°.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE PRORROGA DEL CONVENIO FIRMADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de las obras de construcción de un Emisario de Aguas Residuales, cuya vigencia finaliza el próximo 30 de junio, y de la necesidad de que este Pleno solicite la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1991, en virtud de lo previsto en la segunda estipulación del Convenio, ya que aún no ha sido iniciada la ejecución de la obra, y ni siquiera adjudicada, por no haber publicado aún el B.O.E. el preceptivo anuncio a pesar del tiempo transcurrido desde que se remitió.

El Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1991, del Convenio suscrito con este Ayuntamiento para la construcción de un Emisario de Aguas Residuales en nuestro término, por el motivo arriba expresado, y puesto que el período de ejecución de las obras previsto es de seis meses."

"13°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DENTRO DEL SECTOR NUM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 25 de abril, que textualmente dice:

*** 1.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DENTRO DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta de la Modificación propuesta por "Almansa Viviendas S.A.", que se ajusta a las condiciones acordadas por esta misma Comisión en su sesión de 18 de los corrientes, por lo que entien de que procede la aprobación inicial. D. Jose Fco. del Campo pregunta si la modificación que se propone es ventajosa para el Ayuntamiento, y qué beneficios obtiene a cambio la promotora. Le contesta el Sr. Milla Delegado que la ventaja a obtener por el Ayuntamiento consiste en que se cede la superficie de las manzanas 37 y 38 del Sector, para equipamiento público social, ascendiendo a más de 700 m²; y en cuanto a las ventajas que obtendrá la promotora, no se altera el número de viviendas que corresponde a los propietarios, y se adapta a la normativa de viviendas de Protección Oficial. Le replica el Sr. Del Campo que estaría de acuerdo con la Modificación si antes de formalizarse ésta se eleva a Escritura Pública la cesión de los terrenos destinados a equipamiento público.

Se da cuenta seguidamente de los informes emitidos acerca del procedimiento a seguir en una Modificación puntual del P.G.O.U. y en cuanto a su justificación.

La Comisión de Urbanismo, con el voto en contra del representante de Izquierda Unida, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana dentro del Sector n° 2 del Suelo Urbanizable Programado propuesta por "Almansa Viviendas, S.A.", consistente en la modificación de la fachada y parcela mínimas definidas, en varias manzanas destinadas a viviendas unifamiliares y a su vez la pérdida total de aprovechamiento volumétrico de uso privado en las manzanas n° 37 y 38 del Sector.

2°.- Que ordene la exposición pública del proyecto, por el período de UN -

MES, a fin de que durante éste pueda cualquier interesado deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. y en un diario de máxima difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios Municipal, y notificarlo a la promotora y a los que figuran como propietarios de las manzanas afectadas por la Modificación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con quince votos a favor del P.S.O.E., - P.P. y C.D.S. y uno en contra de I.U., acuerda:

1°. Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana dentro del Sector n° 2 del Suelo Urbanizable Programado propuesta por "Almansa Viviendas S.A.", consistentes en la modificación de la fachada y parcelas mínimas definidas, en varias manzanas destinadas a viviendas unifamiliares y a su vez la pérdida total de aprovechamiento volumétrico de uso privado en las manzanas num. 37 y 38 del Sector.

2°. Ordenar la exposición pública del proyecto, por el período de UN MES, a fin de que durante éste pueda cualquier interesado deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. y en un diario de máxima difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios Municipal, y notificarlo a la promotora y a los que figuran como propietarios de las manzanas afectadas por la Modificación."

"14°.- SOLICITUD DE PERMUTA, POR D. MARIO BONETE GARCIA, DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD POR OTROS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes el pasado veintidós de abril, que textualmente dice:

*** 2.- SOLICITUD DE PERMUTA, POR D. MARIO BONETE GARCIA, DEL ENCLAVADO - NUMERO XXVII, SITO EN EL PARAJE "CANALIZO DE GUARINOS", DE LA DEHESA CATIN, QUE OFRECE, POR OTROS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO, SITOS EN LA DEHESA DE CAPARRAL. La Comisión, visto el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que acceda inicialmente a la permuta propuesta, haciendo constar, que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Montes citada, aprobando inicialmente la permuta solicitada por D. Mario Bonete García."

"15°.- SOLICITUD DE D. ANTONIO ESTEBAN HURTADO Y OTRO, DE PERMUTA DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD CON OTROS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes el pasado veintidós de abril, que textualmente dice:

*** 3.- SOLICITUD POR D. ANTONIO ESTEBAN HURTADO Y OTRO, DE PERMUTA DEL ENCLAVADO N° CXXIII, SITO EN EL PARAJE DE "LAS CANTERAS" DE LA DEHESA DE MOJON BLANCO, QUE OFRECE, POR TERRENOS QUE DEMANDAN DEL AYUNTAMIENTO, SITOS EN LOS PARAJES DE "LAS FUENTES" Y DE "CUESTA CASTILLA".- La Comisión, visto el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que acceda inicialmente a la permuta propuesta, haciendo constar, que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Montes citada, aprobando inicialmente la permuta solicitada por D. Antonio Esteban Hurtado y otro."

"16°.- SOLICITUD DE D. JOSE MARTINEZ CEBRIAN Y OTROS, DE PERMUTA DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD CON OTROS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Mon-

tes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes el pasado veintidós de abril, que textualmente dice:

*** 4.- SOLICITUD POR D. JOSE MARTINEZ CEBRIAN Y 4 MAS, DE PERMUTA DEL ENCLAVADO XX DE LA DEHESA DE JODAR, QUE OFRECE, POR TERRENOS QUE DEMANDAN DEL AYUNTAMIENTO, SITOS EN LOS PARAJES DE "LAS NORIAS" Y "LAS FUENTES".- La Comisión, visto el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que acceda inicialmente a la permuta propuesta, haciendo constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Montes citada, aprobando inicialmente la permuta solicitada por D. José Martínez Cebrián y otros."

"17°.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS NAVALON MARTINEZ, DE PERMUTA DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD CON OTROS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes el pasado veintidós de abril, que textualmente dice:

*** 5.- SOLICITUD POR D. JOSE LUIS NAVALON MARTINEZ, DE PERMUTA DEL ENCLAVADO XX SITO EN EL PARAJE "ZURCIDOR" DE LA DEHESA DE "JODAR", QUE OFRECE POR OTROS TERRENOS QUE DEMANDA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PARAJE "LAS FUENTES".- La Comisión, visto el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que acceda inicialmente a la permuta propuesta, haciendo constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Montes citada, aprobando inicialmente la permuta solicitada por D. José Luis Navalón Martínez."

"17°. BIS.- Por el Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes el pasado veintidós de abril, que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD POR DÑA ENCARNACION MILLA PIQUERAS, DE PERMUTA DE TERRENOS SITOS EN EL PARAJE "FUENTE DEL PINO", CON EL AYUNTAMIENTO.- La Comisión, visto el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que acceda inicialmente a la permuta propuesta, haciendo constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas de ocupantes, de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Montes citada, aprobando inicialmente la permuta solicitada por Dña. Encarnación Milla Piqueras."

"18°.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL SR. ALCALDE CONTRA DOS ORDENES DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA - APROBANDO DEFINITIVAMENTE PERMUTAS ENTRE PARTICULARES Y ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Montes el pasado 22 de abril, que textualmente dicen:

*** 7.- ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA APROBANDO LA PERMUTA DE TERRENOS N° 69, ENTRE D. FERNANDO GONZALEZ RUANO Y EL AYUNTAMIENTO.- Vista la Orden y el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Alcalde en 27 de marzo último pasado, la Comisión propone al Pleno la ratificación del recurso interpuesto, por el motivo que se expresa en el propio recurso. ***

*** 8.- ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA APROBANDO LA PERMUTA DE TERRE-

NOS N° 74, ENTRE D. JOSE LUIS MARTI NAVALON Y EL AYUNTAMIENTO.- Vista la Orden y el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Alcalde en 27 de marzo último pasado, la Comisión propone al Pleno la ratificación del recurso interpuesto, - por el motivo que se expresa en el propio recurso. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con catorce votos a favor del - P.S.O.E., P.P. e I.U. y dos abstenciones del C.D.S., ratificar los recursos interpuestos."

"19°.- SOLICITUD DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE 13 - MARZO DE 1991, PARA CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DERIVADAS DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 18 de abril, que textualmente dice:

*** 8.1.- Se da cuenta de la Orden 13-3-1991 del Ministerio del Interior - que aprueba normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que solicite - acogerse a dicha convocatoria, y que se incluyan, de acuerdo con lo previsto en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, las siguientes obras e instalaciones:

- Reparación de la Avenida de Ayora.
- Acondicionamiento del camino existente en el Paraje "Las Norias", - entre el Puente de D. Arcadio y la Ctra. de Yecla.
- Reparación de la Avenida de Carlos III.
- Asfalto de la c/ Galileo, junto al Polideportivo.
- Alumbrado c/ Corredera.

Debiendo la Oficina Técnica redactar las correspondientes Memorias, Presupuestos o Proyectos de las relacionadas, y teniendo en cuenta que el plazo de - presentación de solicitudes finaliza el próximo 6 de mayo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, solicitar acogerse a dicha Convocatoria y que se incluyan las obras e instalaciones que se han detallado en el dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"20°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO - TRIMESTRE DE 1990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el - pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.990.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1.990 y el informe de Intervención que en la - misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.990

| C A R G O | PESETAS | PESETAS |
|---|-------------|-------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 3.867.922 | |
| Ingresos realizados durante el trimestre..... | 465.915.833 | 469.783.755 |
| D A T A | | |

| | | | |
|---|-------------|-------------|--|
| Pagos realizados en el mismo período..... | 407.559.822 | 407.559.822 | |
| | | ----- | |
| Existencia para el trimestre siguiente. . . . | | 62.223.933 | |
| | | | |

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la citada Cuenta de Tesorería correspondiente al Cuarto Trimestre de 1990."

"21°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 3°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.990. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía n°. 371, de fecha 28 de febrero del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1990, he resuelto

1°.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.990, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|---|-------------------|
| - Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1.990. | 62.223.933 Ptas. |
| - Relación de Deudores (cantidades pendientes de cobro)..... | 464.397.779 " |
| | ----- |
| TOTAL..... | 526.621.712 Ptas. |
| - Relación de Acreedores (cantidades pendientes de pago)..... | 470.436.471 " |
| | ----- |
| SUPERÁVIT..... | 56.185.241 Ptas. |
| | ===== |

2°.- Incorporar dicho resultado al Presupuesto General para el ejercicio de 1.991 para formar el Presupuesto Refundido.

3°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

4°.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 453.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril."

La Comisión se da por enterada de dicha resolución y acuerda por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación de la misma. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1990."

"22°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1.990.- Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990 y el informe de Intervención que en la misma se emite, la Comisión -

acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

| EXPLICACION | METALICO PESETAS | VALORES PESETAS | TOTAL PESETAS |
|---|---------------------|--------------------|------------------|
| Existencia procedente del ejercicio anterior..... | 19.593.861 | 50.069.833 | 69.663.694 |
| Ingresos en el ejercicio..... | 536.320.008 | 44.087.715 | 580.407.723 |
| S U M A | 555.913.869 | 94.157.548 | 650.071.417 |
| Pagos en el ejercicio..... | 533.481.727 | 25.328.995 | 558.810.722 |
| EXISTENCIA: Saldo a cuenta nueva.... | 22.432.142 | 68.828.553 | 91.260.695 |

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con once votos a favor del P.S.O.E y cinco abstenciones del P.P., C.D.S. e I.U. aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1990."

"23°.- APROBACION DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 6°.- APROBACION DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la cuenta que el Sr. Recaudador Municipal - D. Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, correspondiente a los - ejercicios 1.985 y anteriores, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989 y 1.990 en periodo - ejecutivo, y que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | CARGO | BAJAS | CARGO LIQUIDO | INGRESADO | PENDIENTE DE COBRO |
|--------------------|-------------|------------|------------------|------------|-----------------------|
| - Cuenta Vía Ejec. | 123.935.599 | 19.434.489 | 104.501.110 | 13.981.053 | 90.520.057 |

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., y dos abstenciones del C.D.S. la aprobación de las Cuentas de Recaudación en período ejecutivo que se trata."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida - D. José Francisco del Campo Navarro.

"24°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado - veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 7°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990.- Visto el informe del Sr. Interventor sobre los honorarios del Sr. Recaudador Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, correspondiente al año - 1990, en cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera del contrato con dicho señor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de siete de - mayo de 1987, por el que resulta la siguiente liquidación:

| CONCEPTO ----- | INGRESOS ----- |
|--|--------------------|
| - 5% s/333.014.661,- ptas. total - Ingresos Recaudados..... | 16.650.733,- Ptas. |
| - 1% s/235.397.943,- ptas. total - Ingresos con Mérito..... | 2.353.979,- " |
| Total a su favor..... | 19.004.712,- Ptas. |
| - 1% s/13.908.972,- ptas. total -- Ingresos con Demérito..... | - 139.090,- " |
| - Total Premio Cobranza S.E.u.O..... | 18.865.622,- Ptas. |
| | ===== |

A continuación, se da lectura a los escritos del Sr. Recaudador Municipal, por los que solicita no le sea aplicado el 1% de demérito a la Recaudación en - el Impuesto de Solares, Tributo con fin no fiscal sobre Solares sin Vallar, - Contribución Territorial Urbana-Liquidaciones mecanizadas y Contribuciones Especiales c/ Gustavo Adolfo Bécquer y otras, por las circunstancias especiales - que concurren en estos conceptos no imputables a su gestión como Recaudador.

La Comisión acordó por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno - que no se acceda a lo solicitado por D. Miguel Sánchez Villaescusa, y se apruebe el pago a dicho Señor de 18.865.622,- ptas. (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS PESETAS), como premio de cobranza de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del ejercicio de 1990, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| - Rúbrica 3.03. V.I.A.P..... | 320.056,- Ptas. |
| - Rúbrica 3.04. V.I.A.P..... | 45.477,- " |
| - Partida 010-010.10..... | 15.456.825,- " |
| - Partida 258-112.02..... | 3.043.264,- " |
| Total Premio de Cobranza S.E.u.O.. | 18.865.622,- Ptas. |
| | ===== |

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda citada."

"25°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON - DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. - José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 8°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA CON - DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- A propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Secretaría e Intervención en el que se indica que el préstamo no rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1990, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y un - voto en contra de D. José Francisco del Campo, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de --- 33.182.990 pesetas (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

| FINALIDAD ----- | TOTAL ----- | SUBVENCIONES ----- | PRESTAMO ----- |
|----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------------|
| - Emisario de aguas residuales.. | 26.758.265 | 21.674.195 | 5.084.070 |
| - Aport. Pabellón Colegio..... | 15.000.000 | --- | 15.000.000 |

| | | | |
|--|------------|------------|------------|
| - Supresión barreras arquitect.. | 7.700.518 | 5.775.388 | 1.925.130 |
| - Instalaciones Nuevas Depend. - Policía..... | 18.648.224 | 7.474.454 | 11.173.790 |
| TOTALES..... | 68.107.027 | 34.924.037 | 33.182.990 |

D. José Francisco del Campo Navarro, anuncia su voto contrario al estar incluida la obra de las dependencias de la Policía Local.

El Sr. Alcalde, declara aprobada la solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España, por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de I.U.

D. José Francisco del Campo Navarro como Portavoz de I.U., explica su voto contrario que es debido al haber quedado incluida la obra de las dependencias de la Policía Local y no poder votar por separado la citada obra."

"26°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1991.- Por el Sr. Concejäl de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 9°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N°. 1 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1991.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1991, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. José Francisco del Campo, proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los resúmenes de las modificaciones propuestas son los siguientes:

A) AUMENTOS POR HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | AUMENTO |
|----------------|--|--------------|
| 291-450.00 | DOT.SERV.NUEVO PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES. | 2.520.000,- |
| 623-791.04 | INSTALACION PISTA MONOPATIN. | 1.456.000,- |
| 633-191.03 | INSTALACIONES NUEVA DEPENDENCIA POLICIA. | 11.173.790,- |
| T O T A L..... | | 15.149.790,- |

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | DISMINUCION |
|----------------|---|-------------|
| 323-910.00 | INTERESES DE PRESTAMOS ENTES TERRITORIALES. | 2.000.000,- |
| 325-910.00 | INTERESES DE PRESTAMOS DE ORG.COMERC.INDUS. | 956.000,- |
| T O T A L..... | | 2.956.000,- |

B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

| CONCEPTO | DENOMINACION | AMPLIADO |
|----------------|---|--------------|
| 455.08 | SUBV.C.AUTONOMA PROG.CIUDADES SALUDABLES. | 1.020.000,- |
| 913.02 | PRESTAMO LARGO PLAZO (BCLE-INVERSIONES-91). | 11.173.790,- |
| T O T A L..... | | 12.193.790,- |

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

| | |
|---|--------------|
| B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS..... | 2.956.000,- |
| B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS INGRESOS.... | 12.193.790,- |
| TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS..... | 15.149.790,- |

D. José Francisco del Campo Navarro, expone el voto favorable del Grupo de Izquierda Unida, salvo el punto concerniente a las dependencias de la Policía. El Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad."

"27°.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el pasado veinticinco de abril, que textualmente dice:

*** 10°.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Visto el expediente tramitado para contratar una operación de Tesorería que afecta al Presupuesto Municipal del presente ejercicio, y

Resultando: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Caja Municipal y que le impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación y 3. Que se han consultado a diversas Entidades de Crédito sobre las condiciones y formas de contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualquiera Entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que no superen el 35 por 100 de sus ingresos liquidados con operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado; 2. Que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

La Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales

del Grupo Socialista y C.D.S., un voto en contra de D. José Fco. del Campo, - propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España, por ser la oferta más ventajosa, una operación de tesorería por importe de SETENTA MILLO- NES DE PESETAS (70.000.000,- ptas.), con un plazo de amortización de un año, - mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: 14'25% de interés nominal anual, 0'30% nominal anual de comisión de apertura y 0'15% nominal - anual de comisión de no disponibilidad, siendo garantía suficiente los recursos domiciliados en el B.C.L.E.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en - nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documen- tos sean necesarios en orden al buen término de la operación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda con quince votos a favor del - P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y dos en contra de I.U., aprobar el dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda citado."

28°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"28.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción pre- sentada por los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa comu- nican a este Pleno que hace aproximadamente un mes esta organización presentó un escrito a la redacción de El Pasaje (revista municipal) con el título "Los 50 - incumplimientos del equipo de gobierno" firmado por el portavoz de Izquierda - Unida José Francisco del Campo. Con gran sorpresa y asombro hemos tenido cono- cimiento de que dicho artículo no ha sido publicado porque llegó tarde y estaba cerrada la redacción de dicha revista municipal.

Como es fácil deducir, pues transcurrió casi un mes desde que se entregó - dicho artículo hasta que ha sido publicada la revista la razón de que ha llega- do fuera de plazo es difícil de creer por lo cual y según todos los indicios la conclusión lógica es que alguien ha actuado de censor al considerar que el con- tenido de dicho artículo no le interesaba.

Consideramos que el hombre que ha cometido un atentado contra la libertad de expresión y que tiene el mérito de haber censurado por primera vez en doce - años un escrito en un medio de comunicación público se llama Pedro Rodríguez - actual Concejale de Cultura. Y por todo ello proponemos a este Pleno que con la dureza que merece el que un miembro de esta Corporación haya atentado contra - uno de los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución se repruebe su actuación antidemocrática.

Almansa a veintidós de abril de 1991. El Portavoz de I.U. ***

Concedida la palabra por la Presidencia, pasa a defender la Moción D. José Francisco del Campo Navarro, el cual lamenta que se haya producido este hecho - que considera grave ya que ataca derechos fundamentales de la Constitución, lo cual hace también pensar que si el equipo de gobierno lo respalda es que la de- cisión no fué personal del propio Concejale.

El Sr. Alcalde, le comunica que deben ser mas concretos en las Mociones - que presenten, no de forma ofensiva y sin decir datos y fechas exactas, con lo cual se demuestra que fué presentado fuera del plazo que se establece por el - Consejo de Redacción de la revista.

D. José Francisco del Campo insiste en la responsabilidad del Sr. Concejale y no del Consejo de Redacción. Cuando el escrito se presentó estaba el Sr. Con- cejale, quien ya dijo que no se publicaría, siendo antidemocrática su postura, - pues no se habían empezado los trabajos iniciales para la impresión de la re- vista, siendo lo del plazo de poca consistencia y resulta intolerable que un - Concejale haga de censor.

El Sr. Alcalde, interviene para dejar constancia de que las afirmaciones - hay que demostrarlas y que concretamente en este caso se ha comprobado que fué presentado fuera de plazo.

D. Miguel Francés Cuenca, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta el - criterio de no entrar en la deliberación por entender que es un asunto particular entre I.U. y el P.S.O.E.

D. Angel Santos Santos, como Portavoz del C.D.S., expone que le produce - tristeza estas situaciones, que no se puede aplicar plazos inexorables en estas cuestiones y que se debe poner empeño en que "El Pasaje" sea limpio."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Partido Popular - D. Pedro Hernández Cuenca.

"28.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente pregunta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida planteamos ante la Alcaldía para que nos sea contestado en la próxima sesión plenaria la siguiente pregunta:

Conocemos que hace aproximadamente dos años, se dictó la norma que habilitaba a los Ayuntamientos para negociar con el Insalud las transferencias de la asistencia sanitaria que se prestaba por aquellos y que se denominaba anteriormente Beneficencia Municipal, y se establecían plazos muy breves para la entrada en vigor de dicha norma y, en consecuencia, para la asunción por el INSALUD de dichas prestaciones, y de su coste.

Teniendo en cuenta que el coste de dicha asistencia sanitaria municipal es bastante elevado y que los fondos que en éstas se emplean podrían ser destinados a costear otros servicios dentro de la misma área de actuación planteamos:

1. ¿Han negociado los responsables políticos municipales con el INSALUD la transferencia de la llamada asistencia sanitaria municipal desde la entrada en vigor de la norma reguladora, de modo que ya es un hecho, y no se emplean fondos municipales en dichos fines en el presente ejercicio ni se han empleado en el anterior?

2. En el supuesto de que no se haya realizado la transferencia citada desde el año 1990 o aún hoy no se haya materializado, ¿no cree el Grupo de Gobierno que está gastando alegremente en competencias ajenas fondos propios que, por su escasez, debía emplear en otros fines sociales municipales?

3. ¿A cuánto asciende el coste del servicio sanitario durante el tiempo - que debió ser asumido por el Insalud y no lo fué?

A saber, dicho período comprenderá los ejercicios de 1990 y 1991.

Almansa, dos de abril de 1991. El Portavoz de I.U. ***

El Sr. Alcalde contesta que la Orden de 13 de noviembre de 1989, que desarrolló el Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre contemplaba esta posibilidad pero que falta normativa legal que complete su aplicación a la Asistencia Sanitaria Municipal."

"28.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales del C.D.S.:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiendo al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Con agrado hemos recibido la noticia de que se arreglará la carretera desde Almansa al término municipal de Yecla próximamente, según los informes recibidos por los medios de comunicación, no por conductos oficiales. De ser cierta esta buena noticia, el C.D.S. propone al Pleno para su aprobación urgente la -

siguiente Moción:

1°. Solicitar del organismo competente de la mejora de dicha carretera, - que haga un esfuerzo económico complementario y construya pistas para bicicletas en todo su tramo.

2°. Entrar en contacto con el Ayuntamiento de Yecla, para que cuando en su día mejoren su tramo de carretera, haga lo mismo que nosotros, solicitar carril de bicicletas.

Creemos que es una carretera óptima para la práctica del deporte del pedal y es el momento oportuno para la consecución de pistas adecuadas para los deportistas.

En Almansa, a 15 de abril de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para defender la - Moción. Agradeciendo la comunicación recibida de la Comisión de Gobierno sobre el estudio de esta petición. Solicitando que se realizarán gestiones ante el - Ayuntamiento de Yecla pues hay muchos practicantes de este deporte.

D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz del P.P., expone que ciertamente a todos gustaría que se hiciera ese carril y que se haga la solicitud aún cuando su realización será difícil.

D. José Francisco del Campo Portavoz de I.U., apoya la propuesta del C.D.S o una solución intermedia de menos kilómetros.

El Sr. Alcalde expone consideraciones oficiales de oportunidad, que deben ponderarse en sus propios términos y que de momento hace aconsejable no se solicite por un Pleno, aún cuando se realicen gestiones en este sentido.

D. Angel Santos Santos, reitera lo que considera una necesidad y verdadera oportunidad dada la realidad de ciclistas que utilizan esa carretera.

D. José Francisco del Campo, manifiesta el poco interés que tiene la Alcaldía en este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada la Moción por once votos en contra del P.S.O.E. y siete a favor del P.P., C.D.S. e I.U."

"28.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

*** La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo contempla la ampliación de la educación obligatoria hasta los 16 años.

Esta ampliación, así como la educación de los alumnos de 0 a 6 años va a plantear problemas en nuestra ciudad por la tradicional insistencia de la Delegación de Educación de no crear los puestos necesarios en los distintos niveles educativos, arguyendo el descenso (contradicho por el gran número de alumnos - por aula) de la natalidad.

Nos preocupa sobremanera el conocimiento de lo que parece la intención de la D.P. de Educación de realizar una nueva chapuza, para añadirla a las muchas que en nuestro pueblo se han venido cometiendo en materia de construcción escolar.

Sabemos de la visita de los funcionarios del Area Técnica de la Delegación al Instituto José Conde con objeto de construir alguna dependencia aneja a los Centros de E. Medias que existen en la actualidad con objeto de albergar en las mismas a los alumnos de la etapa de 12 a 16 años. Esta propuesta que, además de estar en contra del Plan General de Ordenación Urbana, se diría que es una solución provisional pero en esta y en otras materias sabemos que no hay nada mas duradero que lo provisional.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento que, de forma unánime, exijamos a la Dirección Provincial la construcción de un nuevo - Centro que atienda de forma adecuada y digna las necesidades de estos escolares dotando al referido Centro de todos los servicios necesarios para la formación integral de nuestros jóvenes, tal y como la propia Ley prevé (biblioteca, zo-

nas deportivas, salas de idiomas, talleres, laboratorios, comedor, etc.) y no -
consintamos que de nuevo se adopten soluciones anti-progresistas, como las que
parecen son intención del Ministerio.

Para la construcción del referido Centro, este Ayuntamiento aportará los -
terrenos que demande el Ministerio, como es su obligación legal y gustosa, para
todo aquello que sea mejora educativa.

Paralelamente deberíamos apoyar esta iniciativa con la solicitud de que -
Almansa (algún Colegio, al menos), se declare Centro Piloto de aplicación de la
LOGSE, porque tenemos la certeza de que ello puede mejorar la calidad de la -
oferta educativa pública en nuestra ciudad.

Creemos que ambas propuestas pueden ser aceptadas por este Pleno, ya que -
no será este un triunfo de Izquierda Unida, sino de los futuros mujeres y hom-
bres almanseños.

Almansa, a uno de abril de 1991. El Portavoz de I.U. ***

Interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U., para exponer las razones de la -
Moción pues invertir en educación es invertir en futuro, resaltando las anoma-
lías que ya han quedado reflejadas en la Moción, cuya solución sería la cons-
trucción de un nuevo centro. Al propio tiempo reitera el que se solicite la de-
claración de un Centro Piloto de aplicación de la LOGSE. Y que las negociacio-
nes del Sr. Alcalde sobre este asunto no han sido públicos.

El Sr. Alcalde, expone que en estos temas de enseñanza se ha venido traba-
jando durante los cuatro años, que se han doblado los centros de enseñanza con
lo cual la inversión es palpable, en cuanto a la información fué facilitada por
la propia Alcaldía. Que al aplicar la LOGSE los actuales centros los tienen que
reformular en su actualización y quien planifica y hace las inversiones en el Mi-
nisterio.

D. Jesús Gómez Cortés, manifiesta que el Sr. Alcalde adelantó información
en su día, pero no en el sentido que ahora ha comentado. Argumentando el Sr. -
Concejal que no siempre el que planifica contempla la realidad y lo que se tra-
ta es de no perder calidad la enseñanza. Finalizando con el ofrecimiento de que
no constara la iniciativa de Izquierda Unida y ser la solicitud de todos y así
sea aprobada.

El Sr. Alcalde, anuncia que la Moción será rechazada por su Grupo.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene alegando que todos hablan de
participación ciudadana y no se ha llevado el asunto al Consejo Escolar, reco-
nociendo que la Moción de I.U. es razonable y que el no consultar a los ciuda-
danos lo que quieren, será cometer un nuevo error.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., expresa su intención de voto a favor de
la Moción, pues las explicaciones de los Portavoces son muy razonables por -
afectarles profesionalmente.

El Sr. Alcalde, declara en votación ordinaria que ha sido rechazada por -
once votos en contra del P.S.O.E. y siete a favor de P.P., C.D.S. e I.U."

29°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"29.1.- D. Pedro Hernandez Cuenca del P.P., pregunta a la Presidencia -
si esta Corporación está preparada para recibir competencias que pueda delegar
el Gobierno de la Comunidad Autónoma en base a la nueva Ley 3/1991 de 14 de -
marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha. El Sr. Alcalde le indica que
puede realizar la consulta aclarativa ante el Secretario del Ayuntamiento."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi-
dente, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas, extendiéndose la -
presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo
lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1991, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas Locales.

Almansa, a 3 de mayo de 1991.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. Lorenzo Gimeno Navarro.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D^a Belén Piqueras Iñiguez.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.

En la ciudad de Almansa, a las trece horas del día CINCO de JUNIO de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado previamente D. Miguel Francés - Cuenca y Dña Araceli Sánchez Abellán. Asimismo se incorporan a la sesión en los momentos que se indican Dña. Teresa Tomás - Delicado, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Gabriel Navarro Martínez. Asimismo, se ausenta de la sesión en el momento que tambien se indica el Sr. Alcalde-Presidente, presidiendo la sesión el Primer Teniente -

D. Miguel Delgado Garijo. de Alcalde D. Juan Milla Delegido, hasta -
 D^a Teresa Tomás Delicado. la reincorporación del Sr. Alcalde.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- ACTA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada por asentimiento el Acta anterior del día veintiseis de abril del actual. Con arreglo al artículo 91 del R.O.F."

"2°.- DAR CUENTA DECRETOS MES DE ABRIL.- Se da cuenta de los Decretos del mes de abril. Dándose por enterados los señores Concejales."

3°.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 756 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 756:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local me confieren y,

Resultando: Que con fecha 22 de abril de 1991, se comunica por la Dirección Provincial del I.N.E.M., la iniciación del Convenio INEM-Corporaciones Locales para el año 1991, cofinanciado por el F.S.E., recomendando el envío de memorias para su aprobación por las Comisiones correspondientes.

Considerando: Los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, he resuelto:

Primero.- Aprobar las Memorias de las obras a realizar por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el INEM que se describen en los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, conforme al siguiente detalle:

| DENOMINACION DE LA OBRA | APORTACION INEM | APORTACION MUNICIPAL | TOTAL PESETAS |
|---|-----------------|----------------------|---------------|
| - Construcción muro contención c/ Castillo | 6.025.246 | 2.000.000 | 8.025.246 |
| - Restauración de tramos de redes de agua, alcantarillado, calzadas y acerado | 4.990.374 | 2.000.000 | 6.990.374 |
| T O T A L E S : | 11.015.620 | 4.000.000 | 15.015.620 |

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar y a los efectos de acreditarlo ante el I.N.E.M.

Almansa, a quince de mayo de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir el Pleno el Primer Teniente de Alcalde

D. Juan Milla Delegido.

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 822 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 822:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confieren, y

Resultando: Que este Ayuntamiento ha sido emplazado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el procedimiento 563 de 1991, seguido a instancia de la O.N.C.E. contra el Decreto de este Ayuntamiento de 13 de marzo de 1991, num. 353, por el que se denegaba su petición de exención en el pago del precio público por ocupación de la vía pública por quioscos destinados a la venta del cupón de la O.N.C.E., y que solicitada la suspensión del acto impugnado, la Sala ha concedido el plazo de cinco días, a contar desde hoy para la formulación de las alegaciones oportunas.

Considerando: Que es necesaria y urgente la designación de letrado para la defensa de los intereses municipales, y se persone y formule las alegaciones oportunas a fin de oponerse a la suspensión en el plazo concedido, he resuelto:

Primero.- Designar en los autos num. 563/91 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad, a la letrada Dña. M^a Carmen Fustagueras Mariscal, para la defensa de los intereses municipales en dicho procedimiento, y la oposición, en su caso, a la suspensión solicitada.

Segundo.- Notificar la designación a la interesada, y comunicarla a las unidades administrativas que sea de interés.

Tercero.- Trasladar esta resolución urgente al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

En Almansa, a veintiuno de mayo de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"3.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 871 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 871:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confieren, y

Resultando: Que ha sido convocado concurso para la adjudicación de las obras de ejecución de un emisario de aguas residuales en esta localidad, y que entre los documentos exigidos a los licitadores en el Pliego de Condiciones se encuentra el de clasificación empresarial en el Grupo G) subgrupo 1 y categoría e), regulados en el Reglamento General de Contratación.

Considerando: Que es evidente que se ha producido un error en la clasificación empresarial en cuanto al Grupo requerido a las empresas para participar en el concurso, pues el exigido, según el artículo 289 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado es el Grupo G) viales y pistas, cuando el emisario de aguas residuales es una obra de carácter hidráulico.

Considerando: Que hasta el momento no ha acudido a las oficinas municipales alguna empresa que se interese en la obra que se pretende realizar, he resuelto:

Primero.- Modificar la base seis, 1, c) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que han de regir, mediante el sistema de concurso, las obras de construcción de un Emisario de Aguas Residuales en Almansa, en el sentido de

sustituir el Grupo G) requerido, por el Grupo E), que es el correcto, por referirse a obras hidráulicas.

Segundo.- Comunicar esta modificación a las empresas que se interesen por la obra en cuestión, y a las unidades administrativas municipales que sea pertinente.

Tercero.- Trasladar este Decreto, que se dicta hoy por razones de urgencia al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la próxima sesión.

Almansa, a veintiocho de mayo de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto mencionado."

"4°.- APROBACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1991.- Se da cuenta de los trabajos que se han venido realizando con motivo de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes en 1991, dando el siguiente resultado: Población Municipal de Derecho (presentes mas ausentes) 22.460. El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio unánime favorable, declara su aprobación inicial con la salvedad de la depuración de datos que corresponde a la Delegación Provincial de Estadística y que se continuen los debidos trámites administrativos."

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala del C.D.S. Dña. Teresa Tomás Delicado.

"5°.- APROBACION EXPLOTACION CANTERAS "GUARINOS" Y "ALTOS DEL AIRE".- Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado al efecto, dando lectura de la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha veinticinco de abril del actual, que textualmente dice:

*** 2.- INFORME ACERCA DE LA SOLICITUD DE EXPLOTACION DE CANTERAS SITUADAS EN "ALTOS DEL AIRE" Y "GUARINOS".-

Da cuenta el Sr. Concejala Delegado de Urbanismo del asunto, que fué dejado sobre la mesa por esta Comisión Informativa el pasado 18 de los corrientes y añade que es necesario llegar a una solución aun provisional, por cuanto el mandato municipal está a punto de terminar y mientras toma posesión la nueva Corporación y se ponga al día podría transcurrir bastante tiempo antes de adoptarse una solución, que podría llegar demasiado tarde, por lo que propone a la Comisión que se eleve al Pleno de la Corporación su dictamen favorable a la concesión de licencia municipal para las explotaciones, debiendo la solicitante, previamente al inicio de la explotación, afianzarla, garantizando así la restauración, según las directrices que marquen los técnicos municipales, y debiéndose marcar además las fases de la restauración con plazos máximos, y finalizados éstos, el Ayuntamiento tendrá la posibilidad de ejecutar los avales. Con independencia de esto, se exigirá el canon que corresponda por el aprovechamiento de monte municipal de propios que implican las explotaciones solicitadas.

D. Jose Fco. del Campo toma la palabra para decir que este tema está sobre la mesa ya mucho tiempo, y que no se puede conceder licencia saltándose toda la normativa legal existente, como consta en los informes técnicos que se traen a la Comisión, y que además no existen garantías de que se vayan a restaurar las zonas que se explotan, pues respecto a las anteriores canteras del Realenco y Casa del Aire, no parece que la empresa haya cumplido los compromisos adquiridos para la restauración, y por todo eso, no se siente responsable como Ayuntamiento de las repercusiones que sobre la empresa pueda tener la exigencia municipal de que se cumpla la legalidad vigente, y añade que está dispuesto a resolver el problema planteado en una situación de normalidad, en una mesa redonda en la que exista representación de todos los grupos municipales y de los afectados.

D. Angel Santos Santos expresa su adhesión a la postura manifestada por D.

Jose Fco. del Campo e insiste en que se deberá exigir en todo caso un canon - elevado, sobre tasación real, y también los avales precisos, y además que aparte de las precisas repoblaciones se hagan los trabajos necesarios para dejar - las zonas afectadas en condiciones.

D. Agustín Tomás manifiesta que si se exige un compromiso serio de restauración, garantizado por avales, no tiene inconveniente en que se conceda licencia.

Finalmente la Comisión de Urbanismo, pese a los informes técnicos emitidos por mayoría suficiente, con el voto en contra de D. Francisco del Campo y D. - Ángel Santos, por los motivos más arriba expresados, propone al Pleno de la - Corporación:

Que autorice las explotaciones solicitadas por "Cerámica Collado, S.A." en los parajes de "Guarinos" y "Altos del Aire", bajo las siguientes condiciones:

A) Que se comprometa la empresa a la restauración total de las canteras ya explotadas en "El Realenco" y "Casa del Aire", depositando en el Ayuntamiento - los avales que según tasación del técnico municipal correspondan, para responder de la restauración.

B) Que realizada una valoración de la restauración de las canteras que - ahora se pretende autorizar, se exija a "Cerámica Collado, S.A." el depósito de avales que cubran la restauración por cada una de las fases que recomiende el - Técnico Municipal; avales que serán ejecutables por el Ayuntamiento una vez - transcurrido un mes desde su vencimiento al finalizar cada una de las fases, a fin de proceder a la restauración subsidiaria.

C) Que la ocupación y explotación de terrenos municipales, en cuanto significa un aprovechamiento especial de los bienes de propios, sujeto además al - procedimiento especial de autorización y valoración, deberá ser valorada por el Técnico Municipal, tras lo que se solicitará a la Consejería de Agricultura que autorice el aprovechamiento y fije el cánón correspondiente, rogándole tenga en cuenta la valoración municipal.

D) Que con los mismos criterios fijados en el apartado c) anterior, se tase el aprovechamiento ya realizado en Montes del Ayuntamiento, y abone la beneficiaria el cánón que proceda, desde que se iniciaron las explotaciones en - "Realenco" y "La Casa del Aire". ***

D. Pedro Hernández Cuenca, interviene solicitando aclaración de si se había informado por la Comisión de Montes.

D. Juan Milla, contesta afirmativamente, pues fué anterior a los definitivos de la Comisión de Urbanismo.

D. Ángel Santos Santos, interviene para manifestar que había informes técnicos contrarios a la explotación y que tenían que haber realizado algunas condiciones legales, además de considerar que el asunto no es de suma urgencia.

D. Juan Milla Delegido, contesta que se han ido cumpliendo los requisitos legales y que actualmente se le puede otorgar la licencia, pues no se puede pensar en que se diera lugar a una paralización de la actividad.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. - Antonio Callado García, pasando a presidir la misma. Se incorpora asimismo el - Concejal del P.S.O.E. D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. Ángel Santos Santos, como Portavoz del C.D.S. anuncia que votarán en - contra por la forma en que se ha presentado esta licencia.

D. José Francisco del Campo Navarro como Portavoz de I.U., interviene para hacer constar que ya desde hace cuatro años se viene tratando este tema y no se terminan de adoptar medidas para resolver el problema de este tipo de explotaciones de un modo satisfactorio a políticos, propietarios, trabajadores y que - por todo lo cual su grupo votará negativamente, con esta explicación de voto.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E. D. Gabriel Navarro Martínez.

D. Juan Milla Delegido, aclara que sólo se han concedido dos licencias, - del "Realenco" y "Casa del Aire" y se procura seguir los trámites legales en - toda licencia, si bien en ocasiones resultan laboriosos y respecto a la de hoy, se trata de resolver una situación que beneficia lógicamente a los trabajadores.

D. Agustín Tomás Romero, como Portavoz del P.P., desea hacer constar la - ratificación de su voto favorable a esta licencia, confirmando su postura de la Comisión de fecha veinticinco de abril.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene finalmente para - dejar constancia de que no le ha convencido la argumentación del Sr. Milla.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la - Comisión de Urbanismo ya citado, por catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P., y cinco en contra del C.D.S. e I.U."

"6°.- HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR DÑA. PILAR ESCRIVA DE ROMANI Y PATIÑO POR LA EXPROPIACION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD EN LA AVDA. JOSE RODRIGUEZ Y VALLE INCLAN. VALORACION MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde-Presidente declara - que este asunto queda sobre la Mesa al faltar el informe de Comisión."

"7°.- ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EXPOSICION PUBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL P.G.O.U. CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CALIFICACION DE - PARTE DE UNA ZONA VERDE SITUADA ENTRE LAS CALLES ZURBARAN, MIGUEL SERVET, ESCULTOR JOSE LUIS SANCHEZ Y AVDA. DEL INFANTE D. JUAN MANUEL.- El Sr. Alcalde - Presidente declara que queda sobre la Mesa por faltar el informe de Comisión."

"8°.- APROBACION DEL INTERES SOCIAL EN LA AMPLIACION DE UNA NAVE EN - SUELO NO URBANIZABLE.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que ha - comprobado un período dilatado de tiempo desde la Comisión Informativa, pero - que votará favorablemente.

Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha veinticinco de octubre de 1990, que textualmente dice:

*** 4.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Santos Castillo Márquez, justificando el interés social de la ampliación de la nave de su propiedad en suelo no urbanizable, junto a la Ctra. de Ayora, según el dictamen de esta misma Comisión, de 29-08-90 y el acuerdo plenario de 2-02-90. Por parte de los Técnicos y de la Secretaría Municipal, se reiteran los informes desfavorables puestos ya de manifiesto en la sesión plenaria citada.

No obstante, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que, en virtud de lo previsto en los artículos 45 y 44 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, informe favorablemente la licencia solicitada, y remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución. ***

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone que la obra ya está - terminada.

D. Juan Milla Delegido, aclara que parece ser pasó por un Pleno pero la - declaración expresa de interés social no se tomó y es lo que ahora se propone.

El Sr. Alcalde, declara su aprobación, según dictamen de la Comisión y con expreso reconocimiento aprobatorio de la justificación del interés social y la necesidad de su emplazamiento."

"9°.- APROBACION DE CONCESION PRESTAMO CON FONDO DEL POSITO AGRICOLA - LOCAL.- Se da cuenta por el Sr. Secretario de expediente sobre un crédito del - Pósito Agrícola Local, por importe de 400.000 pesetas y el informe favorable de Tesorería y de la Comisión de Gobierno.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara su aprobación por - unanimidad la concesión de un préstamo de 400.000 pesetas con cargo al Pósito -

al vecino D. José Matías Beneyto Mora, debiendo presentar aval por persona física o jurídica con solvencia contrastada y sometido al régimen local de su propia legislación."

"10°.- APROBACION HOMENAJE PERSONAL JUBILADO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta del merecido homenaje al que se han hecho acreedores los trabajadores que se han jubilado durante estos últimos cuatro años, dando lectura a los nombres de los mismos.

Después de deliberar favorablemente el Sr. Alcalde-Presidente, declara - aprobado por unanimidad ofrecer un homenaje de agradecimiento al personal indicado, por sus servicios prestados durante su tiempo de trabajo hasta su jubilación en este Ayuntamiento."

"11°.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS AL FUNCIONARIO D. ANTONIO DEL REY NAVARRON.- Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, y después de deliberar, el Sr. Alcalde declara aprobado por unanimidad:

Reconocer al citado funcionario los servicios prestados como guardia de la Policía Local contratado desde el uno de abril de mil novecientos setenta y dos hasta el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo nombrado el día veinte de abril de dicho año, funcionario de carrera de este Ayuntamiento y todo ello a efectos de acreditación ante la M.U.N.P.A.L. en el expediente de jubilación forzosa que se viene tramitando."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio fue convocada el día cinco con carácter de extraordinaria en lugar del día siete que correspondía.

Almansa, 7 de junio de 1991.

EL SECRETARIO,

MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
 D. Pedro Rodriguez Martínez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D. Lorenzo Gimeno Navarro.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a M^a Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las trece horas del día DOCE de JUNIO de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiéndose excusado previamente Dña. Belén Piqueras Iñiguez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º. ACTA ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al Acta de fecha cinco de junio del actual. No habiendo objeción alguna se considera aprobada con arreglo al artículo 91 del R.O.F.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer la colaboración que ha recibido. Igualmente lo hacen los Portavoces de los Grupos Políticos."

Cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

A C T A DE LA CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION CELEBRADA EN SESION
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1991.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

CONCEJALES ELECTOS:

D. Antonio Callado García.
D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan-I. Zidane Oyeimi.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D^a Aurora M^a López Pérez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Virginio Sánchez Barberán.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Daniel Cuenca Gandía.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.

En la Casa Consistorial de Almansa, -
siendo las doce horas del día QUINCE de -
JUNIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, -
concurrieron, previa citación, los Conce-
jales Electos en las pasadas Elecciones -
Locales, convocadas por Real Decreto 391 -
de 1991, de 1 de abril, todos los cuales -
al margen se expresan, a los efectos de -
la constitución de la Corporación Local y
elección de Alcalde/Alcaldesa.

De acuerdo con los trámites procedimen-
tales que indican los artículos 195 y 196
de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,
de Régimen Electoral General, modificada -
por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril,
y por Ley 8/1991, de 13 de marzo, y 37 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Loca-
les, aprobado por Real Decreto 2568/1986,
de 28 de noviembre, tienen lugar los si-
guientes actos:

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

I.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD. El
Secretario da lectura de lo dispuesto en -
los articulos 195 y 196 de la Ley 5/1985 -
de 19 de junio, de Régimen Electoral Gene-
ral, los cuales fijan el procedimiento bá-

sido a seguir para la constitución de la Corporación Municipal y elección de -
Alcalde/Alcaldesa. De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento,
el Secretario informa que entre los Concejales Electos presentes, la de mayor -
edad es Dña. Amparo Garijo López y la de menor edad Dña. Aurora María López Pé-
rez, invitándoles a formar la Mesa. La Presidenta, Dña. Amparo Garijo López, -
declara que ha quedado constituida la Mesa de Edad, actuando de Secretario el -
de la Corporación.

II.- COMPROBACION DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las Credenciales presentadas ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas y se les invita a que expongan si les afecta causa de incompatibilidad sobrevenida o no, con posterioridad a la proclamación, según los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/85.

III.- CONSTITUCION DE LA CORPORACION.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los veintiún Concejales Electos que constituyen la totalidad de miembros, prestan juramento o promesa, por orden de presentación de Credenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro" o "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV.- ELECCION DE ALCALDE/ALCALDESA.

Los Concejales elegibles que encabezan las listas electorales son los siguientes:

- D. Antonio Callado García del P.S.O.E., ha obtenido.. 5.521 votos.
- D^a M^a Carmen Valmorisco Martín de I.U., ha obtenido.. 1.907 "
- D. Miguel Francés Cuenca del P.P., ha obtenido..... 2.354 "
- D. Angel Santos Santos del C.D.S., ha obtenido..... 1.053 "

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta depositada en una urna, a la elección, que da el siguiente resultado:

D. Antonio Callado García, por el Partido Socialista Obrero Español, ONCE votos.

D. Miguel Francés Cuenca, por el Partido Popular, CUATRO votos.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, por el Izquierda Unida, CUATRO votos.

D. Angel Santos Santos, por el Centro Democrático y Social, DOS votos.

A la vista del resultado del escrutinio, y habiéndose obtenido la mayoría absoluta, la Presidenta de la Mesa, proclama A L C A L D E del Ayuntamiento de Almansa a:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, quien manifiesta su aceptación, y toma posesión de su cargo, prestando promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Entregándosele los atributos propios de su cargo.

El Sr. Alcalde anuncia que les concede la palabra a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos.

Interviene D. Angel Santos Santos, como Portavoz del C.D.S., quien resalta en primer lugar el acto que se ha celebrado, ofreciendo su aportación dada la experiencia de sus cuatro años, para colaborar en la gestión municipal que como Ayuntamiento debe ser obra de todos juntos. Que como Partido han votado a su candidato pues el C.D.S. no renuncia a la posibilidad de llegar un día a gobernar el Ayuntamiento, y que en esta ocasión felicita al Sr. Alcalde por su elección.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, como Portavoz de I.U., expresa el

agrado que supone este acto democrático. Deseando hacer constar que ha fallecido Dña. Milagros García Blanco ejemplo activo de vida cultural en Almansa. Que I.U. procurará tener presente su programa en la vida municipal y dedicarán el tiempo que sea necesario dentro de esta Corporación, pues son Concejales del pueblo y para el pueblo. Finalizando con la felicitación al Sr. Alcalde por su elección.

D. Daniel Cuenca Gandía, como Portavoz del P.P., interviene haciendo extensiva su felicitación tanto a los Sres. Concejales como al Sr. Alcalde, ofreciendo la colaboración de su Grupo para cooperar en la labor municipal, pero que tampoco dudarán en criticar cuanto consideren necesario. Resaltando que se debe hacer un buen proyecto de gestión para los cuatro años, teniendo presente las necesidades de Almansa y el trabajo de verdad por la misma.

El Sr. Alcalde D. Antonio Callado García del P.S.O.E., toma la palabra para confirmar el resultado de las Elecciones del día 26 de mayo del actual, resaltando el acto formal y solemne de constitución de esta Corporación Local, recordando la ilusión de hace cuatro años y la cual hoy día renueva con fundada esperanza en esta cuarta Corporación democrática, pues el pueblo ha confiado y ha vuelto a elegir al P.S.O.E., cuyo programa será llevado a efecto, aceptando sugerencias de los otros grupos políticos, pues se considera Alcalde de todos los almanseños y espera la colaboración ciudadana. Haciendo mención al ofrecimiento de colaboración que le han expresado los Sres. Portavoces, como lo expresa a otros niveles oficiales. Igualmente desea adelantar el ofrecimiento a los grupos políticos de delegación para Concejalías. Esperando conseguir el mejor progreso para Almansa.

Cumplido el objeto de la sesión, y no habiendo mas asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la misma, a las trece horas, extendiéndose la presente Acta, en el lugar y fecha señalado, de todo lo cual, el Secretario ha sintetizado en cumplimiento de su obligación, dando fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día VEINTICINCO de JUNIO de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen rela-

D. Juan Milla Delegido.
 D. Alvaro González Gómez.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Pedro Rodríguez Martínez.
 D^a Amparo Garijo López.
 D. José Gómez Leal.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D^a Aurora M^a López Pérez.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Daniel Cuenca Gandía.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Virginio Sánchez Barberán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.

cionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorpora a la sesión en el momento se indica en el Acta D. Miguel Cuenca Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- RATIFICACION URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al pronunciamiento del Pleno la urgencia de esta sesión que ya se había tratado en la Junta de Portavoces.

Una vez comprobado el asentimiento unánime, declara que ha sido apreciada la urgencia. Con arreglo al artículo 79 del R.O.F."

"2º.- ACTA SESION ANTERIOR.- Ante la pregunta de la Presidencia sobre alguna objeción al Acta de Constitución de esta Corporación del pasado quince de junio de 1991, interviene D. José Francisco del Campo Navarro reiterando que se cumpla el acuerdo municipal para que se graben los Plenos, pues las Actas, por el sistema actual, no recogen todo cuanto se dice en la sesión.

El Sr. Alcalde le contesta que se están haciendo gestiones sobre la posibilidad de grabación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobada por unanimidad el Acta de Constitución de esta Corporación Local, con la salvedad expuesta por el Sr. - Concejal."

"3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Por el Sr. Secretario se da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía, dictados en el día de hoy:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.092:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, que nombro Tenientes de Alcalde por el orden que se describe, aparte del Presidente nato, que es el Alcalde:

D. Juan Milla Delegido, Primer Teniente de Alcalde.
D. Alvaro González Gómez, Segundo Teniente de Alcalde.
D. Miguel Alcocel Arnedo, Tercer Teniente de Alcalde.
D. Pedro Rodríguez Martínez, Cuarto Teniente de Alcalde.
Dña. Amparo Garijo López, Quinto Teniente de Alcalde.
D. José Gómez Leal, Sexto Teniente de Alcalde.
D. Manuel Romero Rodríguez, Séptimo Teniente de Alcalde.

Segundo.- Establecer el régimen de las sesiones de la Comisión de Gobierno, de modo que ésta se reunirá cada martes hábil, a las diecinueve horas quince minutos en el Salón de Sesiones.

Almansa a 25 de junio de 1.991. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 1.093:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, y en particular el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido, las siguientes atribuciones, dentro del Area de Urbanismo y Medio Ambiente:

Primero.- El otorgamiento y denegación de licencias urbanísticas de obra menor.

Segundo.- El otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor, cuando coincidan petición con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, y previos los informes técnicos que así lo corroboren.

Tercero.- Concesión de Cédulas Urbanísticas y contestación de solicitudes relacionadas con el Area.

Cuarto.- Concesión y denegación de licencias de primera ocupación.

Quinto.- Concesión y denegación de licencias de apertura sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, al de Espectáculos Públicos y no calificadas.

Almansa a 25 de junio de 1.991. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 1.094:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, y en particular el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. Álvaro González Gómez, las siguientes atribuciones, dentro de la Concejalía de Interior,

Primero.- La propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador.

Segundo.- La propuesta de nombramiento de funcionarios interinos, previo informe del Concejal del Servicio.

Tercero.- La concesión de gratificaciones al personal funcionario y de horas extraordinarias al personal laboral, previo informe de la Jefatura correspondiente con el visto bueno del Concejal Delegado del Servicio.

Cuarto.- La aprobación del complemento de productividad a los trabajadores, con los mismos requisitos del apartado anterior.

Quinto.- La concesión de licencias y permisos al personal, con el visto bueno del Concejal del Area y de la Jefatura correspondiente.

Almansa a 25 de junio de 1.991. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 1.095:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente

te me confiere, y en particular el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto

Primero.- Efectuar la delegación con carácter genérico, que abarca en principio las facultades de dirigir y gestionar los servicios correspondientes así como las propuestas de resolución, en los siguientes Concejales:

- D. Juan Milla Delegido, Urbanismo y Medio Ambiente.
- D. Alvaro González Gómez, Fomento, Empleo y Personal.
- D. Miguel Alcocel Arnedo, Policía, Tráfico, Protección Civil, Gastos de Obras Menores Municipales y Servicio de Aguas.
- D. Pedro Rodríguez Martínez, Cultura y Fiestas.
- D^a Amparo Garijo López, Sanidad, Participación Ciudadana y Barrios.
- D. José Gómez Leal, Educación.
- D. Manuel Romero Rodríguez, Deportes.

Segundo.- Delegar con carácter específico en los siguientes Concejales las materias que se determinan, dentro de las grandes áreas de organización municipal:

- D. José Cuenca Rico, Hacienda y Patrimonio.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, Servicios Sociales y Salud.
- D^a Aurora M^a López Pérez, Juventud.
- D. Miguel Francés Cuenca, Jardines.
- D. Daniel Cuenca Gandía, Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.
- D. Antonio López Cantos, Matadero.
- D^a Consuelo Selva Argudo, Mercado.
- D. Angel Santos Santos, Montes.
- D. José Collado García, Servicio de Alumbrado Público.

Estas delegaciones específicas abarcarán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Almansa a 25 de junio de 1.991. El Alcalde. ***

Quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de todas y cada una de las resoluciones citadas."

"4º.- DAR CUENTA DE LA FORMACION DE GRUPOS POLITICOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la formación de Grupos Políticos en el Ayuntamiento, - que quedan formados de la siguiente manera:

- Grupo Socialista: D. Antonio Callado García, D. Juan Milla Delegido, D. Alvaro González Gómez, D. José Cuenca Rico, D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi, Dña. Amparo Garijo López, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez, Dña. Aurora María López Pérez, D. José Gómez Leal y D. Manuel Romero Rodríguez.
- Grupo de Izquierda Unida, integrado por Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez, D. José Francisco del Campo Navarro y D. - Virginio Sánchez Barberán.
- Grupo Popular, integrado por D. Miguel Francés Cuenca, D. Daniel Cuenca Gandía, D. Antonio López Cantos y Dña. Consuelo Selva Argudo.
- Grupo del C.D.S., integrado por D. Angel Santos Santos y D. José Collado García."

"5º.- COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de como han quedado formadas, siendo las siguientes:

I.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL:

- PRESIDENTE: D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
- VOCALES: D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
Dña. Aurora López Pérez, del P.S.O.E.

D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
D. Miguel Francés Cuenca, del P.P.
D. Virginio Sánchez Barberán, de I.U.
D. José Collado García, del C.D.S.

II.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, CONSUMO, SANIDAD, PARTICIPACION CIUDADANA Y FIESTAS:

PRESIDENTE: D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, del P.S.O.E.
VOCALES: Dña. Amparo Garijo López, del P.S.O.E.
D. Pedro Rodríguez Martínez, del P.S.O.E.
Dña. Aurora López Pérez, del P.S.O.E.
Dña. Consuelo Selva Argudo, del P.P.
D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.
D. José Collado García, del C.D.S.

III.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO:

PRESIDENTE: D. José Cuenca Rico, del P.S.O.E.
VOCALES: D. Alvaro González Gómez, del P.S.O.E.
D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
D. Daniel Cuenca Gandía, del P.P.
D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.
D. José Collado García, del C.D.S.

IV.- COMISION INFORMATIVA DE MONTES, PARQUES Y JARDINES Y SERVICIOS:

PRESIDENTE: D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
VOCALES: D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
Dña. Amparo Garijo López, del P.S.O.E.
D. Daniel Cuenca Gandía, del P.P.
D. Virginio Sánchez Barberán, de I.U.
D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

V.- COMISION INFORMATIVA DE INTERIOR.-

PRESIDENTE: D. Alvaro González Gómez, del P.S.O.E.
VOCALES: D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
D. Antonio López Cantos, del P.P.
D. José Fco. del Campo Navarro, de I.U.
D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

VI.- COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y - TIEMPO LIBRE:

PRESIDENTE: D. Pedro Rodríguez Martínez, del P.S.O.E.
VOCALES: D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
Dña. Aurora López Pérez, del P.S.O.E.
D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
Dña. Consuelo Selva Argudo, del P.P.
Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, de I.U.
D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

El Sr. Alcalde concede un turno de intervenciones.

Interviene Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, solicitando copia de los Decretos y exponiendo las gestiones que

se habían mantenido con la oferta que había recibido del P.S.O.E. y la contraoferta que había ofrecido I.U., pues era imprescindible saber el tipo de gobierno y el programa que seguiría, no habiendo reunión o discusión entre el P.S.O.E. e I.U. sobre este tema, por lo cual I.U., seguirá su propio programa en cuanto le sea posible realizar y pasará a la oposición leal y persistente, respetando la voluntad de las urnas.

D. Angel Santos Santos, como Portavoz del Grupo del C.D.S., solicita dejar constancia en Acta el que es bueno el reparto de Concejalías a la oposición y - que el programa del C.D.S. ya se anunciaba esta posibilidad de que no se estuviese en paro como Concejal, siendo una postura positiva y dialogante la del - P.S.O.E. Igualmente manifiesta que desde su punto de vista es bueno la responsabilidad concreta del Concejal, pero lógicamente como Grupo del C.D.S. no pueden dar un cheque en blanco, pero si prometer trabajo y estar dispuestos a colaborar mediante la Concejalía Delegada. Finalizando al reiterar que el gesto - del P.S.O.E. es positivo y bueno.

D. Daniel Cuenca Gandía, como Portavoz del Grupo del P.P., confirma lo expuesto ya al público en ocasión anterior, reiterando la aceptación de las Concejalías y agradece la voluntad de diálogo que ha ofrecido el P.S.O.E.

D. Juan Milla Delegido, Portavoz del P.S.O.E., agradece a los grupos que - han aceptado las Concejalías la colaboración en la prestación de los servicios de los cuales se benefician los ciudadanos, solicitando que el discurrir de los Plenos sea correcto. Recordando que el programa de gobierno es naturalmente el del P.S.O.E., pudiendo haber alguna identificación con ideas un tanto afines - que pueden estar cercanas y no alejadas, servicio en definitiva a favor del - ciudadano ya expuesto en todas las campañas electorales por los grupos políticos. Agradeciendo a los grupos políticos la gestión que prestan en la aceptación de las Concejalías y considera que el grupo de I.U. ha adoptado una postura difícil para el diálogo al haber rechazado Concejalías y pasar directamente a la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene agradeciendo a los dos grupos políticos del P.P. y C.D.S. el haber aceptado sus Concejalías delegadas, no pudiendo decir lo mismo a I.U. por la postura que han adoptado. Ofrece recíprocamente su colaboración a todos los Sres. Concejales en sus delegaciones encomendadas, teniendo el mismo trato respecto a esta Alcaldía y por supuesto su respaldo.

El Sr. Alcalde-Presidente, comienza a manifestar que los asuntos han terminado y en consecuencia da por terminada la sesión, siendo las veinte horas - cuarenta minutos. Sin interrupción el Sr. Concejal de I.U. D. Virginio Sánchez Barberán, toma la palabra para hacer constar que por alusión a I.U. en la intervención del Sr. Concejal D. Juan Milla, se le debía conceder la palabra ya - que tampoco se la había concedido a la Portavoz de su Grupo.

El Sr. Alcalde le reitera que si con anterioridad no la había concedido, - pues no se trataba de debates, tampoco lo creía oportuno ahora.

El Sr. Concejal D. Virginio Sánchez manifestó que constara en Acta que al no dejarle hablar el Sr. Alcalde le coarta la libertad de expresión.

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión a las veinte horas - cuarenta y tres minutos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de julio no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar.

Almansa, a 5 de julio de 1991.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE JULIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D^a. Amparo Garijo López.
D. Manuel Romero Rodriguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D^a. Aurora María López Pérez.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Daniel Cuenca Gandía.
D. Antonio López Cantos.
D^a. Consuelo Selva Argudo.
D^a. M^a. Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Virginio Sánchez Barberán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas diecinueve minutos del día ONCE - de JULIO de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiéndolo excusado previamente su asistencia D. José Gómez Leal.

Se incorporan y ausentan de la sesión - en los momentos que se indica en el Acta - los Sres. Concejales D. José Collado y D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"0.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.- El Sr. Alcalde Presidente solicita -

el pronunciamiento del Pleno incluyendo este Orden del Día, al haberse comprobado que desde la convocatoria y la celebración no han transcurrido los dos días hábiles.

Comprobado el asentimiento, el Sr. Alcalde declara su unánime aprobación.

Igualmente anuncia la convocatoria para otra sesión extraordinaria urgente a celebrar después de éste, motivado por la urgencia del convenio de colaboración para ayudas de inserción."

"1°.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Al preguntar la Presidencia si se formula alguna observación a la de fecha veinticinco de Junio - por I.U. se indican dos salvedades, una es que se recoge no haber dejado hablar a la Portavoz en ocasión anterior, pero no se dice nada de la primera vez, deseando que conste la primera vez; la segunda observación es que no están conformes en la redacción final cuando se le niega la intervención a D. Virginio Sánchez.

El Sr. Alcalde recuerda que ya se había comentado la incidencia en Junta - de Portavoces y la redacción del carácter fedatario del funcionario es ajustable a la realidad.

Comprobado el criterio disidente de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde declara aprobada la redacción del acta por el resto de los miembros presentes con la aceptación de la salvedad solicitada en primer lugar.

El Sr. Secretario presta su asentimiento, evitando tener que pronunciarse la Corporación y que al redactar esta acta recuerda su informe emitido en Pleno de 2 de febrero de 1990, sólo en cuanto a la obligación de redacción de las actas."

"2°.- DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO. Interviene don Miguel Cuenca solicitando aclaración sobre varios decretos, principalmente en materia de Hacienda, prescripción y anulación de créditos en recaudación.

Doña María del Carmen Valmorisco Martín, de I.U. solicita aclaración de otros decretos en relación con la adjudicación a Aglomerados Albacete, del campo de fútbol, y sobre licencia de un hipermercado, decretos nº 735 y 799. Y que al no haberlos podido ver anteriormente irán solicitando aclaraciones según Comisiones y lo más breve posible.

Don Virginio Sánchez, de I.U., solicitó igualmente aclaración a varios Decretos, principalmente a los de obras con el INEM y legislación aplicable. Sugeriendo se vigilen las licencias de obras, pues se construye en ocasiones sin licencia, así como comprobar liquidaciones definitivas.

Don José Francisco del Campo, solicita también información sobre varios Decretos, resaltando el de la construcción de una pista de monopatín y otro de subvenciones. Solicitando se busque la formula para debatir los Decretos que puedan ofrecer alguna duda, sin tener que ser en el Pleno para evitar alargar su duración.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que ésta última propuesta se estudiará y espera resolverlo en breve periodo de tiempo.

El Sr. Concejel Delegado de Hacienda don José Cuenca Rico, manifiesta que en atención al Pleno, por no dilatar la sesión y no disponer de toda la información, se facilitarán todos los datos en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, adelantando que actualmente se aplica la legislación por prescripción y en caso de no estar bien el expediente lo paga el Sr. Recaudador.

D. Juan Milla, como Delegado de Urbanismo, interviene afirmando que ciertamente cuanto compete a la Comisión Informativa de Urbanismo se debe tratar en la misma, pues así se viene haciendo y se procura cumplir que así sea. Aclarando las cuestiones planteadas, principalmente sobre la construcción de un hiper-

mercado. Resaltando y discerniendo cuando la cuestión es de obra o de actividades. En relación con la materia de montes, siguió todos sus trámites.

En cuanto a las obras del INEM, son memorias valoradas las que surten sus efectos en el mismo. Y sobre la pista de monopatín el proyecto técnico lo aprobó el Pleno en su día. En cuanto a una irregularidad al no solicitarse las licencias, lógicamente esta Concejalía lo ignora, pero se tomarán medidas prudentes para evitar la tentación de construir sin licencia como asevera el Sr. Concejal D. Virginio Sánchez, invitándole a comprobarlo con la propia Policía Local, por los datos que constan en la misma.

El Sr. Alcalde interviene para asegurar que cuanto se ha comentado, se tendrá presente y se estudiará su adecuación en los trámites administrativos, pudiendo hacer el seguimiento los Concejales en sus Comisiones Informativas.

D. Daniel Cuenca, una vez concedida la palabra por la Presidencia, manifiesta la premura de tiempo que supone examinar los decretos, citando algunos - en concreto. En cuanto a lo que se ha dicho respecto a construcciones sin licencia, si se saben casos ciertos se deben denunciar.

D. Virginio Sánchez interviene por alusiones para aclarar que se ha tratado de una crítica constructiva como oposición y sólo en algunos casos aislados.

D. Juan Milla, reitera respecto a las licencias que si se trata de la prestación de un mal servicio en su funcionamiento procede su observación y crítica, pero si se produce en fraude debe denunciarlo."

"3º.- RATIFICACION DECRETOS.- Se da lectura al número 755 de fecha 15 de mayo de 1991 sobre obras del INEM, por razón de urgencia, y que dice:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local me confiere y, Resultando: que con fecha 22 de abril de 1991, se comunica por la Dirección Provincial del I.N.E.M., la iniciación del Convenio - INEM-Corporaciones Locales para el año 1991, recomendando el envío de memorias para su aprobación por las Comisiones correspondientes.- Considerando: los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, he resuelto: Primero. Aprobar las Memorias de las obras a realizar por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el INEM que se describen en los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, conforme al siguiente detalle:

| DENOMINACION DE LA OBRA.- | APORTACION INEM.- | APORTACION MUNICIPAL.- | TOTAL PESETAS.- |
|------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| - Arreglo Jardines Públicos | 5.748.372 | 1.500.000 | 7.248.372 |
| - Reparaciones Castillo de Almansa | 5.748.372 | 1.000.000 | 6.748.372 |
| TOTALES | 11.496.744 | 2.500.000 | 13.996.744 |

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar y a los efectos de acreditarlo ante el I.N.E.M.- Almansa a 15 de mayo de 1.991. El Alcalde. Firma ilegible. Ante mí. El Secretario. Firma ilegible. ***

El número 1.080 de fecha 24-6-91 sobre representación en la Junta de Compensación del Sector núm. 1 del S.U.P., por razón igualmente de urgencia, que dice:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y Resultando: Que habiéndose recibido citación del Sr. Presidente de la Junta de Compensación del Sector nº 1 del S.U.P. a nombre de doña María Araceli Sánchez Abellán, que ostentaba el cargo de Concejal y la representación por parte de los propietarios (Ayuntamiento) en la Junta, cuya convocatoria señala

el día veintisiete del actual para su celebración.- Considerando: Que no puede quedar ausente la representación ya mencionada en el Resultando, pues la Junta constituye el elemento orgánico que aglutina a todos los propietarios. Teniendo presente los artículos 126 al 129 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, - por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las concordancias del art. 157 del R.G.U. Así como las - atribuciones que se indican del artículo 41 del R.O.F., de fecha 28 de noviembre de 1986, dada la urgencia y vacío planteado con la constitución de la nueva Corporación. He Decidido: Primero.- Nombrar por razón de urgencia representación por parte del Ayuntamiento como propietario en la Junta de Compensación - del Sector num. 1 del S.U.P. al Sr. Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo. SEGUNDO. Que se dé cuenta al Pleno para su ratificación, o en su caso nuevo nombramiento si así procede. Almansa a 24 de junio de 1.991.- El Alcalde.- Firma ilegible.- Ante mí. El Secretario. Firma ilegible. ***

Y por último se da cuenta del de fecha 5-7-91, sobre la representación en SAPRES y Confederación Hidrográfica del Júcar.

Doña María del Carmen Valmorisco Martín, como Portavoz de I.U., expone que el nombramiento en SAPRES debía de haber recaído en un miembro de la oposición y debía haber sido propuesto al Pleno y no por Decreto, así como el nombramiento en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

D. Angel Santos, como Portavoz del C.D.S. interviene para manifestar que - sería bueno que la representación fuera de un miembro de la oposición.

Doña María del Carmen Valmorisco reitera que es potestad del Pleno el nombramiento y se debe dejar sin efecto, pudiendo pasarlo al Pleno extraordinario urgente siguiente.

El Sr. Alcalde, pone de manifiesto la urgencia del Decreto, y que no se - había tratado de quitar competencia al Pleno y si en verdad no es correcto se - declarará su ineficacia. Continúa manifestando que el nombramiento en el Sr. - Milla se debió a su experiencia.

En estos momentos, siendo las veinte horas diez minutos, entra en el Salón de Sesiones el Sr. Concejal del C.D.S. don José Collado.

D. Virginio Sánchez, de I.U., pone de manifiesto la competencia del Pleno en la designación de los representantes nombrados en el Decreto de fecha cinco de Julio y más concretamente el de SAPRES, así como el procedimiento anormal - seguido cuestionando, además, en consecuencia la oportunidad y organización en la representación del Ayuntamiento. Solicitando información directa de asesoramiento del Sr. Secretario.

Accediendo la Presidencia, el Secretario empieza informando en primer lugar que debía ser consulta de Secretaría, evitando pasen al Pleno estos incidentes. Manifestando que lo que se le ocurre en este instante (a falta de los - Estatutos de SAPRES), por la cuestión general y particular planteada y por su - analogía de procedimiento es la lectura del artículo del ROF sobre la organización del Ayuntamiento, después de su constitución. Pues se trata de un Decreto pasado a la Alcaldía y promovido por la necesidad urgente de atender una situación de vacío. Afirmando que dentro de las atribuciones del Sr. Alcalde no se - da este tipo de nombramientos por el régimen local. Leyendo nuevamente la parte final del Decreto en el cual se reconoce claramente la competencia del Pleno en su redacción técnica nunca eludida y como consecuencia lógica al reclamar un - grupo político de oposición el procedimiento y competencia, no apoyando la motivación urgente de ese Decreto, carece de validez al ser una resolución de un órgano incompetente por la materia y ser la presente sesión extraordinaria y - urgente.

En consecuencia el Sr. Alcalde deja sin efecto el Decreto de fecha 5 de - Julio de 1991."

"4°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de mil novecientos noventa y uno que transcrito dice:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, y en particular el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto: Delegar en el Teniente de Alcalde D. Miguel Alcocel Arnedo, las siguientes atribuciones dentro de la Concejalía asignada: Primero.- Ejercer la dirección mediata entre el Jefe de la Policía Local y esta Alcaldía de todos los servicios propios de la Policía Municipal. Pudiendo adoptar, en caso necesario, medidas y ordenar directamente tanto a la escala de mando como a los guardias, dando cuenta inmediata a esta Alcaldía. Segundo.- Como responsable superior de dirección y organización podrá adoptar medidas directas en materia de ordenación de tráfico de vehículos, dentro de la normativa vigente, igualmente será el responsable de la dirección en materia de Protección Civil. Tercero.- Autorizar gasto de obras menores municipales con arreglo a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y ocupar la dirección y gestión del Servicio de Aguas Municipales. Almansa a 26 de junio de 1.991. El Alcalde. Firma ilegible. Ante mi. El Secretario. Firma ilegible. ***

Dándose por enterada la Corporación."

"5°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y EJERCICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Por el Sr. Secretario se pasa a dar cuenta de las siguientes sentencias:

* Sentencia del Juzgado de 1ª. Instancia nº 5 de Albacete, recaída en Menor Cuantía 499/90 a instancia de D. Fernando y D. José Vicente Sempere, cuyo fallo estima la demanda interpuesta por los mismos.

* Sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Albacete, recaída en Autos acumulados 2 y 11/1987, interpuestos por María Luisa Martínez Cabral y otros, cuyo fallo declara al Tribunal incompetente para conocer y no entra en el fondo de dichas reclamaciones económico-administrativas.

* Sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Albacete, recaída en Autos acumulados 2, 113/86 y 157/87 interpuestos por Juana Martínez Díaz, cuyo fallo estima la demanda interpuesta y la reclamación económico-administrativa formulada.

* Sentencia del Juzgado de 1ª. Instancia de Almansa, recaída en M. Cuantía 336/89 a instancia de "Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros", que estima la demanda interpuesta de contrario.

* Sentencia recaída en Contencioso-Administrativo 27.924, estimando el recurso interpuesto ante la Audiencia Nacional por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra la Administración del Estado.

* Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almansa, dimanante de Autos de Menor Cuantía 152/88, a instancias de Milagros Alonso López que desestima la demanda interpuesta por la recurrente declarando la incompetencia de jurisdicción.

* Sentencia dimanante de Recurso de apelación Contencioso-Administrativo en Autos 1664/89 a instancia de Dª. Teodora López Albertos y otros propietarios en S.U.P. nº 2, por la que se desestima el recurso interpuesto.

* Sentencia del Juzgado de 1ª. Instancia nº 2 de Albacete, dictada en procedimiento de Juicio de Cognición 227/90, por la que se desestima la demanda interpuesta por don Tesifonte Tomás Gil.

* Sentencia del Juzgado nº 1 de Instrucción de Almansa, recaída en Juicio de Faltas 76/991, por la que se condena al denunciado a que pague al Ayuntamiento 20.700 pesetas por daños.

* Sentencia dictada en Recurso Contencioso-Administrativo, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a instancia de María Jesús Mañes -

Morales, por incompatibilidad, estimando el recurso interpuesto.

* Sentencia dictada en Recurso Contencioso-Administrativo, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a instancia de Mario León López - González, por incompatibilidad, estimando el recurso interpuesto.

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Interior del pasado día ocho de julio que resulta ser del siguiente tenor:

*** 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Por parte de la Secretaria se da cuenta de las sentencias N° 253 y 254/91 dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos N° 271 y 316/90, seguidas a instancia de Dña. Mª Jesús Mañes Morales y D. Mario León López González, a continuación se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece entre otros aspectos:

Primero: Que las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha son las siguientes:

- a) Sentencia N° 253, autos Contenciosos-Administrativos N° 271/90, seguidos a instancia de Dña. Mª Jesús Mañes Morales, trabajadora municipal.
- b) Sentencia N° 254, autos Contenciosos-Administrativos N° 316/90 seguidos a instancia de D. Mario León López González, trabajador municipal.

Segundo: Que ambas sentencias estiman los recursos interpuestos y condenan al Excmo. Ayuntamiento a que reconozca a los actores:

- a) En el caso de Dña. Mª Jesús Mañes Morales, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de Psicóloga, dentro de los límites del art. 1.3 de la Ley 83/84 de 26 de diciembre, con el puesto de trabajo de psicóloga, sin perjuicio de que de ser catalogado y dosado de complemento específico, la misma perdiere la compatibilidad.
- b) En el caso de D. Mario León López González, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de Ingeniero Técnico Industrial salvo que se le asigne a su puesto la incompatibilidad absoluta y sin perjuicio de la obligación de completarla para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, el Ayuntamiento Pleno debe adoptar necesariamente, una de estas tres resoluciones:

- a) Ejecución del fallo tomando a su vez las medidas necesarias al efecto: que en el presente caso consistente en adoptar un acuerdo plenario reconociendo las compatibilidades solicitadas (art. 14 de la Ley).
- b) Suspensión del cumplimiento total o parcial del fallo por el plazo que se marque.
- c) Inejecución absoluta, total o parcial del mismo fallo.

Tras lo expuesto e informada la Comisión por unanimidad propone al Pleno que ejecute de ambas sentencias y reconozca a los actores las compatibilidades solicitadas con los requisitos recogidos en los mismos fallos. ***

El Sr. Alcalde declara aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión.

Igualmente se da cuenta de haber interpuesto la Alcaldía un recurso de reposición contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete, de acuerdo con el artículo 41.22 del R.O.F.

La Corporación se da por enterada."

"6º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y EL -
COMITE DE EMPRESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBATO-
RIO DE LA PLANTILLA PARA 1.991.- El Sr. Alcalde da cuenta del informe presenta-
do en la Comisión Informativa de Interior que se transcribe, y propone su de-
sestimación:

*** 1.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y COMI-
TE DE EMPRESA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBATORIO DE LA PLANTILLA PARA 1991.

Por parte de la Secretaria de Actas se da lectura al escrito del recur-
so de reposición interpuesto. Seguidamente interviene el Sr. López Cantos para
preguntar a los Sres. Representantes Sindicales del Ayuntamiento, los motivos
por los que se interpone el recurso. A continuación el Sr. Berenguer Megías
procede a relizar el resumen de los mismos.

Interviene la Secretaria, a petición del Sr. López Cantos, para expli-
car cuál es el procedimiento que debe seguir la Corporación desde que se empie-
zan los trabajos de preparación de la plantilla para el siguiente ejercicio,
hasta su aprobación definitiva y cuales pueden ser las consecuencias en caso de
inobservancia del mismo.

El Sr. Berenguer Megías manifiesta, que no obstante la interposición
del recurso, el mismo aunque sea desestimado por el próximo Pleno, no va a in-
terponerse ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ya que lo único que
pretenden con el mismo, es denunciar el procedimiento que se ha seguido con la
aprobación de la presente plantilla, que es una plantilla funcional presupues-
taria no acorde con los requisitos que establece la Ley, mal estructurada y que
no sirve para proceder a la buena organización de los servicios municipales.
Así mismo manifiesta por último la disposición de los representantes sindicales
del Ayuntamiento de cara a la elaboración y negociación de la del año 1992.

A continuación interviene el Sr. Presidente de la Comisión para mani-
festar que su grupo recoge la oferta de disponibilidad que realizan los repre-
sentantes sindicales y añade que está de acuerdo con el Sr. Berenguer pues
considera que el problema planteado a través del presente recurso puede solucio-
narse al ser un problema de tiempo, estudio en profundidad y reestructuración
y reorganización de los medios personales del Ayuntamiento.

D. Angel Santos Santos, se manifiesta en idéntico sentido de disponi-
bilidad aunque considera que como paso previo o primero, y demostrativo de tal
disponibilidad es que los representantes sindicales desistan del recurso inter-
puesto.

D. Jose Fco. Del Campo Navarro interviene para manifestar que el plan-
teamiento formulado por el Sr. Presidente de la Comisión es idéntico al que
formuló hace 4 años el anterior Presidente, que dicho planteamiento es el del
nuevo, y que si quiere el Sr. Presidente el del práctico y solicita que conste
en acta que el Sr. Presidente al manifestar que el problema de la plantilla es
un problema de reestructuración y reorganización está haciendo una autocrítica
a la gestión de sus anteriores compañeros de gobierno.

Tras lo expuesto la Comisión con 4 votos a favor de la desestimación,
por parte de los Sres. representantes del PSOE y PP y 2 a favor de la estima-
ción, por parte de los representantes del CDS e IU propone al Pleno la DESESTI-
MACION DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA
DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBATORIO DE LA PLANTILLA
PARA 1.991. ***

Don José Francisco del Campo dice que es un tema importante y se debía de-
batir.

D. Antonio López, manifiesta la buena disposición del personal en la cita-
da Comisión.

D. Alvaro González, ratifica su criterio en la Comisión y espera la cola-

boración.

D. José Francisco del Campo, reitera que es un tema de fondo que espera se solucione.

El Sr. Alcalde una vez comprobado el criterio de los distintos grupos, declara su desestimación por diez votos, con seis que lo estiman (4 de I.U. y 2 del CDS) y cuatro abstenciones del P.P."

"7º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBATORIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1.991.- D. Alvaro González da cuenta del recurso y propone su desestimación, transcribiéndose el dictamen recaído en la Comisión Informativa:

*** 2.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITE DE EMPRESA DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBATORIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1.991.

El Sr. Berenguer Megías explica cuáles han sido los motivos fundamentales que han originado la interposición del recurso y que tienen conexión con la plantilla pues la misma sirve de base a la Oferta, así mismo denuncia el incumplimiento del acuerdo plenario aprobatorio de la Oferta de 1990 al no haberse convocado todas las pruebas incluidas en la misma.

A petición del Sr. López Cantos informa la Secretaria de actas del procedimiento legal a seguir para la aprobación y cumplimiento de las Ofertas de empleo públicas y de cuáles han sido los motivos principales de incumplimiento de la de 1990.

Tras lo informado el Sr. representante del PP anuncia su abstención al no haber estudiado el expediente en profundidad y no tener la información necesaria para poder decidir.

Tras lo expuesto e informados los 3 representantes del PSOE proponen al Pleno la desestimación del recurso interpuesto y los representantes del CDS, IU, y el PP, al variar éste último, en el último momento el sentido de su voto, la estimación del mismo. ***

Habiéndose celebrado votación ordinaria da el siguiente resultado: Diez votos desestimando el recurso (PSOE) y diez votos estimándolo (4 de IU, 4 del PP. y 2 del CDS).

Reiterándose el empate, el Sr. Alcalde declara la desestimación del recurso por su voto de calidad en el grupo del PSOE."

"8º.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 1.991.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez se da cuenta de la propuesta de modificación, según recoge la Comisión Informativa de Interior en sesión celebrada el día ocho del actual, que se transcribe a continuación:

*** 5.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 1.991.

Por parte de la Secretaria de actas se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento que se transcribe a continuación:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren y en especial los artículos 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 40.14 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 22.2 i) y 97.2, del Reglamento de Organización también mencionado, propongo al Pleno, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Interior, la siguiente

P R O P U E S T A

Modificar la plantilla de personal para 1991 y que fué aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 1 de febrero de 1991, en

los siguientes puntos y siguiendo el procedimiento previsto en el art. 126.3 - del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local.

PRIMERO.- En el GRUPO: ALCALDIA, SECCION: Asesoría Particular la plaza de personal eventual o funcionario de empleo denominada "TECNICO ASESOR", suprimir la exigencia de pertenecer al Grupo A aunque a efectos presupuestarios se - consigne como tal y establecer una nueva denominación de "CARGO DE CONFIANZA - POLITICO" sin exigir la pertenencia a grupo alguno.

SEGUNDO.- En el GRUPO: AREA TECNICA, SECCION: Obras y Jardines y Rehabilitación; UNIDAD: Parques y Jardines, 4-01-02-01; se suprime la mencionada - UNIDAD, convirtiéndose en SECCION de Parques-Jardines y Montes dentro del mismo GRUPO y se fija el complemento de destino en nivel 26 como el resto de las secciones dentro del area técnica.

TERCERO.- En el GRUPO: BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA; SECCION: Cultura; UNIDAD: Cultura y Educación; plazas 5-02-01-12/13 MONITORES E.B.A., naturaleza laboral indice B y Complemento de destino 15 y estando consignadas presupuestariamente dichas plazas a jornada reducida, se propone contemplarlas a jornada completa con su correspondiente modificación en el Presupuesto.

Tras lo expuesto se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece, entre otros aspectos:

PRIMERO.- Que el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, que es el presente caso, requiera el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

SEGUNDO.- Que dichos trámites según el art. 112 de la Ley 7/85, 2 de - abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150 y 158 de la ley 39/88, - 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales son:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público durante 15 días al objeto de reclamaciones.
- Aprobación definitiva por el mismo órgano.
- Publicación de la modificación, definitivamente aprobada, en el BOP.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la primera modificación propuesta - por la Alcaldía y que afecta a la plaza de personal eventual o funcionario de - empleo, los artículos 20.2 de la Ley 30/84 de la Reforma de la Función Pública, 204 y 22.2 i) de la Ley 7/85, anteriormente citada, y el art.176 del RDL 781/86 establecen que la competencia para determinar el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, así mismo en los artículos citados se deduce que es imprescindible que - este personal (que es distinto al funcionario de carrera y al personal laboral) tenga previamente consignación presupuestaria para ser retribuido, por lo que - si no existe tal consignación, no podrá determinarse ni su número, características y retribución.

Y en cumplimiento de dicha normativa en el Presupuesto Municipal para 1991 se consignó una plaza de dichas características con retribución del Grupo A.

CUARTO.- Que una vez cumplido el requisito de consignación hay que ver en que medida la propuesta de la Alcaldía de suprimir la exigencia de pertenencia a grupo alguno es posible.

Para ello previamente hay que determinar la naturaleza y funciones de dichos puestos. De la normativa citada se desprende claramente que los mismos - son personal diferente de funcionario de carrera y al personal laboral con la categoría de administrativo y no laboral y que los mismos tienen tres bloques - funciones que pueden ejercer:

- Las de confianza a criterio político.

- Las de asesoramiento Especial, que no coincidan con las de asesoramiento general reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional o técnicos de Administración General y especial y,
 - Las de dirección, cuando así se establezca en la relación de puestos de trabajo, debiendo en este caso reunir las condiciones específicas (titulación fundamentalmente) que se exigen a los funcionarios para el desempeño de estos puestos.

Por lo tanto de lo expuesto se desprende que al ser la función de "CONFIANZA A CRITERIO POLITICO" no existe impedimento a que no exija la pertenencia a grupo alguno, con el único límite en cuanto a la fijación de las retribuciones, que serán, dentro de la consignación presupuestaria que existe, las que le correspondan según la titulación que tenga el funcionario nombrado.

QUINTO.- Que por lo que se refiere a la segunda y tercera modificación propuesta por la Alcaldía, no existe inconveniente legal alguno siempre que se cumpla el requisito de consignación presupuestaria para las mismas, al suponer un aumento de gasto y

SEXTO.- Que toda modificación de plantilla al igual que la aprobación debe ser, a mi entender, y con base en el art. 32 de la Ley 9/87 de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas objeto de negociación.

Tras lo expuesto la Comisión con 5 votos a favor de los Sres. representantes del PSOE, PP y CDS y con una abstención del representante de IU propone al Pleno que modifique la Plantilla de Personal para 1991 en los términos propuestos por la Alcaldía. ***

Don José Francisco del Campo, interviene para hacer constar que el voto de Izquierda Unida será afirmativo con la salvedad del puesto denominado actualmente "Cargo de confianza político", cuestionando la modificación propuesta así como la denominación anterior.

El Sr. Alcalde aclara la cuestión suscitada y manifiesta que en la plantilla del Ayuntamiento nunca se ha cubierto por personal de libre designación, sino por el procedimiento de selección.

El Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad de los 20 señores presentes con la salvedad indicada de Izquierda Unida, de la totalidad de 21 miembros de derecho y hecho."

"9º.- MODIFICACION, CORRECCION Y ACLARACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1.991.- Se da por cuenta por el Delegado de Personal del dictamen de la Comisión de Interior sobre la modificación, que resulta ser:

*** 4.- MODIFICACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.991.

Por parte de la Secretaría de actas se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación que se transcribe a continuación.

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren y en especial los artículos 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 40.14 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 22 de la Ley de Bases anteriormente citada y 50 y 92.2 del Reglamento de Organización también mencionado propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de interior la siguiente

P R O P U E S T A

Modificar y matizar la oferta de Empleo Público para 1991, que fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 abril de 1991, en los aspectos que a continuación se detallan.

PRIMERO.- Dentro de A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| GRUPO | CLASIFICACION | N°VACANTES | DENOMINACION | PROVISION |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| A | Escala de Admon. Especial Subescala Servicios Especiales Policia Local. | 1 | JEFE POLICIA | OP.LIBRE |

En el punto que determina la forma de provisión y que se estableció - OPOSICION LIBRE se modifica por imperativos legales y se determina que la forma de provisión será CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

SEGUNDO.- En la misma plaza incluida en la O.P.E. de 1991 se debe establecer que la plaza denominada "JEFE DE POLICIA", tiene la categoría de OFICIAL, también por imperativos legales.

TERCERO.- Así mismo se debe comunicar y publicar que el número de plazas de guardias incluida en la OPE para 1991 que se aprobo y se fijo con el 6 - se incrementará con las vacantes que se producirán hasta la resolución definitiva de los expedientes de selección.

Tras lo expuesto se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece entre otros aspectos que:

PRIMERO.- Que la propuesta de la Alcaldía supone, más de una modificación de plantilla, una aclaración, matización o corrección de la misma, por imperativos legales.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al punto primero de la propuesta, en efecto, el art. 10 del Decreto 1/1990, de 9 de enero, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha y se fijan los criterios de selección de la plaza de Jefe de Policía Local, cualquiera que sea la categoría, será el concurso o el concurso-oposición, por lo que la Comisión deberá proponer al Pleno cual de los dos sistemas de selección se exigirá y modifica la oferta en tal sentido.

TERCERO.- Por lo que se refiere al punto nº2 de la propuesta de Alcaldía en los artículos 7.1 del Decreto anteriormente citado se establece que los cuerpos de Policía Local correspondientes al Grupo A se clasificaran en Inspección y Oficial y aunque la oferta de empleo para 1991, en este aspecto no especifique la categoría de Inspector u oficial, por imperativos legales, según la disposición Transitoria Cuarta, punto 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales en materia de Régimen Local, en un municipio como el de Almansa, tal categoría ha de ser la de OFICIAL, al establecer dicha disposición que "Organicamente", la Policía Local estará integrada por una escala técnica de mando y otra ejecutiva. En la escala técnica podrán existir los empleos de Inspector, - subinspector y Oficial, pero los dos primeros solo podrán crearse en los Municipales de más de 100.000 habitantes.

No obstante si se incluye expresamente tal aclaración mejor.

CUARTO.- Por lo que se refiere al punto nº 3 de la propuesta se puede determinar como anexo a la oferta así como a las bases de la convocatoria para la provisión de dichas plazas de guardias.

Tras lo expuesto e informado, el Sr. representante de IU anuncia su abstención en cuanto al primer punto de la propuesta de la Alcaldía y su aprobación respecto del segundo y tercer punto, proponiendo al Pleno, el resto de los Sres. representantes del PSOE, PP y CDS la MODIFICACION, ACLARACION Y MATIZACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.991 en los términos propuestos por la Alcaldía. ***

Una vez comprobada la unanimidad de criterios, el Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad de los 20 miembros presentes de la totalidad de 21 - aceptando los propios términos propuestos en la Comisión Informativa de Interior celebrada el día 8-7-91."

"10°.- PETICION DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.- Se da cuenta de la solicitud del funcionario D. José Pascual Ballesteros Campos para que se le reconozca la compatibilidad genérica para realizar trabajos profesionales, asunto tratado en la Comisión Informativa de Interior de fecha 8 del actual:

*** 9.- PETICION DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

Por parte de la Secretaria de actas se da lectura a la petición formulada por el funcionario D. José Pascual Ballesteros Campos, arquitecto técnico municipal de compatibilidad genérica para la realización de los siguientes trabajos:

- Redacción y colaboración en proyectos de obra fuera del término municipal.
- Dirección de obra cuya ubicación se encuentra fuera del término municipal.

Y todo ello de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 598/85 sobre incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas y sin perjuicio, de acuerdo con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, de la solicitud de compatibilidad específica para cada proyecto de obra.

A continuación se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero.- Que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el pasado veintiocho de diciembre de 1990, no determina que la plaza de arquitecto técnico que ocupa el solicitante como funcionario de carrera, sea incompatible.

Segundo.- Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias - que el mencionado catálogo asigna a la plaza del arquitecto técnico, entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas del funcionario que ocupa la plaza.

Tercero.- Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades - del personal al servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/1985, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad genérica del funcionario municipal D. José Pascual Ballesteros Campos para la realización de los trabajos señalados en su solicitud, señalando que los trabajos a realizar - no podrán tener relación con las funciones que desempeñan como arquitecto técnico de este municipio y que su realización tenga lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

Cuarto.- Hay que señalar en último lugar, que en este mismo sentido, se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior - de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las - sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 de marzo 1991, 2 mayo 1991.

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad propone al Pleno acceder a lo solicitado y en su virtud conceder la compatibilidad en los términos dispuestos en el informe jurídico arriba insertado. ***

Interviene don José Francisco del Campo Navarro por I.U. para manifestar - su abstención por considerar no se realiza una buena política con los funcionarios cuando tienen que pedir la compatibilidad.

D. Antonio López Cantos, del P.P., manifiesta que si están de acuerdo con esta compatibilidad, si por Ley le corresponde, aún cuando sería mejor que tuviera una dedicación total al Ayuntamiento y sería oportuno llegar a algún - acuerdo de tipo económico.

Don Angel Santos, como Portavoz del C.D.S. anuncia su voto favorable, pero

manifestando que es un problema del Catálogo y a tratar en Junta de Personal.

El Sr. Alcalde expone que el PSOE se ha opuesto en años anteriores, pensando en una mayor efectividad del servicio al Ayuntamiento, pero actualmente - han cambiado de criterio y son favorables salvo un nuevo planteamiento.

El Sr. Alcalde declara aprobado el dictamen de la Comisión de Interior por 16 votos favorables (10 del PSOE, 4 del PP, y 2 del CDS) y la abstención de los cuatro Concejales del grupo de I.U."

"11°.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Don Juan Milla como Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de las dos ofertas presentadas y que se consideran buenas, facilitando detalles sobre las mismas. Estando inicialmente a favor de "Aglomerados Albacete", y dando cuenta del dictamen de la Comisión:

*** 4.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DEL EMISARIO - DE AGUAS RESIDUALES.

Los Secretarios de Actas proceden a la lectura del informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal sobre las proposiciones presentadas para la construcción del Emisario de Aguas Residuales.

Así mismo dan lectura al informe jurídico elaborado al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente haciendo una aclaración sobre la ubicación del emisario y destacando que en cuanto a la financiación de este proyecto, el 81% del presupuesto se cubrirá con recursos aportados por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y el 19% restante se cubrirá con recursos aportados por el Ayuntamiento de Almansa, tal y como consta en el Convenio de Colaboración en Materia de Saneamiento entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa celebrado en Toledo el día 17 de Diciembre de 1.990.

El representante de Izquierda Unida manifiesta su desaprobación sobre el informe técnico, ya que considera que no está lo suficientemente justificada la no valoración de las mejoras aportadas por Aglomerados Albacete S.A. y Antonio Serrano Aznar sobre el Proyecto Técnico presentado por D. Francisco Javier Verdú Aracil, y aprobado por este Ayuntamiento.

A su vez, plantea que si se han aportado mejoras al Proyecto inicial - éstas deberían ser valoradas consecuentemente.

D. Jesús Moraga Maestre, Arquitecto Municipal, hace una aclaración en cuanto a las mejoras aportadas por Aglomerados Albacete S.A. y Antonio Serrano Aznar, manifestando que dichas mejoras no deberían considerarse como tales, y -- que por ello se recurrió a otros criterios para conceder la adjudicación de la construcción del emisario, en concreto criterios económicos, por lo que debería adjudicarse la construcción a la oferta presentada por Construcciones Cuenca - Hermanos S.A.

El Sr. representante de Izquierda Unida propone la plantación de árboles en los márgenes del emisario, proposición que será estudiada a fin de establecer si es posible llevar a cabo una plantación de árboles en los márgenes -- del emisario, dado que podrían existir problemas en cuanto a espacio hábil que impidiera dicha plantación.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a la Comisión que las dudas en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas sean aclaradas por el Arquitecto Técnico Municipal en una reunión inmediatamente anterior a la celebración del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de Julio de 1.991, y que si esas dudas se ven disipadas, se proceda a la adjudicación en el citado Pleno.

La Comisión, por unanimidad, acepta la proposición realizada por el Sr Alcalde- Presidente. ***

Don Miguel Francés del PP. se manifiesta a favor del informe técnico del Ayuntamiento y son favorables a que la adjudicación sea a la empresa propuesta

técnicamente.

Don Virginio Sánchez apoya la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo y propone a su vez se planten árboles con tratamiento de zona verde por ser una zona deprimida.

D. Juan Milla, le contesta que le parece bien la idea de IU y que si no se puede ahora se tendrá en cuenta.

Don José Collado del CDS, manifiesta que si los técnicos informan a favor de una empresa, no le convencen las razones de adjudicación a otra.

Don Juan Milla expone que son los políticos los que tienen la obligación de decidir. La empresa que se propone cambia el trazado mejorándolo y evitando expropiaciones, además de una experiencia demostrada y constatada en este Ayuntamiento.

Don Angel Santos, del CDS considera que las dos empresas son formales y la argumentación del Sr. Concejal puede ser peligrosa.

Don Daniel Cuenca del PP., manifiesta que se estudia que su partido pudiera cambiar de voto, pues se está catalogando una valoración.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que ya en la Comisión Informativa de Urbanismo propuso quedara sobre la mesa para que se vea la posibilidad de otro trazado y se recoja más detalles junto con la experiencia en estas otras.

Trás lo expuesto, el Pleno con 14 votos a favor de los Sres. Concejales y Concejales del PSOE e IU, y con 6 votos en contra de los Sres. Concejales y Concejales del P.P. y el CDS., acuerda adjudicar a la Unión Temporal de Empresas "Aglomerados Albacete" y "Antonio Serrano Aznar" las obras de ejecución del proyecto emisario de aguas residuales."

"12º.- LICENCIAS DE OBRAS.- Don Juan Milla da cuenta y procede a la lectura de las mismas, según dictamen de la Comisión:

*** 5.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS Y DE APERTURA.

5.1.- La Comisión en vista del informe técnico emitido sobre la solicitud de apertura de un almacén de bebidas en Camino del Real s/n cuyo peticionario es Sánchez y Matea S.L., propone la concesión, en precario, de la licencia de apertura solicitada, tras las instrucciones del correspondiente expediente ya que la actividad a desarrollar es considerada como "peligrosa" por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

Asimismo, de acuerdo con el informe técnico, el interesado deberá proceder, previamente a la concesión de licencia, al chapado de los aseos y a la ubicación de cuatro extintores más del tipo 89B.

5.2.- Se da cuenta de la solicitud de licencia de construcción de nave para centro comercial en calle Corredera nº 142 por parte de D. Alain R. Froment Duprez.

Se procede a la lectura del informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, del que se desprende que vistos los planos reformados, la parcela se ajusta a la normativa del P.G.O.U. en cuanto a retranqueos de la nave con los linderos. No obstante, no se cumple lo dispuesto en el P.G.O.U. respecto de que en la zona de retranqueo no se dispondrá de construcción alguna, ya que existen dos construcciones:

a) Chimenea de la antigua cerámica, protegida por el Plan Especial, y que por ello no incumple el P.G.O.U.

b) Transformador eléctrico situado junto a la chimenea y dispuesto en la zona de retranqueo, por lo que no cumple lo dispuesto en el P.G.O.U.

En vista de lo anterior, la Comisión propone que el interesado presente estudio sobre la ubicación del transformador para proceder a valorar la necesidad o innecesidad de dicha ubicación y, por tanto, si procede o no un emplazamiento distinto para el transformador.

5.3.- La Comisión, en contra del informe técnico emitido, que pone de manifiesto que la nave se encuentra fuera de ordenación al no ajustarse a la -- normativa vigente sobre retranqueos a linderos, de acuerdo con la Ordenanza de la Zona, propone que se conceda licencia en precario para el establecimiento de una fábrica de cencerros en la calle N s/n del Polígono Industrial "El Mugrón".

5.4.- La Comisión, pese al informe técnico emitido sobre la solicitud de D. Mario Bonete Piqueras para la autorización de anexión de la finca sita en calle Juan Ramón Jiménez n° 5 y 7 a la bodega actualmente existente para el uso de almacén de barriles de crianza, propone al Pleno sea concedida dicha autorización.

5.5.- La Comisión, en contra del informe técnico, propone se acceda a lo solicitado por D. Antonio López Olaya en relación con las parcelas 17 y 18 - de la manzana XVI del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Almansa.

5.6.- La Comisión acuerda, por unanimidad, que se inste a la Tesorería General de la Seguridad Social sita en calle Miguel Hernandez n° 1 de Almansa, a cumplir en su totalidad la resolución dictada por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, en el expediente n° 2.196/91 con fecha de 12 de Junio de 1.991.

5.7.- La Comisión, vista la documentación aportada por D. Francisco Navalón Navajas, solicitando autorización municipal para ocupar totalmente con edificación la parcela de su propiedad sita en calle Méndez Núñez n° 120, y visto el informe técnico desfavorable, propone no acceder a lo solicitado.

No obstante lo anterior, se solicita al interesado la presentación del proyecto que comprenda la edificación del solar completo.

5.8.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al -- Pleno acceda a lo solicitado por D. Angel Blanco González en relación con el solar sito en calle Buen Suceso n° 45 (según antigua numeración), y conceda Licencia para construir un edificio de 133 m2. en el mencionado solar.

5.9.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone se acceda a lo solicitado por D. Ventura Rico López en relación con el solar sito en calle Doctor Fleming n° 55.

5.10.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido sobre la petición de licencia de demolición realizado por D. Francisco Cuenca Gil en relación con el solar sito en Plaza de Santa María n° 12, propone al Pleno acceda a lo solicitado.

5.11.- Se da cuenta de los informes emitidos por la Arquitecta Dña. -- Llanos Masiá González en relación con las obras de urbanización de la calle Virgen de Belén adjudicadas definitivamente a la empresa Los Ramiros S.L. y las obras de urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan adjudicadas definitivamente a la unión temporal de empresas Aglomerados Albacete S.A. y Antonio Serrano Aznar.

La Comisión, teniendo en cuenta los citados informes y en vista de que la adjudicación definitiva de dichas obras fué determinada por la Diputación Provincial, acuerda solicitar al Pleno que proponga a la Diputación Provincial, la resolución del contrato de obras llevado a cabo con la mercantil "Los Ramiros S.L.". La Comisión acuerda también que se inste a la agrupación temporal de empresas "Aglomerados Albacete y Antonio Serrano Aznar" a que comience las obras de urbanización de la Plaza Santa María y calle San Juan.

Asimismo, la Comisión propone al Pleno que solicite, de la Diputación Provincial, autorización para llevar a cabo la adjudicación del contrato de obras para la urbanización de la calle Virgen de Belén.

5.12.- La Comisión, en vista del informe técnico, informa desfavorablemente y propone que no se acceda a la petición formulada por Dña. Celia Más Cantos de realización de apertura de un hueco en fachada para paso de vehículo en

el edificio catalogado de Protección Ambiental sito en calle Nueva n° 8.

5.13.- La Comisión, en vista de la documentación y planos aportados -- por D. Luis y D. Pedro Gonzalo Carrasco sobre proyecto básico y de ejecución de tres viviendas, sótano y comercial a realizar en calle Aniceto Coloma n° 15, y teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto que procederá la aprobación del proyecto siempre y -- cuando éste obtenga el visto bueno por parte de la Corporación, al encontrarse entre dos edificios protegidos, propone no otorgar el visto bueno al estudio de fachada realizado, por no estar en consonancia con los dos edificios protegidos y que se inste al arquitecto encargado del proyecto a que presente un estudio - de fachada acorde con la estructura de los edificios colindantes, para lo cual será necesaria la elaboración, por parte de la Oficina Técnica, de unas directrices a seguir para que la nueva fachada se adecúe a la de los dos edificios - protegidos.

5.14.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, acuerda no - acceder a lo solicitado por Almanseña de Edificaciones S.A. en relación con el proyecto básico para la construcción de ocho viviendas unifamiliares de protección oficial sitas en las calles Juan XXIII y Doctor Fleming.

5.15.- La Comisión, en contra del informe técnico emitido, propone al Pleno sea concedida licencia en favor de D. José Pérez Tomás para la realización del proyecto básico y de ejecución de vivienda y local comercial sito en - calle La Rosa n° 3.

5.16.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, en el que se pone de manifiesto la existencia de suspensión de licencias de obras, acuerda - no acceder a lo solicitado por Almansa Viviendas S.A. en relación con el proyecto básico y de ejecución de 26 viviendas unifamiliares sitas en el sector n° 2 del S.U.P. calle Villena y calle en Proyecto. ***

D. Juan Milla solicita se ratifique el dictamen de la Comisión Informativa en cuanto al informe emitido por Dña. Llanos Masiá González, y en cuanto a las licencias solicitadas por: Bodegas Piqueras, la solicitada por D. Angel Blanco, D. Francisco Cuenca Gil, la de D. José Pérez Tomás, y la de D. Ventura Rico López, solicitando quede sobre la mesa la petición de Almanseña de Edificaciones S.A.

Solicita una aclaración D. Virginio Sánchez y D. Miguel Francés. Siendo - aceptadas según las observaciones de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde declara la ratificación de los dictámenes de la Comisión de Urbanismo así como el otorgamiento de las licencias de acuerdo con los citados dictámenes, por unanimidad."

El Sr. Alcalde acuerda la interrupción de la sesión por diez minutos, - siendo las veintiuna horas veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, no incorporándose ya a ella el Concejal del CDS, D. Angel Santos Santos.

"13°.- SOLICITUD DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE CONSTRUCCION EN SUELO NO URBANIZABLE.- Don Juan Milla da cuenta de dos solicitudes, una para la construcción de una Sala polivalente de esparcimiento y otra de un tanatorio, dándose cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de ocho de julio pasado:

*** 6.- SOLICITUD DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE - DOS CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

6.1.- En relación con la construcción de una sala polivalente de esparcimiento en la parcela 118 del Polígono n° 9 de Almansa, en primer lugar se procedió a la lectura del informe técnico por parte del Arquitecto Municipal, y en segundo lugar, los Secretarios de Actas dieron lectura al informe jurídico.

Interviene D. Miguel Alcocel Arnedo, representante del PSOE, manifestando que la ubicación pretendida se halla en una zona considerada peligrosa, - dado que se trata de la zona de acceso principal desde la autovía a la ciudad - de Almansa, con el consiguiente riesgo para los visitantes de la sala de esparcimiento.

La Comisión, por unanimidad, respaldó la manifestación efectuada por - el representante del PSOE, y propone al Pleno de la Corporación que no declare como de utilidad pública o interés social la sala polivalente de esparcimiento, ya que no se aprecian motivos que justifiquen dicha declaración.

6.2.- En relación con la solicitud efectuada por D. Francisco Ibañez - López para la instalación de un tanatorio en el Camino del Cementerio, junto a la Carretera Nacional 430, se procedió a la lectura del informe técnico y del - informe jurídico.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de Izquierda U- nida, considerando que en el emplazamiento que se solicita para la construcción del tanatorio no es pertinente edificar.

Interviene D. José Collado García, representante del CDS, manifestando que la ubicación más adecuada para tanatorio es cerca de un cementerio, mostrán- dose, por tanto, de acuerdo con el emplazamiento pretendido.

La Comisión, en vista de lo anterior, propone que sea presentado por - el interesado un avance del proyecto para así poder decidir sobre la utilidad - pública o interés social de la construcción. ***

Se propone por la Presidencia la no declaración para la sala polivalente - y quede sobre la mesa la del tanatorio para un mejor estudio.

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio de los Sres. Concejales, - declara aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"14°.- ACLARACION DE INTERPRETACION DE ORDENANZAS DEL P.G.O.U. DE AL- MANSÁ.- D. Juan Milla expone el criterio que ha mantenido la Comisión Informa- tiva de Urbanismo, que se transcribe:

*** 7.- ACLARACION DE INTERPRETACION DE ORDENANZAS DEL P.G.O.U. DE ALMANSÁ

Se procede a la lectura, por parte del Arquitecto Municipal, del infor- me sobre aclaración de interpretación de Ordenanzas del P.G.O.U. de Almansa.

En cuanto a la parte de dicho informe que se considera simple aclara- ción, la Comisión estima considerarla como tal.

En cuanto a la parte del informe que se considera modificación del P.G O.U. de Almansa, interviene el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo que se elabo- re, por parte de la Oficina Técnica, una relación completa de las modificacio- nes que serían pertinentes introducir en el P.G.O.U.

La Comisión, por unanimidad, ratifica la proposición efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente y propone al Pleno que la Ordenanza n° IV.2.5.a) sea in- terpretada de la forma siguiente: Que la cubierta definitiva del edificio debe- rá quedar completamente situada bajo un plano inclinado que pase por la inter- sección del plano de fachada y el plano horizontal situado a 0'75 m. por encima del intradós del último forjado. La pendiente de dicho plano será como máximo:

* 45 grados, para edificios de tres o más plantas.

* 30 grados, para edificios de menos de tres plantas. ***

El Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad y según el dictamen de la Comisión."

"15°.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA 2ª. EXPOSICION AL PUBLICO DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO - DE ALMANSÁ Y CATALOGO ANEXO Y APROBACION PROVISIONAL DEL MISMO, EN SU CASO.- D. Juan Milla, expone el trámite en que se encuentra este punto del Orden del Día y propone la desestimación de la única alegación presentada, según el dictamen

expresado por la Comisión de Urbanismo:

*** 8.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA SEGUNDA EXPOSICION AL PUBLICO DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA Y CATALOGO ANEXO. APROBACION INICIAL EN SU CASO.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la única alegación presentada durante la segunda exposición al público del mencionado Plan -- que finalizó el pasado día 30 de Junio del presente, y siendo la misma suscrita por D. Moisés Díaz Cano solicitando que la casa propiedad del mismo sita en calle Antonio Machado nº 11 sea eliminada del Catálogo Anexo al Plan y calificada como de Protección Ambiental.

A continuación se da lectura al informe técnico municipal elaborado al respecto, que dice textualmente:

Una vez modificado el documento en base a los acuerdos adoptados por -- el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del día 26 de abril de 1.991, éstos han sido recogidos excepto los siguientes:

1.- Refundido de las ordenanzas en los términos que afecten a los edificios catalogados. Para ser más explícito, los Arts. II.2.5.3, II.5, IV.1.4, -- IV.II.6, IV.II.14 en lo que afecte a dichos edificios, así como otros artículos no mencionados, y los Títulos VIII, IX y X. Dicho refundido ha de incorporarse al documento V, Catálogo.

2.- Inclusión de los siguientes edificios en el documento Catálogo:

- C/ Mendizabal, 68.
- C/ Antonio Machado, 2 y 11.
- C/ Aragón, 1 (no c/ Virgen de Belén, 19).

Que por error u omisión no se han incluido en el último documento.

3.- Documentación fotográfica de los edificios catalogados fuera del -- ámbito que se han incluido en la última revisión.

4.- Definir con mayor claridad las obras permitidas en edificios catalogados, sobre todo en protección ambiental y tipológica, ya que existen contradicciones entre los Arts., IV.II y IV.II.14 donde se obliga al mantenimiento de los volúmenes existentes y los Arts., II.4.1 y II.5 donde se permite adición -- cuando no haya alcanzado la altura prevista.

5.- Se estima conveniente incorporar documentación gráfica mediante -- croquis explicativos de determinados supuestos donde se defina el volumen máximo permitido como aclaración a ordenanzas.

Interviene el Sr. representante de Izquierda Unida para, en primer lugar, agradecer a la Corporación por las alegaciones que le han sido estimadas -- hasta la fecha, pero insiste en la importancia de que se vuelvan a estudiar 4 -- de ellas, que son las siguientes:

a) Que el Fondo de Saco de la calle San Luis debe suprimirse.

b) La posibilidad de determinar que parte del jardín de la casa de los Enríquez de Navarra sita en calle Aragón y comprensivo de la parte derecha siguiendo la línea de fachada, se incorpore como parte posterior de la Casa de la Cultura.

c) Que las bodegas de la casa propiedad de Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño sitas en Plaza San Agustín, se proteja lo que era bodega de tal forma que no se pueda edificar en el patio de las mismas y se destine a zona verde

d) La manzana propiedad del Sr. Arocas entre calle Indiano, Aragón y -- Paseo de las Huertas tenga tratamiento unitario de las tres calles, por ejemplo bajo y dos alturas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su conformidad -- respecto a la idoneidad de dichas propuestas, no obstante, propone cualquier de cisión al respecto, a su posterior conocimiento por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Ratifican, de nuevo, los Secretarios de Actas que el plazo de exposi-

ción de alegaciones finalizó el pasado 30 de Junio. ***

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio unánime, declara la aprobación Provisional del citado Plan, en los términos propuestos por la Comisión - Informativa de Urbanismo, debiéndose incluir en el mismo las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico municipal."

"16°.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. DENTRO - DEL S.U.P. n° 2 DE ALMANSA.- Don Juan Milla da cuenta de la cesión gratuita de los propietarios de las manzanas números 37 y 38 del Sector n° 2 del suelo urbanizable programado del P.G.O.U., que fue tratada en la Comisión de Urbanismo - de ocho de julio pasado en la forma que a continuación se transcribe:

*** 9.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. DENTRO DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P., Y APROBACION PROVISIONAL DEL MISMO SI PROCEDIERA.

Los Secretarios de Actas proceden a la lectura del informe jurídico, - del que se desprende que finalizado el periodo de información pública el día 1 de Julio, no se han formulado alegaciones ni reclamación alguna.

Interviene el Sr. representante de Izquierda Unida, proponiendo que la cesión de las manzanas 37 y 38 del sector para equipamiento público social en - favor del Ayuntamiento de Almansa sea elevada a escritura pública, extremo al - que no se opone ninguno de los miembros presentes de la Comisión.

La Comisión acuerda proponer al Pleno de la Corporación que apruebe -- provisionalmente la mencionada modificación y que eleve el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva por ser el órgano -- competente.

El quorum requerido para la adopción de dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 47.3.i) de la ley 7/85, de 2 de Abril, es la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, después de breve deliberación declara su aprobación según dictamen de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad y aceptando - la donación gratuita, sin condición y libre de toda carga de los terrenos que - se indican a continuación, para su destino a equipamiento público social, según acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de veintiseis de abril del año en curso:

* Manzana 37: con una superficie total de 384'00 metros cuadrados que linda: por una fachada con el vial 8 del proyecto; por su derecha, desde este, con el vial n° 10, por su izquierda, con vial n° 3 y al fondo con manzanas 35 y 36 propiedad de los mismos.

* Manzana 38: con una superficie total de 384'00 metros cuadrados que linda: por su fachada, con el vial n° 8 del proyecto; por la derecha, desde este con el vial número 3; por su izquierda con el vial n° 9, y por el fondo con terrenos a ellos adjudicada en la manzana 39, y con la manzana 40, que se adjudica a D. Pedro López García.

Sus propietarios son, en pleno dominio, D^a. Francisca Collado López, Don - Damian Collado Megías, D. Damián Collado Cuenca, D. Sebastián Collado Cuenca, - D. Antonio Collado Cuenca y D. Secundino Collado Zoroa. Su propiedad resulta de documento administrativo comprensivo de la reparcelación del sector n° 2 del - suelo urbanizable programado del P.G.O.U. de Almansa, otorgada por el Excmo. - Ayuntamiento de Almansa y protocolizada y elevada al rango de instrumento público, por el Notario del Ilustre Colegio de Albacete D. Juan José Alvarez Va - leiras, en fecha 13 de agosto de 1.990, bajo el número 1.537 de su protocolo.

Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para la formalización mediante escritura pública y que los gastos de trámite que lleve consigo la escritura y su inscripción sean al 50% entre las dos partes. Solicitando la exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por el destino del terreno."

"17°.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN LAS VIAS URBANAS.- El Sr. Alcalde expone la motivación de la citada ordenanza, y da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo:

*** 10.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN VIAS URBANAS.

Los Secretarios de Actas proceden a la lectura del texto de la Ordenanza reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad en vías urbanas. A continuación se da lectura al informe jurídico.

Interviene el Sr. representante de Izquierda Unida proponiendo que se prohíba el tránsito de vehículos pesados por las calles peatonales.

Responde el Sr. Alcalde- Presidente manifestando que se ha recogido en la Ordenanza un artículo en el que se limita a 3.500 kg. el peso total de los vehículos autorizados a cargar y descargar en las calles peatonales.

El Sr. representante de Izquierda Unida, en relación con las emisiones sonoras y los gases expulsados por los motores, propone que ambos sean rigurosamente controlados.

El Sr. Alcalde- Presidente propone a la Comisión que se amplie a 2.000 ptas. la cuantía de la sanción mínima, proposición que es aceptada por todos -- los componentes de la Comisión.

Así mismo, plantea el tema de la aplicación de la grúa municipal y que se encargue al Concejal de Tráfico la realización de una proposición sobre que utilización se le dará a la grúa.

De acuerdo con la ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen local y el Real Decreto 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido, la normativa de aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno (Art. 22.2.d de la ley 7/85).
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva.
- d) Publicación íntegra del contenido de la Ordenanza en el B.O.P. y remisión de la misma a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma correspondiente (Art. 70 ley 7/85).

En consecuencia, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que apruebe inicialmente la Ordenanza, que ordene la exposición pública del expediente por el periodo indicado mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., en un diario de máxima difusión provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

Después de comprobar el sentido afirmativo de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declara su aprobación inicial por unanimidad, según el dictamen de la Comisión de Urbanismo transcrito, debiendo continuar sus trámites - legales, y que en caso de no haber reclamaciones durante su publicación se entenderá definitivamente aprobada."

"18°.- DETERMINACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.991.- Don Juan Milla expone la tramitación de las obras para 1.991, con los criterios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete que señala obras separadas de pavimentación y alcantarillado y las de este Ayuntamiento, que se proyectan en su conjunto.

*** 15.4.- Determinación de las obras a incluir en el Plan General de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1.991.

Por parte del Arquitecto Municipal se da cuenta de las 5 obras propuestas por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido para incluir en el

mencionado Plan, una vez que se ha adjudicado a nuestra localidad la cantidad - de 30.000.000 de ptas. para pavimentado y 30.000.000 de ptas. para alcantarilla do.

Siendo dichos proyectos los siguientes:

- a) Urbanización de la Avda. José Rodríguez, entre la calle Pio Baroja y calle Corredera.
- b) Revestimiento del cauce de la depuradora.
- c) Acceso a la carretera de Yecla.
- d) Urbanización de las calles San Antonio y San Juan de Dios.
- e) Colector calle Pablo Neruda al Aliviadero.
- f) Urbanización de la calle Ramón y Cajal. ***

Proponiendo, que además de solicitar las obras a la Diputación, según proyectos, se pide a este Pleno la aprobación de los proyectos técnicos de las siguientes obras:

En primer lugar la del proyecto de "Urbanización de la Avenida de José Rodríguez" redactado por los Sres. Arquitectos D. F. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquin Alcocel López, cuyo presupuesto final, incluyendo IVA y honorarios - es de 61.117.467 pesetas. De cuya obra y en caso necesario se podrá hacer por - segregados. Y en segundo término el proyecto de urbanización, en su modalidad - de reforma de "Calles San Antonio y San Juan de Dios", redactado por el Arquitecto D. Mario Cuenca García, con un presupuesto total y final de 84.592.591 - pesetas.

Doña María del Carmen Valmorisco de I.U., interviene para solicitar se estudie la posibilidad de urbanización de "Ramón y Cajal", bien en tramitación de convocatoria o remanentes de la Excm. Diputación, cuyo proyecto se puede - encargarse a la Oficina Técnica.

Contestando D. Juan Milla que la propuesta será estudiada.

El Sr. Alcalde-Presidente comprobado el criterio favorable, declara su - aprobación por unanimidad, de la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo, de - acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"19°.- DENOMINACION Y NUMERACION DE UNA PLAZA DE NUEVA CONSTRUCCION.- El Sr. Alcalde expone la necesidad de dar nombre a una nueva plaza formada entre las calles Corredera, Albacete, Hernán Cortés y Herminio Almendros, proponiendo "Plaza de Saint Medard".

*** 13.- DENOMINACION Y NUMERACION DE UNA PLAZA DE NUEVA CONSTRUCCION.

Vista la petición formulada por D. Javier Busturia Iturrégui, en nombre y representación de la mercantil " Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S.A. " solicitando denominación para la promoción que la citada mercantil está ejecutando entre las calles Corredera, Albacete, Hernán Cortes y Herminio Almendros, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que la plaza construida por dicha mercantil sea denominada "Plaza de Saint Medard". ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara aprobada por unanimidad la - propuesta anterior y que se continuen los trámites legales."

"20°.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE PISTA POLIDEPORTIVA.- Don - Juan Milla Delegido presenta el proyecto técnico de la pista polideportiva del Excmo. Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto - final es de 13.379.132 pesetas, y siendo el dictamen de la Comisión del siguiente tenor:

*** 14.- APROBACION DEL PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Se da cuenta a la Comisión, por parte del Arquitecto Municipal, del -- proyecto de Ejecución de una Pista Polideportiva al aire libre con ubicación -- prevista en un solar perteneciente a las instalaciones polideportivas municipales.

La Comisión acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno la aprobación - del proyecto de Pista Polideportiva. ***

Después de deliberar favorablemente el Sr. Alcalde Presidente declara su - aprobación, por unanimidad."

"21°.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.- El Sr. Delegado de Hacienda D. José Cuenca da cuenta de los dictámenes de fecha 25 de abril y 5 de julio del presente sobre la citada cuenta, proponiendo su aprobación:

*** 5°.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.- En cumplimiento del artículo 460.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.990, y

Considerando: que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: que en la misma no se observan anomalías o irregularidades - que incumplan las disposiciones vigentes.

La Comisión por unanimidad, informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta por el Pleno de la Corporación; debiendo ser expuesta al público con anterioridad, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la - Provincia, a los efectos recogidos en el artículo 460.3. del referido Real Decreto Legislativo. ***

*** 1°.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE - 1.990.- El Sr. Interventor informa que durante el plazo de quince días y ocho - días más, contados a partir del día veinticinco de mayo y hasta el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, en que ha permanecido expuesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990, previa publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de - la Provincia n° 62, correspondiente al día veinticuatro de mayo del presente - año, no se han producido reparos ni observaciones.

La Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y la abstención de D. Miguel Cuenca, ratifica su dictamen del día veinticinco de abril del corriente año por el que se proponía la aprobación de la indicada Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990 por el Pleno de la Corporación. ***

Don Daniel Cuenca, Portavoz del P.P. anuncia su abstención en coherencia - con la línea que vienen manteniendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según proponía la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio; por 15 votos favorables (10 - del P.S.O.E., 4 de I.U. y 1 del CDS), y la abstención de los 4 miembros del PP. De la totalidad de 21 miembros que componen esta Corporación, dándose por tanto la mayoría absoluta legal."

"22°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1.991.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y como - Presidente de la propia Comisión Informativa de Cuentas, expone los datos de la mencionada cuenta:

*** 2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1.991.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1.991 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y la abstención de D. Miguel Cuenca, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERÍA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.991

| C A R G O | PESETAS | PESETAS |
|---|-------------|-------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 62.223.933 | |
| Ingresos realizados durante el trimestre..... | 225.441.594 | 287.665.527 |
| D A T A | | |
| Pagos realizados en el mismo período..... | 202.426.846 | 202.426.846 |
| Existencia para el trimestre siguiente. . . . | | 85.238.681 |

Don Daniel Cuenca, Portavoz del P.P. anuncia la abstención de su grupo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita unas aclaraciones respecto a un gasto de monitores y unos programas de actuación regional de la 3ª. edad. Anunciando que I.U. se abstendrá.

D. Pedro Rodríguez, Concejales del PSOE le da la explicación de los gastos en los actos con la tercera edad ya que el Ayuntamiento sólo ha adelantado el dinero que luego le entregará la Junta al Ayuntamiento.

El Sr. Concejales de Hacienda, aclara el gasto de los monitores.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara su aprobación por once votos favorables (10 del PSOE y 1 del CDS) y la abstención de I.U. y P.P."

"23º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.991.- D. José Cuenca como Concejales de Hacienda, - facilita los datos del segundo trimestre de 1.991:

*** 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.991.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1.991 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y de D. Daniel Cuenca Gandía, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.991

| C A R G O | PESETAS | PESETAS |
|---|-------------|-------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 85.238.681 | |
| Ingresos realizados durante el trimestre..... | 298.878.423 | 384.117.104 |
| D A T A | | |
| Pagos realizados en el mismo período..... | 358.469.228 | 358.469.228 |
| Existencia para el trimestre siguiente. . . . | | 25.647.876 |

El Sr. Alcalde, declara su aprobación por once votos afirmativos (10 del -

PSOE, y 1 del CDS) y la abstención de I.U. y del P.P."

"24°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- D. José Cuenca, Concejal de Hacienda, expone los detalles de la misma:

*** 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en periodo voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | CARGO | BAJAS | CARGO LIQUIDO | INGRESADO | PENDIENTE DE COBRO |
|--|------------|---------|---------------|------------|--------------------|
| - Imp. Vehículos Trac. Mec.-91 y 3ª.Ad.-90. | 55.613.795 | 127.710 | 55.486.085 | 49.906.051 | 5.580.034 |
| - P.P.Badenes y Placas 1.991 y 1ª.Adic.-90. | 11.081.500 | 608.500 | 10.473.000 | 10.130.500 | 342.500 |
| - Impto. Publicidad, - ejercicio 1.990..... | 2.105.250 | 2.000 | 2.103.250 | 1.895.400 | 207.850 |
| - P.P. Portadas, Escaparates y Vitrinas, ejercicio 1.990..... | 1.451.990 | --- | 1.451.990 | 1.379.337 | 72.653 |
| - Aprov. de Pastos, - ejercicio 1.991..... | 2.298.100 | --- | 2.298.100 | 2.213.295 | 84.705 |
| - Tasas agua, basura, - alcantarillado e -- I.V.A., 1º.trim.-90. | 19.947.295 | 382.251 | 19.565.044 | 18.603.749 | 961.295 |
| - Tasas agua, basura, - alcantarillado e IVA trim-88 y anteriores y 1º.,2º. trim.-89.. | 14.653.307 | 558.054 | 14.095.253 | 6.891.523 | 7.203.730 |

El Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, según dictamen de la propia Comisión."

"25°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 33.182.990 PESETAS.- D. José Cuenca Rico, como Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda da cuenta del préstamo que se trató en la Comisión de Hacienda del día 5 del actual y que se transcribe:

*** 5°.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 33.182.990,- PTAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de abril del presente año con destino a financiar las siguientes inversiones:

| FINALIDAD | TOTAL | SUBVENCIONES | PRÉSTAMO |
|---------------------------------------|------------|--------------|------------|
| - Emisario de aguas residuales..... | 26.758.265 | 21.674.195 | 5.084.070 |
| - Aportación Pabellón Colegio..... | 15.000.000 | --- | 15.000.000 |
| - Supresión Barreras Arquitectónicas. | 7.700.518 | 5.775.388 | 1.925.130 |
| - Inst. Nuevas Dependencias Policía.. | 18.648.224 | 7.474.454 | 11.173.790 |
| TOTALES..... | 68.107.027 | 34.924.037 | 33.182.990 |

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 33.182.990,- ptas.
- Amortización: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: 14'75 %.
- Comisión de apertura: 0'25 %.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 15'656 %.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'25 %.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 1.679.762 ptas.
- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 6.719.048,- ptas.
- Comisión de amortización anticipada: 4 %.
- Interés de demora nominal anual: 18 %.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

La autorización del préstamo queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de - Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Daniel Cuenca, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anterior, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

Concedida la palabra interviene D. Daniel Cuenca por el P.P., pronunciándose en sentido favorable.

Por Izquierda Unida interviene doña Maria del Carmen Valmorisco Martín, en sentido afirmativo, y mantienen el criterio de siempre sobre el Local de la Policía.

D. José Collado, del C.D.S. manifiesta su abstención.

El Sr. Portavoz del P.S.O.E., expresa su voto en sentido afirmativo.

El Sr. Alcalde, declara la aprobación según el dictamen de la citada Comisión, por 18 votos favorables, 10 del P.S.O.E., 4 del P.P., 4 de I.U., y una - abstención del C.D.S., y por lo tanto con la mayoría absoluta legal."

"26°.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION - DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.- El Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca, expone los criterios de esta propuesta y el estudio técnico-económico para el nuevo precio:

*** 6°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles, y

Resultando: Que presentada propuesta para la modificación de dicho precio público y sus normas de aplicación, así como estudio técnico-económico, que acredita el coste del servicio o actividad.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, la modificación de los precios públicos, establecidos y exigidos al amparo del artículo 117 y artículo 41 y siguientes de la referida Ley.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 45.3. de la Ley 39/1.988, el Ayuntamiento podrá fijar este precio público por debajo del coste del servicio al existir razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que así lo aconsejen.

Esta Comisión, por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Daniel Cuenta, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la modificación del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles, en su artículo 3.2. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

| ESCUELA INFANTIL | MATRÍCULA UNICA | CUOTA MENSUAL |
|------------------|----------------------|----------------------|
| - "Las Norias". | 3.000 ptas. por niño | 6.400 ptas. por niño |
| - "La Estrella". | 3.000 " " " | 5.800 " " " |
| - "El Jardín". | 3.000 " " " | 6.400 " " " |

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 16 de agosto de 1.991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2°.- Consignar en los Presupuestos Municipales crédito suficiente para cubrir la totalidad de las dotaciones del servicio.

3°.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita aclaración pues se debe tender a la - gratuidad y asumir el gasto el Estado. Que el Ayuntamiento sólo podría fijar - transitoriamente este precio. Sólo se debe buscar una situación intermedia en - el coste del servicio para fijar el precio. Que ha sido un error del equipo de Gobierno no subir el I.P.C. Propone una subida ahora del 10 al 12 por ciento, - debiendo ir reduciéndose.

D. Daniel Cuenca, del P.P., manifiesta que su grupo está en contra a esta subida y al criterio que la sustenta, pues el costo del servicio que se presta debía ser igual al gasto que se produce y en consecuencia adecuar los ingresos, y gratuidad a los que lo necesitan. Proponiendo una subida sobre el 40%.

Don José Collado, del CDS, mantiene un criterio semejante al de I.U., ya - que debía ser el Estado el que mantuviera el gasto. No estando de acuerdo con - el argumento del P.P., y la subida debió de ser mínima. Propone una subida so-

bre el 15%.

D. Daniel Cuenca, del P.P., sostiene el criterio de que debía de mantener el gasto total la Junta. Y que en su momento cuando entre en vigor la L.O.G.S.E será gratuita. Mientras tanto el Ayuntamiento paga con un Presupuesto General y sólo se benefician unos pocos y el dinero es de todos.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, explica las cuestiones planteadas, - manifestando que hace tres años que no se ha subido y que en lo sucesivo se hará según el I.P.C. Que asume la no subida en los dos últimos años. Que es importante el tema de ir formando a los niños, y que actualmente hay cuatro guarderías infantiles, pues es una necesidad que se va viviendo. Que el Ayuntamiento sólo financia una parte, hasta que el Estado asuma la totalidad. Que por la experiencia, se ha demostrado que el actual criterio es el más idóneo.

Don Miguel Cuenca, de I.U., ratifica que el estudio para el cálculo del - precio público debía de ser para los diferentes servicios que se presten.

Doña María del Carmen Valmorisco Martín, reitera que se deben cubrir la - demanda y oferta, con un servicio gratuito. Que el Ayuntamiento solicite a la - Junta la necesidad de prestar este servicio.

El Sr. Alcalde aclara las previsiones con respecto a la gratuidad de los - niños en las guarderías infantiles. Expone los criterios que se mantienen respecto a la construcción de guarderías infantiles y sobre el estudio para aplicar el precio público en sus varias posibilidades.

El Sr. Alcalde declara su aprobación por diez votos favorables del PSOE. - y nueve en contra (4 de I.U., 4 del P.P. y 1 del CDS) de la totalidad de los 21 miembros de hecho y de derecho."

"27°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS n° 2, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.991.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda expone la necesidad de esta modificación tal y como consta en el informe de la Comisión:

*** 7°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°. 2, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.991.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha tres de julio de mil novecientos noventa y uno, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1991, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Daniel Cuenca, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido -- reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y HABILITACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | AUMENTO |
|---------|--------------|---------|
|---------|--------------|---------|

| | | |
|------------|---|--------------|
| 259-115.01 | OTROS GASTOS. SECRETARÍA GENERAL. | 400.000,- |
| 261-653.00 | CONSERVACIÓN VEHÍCULOS. BASURA Y LIMPIEZA. | 800.000,- |
| 261-717.01 | CONSERVACIÓN VEHÍCULOS. PARQUES Y JARDINES. | 300.000,- |
| 632-791.02 | OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SEG. 5). | 3.379.132,- |
| 633-791.07 | OB. ACOND. CAMPO FÚTBOL Y PISTA ATLETISMO. | 1.871.520,- |
| 651-591.02 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO GUARDERÍAS. | 3.500.000,- |
| 672-691.06 | LIQUIDACIÓN OBRAS CONSOLIDACIÓN CASTILLO. | 9.621.940,- |
| | T O T A L..... | 19.872.592,- |

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | DISMINUCION |
|------------|--|-------------|
| 326-910.00 | INTERESES DE PRESTAMOS DE EMPRESAS FINANC. | 1.500.000,- |
| | T O T A L..... | 1.500.000,- |

B.2.- DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DE CONCEPTOS DE INGRESOS:

| CONCEPTO | DENOMINACION | AMPLIADO |
|----------|---|--------------|
| 913.02 | PRESTAMO LARGO PLAZO (BCLE-INVERSIONES-91). | 18.372.592,- |
| | T O T A L..... | 18.372.592,- |

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

| | |
|--|--------------|
| B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS..... | 1.500.000,- |
| B.2.- DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DE CONCEPTOS DE INGRESOS..... | 18.372.592,- |
| TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS..... | 19.872.592,- |

Don Daniel Cuenca del P.P., anuncia que su grupo se va a abstener, pues toda modificación de créditos en el Presupuesto Municipal supone una falta de previsión en el mismo. Que desean dejar constancia en acta de que consideran que las obras son necesarias, pero que el procedimiento no es el adecuado, debía constar ya en el Presupuesto Municipal.

Don Miguel Cuenca, de I.U., anuncia sus votos negativos por no estar conformes con las obras del campo de futbol y pista de atletismo, solicitando aclaraciones sobre la terminación de las obras del Castillo.

D. Juan Milla, contesta que la fase de consolidación de la obra está hecha según los técnicos, puede faltar posteriormente distintas restauraciones del Castillo.

El Sr. Concejal de Hacienda, hace algunas puntualizaciones sobre la necesidad de la modificación, pues la falta de consignación no presupone que durante el ejercicio económico del presupuesto no se puedan reconocer otros gastos ya que en ocasiones los proyectos técnicos no están redactados respecto a las obras o en caso de que no se pueda predecir el desenvolvimiento de gestión en los servicios.

Don Daniel Cuenca, manifiesta que se debe tener inicialmente la previsión real y que efectivamente las obras son necesarias, pero los intereses de los créditos van en aumento.

El Sr. Concejales de Hacienda aclara que la inversión es en vía endeudamiento, y que el índice de la carga financiera está en este Ayuntamiento sobre el 15%, cuando se puede llegar al 25%.

El Sr. Alcalde Presidente, una vez comprobado el criterio de los grupos declara su aprobación según dictamen de la Comisión Informativa de Economía, por diez votos favorables del PSOE, habiendo cuatro votos negativos de IU, y los cuatro de abstención del P.P., y la abstención igualmente de un voto del C.D.S."

"28°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- D. José Cuenca Rico, como Concejales Delegado de Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio expone las inversiones necesarias que constan en el informe de la Comisión que se transcribe:

*** 8°.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL BANCO DE CRÉDITO LOCAL CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- A propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Intervención en el que se indica que el préstamo no rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, la Comisión acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Daniel Cuenca, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 18.372.592,- ptas. (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

| FINALIDAD | TOTAL | SUBVENCIONES | PRÉSTAMO |
|---|------------|--------------|------------|
| ----- | ----- | ----- | ----- |
| - Ob.Polideportivo Municipal (Seg.5). | 13.379.132 | 10.000.000 | 3.379.132 |
| - Ob. Acond. Campo Fútbol y Pista de Atletismo..... | 1.871.520 | --- | 1.871.520 |
| - Adquisición Mobiliario Guarderías.. | 3.500.000 | --- | 3.500.000 |
| - Liquid. Ob. Consolidación Castillo. | 9.621.940 | --- | 9.621.940 |
| | ----- | ----- | ----- |
| TOTALES..... | 28.372.592 | 10.000.000 | 18.372.592 |
| | ===== | ===== | ===== |

Después de una breve deliberación, manteniendo los criterios del Orden del día anterior, el Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación, según dictamen de la citada Comisión, por diez votos a favor (P.S.O.E.), cuatro negativos (IU) y la abstención de cuatro votos del P.P., e igualmente la abstención de un voto del C.D.S. De la totalidad de 21 miembros que componen esta Corporación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidos cuarenta horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE JULIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D^a. Amparo Garijo López.
D. Manuel Romero Rodriguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D^a. Aurora María López Pérez.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Daniel Cuenca Gandía.
D. Antonio López Cantos.
D^a. Consuelo Selva Argudo.
D^a. M^a. Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Virginio Sánchez Barberán.
D. José Collado García.

En la ciudad de Almansa, a las veintidos horas cuarenta y un minutos del día ONCE de JULIO de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en esta Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar presente sesión.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su asistencia D. José Gómez Leal, del P.S.O.E., y don Angel Santos Santos del C.D.S.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose en la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- El Sr. Alcalde Presidente somete a la consideración del Pleno la urgencia de esta sesión.

Siendo apreciada la misma por la totalidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que de derecho y hecho componen esta Corporación. Con arreglo al artículo 79 del R.O.F."

"2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE) PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE LAS AYUDAS DE INSERCIÓN. Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio citado y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el mencionado Convenio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García

para la firma del mismo, y

Tercero.- Aceptar la aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por el importe de 6.904.386 pesetas, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia hasta 7.404.386 pesetas, que es el coste total del Programa de Inserción."

Fuera del Orden del Día y antes de finalizar la sesión, solicita la palabra doña María del Carmen Valmorisco, que le es concedida por la Presidencia.

Doña María del Carmen Valmorisco, como Portavoz de I.U., desea dejar constancia en acta de la buena voluntad de I.U., que si al principio cuando se propuso la declaración de urgencia en la sesión anterior y ahora en esta solicitaban las inclusiones de sus Mociones presentadas y que al final sólo se conformaban con una que pedía la peatonalización los fines de semana y durante el verano en la calle Corredera y que tampoco había sido aceptada y sin embargo han votado la urgencia favorablemente en las dos sesiones.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que no era absolutamente necesaria - la de la calle Corredera, por ser precisamente la calle vigilada por su tráfico en la zona y que respecto de las otras Mociones se podían estudiar en otras - ocasiones."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidos cincuenta horas extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

Dª Amparo Garijo López.

D. Miguel Francés Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las doce - horas treinta minutos del día VEINTISIETE de JULIO de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en esta Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar presente sesión.

No asistieron a la sesión habiendo excu-

D. Daniel Cuenca Gandía.
 D. José Fco. Del Campo Navarro
 D. Virginio Sánchez Barberán.
 D. Angel Santos Santos.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

sado su asistencia D. José Gómez Leal, -
 D.Alvaro González Gómez, D.Manuel Romero -
 Rodriguez, D. José Cuenca Rico, D.Ghassan
 Zidane Oyeimi, Dña.Aurora M.López Pérez, -
 D.Antonio López Cantos, Dña.Mª Carmen Val-
 morisco Martín, D.Miguel Cuenca Martínez,-
 D.José Collado García, Dª Consuelo Selva -
 Argudo.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tra-
 tar los asuntos incluidos en el Orden del
 Día de la Convocatoria, desarrollándose en
 la forma que a continuación se expresa.

"1º.- PRONUNCIAMIENTO DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde Presidente anuncia -
 que dándose el quorum de asistencia, solicita el pronunciamiento sobre la ur-
 gencia y que el Secretario dará lectura al artículo 79 del R.O.F.

Seguidamente el Secretario procede a su lectura

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el asentimiento de los Sres. Conce-
 jales presentes declara la aprobación sobre la urgencia de esta sesión."

"2º.- POSICIONAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CLAUSURA -
 DE LA EMISORA DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA (RADIO 5) EN ALMANSA.- El Sr. Alcalde
 Presidente concede la palabra al Sr. Teniente de Alcalde primero D. Juan Milla
 que le ha sustituido al frente de la Alcaldía durante unos días.

D. Juan Milla, expone que como Alcalde Acctal.convocó este pleno moti-
 vado por la urgencia de tener que pronunciarse ante el cierre de la Emisora de
 RNE en Almansa adoptado por el Consejo de Administración de RNE. Privando a la
 ciudad de un medio de comunicación local ya implantado desde hace bastantes -
 años y que se consideraba como algo propio de la vida ciudadana. Declarando que
 se reconsidera la decisión del cierre del Ente público de RNE.

El Sr. Concejal resalta igualmente la solidaridad con todos los traba-
 jadores por la decisión unilateral de clausura. No respetando igualmente el -
 Convenio entre el Ente Público de R.T.E. y este Ayuntamiento que se firmó en -
 Madrid el día 11-1-1984.

D. Juan Milla continúa informando sobre el viaje urgente a Madrid el -
 día 26 del actual y las entrevistas celebradas con este motivo.

El Sr. Concejal solicita del Pleno el pronunciamiento sobre el rechazo
 de la decisión de cierre, exigir el cumplimiento del Convenio manteniendo la -
 emisora pública en el mismo ámbito local en que se encontraba y que se reconsi-
 dere por el Ente público la clausura.

D. Daniel Cuenca, una vez concedida la palabra por la Presidencia, y -
 como postura de P.P. manifiesta su total reprobación a los miembros del Gobier-
 no por la forma mezquina en que se ha llevado a efecto el cierre de la emisora.
 Que está de acuerdo con la propuesta de D.Juan Milla y que haya un mayor diálo-
 go, lamentando el cierre y las consecuencias de audiencia y de los trabajadores.
 Ofreciéndose el grupo del P.P para hacer gestiones de ayuda para conseguir la -
 reapertura. Resaltando la forma indigna de cierre en una democracia al faltar -
 totalmente el diálogo, apoyando a los trabajadores y solicitando la reconside-
 ración por el Ente Público de R.N.E. de la clausura de Radio-5 de Almansa.

D.Virginio Sanchez, interviene como portavoz de I.U., considerando la
 importancia de este Pleno y el pronunciamiento ante el cierre de la emisora lo-
 cal de Almansa, pues considera no es un tema mas, sino sensible para los ciuda-
 danos, pues fuera de la titularidad de la Emisora, es y era de los almanseños -

desde antes de establecerse la democracia en España y tenía una cobertura de asidua audiencia. No pudiendo quedar impasibles ante una decisión de Madrid, pues en su día se negoció y más tarde se firmó el Convenio y se constituyó una Comisión mixta paritaria del Excmo. Ayuntamiento y el Ente Público Radiotelevisión española. Considerando que es un tema de consenso municipal el adoptar un acuerdo por unanimidad. Recuerda que en ocasiones no se puede evitar la historia y que el inicio de la Emisora fue apoyado por todos los grupos parlamentarios, solicitando que actualmente se hagan gestiones en este sentido, negociando y comprometiéndose todos pues la Emisora debe seguir funcionando ya que es la voluntad de Almansa.

D. Angel Santos, como Portavoz del C.D.S, informa sobre las primeras noticias en relación con el cierre de la Emisora Radio-5 de Almansa. Resalta el desconocimiento claro de los motivos del cierre y que hay que apoyar su nueva apertura pues ciertamente son ya muchos años los que ha venido emitiendo en Almansa, pues sería lamentable no poder disponer de la voz pública en la Emisora. Felicitar la gestión rápida del Primer Teniente de Alcalde en su visita a Madrid y que naturalmente el C.D.S apoya totalmente el mantenimiento de la Emisora-Radio-5 de Almansa, gestionando y buscando soluciones para que continúe funcionando.

D. Juan Milla, resalta el motivo de esta sesión, siendo propósito el que salga un comunicado conjunto, a través del acta y de la posición e interés de la actual Corporación municipal sobre el tema que ha motivado la presente sesión. Rechazando la orden de clausura y que se reconsidere la misma, interesando la ayuda de Organismos Oficiales y de personas que puedan prestar su colaboración.

D. Daniel Cuenca del P.P. ratifica la decisión ya expuesta de su Grupo, apoyando las gestiones que puedan realizar a través de Organos y cargos públicos de representación para expresar la voluntad del pueblo de Almansa y su Comarca.

D. Angel Santos, del C.D.S., recuerda la supresión de algunos cargos en el Consejo de Radio y Televisión.

D. Virginio Sanchez, de I.U., reitera que se trata de la voluntad del pueblo de Almansa, que se debe rechazar la forma de como se ha ejecutado el cierre de la Emisora y que se reconsidere la orden de clausura. Debiendo solicitar entrevistas urgentes con el Director General del Ente Público de RTVE, pudiendo acompañar algún miembro de la oposición, recordando la coincidencia de que el actual Director General, fue el encargado de promocionar las Emisoras Locales cuando se inició la de Almansa. Finalizando haciendo constar de que hay un Convenio que debe respetarse y una Comisión paritaria que debía reunirse.

D. Juan Milla, interviene para afirmar la decisión del Ayuntamiento en continuar haciendo gestiones urgentes, pues él se entrevistó con el Director Nacional de Centros Territoriales y el Sr. Alcalde puede continuar las entrevistas.

D. Juan Francisco del Campo, de I.U, expone que el martes viene la Directora Regional de R.N.E. y que se podía aprovechar la ocasión.

D. Juan Milla, le contestó de que estaba asegurada la gestión.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta la voluntad de esta Corporación de oponerse al cierre de la emisora de Almansa, Radio-5. Por ser una decisión unilateral, sin consultar al Ayuntamiento, sin cumplir el Convenio firmado con el Ente Público de Radiotelevisión y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa de fecha 11-1-84 y pide que se reúna la Comisión paritaria que estipula dicho Convenio. Que se busquen fórmulas alternativas para mantener la emisora con carácter público.

Que se dé traslado del presente acuerdo al Consejo General del Ente Público de R.T.V.E., al Presidente y Consejero de Presidencia de Castilla-La

Mancha y a los 24 Ayuntamientos afectados y a los grupos políticos.

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio unánime al resumen de - cuanto se ha dicho, en su propuesta, declara su aprobación por unanimidad de - los Sres. Concejales presentes."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi- dente, se levanta la sesión cuando son las trece horas extendiéndose la presen- te Acta, que se somete a la aprobación de los señores asistentes de todo lo - cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de agosto no fué convo- cada por falta de asuntos de los que tratar y coinci- dir con las vacaciones estivales.

Almansa, a 2 de agosto de 1991.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA- MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día DOCE de AGOSTO - de mil novecientos noventa y uno, previa- mente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen rela- cionados, miembros de la Corporación Muni- cipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

D. Pedro Rodríguez Martínez. No asistieron a la sesión habiendo ex-
 D. José Gómez Leal. cusado su ausencia D. Manuel Romero Rodrí-
 D. José Cuenca Rico. guez y D. Miguel Francés Cuenca. Se incor-
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. pora a la sesión en el momento se indica -
 D^a. Aurora María López Pérez. en el Acta D. José Gómez Leal.
 D. Daniel Cuenca Gandía.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a. Consuelo Selva Argudo.
 D^a. M^a. Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Virginio Sánchez Barberán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.

SECRETARIA ACCTAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
 tar el único asunto incluido en el Orden -
 del Día de la Convocatoria, desarrollándo-
 se de la forma que a continuación se ex-
 presa.

"1º.- PETICION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA A R.T.V.E. DEL MATERIAL TEC-
 NICO Y EQUIPOS DE LA EMISORA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE -
 R.T.V.E. Y AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Ca-
 llado García, para explicar que la finalidad del presente Pleno se definió y -
 confirmó en Junta de Portavoces siendo un paso más de los que se están dando -
 desde que se produjo el cierre de la Emisora, y que se suman a los ya dados -
 primero, por el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido con su visita
 y entrevista en Madrid con un representante de R.T.V.E., y despues él mismo con
 la entrevista que mantuvo junto con el señor representante del C.D.S., con el -
 propio Director General del Ente Público de R.T.V.E. D. Jorge García Candau.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E. D. José
 Gómez Leal.

A continuación concede el Sr. Alcalde la palabra a los señores Portavoces
 de los distintos grupos políticos municipales, iniciando la ronda de interven-
 ciones el Sr. Concejal del P.P. D. Daniel Cuenca Gandia, quien pasa a manifes-
 tar que si bien su grupo apoya la gestión que se pretende realizar con el pre-
 sente Pleno, por cuanto entienden que es preciso recuperar todo el material y -
 demás instalaciones de la emisora, habida cuenta que la cesión y donación de -
 los mismos carece de valor al haberse incumplido los términos del Convenio a -
 través del cual se realizaron; no obstante van a manifestar tambien su pesar -
 por la tardanza con que el Grupo de Gobierno municipal está actuando para con-
 seguir la reapertura de la Emisora; consideran que el problema se está diluyen-
 do en el tiempo y en la discusión, y para terminar su intervención, añade que -
 su Grupo también lamenta la actitud que están adoptando al respecto determina-
 dos Partidos de la oposición municipal, actitud de oportunismo político que -
 quizás entenderia en época de campaña electoral pero no ahora, y considera que
 la actitud de Izquierda Unida al intentar desacreditar la labor del Grupo de -
 Gobierno Municipal, a través de la prensa, no es la adecuada.

Seguidamente, interviene Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, repre-
 sentante de I.U. quien considera, como ya manifestó en Junta de Portavoces, que
 el presente Pleno carece de contenido pues si lo único que se pretende a través
 del mismo es recuperar los equipos, ya se pudo haber hecho o negociado con los
 señores representantes de R.T.V.E. en las dos reuniones que el Sr. Milla y el -
 Sr. Alcalde, junto con el Sr. Collado, realizaron en Madrid, por el contrario -

lo que se debería hacer, y esa es la postura de I.U. ante el problema, es actuar lo mas rápido posible, ya que cuanto mas tiempo permanezca cerrada la Emisora mas difícil será la reapertura, y para ello es necesaria la creación de una Comisión Especial distinta de la Junta de Portavoces muy reducida, compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, pues considera que la fórmula de trabajo de la misma ha de ser la agilidad y la rapidez, siendo también conveniente, contar con los técnicos y profesionales, que tenga plena competencia delegada por el Pleno, aunque sus decisiones sean ratificadas a posteriori por el mismo, y cuya finalidad principal sea la creación de una Emisora Pública, y pedir incluso la licencia de emisión de frecuencia que es lo que realmente interesa conseguir y con la mayor rapidez posible, para después estudiar las distintas fórmulas o alternativas tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

Se concede a continuación la palabra al Sr. Portavoz del C.D.S. D. Angel Santos Santos, que manifiesta que por supuesto que van a votar favorablemente al punto del Orden del Día del presente Pleno, que dicho sea de paso y en su opinión está mal redactado, pues si bien está claro para quien se hace, es decir ¿quiénes van a ser los beneficiarios de dicho material?, siegue argumentando el Sr. Concejal que ellos tienen muchos interrogantes al respecto ya que si R.T.V.E. accede a la petición y devuelve los equipos, se pregunta ¿para qué los quieren?, ¿quién va a dar contenido a los mismos?, ¿a quién se los van a dar? ¿para qué van a funcionar?, etc., sin embargo lo que si cree con casi certeza es que la recuperación de los mismos no va a ser muy difícil pues le da la impresión que R.T.V.E. no va a venir a recogerlos, y por último, termina su intervención el Sr. representante del C.D.S. estableciendo que la postura del C.D.S. es no a una emisora municipalizada y si a la conexión de la misma con Radio Nacional a través de un consorcio o a través de Castilla-La Mancha o la Diputación, pues considera que Almansa no puede permanecer al margen de las Ondas Nacionales ya que ello supondría un aislamiento y un retroceso en lugar de un progreso y lamenta que la próxima Feria se vaya a pasar sin radio.

Por último interviene el Sr. Portavoz del Grupo Político del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegido, para finalizar el turno de primeras intervenciones, replicando en primer lugar la intervención del Sr. Santos Santos y manifestando que el beneficiario de la presente petición a R.T.V.E. es el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, pues la petición la hace el mismo para el pueblo y evidentemente con la finalidad de no venderlos a un tercero, sino de destinarlos al fin para el que fueron cedidos y donados, y que precisamente por no cumplir R.T.V.E. tal fin, hoy se pide su reversión; en segundo lugar añade el Sr. Milla que la postura de su grupo es la ya puesta de manifiesto en el primer Pleno celebrado el pasado día veintisiete de julio y en las distintas reuniones de la Junta de Portavoces que se han celebrado con posterioridad y que la misma ha de pasar necesariamente por tres vías que no son otras que la de adoptar en primer lugar un acuerdo contrario al acordado por el Consejo de R.T.V.E. e intentar la reapertura por ellos, y si ello no fuese posible, en segundo lugar, abogar por una Radio Pública cofinanciada a través de la Junta de Comunidades y tal vez a través de la Diputación Provincial, que en un principio se descartó por la precaria situación económica de la misma, y en tercer lugar la solución mas fácil, que sería la de municipalizar la misma, a través de un acuerdo plenario seguido de una modificación presupuestaria que recogiese el gasto a originar en función de la fórmula adoptada o elegida.

Añade el Sr. Milla que por ello este Pleno es un paso mas y necesario, porque para poder emitir, sea cual sea la fórmula, son necesarios los equipos y para ello hay que solicitarlo formalmente con base en el incumplimiento que R.T.V.E. ha hecho del Convenio que en su día se firmó y para cuyo fin se cedieron los tan citados equipos.

Por último finaliza su primera intervención el Sr. Portavoz del P.S.O.E. - argumentando, que se trata de un proceso de recuperación que se ha iniciado y - que por su naturaleza y por la época en que han ocurrido los cierres, tal vez - elegido exprofeso, da la impresión de que es lento, sobre todo a los trabajado- res afectados, y convoca a todos los señores Concejales interesados a la reu- nión que el próximo miércoles, día 14 se celebrará a las doce horas, con el fin de estudiar las posibles soluciones en el supuesto de que fracasase la solución regionalista por llamarla de una forma.

Solicita la palabra de nuevo la Sra. representante de I.U., quien tras - serle concedida por el Sr. Alcalde pasará en primer lugar a felicitar al Sr. - Milla, por dos aspectos de su intervención al reconocer el mismo, y ello le - honra, la mala intención de R.T.V.E. al elegir, la época del cierre de las Emi- soras y la mala situación económica por la que pasa la Excma. Diputación Pro- vincial, y en segundo lugar reitera que la postura de I.U. pasa por actuar con la máxima rapidez y agilidad puesto que hay muchos intereses en juego y no son sólo los de los trabajadores y profesionales afectados sino los de los 25.000 - ciudadanos, por ello reitera de nuevo la necesidad de crear una comisión espe- cial de cuatro personas que trabaje y se mueva sin parar sin necesidad de espe- rar a los equipos y para ello pide al Sr. Alcalde que se someta a votación la - creación de dicha Comisión.

D. Juan Milla del P.S.O.E. intervendrá de nuevo para explicar a la Sra. - Valmorisco Martín que lo que ella pide es lo que hace la Junta de Portavoces, - al estar la misma compuesta por cuatro representantes de los cuatro equipos po- líticos en la Corporación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, representantes que no tienen porqué ser necesariamente los portavoces oficiales de dichos gru- pos.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Portavoz de I.U. para replicar al Sr. Mi- lla que no es lo mismo, pues I.U. no considera que existen sólo tres vías y ni mucho menos que sean una consecuencia de la no consecución de la anterior, - ellos consideran que son vías o soluciones paralelas y lo que haría la comisión cuya creación pretende I.U., es buscar todas las alternativas posibles para - montar una emisora que empiece cuanto antes a emitir, mejor en Feria que en Na- vidad y luego una vez creada ya se verían las conexiones y acomplamientos que - fuesen posibles.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García para manifestar que una vez escuchadas las distintas intervenciones y - posturas de los grupos políticos municipales, tiene especial interés por dejar claro que la gestión que al respecto está realizando el Grupo de Gobierno, jun- to con la Junta de Portavoces, no es lenta sino la adecuada, recuerda las dos - entrevistas que han realizado con representantes de R.T.V.E. en Madrid, como - primer paso necesario para conocer cuáles fueron los motivos del cierre y cual iba a ser la política a seguir por los mismos a continuación y una vez conocido todo ello, el siguiente paso es, en su opinión, solicitar formalmente los equi- pos que son necesarios e imprescindibles para poder emitir y pedir la cuenta de explotación de los cuatro últimos años para cuantificar las posibles alternati- vas, y por lo tanto considera que no es necesaria la creación de ninguna comi- sión especial ya que ello intentaría demostrar que la Junta de Portavoces no - funciona ni realiza nada al respecto y ello no es así.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. solicita intervenir para matizar un de- talle respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde y es que sería necesario que en las Juntas de Portavoces hubiesen técnicos que prestasen el necesario aseso- ramiento.

Le replica el Sr. Alcalde, argumentando que cuando sea necesario tal ase- soramiento se requerirá sin necesidad de que formen parte de la Comisión.

Interviene seguidamente el Sr. Concejale de I.U. D. Virginio Sánchez Barbe-

rán para manifestar que le da la impresión que el Sr. Alcalde tiene prisa por levantar la sesión y ello no debería ser así en primer lugar porque el tema de la Emisora es un asunto entrañable para todo ciudadano almanseño, en segundo lugar porque considera que si el Ayuntamiento Pleno se ha reunido y ha sido convocado única y exclusivamente con la finalidad de solicitar el equipo técnico es una pena, confiesa que cuando tuvo conocimiento del orden del día le supo a poco e imaginó que no obstante se abordaría el tema con profundidad puesto que la idea que tiene el ciudadano en Almansa es que el Ayuntamiento está actuando por "cumplir" en lugar de solucionar el problema real del cierre y en tercer lugar opina el Sr. Concejales de I.U. que si se necesitaron cuatro años para abrirla se puede y se debe estar tres horas discutiendo y estudiando las posibilidades de reapertura de la misma, y considera por último la necesidad de crear la comisión que actúe por unanimidad, puesto que el tema no puede quedar diluido en Junta de Portavoces, debiendo ser el primer objetivo de la misma conseguir que la emisora comience a emitir aunque sea de una forma provisional pudiéndose incluso contratar por ejemplo a tres personas de forma eventual con tal fin proponiendo que R.T.V.E. contrate a otro número de ellas y mientras tanto y de forma paralela se siga negociando, opina que esta fórmula transitoria, jurídicamente es viable y económicamente no sería muy cara.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para recordarle al señor representante de I.U., que el Ayuntamiento está trabajando en el asunto al ritmo que marca la Junta de Portavoces bajo su Presidencia, debiendo por tanto informarse de lo que en la misma se acuerda y a continuación concederá el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Collado, Sr. Concejales del C.D.S. que acompañó al Sr. Alcalde a Madrid con el fin de entrevistarse con el Sr. Director General de R.T.V.E., para que el mismo informe de lo ocurrido en dicha entrevista.

D. José Collado García manifiesta que la entrevista mantenida con el Sr. García Candau puede compararse con "las lentejas" por que el mismo manifestó que el cierre era un hecho irreversible, que si se quería se tomaba y si no se dejaba, continua expresando que en efecto el Sr. Alcalde y él le transmitieron el sentimiento de rechazo por la injusticia cometida y le ofrecieron las posibles alternativas que fueron todas y cada una rechazadas si las mismas pasaban porque el personal siguiera dependiendo de R.T.V.E. y a lo máximo que accedió - fué a ceder el uso de los equipos, que según manifestó eran del Ente Público y que así estaban inventariados; por último añade el Sr. Concejales que cree que no se van a recuperar los equipos con tanta facilidad.

A continuación, pide la palabra D. José Francisco del Campo Navarro, Sr. Concejales de I.U., quien tras serle concedida, manifiesta que existe discrepancia entre lo que se le dijo en Madrid al Sr. Milla, en cuanto a la titularidad de los equipos y lo que se le dijo también en Madrid al Sr. Alcalde y al Sr. Collado, en cualquier caso opina que R.T.V.E. no quiere los equipos a los que se refiere el Convenio entre otras causas porque los mismos fueron restituidos por otros nuevos hace aproximadamente un año, encontrándose los antiguos en los sótanos de la Casa de la Cultura y por último añade que lo que debe haber es voluntad política y crear una Emisora Pública Municipal y no entrar en historias de equipos.

Seguidamente intervendrá el Sr. Concejales del P.P. D. Antonio López Cantos, quien manifiesta que una vez escuchadas las distintas intervenciones, la sensación que tiene es que todos los grupos políticos quieren lo mismo, es decir la idea está clara y el único punto de discrepancia es el relativo a la creación o no de una comisión de trabajo distinta de la Junta de Portavoces y la composición de la misma, él opina y en ello está con el Sr. Milla Delegado, que en un principio dicha comisión debe ser lo mas amplia posible, con la participación - si fuese necesario, de la totalidad de los señores Concejales y posteriormente se crearían distintas comisiones de trabajo, debiendo ser la primera reunión el

miércoles tal y como se ha indicado y en donde todos los Concejales podrán - aportar ideas y con base en ellas, trabajar y estudiar las cuestiones técnicas, económicas, de personal, etc., y la posibilidad, en el caso de que fuese necesario, de buscar equipos técnicos aunque fuesen de segunda mano y por último - manifiesta que sin estudiar la fórmula con la profundidad necesaria, le da la - impresión que lo mas viable sería una Sociedad Anónima tipo Patronato, porque - lo que no debería admitirse en modo alguno es que la Emisora de Almansa esté - financiada en su totalidad por un Organismo o Administración en los que está un grupo político dominante.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejale del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegado quien manifiesta que por lo que a la composición de la comisión se refiere, considera que en un principio la misma debe ser lo mas amplia posible si bien una vez se haya decidido o escogido la fórmula, se debe actuar a través de pequeñas comisiones y por lo que a la repercusión económica se refiere, su grupo ha hecho un primer avance y sin, disponer todavía de la cuenta de explotación de los cuatro últimos años, consideran que el déficit es mucho mayor de - los dos millones de pesetas a los que algún Concejale se ha referido en este - Pleno e incluso se atrevería a multiplicar dicha cifra por diez.

Interviene de nuevo Dña. María del Carmen Valmorisco Martín de I.U., para insistir de nuevo en que el gran enemigo del problema es el tiempo y por ello - se debe empezar a trabajar ya y con la mayor agilidad y rapidez posible, para - lo cual reitera la necesidad de una comisión reducida, no obstante, si tal propuesta no es aceptada, estarían de acuerdo en formar parte de una comisión - grande, por ello, propone al Sr. Alcalde que se vote la creación de la misma y en la que por supuesto tengan cabida los técnicos y profesionales de la Emisora.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde para recordar el fin para el que se ha convocado el presente Pleno, que no es otro que lo propuesto en Junta de Portavoces como paso necesario y previo, sea cual sea la fórmula o vía que se vaya a elegir; sigue manifestando el Sr. Callado García que lo que I.U. pide es idéntico a lo que la Junta de Portavoces bajo la Presidencia del Sr. Alcalde hace, finaliza su intervención añadiendo que la primera vía de Madrid aún no está - agotada, y que en Almansa habrá Emisora y que la misma será Pública.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín de I.U., intervendrá para replicar la intervención del Sr. Alcalde en el sentido de manifestar su disconformidad - con la identificación que ha hecho el Sr. Alcalde de la propuesta de I.U. con - la actuación de la Junta de Portavoces, máxime si esta va a marcar el ritmo que le marque el Sr. Alcalde, reitera de nuevo la presencia técnica en la misma y - no está de acuerdo con la existencia de tres vías independientes y sucesivas, - sino que por el contrario las mismas deben ser simultáneas.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. manifiesta que tal propuesta no puede - votarse al no haber sido incluida en el Orden del Día.

Dña. María del Carmen Valmorisco replica que no es necesario ser tal formalista, pues considera que puede aprovecharse la presente convocatoria y no - dilatar la propuesta hasta un próximo Pleno.

Solicita la palabra D. Daniel Cuenca Gandía del P.P. para puntualizar y - dejar claro que no debe confundirse la discusión política con la técnica, y que en aquella por supuesto no deben tener participación los técnicos, con independencia del necesario asesoramiento de los mismos, previo o a posteriori.

Tras lo expuesto el Sr. Alcalde somete a la consideración y votación del - Pleno de la Corporación la propuesta de I.U. de crear una comisión de cuatro - representantes de los grupos políticos municipales con técnicos profesionales, la cual va a ser rechazada con los quince votos en contra de su creación de los señores Concejales del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., frente a los cuatro votos a favor de la misma por los señores Concejales de I.U.

A continuación el Pleno por unanimidad y con la matización de los señores representantes de I.U., siempre que sean para una Emisora Pública, acuerda solicitar al Ente Público Radiotelevisión Española, la devolución de todo el material técnico y equipos que le fueron cedidos a través de los Convenios de fecha de once de enero y catorce de marzo de 1984, que hoy han sido incumplidos - por dicho Ente y con base en tal incumplimiento."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con la Feria de septiembre anual.
Almansa, a 6 de septiembre de 1991.
EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Alvaro González Gómez.
- D^a Amparo Garijo López.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D. José Gómez Leal.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día TRECE de SEPTIEMBRE - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia Dña. Consuelo Selva Argudo.

| | |
|---|--|
| D. Manuel Romero Rodríguez. | Se ausentan y reincorporan a la sesión en |
| D. José Cuenca Rico. | los momentos que se indican, D. José Fran- |
| D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. | cisco del Campo Navarro, D. José Cuenca - |
| D ^a . Aurora María López Pérez. | Rico, Dña María del Carmen Valmorisco Mar- |
| D. Miguel Francés Cuenca. | tín y D. Daniel Cuenca Gandía. |
| D. Daniel Cuenca Gandía. | |
| D. Antonio López Cantos. | |
| D ^a . M ^a . Carmen Valmorisco Martín. | |
| D. Miguel Cuenca Martínez. | |
| D. José Fco. del Campo Navarro. | |
| D. Virginio Sánchez Barberán. | |
| D. Angel Santos Santos. | |
| D. José Collado García. | |

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

Antes de empezar formalmente la sesión se registra una intervención de la Presidencia manifestando su descontento por los hechos ocurridos al finalizar - el último Pleno, pequeños incidentes que no pueden repercutir negativamente en la opinión pública, al vivirse en Almansa con intensidad política la actividad del Ayuntamiento y que no deben volver a repetirse.

También se registra una intervención de D. Miguel Francés Cuenca del Partido Popular, que desea dejar constancia de que el Sr. Concejal D. Daniel Cuenca Gandía, ya no representa al Grupo del Partido Popular y en consecuencia no es su Portavoz, y en caso de que por las formalidades legales, no pueda surtir efectos su petición, solicita de la Presidencia se conceda al resto de Concejales del P.P. un turno de palabra y voto particular.

"1º.- APROBACION ACTAS SESIONES DE FECHAS 11 DE JULIO (2), 27 DE JULIO Y 12 DE AGOSTO DE 1991.- D. Virginio Sánchez Barberán, solicita se aclaren los dictámenes de la Comisión de Urbanismo que quedan reseñados en el Pleno de fecha once de julio, en su redacción definitiva.

El Sr. Alcalde, declara la aprobación por unanimidad, y con la salvedad ya indicada, de las dos actas celebradas el día once de julio, una el día 27 de julio y otra del 12 de agosto del actual."

"2º.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA MESES DE JULIO Y AGOSTO.- El Sr. Alcalde explica que se están remitiendo a las distintas Comisiones con el fin de dar cuenta en las mismas antes que en el Pleno, al cual irán los Decretos dictados hasta el día veinte de cada mes.

La Corporación queda enterada de los de julio y agosto."

3º.- RATIFICACION DECRETOS O ACUERDO APROBATORIO.

"3.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.495, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.495:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que esta Alcaldía ha sido informada por Intervención de la urgencia de acogerse al "Convenio de Cooperación en el Proceso de Implantación -

del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre la Delegación de Hacienda de - Albacete y este Ayuntamiento".

Considerando: Que es de aplicación la disposición adicional segunda de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, como la urgencia de plazos.

Por lo cual, he decidido:

Primero.- Suscribir el Convenio citado en el Resultando para una mejor implantación del mencionado impuesto, con el valor que en derecho proceda.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno para su aprobación o ratificación. - Dando traslado a los negociados municipales competentes y Comisión Informativa de Hacienda.

Tercero.- Que se notifique al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

En Almansa, a seis de septiembre de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

"3.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.493 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.493:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que por Orden de fecha diez de enero de 1991 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se hace pública la convocatoria para acogerse los Ayuntamientos al Programa de lucha contra drogodependencias. Siendo urgente - completar la documentación según me informa el Centro Municipal de Servicios - Sociales por razón de plazos.

Considerando: La propia Orden citada y la urgencia propia del presente - caso, he decidido:

Primero.- Acogerse al Programa de lucha contra drogodependencias que se - cita en el Resultando y solicitar una subvención de 3.750.000 pesetas para el - programa local de drogodependencias, con facultad de esta Alcaldía para los - trámites pertinentes hasta el pronunciamiento del Pleno.

Segundo.- Que se comunique esta resolución a la Consejería de Sanidad y - Bienestar Social con el valor que en derecho proceda.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno para su aprobación o ratificación - precedentes.

En Almansa, a cinco de septiembre de 1991. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el mencionado Decreto de Alcaldía."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"4º.- ADJUDICACION DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE DE LA DEPURADORA MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de - agosto pasado, que textualmente dice:

*** 2.- ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA - MUNICIPAL.-

Interviene D. Juan Milla Delegido manifestando que existen dos posibilidades de puesta en funcionamiento de la depuradora municipal: la primera es que - tras el período de garantía de un año a partir de la recepción provisional la - explotación y mantenimiento sea adjudicada a la misma empresa constructora. - Pudiese ocurrir si se optara por esta posibilidad, que la empresa adjudicataria - no ejerciera el cuidado y diligencia necesarios para el buen funcionamiento y -

mantenimiento de la depuradora y que tras el período de garantía de un año, al tratar de adjudicar la explotación y mantenimiento de la depuradora municipal a una empresa distinta de la constructora, esta informase favorablemente sobre el estado de las instalaciones, cuando en realidad el estado de la depuradora no fuera el ideal para llevar a cabo la función para la que fué construída. Actualmente el personal de que dispone la depuradora es de una sola persona, algo que es insuficiente para un buen funcionamiento de las instalaciones.

La segunda posibilidad sería la de proceder a la adjudicación convocándose concurso, por parte de este Ayuntamiento, para proceder a la concesión de la explotación y mantenimiento de la depuradora. Entonces, tras el estudio de las ofertas presentadas, y tras la elaboración de un informe por los técnicos municipales, proceder a la adjudicación por un período de dos años, prorrogable a tres más, de acuerdo con la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de febrero de 1.991. Esta segunda posibilidad ha sido por la que se ha optado para proceder a la adjudicación de la explotación y mantenimiento de la depuradora municipal.

Se procede a la lectura del informe técnico sobre las ofertas presentadas elaborado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la O.T. Municipal.

La Comisión, en vista del informe técnico emitido, acuerda, por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación que conceda a la empresa SEAR, S.A. la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales de Almansa.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U. manifestando que él está por la gestión de la depuradora por parte de una empresa municipal, pero como para el arranque de la misma, según los técnicos, conviene una empresa privada, está de acuerdo con la adjudicación.

Interviene D. José Cuenca Rico, representante del P.S.O.E., solicitando que los técnicos del Ayuntamiento controlen el funcionamiento de la estación depuradora. ***

D. Juan Milla Delegido, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, interviene explicando sobre cuanto consta en la Comisión citada.

D. Virginio Sánchez Barberán, de I.U., anuncia su voto favorable al parecerle bien que el período inicial de funcionamiento sea adjudicado a una empresa privada, aún cuando el servicio debía ser mediante empresa municipal.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., solicita unas aclaraciones sobre las empresas que se han presentado al concurso. Siendo contestadas por el Sr. Milla Delegido.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime declara aprobado por unanimidad:

1°. La validez de los trámites del concurso celebrado.

2°. Adjudicar a la empresa "Sear S.A." la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por dos años, prorrogable a tres años mas mediante convenio expreso por la cantidad anual de la oferta base de 20.087.765 pesetas.

3°. Facultar al Sr. Alcalde para cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José - Francisco del Campo Navarro.

"5°.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA FASE DE EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, PARA CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA VERDE, Y APROBACION PROVISIONAL DE LA MISMA EN SU CASO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se

da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 3.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA FASE DE EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, PARA CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA VERDE, Y APROBACION PROVISIONAL DE LA MISMA, EN SU CASO.

Se procede a la lectura del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal sobre la alegación presentada por D. José Francisco del Campo Navarro - Concejal de I.U. contra la Modificación del P.G.O.U. que tiene por objeto el - cambio de calificación de una parte de la zona verde situada en el Polígono Industrial a zona de equipamiento comunitario, para la construcción, en dicha zona, de una microestación de autobuses.

Sobre el tema de la ubicación de la microestación de autobuses, interviene D. Juan Milla, manifestando que esa sería la ubicación idónea, dada la proximidad del Polígono Industrial, pero que su pretensión es que la ubicación en esa zona se produzca por consenso entre todos los grupos políticos.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U., proponiendo estar abiertos al tema, y que la ubicación de la estación de autobuses idónea para él sería en el cruce de la carretera nacional 430 con la carretera de Ayora, dado que sería un lugar muy accesible para los autobuses por su proximidad a los accesos de la futura autovía.

En consecuencia, la Comisión, en base al informe técnico, y con el voto en contra del representante de I.U., propone al Pleno de la Corporación la desestimación de la alegación presentada y que se proceda a la aprobación provisional de la mencionada modificación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de acuerdo con el artículo 47.3.i.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Aprobada provisionalmente la modificación, el procedimiento a seguir será el siguiente:

A) Remisión del expediente de aprobación y el propio Proyecto a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que en virtud de la Disposición Final 1ª del Real Decreto 3546/81, de 29 de Diciembre, y el art. 48 de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicite el preceptivo y previo dictamen vinculante previsto en el art. 50 de la Ley del Suelo y 162 de su Reglamento de Planeamiento, del Consejo de Estado.

B) Una vez emitido el dictamen del Consejo de Estado, que debe ser favorable a la modificación propuesta, la resolución definitiva de la propuesta municipal deberá ser adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

C) El acuerdo de aprobación y el texto íntegro de la normativa que se modifica deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, como determina el artículo 192 del ROFRJ de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/85, sin cuyo requisito no podrá entrar en vigor. ***

D. Juan Milla Delegido, reitera las razones de ubicación de la microestación de autobuses que viene manteniendo siempre en este tema dada la idoneidad de la proximidad del Polígono Industrial.

D. Virginio Sánchez Barberán de I.U., manifiesta que en principio no están por cambiar el P.G.O.U., y principalmente suprimiendo zonas verdes y que se podría estudiar otra ubicación mas acertada.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que la propuesta es un ejemplo de algo que se ha hecho mal, que su grupo ya ganó un contencioso sobre los acuerdos iniciales en este tema y que hay otros lugares mas indicados.

D. Juan Milla Delegido, interviene alegando que esa zona lo será de equipamiento y que le agradaría llegar a un acuerdo unánime.

D. Miguel Francés Cuenca del P.P., manifiesta que su grupo mantiene el mismo criterio que en el mandato anterior, que hay una necesidad, que hay que hacerla y que no debe estar en el centro del pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P. y seis votos negativos de I.U. y C.D.S., y por lo tanto por mayoría absoluta legal al ser veintiún miembros la totalidad que componen esta Corporación."

"6°.- ESTUDIO DE LA HOJA DE APRECIO EN QUE SE CONCRETA EL VALOR EN QUE DÑA. PILAR ESCRIVA DE ROMANI Y PATIÑO ESTIMA EL TERRENO DE SU PROPIEDAD, OBJETO DE EXPROPIACION.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto pasado, que textualmente dice:

*** 5.- ESTUDIO DE LA HOJA DE APRECIO EN QUE SE CONCRETA EL VALOR EN QUE DÑA. PILAR ESCRIVA DE ROMANI Y PATIÑO ESTIMA EL TERRENO DE SU PROPIEDAD, OBJETO DE EXPROPIACION.-

Se da cuenta de la hoja de aprecio presentada por la propietaria del solar sito en Avda. José Rodríguez Ruano, esquina a calle Valle Inclán, a efectos de expropiación, en 55.573.065 pesetas, y adjuntan informe pericial emitido por Arquitecto.

Se procede a la lectura del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en el que se establece que el justiprecio del solar asciende a ----- 5.113.840 ptas., con un valor de 3.610 ptas./m2.

Interviene D. Juan Milla Delegido, proponiendo un valor de 750 ptas./m/2. Proposición apoyada por D. Virginio Sánchez Barberán, que opina que si al resto de los propietarios afectados por las obras de urbanización se les ofertó un precio de 750 ptas./m2, también en este caso debe ofertarse ese mismo precio.

En consecuencia, la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno de la Corporación los siguientes extremos:

A) Rechazar la valoración presentada por la propietaria, por las razones puestas de manifiesto en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo.

B) Que formule hoja de aprecio por un valor de 750 ptas./m2.

C) Trasladar la valoración efectuada por este Ayuntamiento a la propietaria del solar objeto de expropiación, a fin de que en el plazo de 10 días acepte o rechace la valoración municipal. Todo ello de acuerdo con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. ***

La Presidencia, una vez comprobado el criterio unánime en votación ordinaria, declara que ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión de Urbanismo por unanimidad."

"7°.- RATIFICACION DEL CONTRATO DE PERMUTA SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LOS SRES. BONAL MARTINEZ CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1982 Y FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION PARA LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.- El Sr. Alcalde da cuenta del expediente de permuta citado y cuyo contrato dice:

*** En Almansa, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Reunidos. De una parte D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en representación del mismo, delegado expresamente para este acto por acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente, en su sesión de nueve de junio de 1982, asistido por la Secretaria Acctal. Dña. Isabel Blas Ferrer.

De otra parte, D. Antonio Bonal Martínez, casado, con D.N.I. n° 5.071.318 de profesión ebanista, y domiciliado en Elda, calle Olmos num. 5; D. José Bonal Martínez, casado, con D.N.I. n° 5.180.964, de profesión ebanista y domiciliado en Alcorcón (Madrid), calle Olimpiadas núm. 10-7°; y D. Pascual Bonal Martínez,

casado, con D.N.I. n° 5.177.668, de profesión ebanista, y domiciliado en Elda, calle Argentina num. 5, todos ellos actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar y firmar el presente contrato de permuta y, al efecto, manifiestan:

Primero.- Que los señores Bonal Martínez son propietarios de una finca urbana sita en calle de la Estrella num. 4 de la ciudad de Almansa, de una superficie comprobada de 314'19 m/2 y que linda, al Norte con la c/ Castillo; al Sur con la c/ La Estrella; al Este con propiedad del Excmo. Ayuntamiento, antes Antonio Bonal Gomicia; y al Oeste con María Ruano. Dicha finca les pertenece por herencia de su abuelo, D. Antonio Bonal, que la adquirió por compra en fecha de 25 de junio de 1.910, según escritura de compraventa otorgada en la misma fecha ante el Notario de Almansa, D. Lorenzo Martínez Arquero y 197 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 110, folio 1.192 vuelto y número 3.957.

Segundo.- Por el Ayuntamiento, representado en su Alcalde-Presidente, que adquiere la propiedad descrita anteriormente, para entregar, a cambio, otra consistente en un local bajo, de características similares, y desacuerdo con las condiciones que estipulan en las siguientes cláusulas,

Una.- Es objeto del presente contrato la permuta, entre las dos partes comparecientes, del bien inmueble descrito en la primera manifestación, propiedad de los señores Bonal Martínez, por otra, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, consistente en un local de doscientos metros cuadrados, como superficie mínima.

Dos.- El local que, en su día, aportará el Ayuntamiento, está ubicado en el Complejo Urbanístico que se construirá junto a las Escalinatas del Castillo de Almansa, y que estará compuesto de viviendas unifamiliares, según proyecto técnico del Arquitecto D. José María Pérez González, y cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Tres.- La fecha de entrega, por los señores Bonal Martínez, será la de la firma del presente contrato por ambas partes. La fecha de entrega por el Excmo. Ayuntamiento será la de terminación de las obras del Complejo "Casas del Castillo", entrega que supondrá la consumación del presente contrato.

Cuatro.- Este contrato será elevado a Escritura Pública en un plazo de tres meses, desde su firma por las dos partes contratantes.

Leído el mismo por las partes, es hallado conforme y lo firman, en lugar y fecha arriba indicados. ***

Después de una breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación por unanimidad de sus veinte miembros presentes de la totalidad de veintiuno de hecho y derecho que componen esta Corporación, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública."

"8º.- APROBACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 6 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 3.- DAR CUENTA DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REALIZADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Se procede a la lectura, por parte del Arquitecto Municipal, de la descripción de la propuesta realizada por D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López para la construcción de la piscina cubierta municipal.

Interviene el representante de I.U. planteando que sea aclarado el procedimiento seguido por este Ayuntamiento y que ha desembocado en la presentación del citado proyecto. Asimismo, plantea si cabe la posibilidad de realizar modificaciones en el proyecto presentado, ya que según su criterio, se aprecian defectos subsanables como son:

- Entrada del público.
- Vestuarios, proponiendo la instalación de cabinas y duchas independientes e individuales.

Interviene D. Juan Milla Delegido contestando que para la subsanación de esos defectos no sería necesario la modificación del proyecto presentado.

D. Virginio Sánchez propone que la fachada sur del proyecto presentado sea totalmente acristalada hasta el suelo, a lo que contesta el Arquitecto Municipal declarando que eso rompería la visión de conjunto del resto del edificio. Asimismo, propone la ubicación de una cafetería en el interior del recinto de la piscina cubierta, a lo que contestan D. Juan Milla Delegido y el Arquitecto Municipal opinando que no sería necesario, dada la proximidad al recinto de una cafetería.

D. Virginio Sánchez opina que se han proyectado pocas gradas y que lo ideal sería la construcción de gradas para una capacidad aproximada de ochocientas personas.

Interviene D. Juan Milla Delegido contestando que el hecho de que no se hayan proyectado más gradas para conseguir un aforo mayor no es problema, ya que cabe la posibilidad de ubicación de gradas portátiles.

La Comisión acuerda dar cuenta y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del proyecto básico y de ejecución para la construcción de la piscina cubierta municipal realizado por D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López. ***

D. Juan Milla Delegido, hace la presentación del proyecto indicando que es la piscina que quiere el pueblo de Almansa y que su realización lo será en tres fases.

D. Virginio Sánchez Barberán de I.U., interviene para manifestar que ciertamente es una obra importante, que el proyecto agrada, salvo ligeras modificaciones. Que ha sido una gestión eficaz del Sr. Milla y sería bueno que estuviera terminada durante el mandato de esta Corporación, felicitando igualmente a los señores Arquitectos redactores del proyecto. Que su Grupo prestará su colaboración y que se debe estudiar el plan de financiación. Finalizando en su intervención con la aclaración de que era la explicación del voto favorable.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que es un proyecto ambicioso deseando se termine en este mandato. Faltando detalles de las fases de construcción y financiación.

D. Antonio López Cantos del P.P., interviene para dejar constancia de su acuerdo con el proyecto de la piscina cubierta municipal.

El Sr. Alcalde, expone el interés de poder terminar la piscina, como igualmente la posible financiación de distintos Organismos y las consultas con ciudadanos interesados y otros actos informativos en relación con este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el voto afirmativo, declara que por unanimidad ha quedado aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de la Piscina Cubierta Municipal y el Estudio de Seguridad."

"9º.- ESTUDIO Y APROBACION DE LA VALORACION DE CANON Y AVALES DE LAS CANTERAS DE REALENCO, CASA DEL AIRE, GUARINOS Y ALTOS DEL AIRE.- Por el Sr. - Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha seis de septiembre pasado que textualmente dice:

*** 5.- ESTUDIO DE LA VALORACION DE CANON Y AVALES DE LAS CANTERAS DEL REALENCO, CASA DEL AIRE, GUARINOS Y ALTOS DEL AIRE.

Se procede a la lectura del informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Montes de la Oficina Técnica Municipal.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U., manifestando que su grupo se opone a la concesión de autorización para la explotación de nuevas canteras si previamente no se procede a la restauración, por parte -

del concesionario, de las canteras hasta ahora explotadas. El representante de I.U. propone que si se explotan 50 Ha. de cantera y se restauran esas 50 Ha. - que entonces se autorice la explotación de otras 50 Ha., y no antes.

Interviene D. Antonio López Cantos, representante del P.P. y D. José Collado García, representante del C.D.S., manifestando ambos la necesidad de la restauración de las canteras hasta ahora explotadas.

El representante de I.U. propone la realización, por parte de los técnicos municipales, de un estudio de las canteras explotadas desde antiguo para así proceder a la restauración de las mismas en un plazo determinado de tiempo. - Proposición secundada por los representantes de todos los grupos políticos.

El Arquitecto Municipal plantea una cuestión sobre si el concesionario de la autorización de la explotación de las canteras debe proceder a la restauración de los terrenos enclavados en monte público únicamente o si es indistinto que se hallen enclavados en monte público o propiedad privada, a lo que los miembros de la Comisión contestan que la restauración de los terrenos explotados debe abarcar tanto el monte público como la propiedad privada.

La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la valoración de canon y avales a exigir sobre las canteras Realenco, Casa del Aire, Guarinos y Altos del Aire.

Asimismo, se propone al Pleno que inste a la mercantil Cerámica Collado al pago del canon y presentación de avales correspondientes a las canteras, del Realenco y Casa del Aire, concediendo un plazo, hasta la primavera del año 1992 para proceder a la restauración de las citadas canteras, que de no producirse ocasionaría la ejecución del aval correspondiente, así como la no concesión de licencia de explotación de las canteras Guarinos y Altos del Aire. Además, que se soliciten, en relación con las canteras Guarinos y Altos del Aire, las licencias correspondientes de minas etc., y no solo la licencia municipal.

Asimismo, se propone al Pleno que acuerde que la restauración de las canteras explotadas debe abarcar tanto las enclavadas en monte público como las enclavadas en propiedad privada. ***

D. Virginio Sánchez Barberán de I.U., interviene alegando que el tema es importante y se debe proceder a la restauración de las canteras.

D. Angel Santos, facilita algunas aclaraciones sobre el tema, por ser mas competencia de la Comisión de Montes que de Urbanismo. Afirmando que tiene que haber restauración y felicitando al Sr. Ingeniero Técnico de Montes del Ayuntamiento por su excelente informe.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil de fecha seis de septiembre de 1991."

10°.- LICENCIAS URBANISTICAS.

"10.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto pasado - que textualmente dice:

*** 7.8.- En relación con la solicitud realizada por el Sr. Director Provincial del INEM para la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Almansa, para la ubicación de la Oficina de Empleo, hay que hacer destacar lo siguiente:

1.- Que la normativa aplicable al asunto es el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, artículos 109 y siguientes.

2.- Que el artículo 109.2 establece que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, dando-

se cuenta de las mismas al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3.- En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para instrucción de expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

A) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

B) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, y que acredite que el valor del inmueble excede o no del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación a los efectos de pedir autorización o solo dar cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

E) Información pública por plazo no inferior a 15 días.

En consecuencia, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno que acuerde la cesión provisional del solar sito en Plaza de Santa Maria números 8 y 9 (antes 10), previa iniciación del correspondiente expediente, para la ubicación en dicho solar de los nuevos locales de la Oficina de Empleo de Almansa. ***

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio favorable, declara aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"10.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto pasado - que textualmente dice:

*** 7.2.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al Pleno acceder a lo solicitado por D. Mario Cuenca García en relación con la concesión de una altura más que la asignada por el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa (es decir Baja + III) y el uso exclusivo de oficinas en solar sito en calle Virgen de Belen nº 11. ***

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U., mostrándose de acuerdo con lo anterior y proponiendo que la fachada a construir esté en consonancia con la de los edificios colindantes. ***

El Sr. Alcalde, declara otorgada la licencia por unanimidad y según dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"10.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto pasado - que textualmente dice:

*** 7.3.- La Comisión, visto el informe técnico emitido, propone al Pleno acceder a lo solicitado por D. Francisco Navalón Navajas en relación con la parcelación de la finca sita en calle Méndez Núñez nº 80, esquina a calle Ramón y Cajal nº 22, siempre y cuando el propietario de la parcela colindante D. Jerónimo Gómez Lázaro, acepte la parcelación.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, ratificándose en la opinión manifestada por el mismo en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de Julio de 1.991. ***

El Sr. Alcalde declara que ha sido aprobada por unanimidad y según el dic-

tamen de la Comisión."

"10.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha seis de septiembre pasado que textualmente dice:

*** 6.1.- La Comisión, en vista del informe jurídico emitido por el Secretario de actas, propone al Pleno, acceder a lo solicitado por D. Miguel Collado Gómez, en nombre y representación de Almansa Viviendas, S.A., en relación con la licencia de obras solicitada para la construcción de 26 viviendas unifamiliares en el Sector nº 2 del S.U.P. c/ Villena y c/ en proyecto.

Se hace constar que tras realizar la pertinente votación, ésta arrojó el siguiente resultado: votos a favor de D. Juan Milla Delegido, representante del P.S.O.E. y de D. José Collado García, representante del C.D.S.; voto en contra de D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U. Se abstuvo D. Antonio López Cantos, representante del P.P. ***

D. Juan Milla, expone que con esta licencia se trata de favorecer el S.U.P. num. 2 y evitar la especulación del suelo.

D. Antonio López, del P.P., explica su abstención en la Comisión, manifestando que ahora su grupo votará afirmativamente.

D. Virginio Sánchez de I.U., interviene para manifestar que los planes de urbanismo están para que se cumplan y que no es posible dar licencia en precario de obra mayor.

D. José Collado, del C.D.S., anuncia su voto favorable tal y como se pronuncio en la Comisión.

El Sr. Alcalde, declara aprobado el otorgamiento de la licencia por dieciséis votos a favor P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cuatro en contra de I.U., según el dictamen de la Comisión."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del P.S.O.E. D. José Cuenca Rico.

"10.5.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha seis de septiembre pasado que textualmente dice:

*** 6.6.- La Comisión, visto el informe técnico emitido, propone al Pleno acceder a lo solicitado por D. Angel Blanco González en relación con la solicitud de exención del cumplimiento de altura mínima de planta baja y aclaración de la no existencia de uso de taller, para así proceder a la construcción de edificio en c/ Buen Suceso nº 45 y c/ San Fausto. ***

El Sr. Alcalde, declara su aprobación por unanimidad, aceptando el dictamen de la Comisión."

En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico, y se ausenta la Concejal de Izquierda Unida Dña. María del Carmen Valmorisco Martín.

"10.6.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha seis de septiembre pasado que textualmente dice:

*** 6.7.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al Pleno acceder a lo solicitado por Dña. Rosa Navarro Vizcaino, en relación con la solicitud de licencia de obras provisional para la realización de las obras de rehabilitación de vivienda sita en c/ Indiano nº 12, siempre y cuando sea rectificadas la ventana de proporciones horizontales (plano nº 8) situada en planta baja, por no estar en consonancia con el resto de vanos. ***

El Sr. Alcalde, declara su aprobación por unanimidad, con arreglo a la - propuesta de la Comisión."

"10.7.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha seis de septiembre pasado que textualmente dice:

*** 6.5.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al - Pleno acceder a lo solicitado por D. José Megías Villaescusa, en relación con - la solicitud de concesión de B + 3 alturas para el solar sito en c/ Perez Gal - dós esquina a c/ Las Norias. ***

El Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad, aceptando la propues - ta de la Comisión."

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejel de I.U. Dña. María - del Carmen Valmorisco Martín.

"11°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES EN VIA ADMINISTRA - TIVA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 99, 119 Y 210.- Se procede a la lectura de la - propuesta que presenta la Comisión de Montes de fecha once de septiembre pasa - do, que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES CON NUMERO DE EXPE - DIENTE 99, 119 y 210, EN VIA ADMINISTRATIVA.

2.1.- Reclamación n° 99 previa a la via judicial formulada por D. An - tonio Catalán Martínez.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico - de Montes de la Oficina Técnica Municipal, en los siguientes términos:

"En esta reclamación se solicita sean reconocidas un total de dos parcelas - sitas ambas en el Paraje de los Prados de Valparaíso, Dehesa de Alcoy. Ambas se - encuentran separadas por el Camino Viejo de Caudete. Las características de es - tas parcelas son las siguientes:

Parcela 1.

- Superficie según planos de I.C.O.N.A. y comprobada 1.167 m2.
- Parcela dedicada al cultivo , por el reclamante.
- Catastralmente figura descrita con el n° 5.002 del polígono 38, estando a nombre de Juan Jiménez Guirao.
- El cultivo según catastro es de labor regadio sobre 700 m2 y labor seca - no el resto.

- Sus límites actuales son:

Norte: Parcela 5.001. Permutada por Alonso Catalán Martínez, estando el - expediente finalizado.

Sur: Parcela 5.003. A nombre de Francisco Pradas Guirao.

Este: Camino Viejo de Caudete.

Oeste: Camino de Valparaíso.

- Presenta certificado registral en donde figura como fecha de 1ª inscrip - ción el 2-12-1864.

- No se encuentra incluida en ningún área protegida.

Parcela 2.

- Superficie según planos de I.C.O.N.A. y comprobada 3.063 m2.
- Parcela con casa de campo y piscina, estando cultivada como huerta.
- Catastralmente figura como tres parcelas de numeración 5.415, 5.418 y -- 5.419 pertenecientes al polígono 63. Todas ellas aparecen a nombre de particu - lares y con cultivo de labor regadio.

- Sus lindes actuales son:

Norte: Parcela 5.420. Permutada por José Pradas Toledo, encontrándose el -

expediente terminado.

Sur: Parcela 5.414. Corresponde a la reclamación 15 aprobada, de Antonio - Maciá Vicente.

Este: Parcela 5.417. Corresponde a la reclamación 15 aprobada, de Antonio Maciá Vicente.

Oeste: Camino Viejo de Caudete.

- No se encuentra incluida en ningún área protegida.

- Presenta tres certificados registrales pertenecientes a cada uno de los trozos. Dos de ellos fueron registrados con fecha de 17-9-1909, y el tercero lo fué en fecha de 28-3-1887.

Según estas descripciones desde el punto de vista técnico no existe inconveniente alguno para la aprobación de esta reclamación por vía administrativa.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Secretario de Actas en los siguientes términos:

"Primero.- Que con fecha 10-6-77, D. Antonio Catalán Martínez formuló escrito de reclamación previa a la vía judicial sobre las parcelas sitas en el - paraje de los Prados de Valparaíso, Dehesa de Alcoy, presentando los siguientes documentos en los que el reclamante basa su derecho de propiedad:

- De la parcela nº 1, que catastralmente figura en el nº 5002 del polígono 38 con una superficie de 1.167 m2., se presenta escritura de compraventa otorgada por D. José Delicado Gómez a favor de D. Antonio Catalán Martínez ante D. José Gabriel Grau Soto, notario de Almansa, el 29 de enero de 1976 e inscrita - en el Registro de la Propiedad el 6 de febrero de 1976.

Se presenta certificación registral, de fecha 10 de febrero de 1976, acreditativa de que la primera inscripción de dicha finca se practicó en el Registro de la Propiedad con fecha 2 de diciembre de 1864.

- De la parcela nº 2, que catastralmente figura como tres fincas o parcelas de numeración 5.415, 5.418 y 5.419 del polígono 63 y con una superficie de 3.063 m2., se presentan los siguientes documentos:

Finca nº 1: se presenta escritura de herencia otorgada por óbito de Dña. - Josefa Martínez Arnedo a favor de D. Antonio Catalán Martínez ante D. Jose Gabriel Grau Soto, notario de Caudete, el día 16 de Noviembre de 1961, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 3 de enero de 1962.

Se presenta certificación registral acreditativa de que la primera inscripción de dicha finca se practicó con fecha 17 de noviembre de 1909.

Finca nº 2: Se presenta escritura de adicional herencia y venta otorgada - por Dña. Crispina Delicado Gómez y otros a favor de D. Antonio Catalán Martínez ante D. José Gabriel Grau Soto el día 26 de abril de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 7 de noviembre de 1973.

Se presenta certificación registral acreditativa de que la primera inscripción de dicha finca se practicó con fecha 17 de noviembre de 1909.

Finca nº 3: Se presenta escritura otorgada por D. Antonio Vicente Pradas - a favor de D. Antonio Catalán Martínez ante D. José Gabriel Grau Soto el día 11 de febrero de 1977, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 7 de marzo de 1977.

Se presenta certificación registral acreditativa de que la primera inscripción de dicha finca se practicó con fecha 28 de marzo de 1887.

Segundo.- Que con fecha 1-10-90 se recibió en este Ayuntamiento informe - elaborado por el Sr. Secretario Provincial de la Delegación Provincial de la - Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre los requisitos que deben reunir las reclamaciones de reivindicación de las fincas que actualmente forman parte del monte nº 70 del C.U.P., siendo necesario destacar lo siguiente:

1º.- Las reclamaciones administrativas han de presentarse tanto ante el - Ayuntamiento propietario del monte como ante la Junta de Comunidades de Casti-

lla-La Mancha, debiendo reunir los requisitos previstos en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y acompañada de los documentos en que el reclamante basa su derecho de propiedad. Asimismo, se unirá a la reclamación croquis de la finca reclamada.

2°.- En cuanto a los requisitos registrales del título, todos los títulos que tuvieron acceso al registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha de 1934 obtienen protección registral con preferencia al del Ayuntamiento.

Tercero.- Que en base a lo anterior, y en vista de que la reclamación planteada por D. Antonio Catalán Martínez reúne los requisitos previstos en el citado informe de fecha 1-10-90, procede informar favorablemente, por parte de este Ayuntamiento, sobre la citada reclamación administrativa de reconocimiento de propiedad de las parcelas sitas en el paraje de los Prados de Valparaíso, - Dehesa de Alcoy, y dar traslado del presente a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de que se resuelva sobre la citada reclamación.

2.2.- Reclamación n° 119 previa a la vía judicial, formulada por Dña. Carmen Delicado Vizcaíno.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico - de Montes de la Oficina Técnica Municipal, en los siguientes términos:

"En esta reclamación se solicita una parcela sita en el Paraje de "Prados de Valparaíso", Dehesa de Alcoy, la cual tiene las siguientes características:

- Superficie según medición de I.C.O.N.A. 2.480 m², la cual según he comprobado es correcta a pesar de ser superior en 145 m² a la reclamada.

- Terreno dedicado al cultivo de huerta, pasando por su linde sur la acequia que riega el Paraje de los Prados.

- Catastralmente figura con el n° 5.005 del polígono 38 a nombre de Sebastián Ruano Villaescusa.

- Sus lindes actuales son:

Norte: Parcela 5.003, la cual figura a nombre de Francisco Pradas Guirao.

Sur: Parcela 5.007, la cual esta reconocida dentro del enclavado LXXIX a - nombre del Marqués de Montortal.

Este: Camino Viejo de Caudete.

Oeste: Parcela 5.004, a nombre de Pascual Villaescusa.

- No está incluida en ningún área protegida.

- Presenta certificado del registro en donde se verifica que la 1ª inscripción de esta finca fue realizada el 14-5-1891.

De acuerdo a estas características, no existe inconveniente técnico alguno para su aprobación por vía administrativa."

Se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de Actas en los siguientes términos:

"Primero.- Que con fecha 17-6-81, Dña. Carmen Delicado Vizcaíno formuló escrito de reclamación previa a la vía judicial sobre la parcela sita en el paraje de los Prados de Valparaíso, Dehesa de Alcoy, presentando los siguientes documentos en los que la reclamante basa su derecho de propiedad:

- De la parcela, que catastralmente figura en el n° 5005 del polígono 38 - con una superficie de 2.480 m²., se presenta escritura de donación otorgada por D. Antonio Vizcaíno Cuenca y Dña. Angeles Cantos López a favor de Dña. Carmen - Delicado Vizcaíno ante D. José Gabriel Grau Soto, notario de Almansa, el 16 de mayo de 1974 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio 1974.

Se presenta certificación registral, de fecha 23 de noviembre de 1978, - acreditativa de que la primera inscripción de dicha finca se practicó en el Registro de la Propiedad con fecha 14 de mayo de 1891.

Segundo.- Que con fecha 1-10-90 se recibió en este Ayuntamiento informe - elaborado por el Sr. Secretario Provincial de la Delegación Provincial de la -

Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre los requisitos que deben reunir las reclamaciones de reivindicación de las fincas que actualmente forman parte del monte n° 70 del C.U.P., siendo necesario destacar lo siguiente:

1°.- Las reclamaciones administrativas han de presentarse tanto ante el Ayuntamiento propietario del monte como ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo reunir los requisitos previstos en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y acompañada de los documentos en que el reclamante basa su derecho de propiedad. Asimismo, se unirá a la reclamación croquis de la finca reclamada.

2°.- En cuanto a los requisitos registrales del título, todos los títulos que tuvieron acceso al Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha de 1934 obtienen protección registral con preferencia al del Ayuntamiento.

Tercero.- Que en base a lo anterior, y en vista de que la reclamación planteada por Dña Carmen Delicado Vizcaíno reúne los requisitos previstos en el citado informe de fecha 1-10-90, procede informar favorablemente, por parte de este Ayuntamiento, sobre la citada reclamación administrativa de reconocimiento de propiedad de las parcelas sitas en el paraje de los Prados de Valparaíso, - Dehesa de Alcoy, y dar traslado del presente a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de que se resuelva sobre la citada reclamación."

2.3.- Reclamación n° 210 previa a la vía judicial formulada por Hnos. Hernández Pérez.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Montes de la Oficina Técnica Municipal en los siguientes términos:

En esta reclamación se solicita una parcela sita en el Paraje Las Fuentes, Dehesa Caparral, la cual tiene las siguientes características:

- Superficie según medición de I.C.O.N.A, 3.677 m², la cual según he comprobado es correcta a pesar de ser superior en 177 m², a la que figura en Escritura.

- La parcela se encuentra vallada, ubicándose en esta una casa de campo y una piscina.

- Catastralmente figura en Rústica con el n° 16 del Polígono 139, figurando su cultivo como viña. Igualmente esta parcela viene a nombre, en los libros antiguos del Catastro, de Antonio Hernández Sánchez.

- Esta parcela se encuentra incluida dentro de la zona de las Fuentes, calificada como Urbana.

Los linderos actuales son:

- Norte: Juan Abarca Gascón, el cual dispone de una reclamación aprobada del terreno.

- Sur: Sebastián López Martínez, permuta n° 5.

- Este: Juan Abarca Gascón, permuta n° 20.

Oeste: Camino, y parcela a nombre de Sebastián López Martínez.

No está incluida en ningún área protegida.

- Presenta Certificado del Registro en donde se verifica que la 1ª inscripción de esta finca fue realizada con fecha de 30 de Marzo de 1.908.

De acuerdo a estas características, no existe inconveniente técnico alguno para su aprobación."

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Secretario de Actas en los siguientes términos:

"Primero.- Que con fecha 22-10-90, los Hnos. Hernández Pérez formularon escrito de reclamación previa a la vía judicial sobre la parcela sita en el paraje "Las Fuentes", Dehesa Caparral, presentando los siguientes documentos en los que los reclamantes basan su derecho de propiedad:

- De la parcela, que catastralmente figura en Rústica con el n° 16 del Polígono 139 con una superficie de 3.677 m2., se presenta escritura de compraventa otorgada por D. Rafael Tomás Vizcaíno a favor de D. Antonio Hernández Sánchez y D. Mateo Hernández Pérez ante D. José Gabriel Grau Soto, notario de Almansa, día 19 de mayo de 1972 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Junio de 1972.

Se presenta escritura de compraventa otorgada por D. Mateo Hernández Pérez a favor de D. Antonio Hernández Sánchez ante D. José Gabriel Grau Soto, notario de Almansa, el 27 de julio de 1976 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 1 de septiembre de 1976.

Se presenta escritura de herencia, otorgada por óbito de Dña. Rosa Pérez González a favor de D. Antonio Hernández Sánchez y otros ante D. José Gabriel Grau Soto, notario de Almansa, el 11 de Agosto de 1976 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 6 de diciembre de 1976.

Se presenta testamento otorgado por D. Antonio Hernández Sánchez instituyendo como únicos y universales herederos a sus tres hijos María, Belén y José Hernández Pérez ante el notario de Elda D. Tomás M. Dacal Vidal con fecha 28 de febrero de 1983.

Asimismo, se adjunta certificación registral acreditativa de que la primera inscripción registral de la citada finca se practicó con fecha 30 de marzo de 1908.

Segundo.- Que con fecha 1-10-90 se recibió en este Ayuntamiento informe elaborado por el Sr. Secretario Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre los requisitos que deben reunir las reclamaciones de reivindicación de las fincas que actualmente forman parte del monte n° 70 del C.U.P., siendo necesario destacar lo siguiente:

1°.- Las reclamaciones administrativas han de presentarse tanto ante el Ayuntamiento propietario del monte como ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo reunir los requisitos previstos en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y acompañada de los documentos en que el reclamante basa su derecho de propiedad. Asimismo, se unirá a la reclamación copia de la finca reclamada.

2°.- En cuanto a los requisitos registrales del título, todos los títulos que tuvieron acceso al Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha de 1934 obtienen protección registral con preferencia al del Ayuntamiento.

Tercero.- Que en base a lo anterior, y en vista de que la reclamación planteada por los Hnos. Hernández Pérez reúne los requisitos previstos en el citado informe de fecha 1-10-90, procede informar favorablemente, por parte de este Ayuntamiento, sobre la citada reclamación administrativa de reconocimiento de propiedad de la parcelas sita en el paraje "Las Fuentes", Dehesa Caparral, y dar traslado del presente a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fin de que se resuelva sobre la citada reclamación."

La Comisión, en vista de los informes técnico y jurídico emitidos, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno que se informe favorablemente por parte de este Ayuntamiento sobre la reclamación administrativa de reconocimiento de propiedad n° 99 formulada por D. Antonio Catalán Martínez, n° 119 formulada por Dña. Carmen Delicado Vizcaíno y n° 210 formulada por los Hnos. Hernández Pérez, dando traslado del acuerdo plenario a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que resuelva sobre la citada reclamación. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., y como Concejal Delegado de Montes, explica los trámites que se han seguido hasta reconocer por primera vez estas propiedades, manifestando igualmente que considera un éxito del C.D.S. el reco-

nocimiento de este tipo de propiedades enclavadas en el Monte, evitando unos pleitos innecesarios, reconociendo también la buena disposición de los otros grupos políticos.

D. Virginio Sánchez Barberán de I.U., interviene para aclarar que ha sido cosa de todos y lo prueba la unanimidad, teniendo un sentido restrictivo estos reconocimientos por la propia normativa, y que todos estos tipos de casos serán estudiados uno a uno, reuniendo unos requisitos imprescindibles legalmente. - Siendo igualmente obligación de defender el patrimonio municipal.

D. Daniel Cuenca Gandía del P.P., manifiesta que se debe restringir el reconocimiento y siempre que tenga una validez jurídica tratando de evitar un coste económico innecesario en la vía judicial. Estando su Grupo a favor de este estudio y posible reconocimiento de propiedad, en casos concretos con agilidad administrativa.

D. Angel Santos, interviene para matizar algunas cuestiones, pues era conocida la injusticia de algunos casos de propiedades antiguas, estando lógicamente de acuerdo en que no se reconozcan propiedad así porque sí.

D. Miguel Alcocel Arnedo, recuerda que la posición oficial del Ayuntamiento le impediría legalmente hacer dejación de sus bienes.

El Sr. Alcalde declara que ha sido aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa."

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA NUM. 35 Y - APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS VALORACIONES Y DESCRIPCIONES DEL EXPEDIENTE DE - PERMUTA NUM. 60.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes de fecha - once de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 3.- INFORME SOBRE LAS PERMUTAS N° 35 y N° 60.

3.1.- Permuta n° 35

Se procede a la lectura del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico - de Montes de la Oficina Técnica Municipal en los siguientes términos:

"La Consejería de Agricultura remite el expediente de permuta n° 35, con el fin de que el Ayuntamiento otorgue el visto bueno final previo a la realización de las correspondientes escrituras.

En este expediente existieron problemas en cuanto a las parcelas solicitadas, ya que una de ellas se encontraba enclavada en el Area de Defensa Ambiental de los Molinos. Esta parcela ha sido suprimida. Ahora se plantea otro problema ya que las parcelas de n° 11 y 12 se encuentran ubicadas en el Area recientemente establecida de Defensa Ambiental de Jodar. En estas parcelas, no obstante y a diferencia de la que tuvo que ser suprimida, existen construcciones desde hace más de 10 años, las cuales dispusieron en su día de licencia municipal.

Con el fin de no demorar más la tramitación de la permuta creo que se debería optar por dar el visto bueno definitivo, pero con la condición que dado que estas dos parcelas se encuentran actualmente en un área protegida, queden prohibidas (según se contempla dentro de los usos de las mismas), las realizaciones de nuevas construcciones dentro de estas parcelas, así como el posible vallado de las mismas."

La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone al Pleno la - aprobación del expediente de permuta n° 35. ***

D. Daniel Cuenca del P.P., resalta la condición restringida del uso según el informe técnico.

Se hace constar que a petición de la Presidencia de la Comisión ha sido retirado el expediente num. 60.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobado por unanimidad, la permuta - propuesta tal y como consta en el dictamen de la Comisión, delegando en el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para la firma y formalización de

cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo."

En estos momentos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Daniel Cuenca Gandía.

"13°.- DAR CUENTA DE SENTENCIA.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 8°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Por parte de la Secretaria de Actas se da cuenta de la Sentencia num. 434/91, de 23 de julio dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos num. 319/90, seguidos a instancia del funcionario de la Policía Local D. José Cuenca Fernández sobre integración de dicho funcionario en el grupo C, y a continuación se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece entre otros aspectos:

Primero: Que dicha sentencia fue dictada en los autos número 319/1990 seguidos a instancia de D. José Cuenca Fernández, Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, sobre integración en un grupo funcional superior al suyo.

Segundo.- Que dicha sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto por el actor y anula la resolución municipal de fecha de 29 de noviembre de 1989, denegatoria de tal integración y por lo tanto declara su derecho a percibir retribuciones complementarias correspondientes a un puesto de tipo administrativo del grupo "C" mientras desempeñe las funciones que actualmente tiene encomendadas.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, el Ayuntamiento Pleno debe adoptar necesariamente, una de estas tres resoluciones:

a) Ejecución del fallo tomando a su vez las medidas necesarias al efecto: que en el presente caso consiste en adoptar un acuerdo plenario declarando el derecho a percibir, las retribuciones complementarias correspondientes a un puesto de tipo administrativo del grupo "C" debiendo por tanto determinar el Pleno cuál será la cuantía de las mismas, teniendo en cuenta que los niveles del complemento de destino del grupo C oscilan del 11 al 22, percibiendo actualmente el solicitante el nivel 18, y los administrativos de este Ayuntamiento dos el 20 y uno el 21.

b) Suspensión del cumplimiento total o parcial del fallo por el plazo que se marque.

c) Inejecución absoluta total o parcial del mismo fallo.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que se ejecute el Fallo de la Sentencia citada y que fije el nivel 20 de Complemento de Destino. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen propuesto por la Comisión para que se ejecute el Fallo y se fije el nivel 20 de Complemento de Destino."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Daniel Cuenca Gandía.

"14°.- SORTEO PARA LA DETERMINACION DEL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 1991.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 5.- SORTEO PARA LA DETERMINACION DEL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 1991.-

Informa el Sr. Presidente que la finalidad del presente punto no es otra que la que manifiesta el enunciado y será en el próximo Pleno a celebrar donde se realizará el citado sorteo.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la realización del mismo. ***

Seguidamente se facilitan unas letras sueltas del alfabeto completo y que por insaculación, ha salido la letra "R" (erre).

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el acto ha sido aprobado por unanimidad."

"15°.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE LOS TRABAJADORES LABORALES.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 6.- PETICION DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE DOS TRABAJADORES LABORALES.- Por parte de la Secretaria de Actas se da lectura a los siguientes escritos:

- Petición de compatibilidad genérica formulada por el Arquitecto Municipal D. Jesús Moraga Maestre para la realización de proyectos básicos y de ejecución de obras así como dirección de las mismas, y todo ello en obras ubicadas fuera del término municipal de Almansa.

- Petición de compatibilidad formulada por el operador-programador D. José Tomás Gómez, de las funciones que realiza en este Ayuntamiento con el ejercicio profesional de Técnico de Informática en el ámbito privado.

Manifestando en ambas solicitudes que no están incursos en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones recogidas en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/85.

A continuación se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero: Que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el pasado veintiocho de diciembre de 1990, no determina que las plazas de arquitecto y operador-programador que ocupan los solicitantes sean incompatibles.

Segundo: Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el mencionado catálogo asigna a las plazas de arquitecto y operador-programador, entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas del funcionario que ocupa la plaza.

Tercero: Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/1985, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad genérica del funcionario municipal D. Jesús Moraga Maestre para la realización de los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeñan como arquitecto de este municipio y que su realización tenga lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante, debiendo además completarse dicha compatibilidad genérica con otro reconocimiento específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Cuarto: Que lo mismo debe hacer el Pleno con respecto a la petición formulada por el trabajador D. José Tomás Gómez, debiendo conceder la compatibilidad solicitada, señalando de nuevo que los trabajos a realizar por el solicitante en el ámbito privado deberá tener lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

Quinto: Hay que señalar en último lugar, que en este mismo sentido, se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de -

Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 de marzo 1991, 2 mayo 1991.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión con seis votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, PP y CDS y una abstención de la Sra. Concejala de IU propone al Pleno acceder a lo solicitado y en su virtud conceder las 2 compatibilidades solicitadas en los términos dispuestos en el informe jurídico arriba insertado. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado el dictamen de la Comisión por dieciseis votos a favor del PSOE - P.P. y C.D.S., y cuatro abstenciones de I.U."

"16°.- DAR CUENTA DE LA IMPOSICION DE SANCION DISCIPLINARIA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejala de Personal D. Alvaro González Gómez se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 9°.- DAR CUENTA DE LA IMPOSICION DE SANCION DISCIPLINARIA A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por parte de la Secretaria de Actas se da cuenta del expediente disciplinario instruido al funcionario municipal D. Antonio Gómez Iñiguez, que se inició por Decreto de Alcaldía num. 65/91, de 30 de enero y que se cerró por otro Decreto de Alcaldía num. 1.338/91, de 7 de agosto por el que se le impone al mismo las siguientes sanciones:

1°. Dos años de suspensión de funciones, como responsable de una falta muy grave prevista en el artículo 6.f) del Reglamento de Régimen Disciplinario, consistente en la notoria falta de rendimiento que comportó la inhibición en el cumplimiento de las tareas que tenía encomendadas, al alegar continuas bajas por enfermedad que le impedían realizar cualquier tarea en este Ayuntamiento, aunque la misma no comportase esfuerzo físico alguno, siendo por el contrario capaz de realizar trabajos en otros municipios que conllevan esfuerzos físicos totalmente incompatibles con el estado físico alegado por el expedientado ante esta Corporación.

2°. Dos años de suspensión de funciones, como responsable de una falta muy grave previsto en el artículo 6.h) del citado Reglamento, consistente en el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, al estar desempeñando sus funciones fuera de este Ayuntamiento sin haber solicitado el previo reconocimiento de compatibilidad ante esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Interviene Dña. María del Carmen Valmorisco Martín que manifiesta que en este problema viene de antiguo y que es de un quiste viejo que se intentó solucionar por la vía de la jubilación por invalidez.

D. Antonio Berenguer Megías, interviene a continuación para manifestar que si bien es cierto que la Ley es para todos, también es cierto que no todos somos iguales, y en determinados casos como el presente deberían haberse tenido en cuenta circunstancias de tipo personal y familiar, así como la próxima jubilación a efectos de cotización, etc., y lo que también deja claro el señor representante de los trabajadores es que ha habido otros expedientes disciplinarios por infracciones mas graves con sanciones mas leves que la presente.

Por último manifiesta D. Miguel Alcocel que en este tema estaba también el honor del Ayuntamiento pues había denuncias de tal situación por ciudadanos de Montealegre.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad se da por enterada. ***

Quedando enterada la Corporación."

"17°.- DETERMINACION DE LOS DOS MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y APLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 11.1.- Por parte de la Secretaria de Actas se da cuenta de la petición formulada por la Junta de Personal y el Comité de Empresa de este Ayuntamiento solicitando la formación de la Comisión Paritaria de seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo, para lo cual será necesario que por parte de la Corporación se designen dos representantes.

A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al artículo 3 del citado Convenio Colectivo que establece entre otros aspectos que la misma estará formada por dos miembros de la Corporación uno de la Junta de Personal y uno del Comité de Empresa, siendo sus funciones las de interpretación, conciliación, vigilancia y seguimiento del Convenio, debiéndose reunir obligatoriamente una vez al mes y siempre que lo solicite al menos una de las partes interesadas, debiéndose celebrar la reunión en el plazo de ocho días desde la convocatoria.

Tras lo expuesto e informado interviene el Sr. Presidente de la Comisión para manifestar que el Grupo del PSOE propone como representantes en dicha Comisión a D. José Gómez Leal y a él por su condición de Concejal de Personal.

A continuación manifiesta D. José Collado que entiende y ve lógico que un representante sea el Sr. Concejal de Personal, sin embargo, también sería lógico que el otro representante fuese un Concejal de la oposición a elegir entre ellos.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín de I.U., se adhiere a la propuesta del Sr. Collado y lo mismo hace el Sr. representante del P.P. D. Antonio López Cantos.

Tras lo expuesto se somete a votación las propuestas, siendo aceptada la del P.S.O.E., y simultáneamente rechazada la de los restantes miembros de la oposición, con cuatro votos a favor de aquella de los señores representantes del P.S.O.E. y tres en contra de los señores representantes del P.P., I.U. y C.D.S., en consecuencia, la Comisión propone al Pleno que designe a D. Alvaro González Gómez y a D. José Gómez Leal como representantes de la Corporación en la Comisión Paritaria. ***

D. Antonio López del P.P., interviene para manifestar que es lógico que un miembro sea D. Alvaro González por ostentar la Jefatura de Personal pero que el otro miembro lo fuera de la oposición.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., explica la propuesta de los grupos políticos de la oposición y que ya en la Junta de Portavoces se había propuesto que uno fuera D. José Francisco del Campo.

D. José Collado del C.D.S., mantiene igual criterio que el manifestado anteriormente.

D. Alvaro González, manifiesta que los nombramientos propuestos por la Comisión en la práctica son mas operativos, que mantiene distintos criterios entre estos dos representantes.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara aprobado por once votos a favor del P.S.O.E. y nueve en contra del P.P., I.U. y C.D.S., el dictamen de la Comisión, designando a D. Alvaro González Gómez y D. José Gómez Leal."

En este momento, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se efectúa un receso en la sesión de diez minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno.

"18°.- CONCESION DE PRETAMOS CON CARGO AL POSITO AGRICOLA.- Por el Sr.

CONCEJAL DE HACIENDA D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha doce de septiembre actual, que textualmente dice:

*** 3.- CONCESION DE PRESTAMOS CON CARGO AL POSITO AGRICOLA.- El Sr. Secretario informa de los escritos presentados por D. José Olaya Cano y D. Mariano Córcoles Auñón, solicitando préstamo con cargo al Pósito Agrícola por importe de 400.000 pesetas cada uno. Asimismo da cuenta del informe del Sr. Tesorero en el que consta que no existe por los solicitantes cantidades pendientes de amortización de préstamos anteriores y que existe consignación en la Cuenta del Pósito Agrícola para atender a las citadas peticiones, siendo necesario exigir a los solicitantes las garantías necesarias para el cumplimiento del preceptivo reintegro.

La Comisión por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado de 400.000 pesetas a D. José Olaya Cano, condicionado a la presentación como garantía de fianza personal y solidaria de dos vecinos de la localidad de reconocida solvencia.

Segundo.- Aprobar la concesión del préstamo solicitado de 400.000 pesetas a D. Mariano Córcoles Auñón, condicionado a la presentación de fianza personal y solidaria de dos vecinos de la localidad de reconocida solvencia.

Tercero.- Determinar como plazo de amortización de ambos préstamos el de cuatro años, y como tipo de interés aplicable el 5 por ciento anual.

Cuarto.- Acordar que el incumplimiento por el prestatario de alguna de las anualidades estipuladas, originará la obligación solidaria de los restantes fiadores de proceder a su cumplimiento. Y subsidiariamente, exigir la garantía de pago a los interesados, por cualquier otro medio real o personal. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara por unanimidad la aprobación según el dictamen de la citada Comisión."

"19°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha doce de septiembre actual, que textualmente dice:

*** 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 3, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1991.- Visto el expediente tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha 9 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1991, y teniendo en cuenta el informe de Intervención:

Considerando: Que los aumentos de gastos y habilitación de nuevas partidas de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Daniel Cuenca Gandía y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | AUMENTO |
|-------------|---|--------------|
| 121-111.00 | GASTOS REPRESENTACION ORGANOS GOBIERNO | 6.000.000.- |
| 161-336.04 | RETIB.PERS.LABORAL. ESCUELA TALLER. | 3.000.000.- |
| 181-336.04 | SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA TALLER. | 500.000.- |
| 222-538.00 | CONSERV. Y REPARAC. SERVICIOS SOCIALES. | 450.000.- |
| 222-717.04 | CONSERV. Y REPARAC. INSTALAC. DEPORTIVAS. | 300.000.- |
| 222-866.00 | CONSERV. Y REPARAC. MERCADO. | 500.000.- |
| 223-332.00 | GASTOS GENERALES. COLEGIOS NACIONALES. | 1.000.000.- |
| 223-336.02 | GASTOS GENERALES. U.P. | 500.000.- |
| 223-645.00 | GASTOS GENERALES. MONUMENTOS (CASTILLO). | 300.000.- |
| 223-717.04 | GASTOS GENERALES. INSTALAC. DEPORTIVAS. | 1.500.000.- |
| 234-115.03 | SERVICIOS DE COMUNICACIONES. | 2.500.000.- |
| 254-643.00 | MATERIAL TECNICO. ALUMBRADO PUBLICO. | 1.200.000.- |
| 254-651.00 | MATERIAL TECNICO. ABASTECIMIENTO AGUAS. | 500.000.- |
| 256-642.00 | COMBUSTIBLE. VIAS PUBLICAS. | 200.000.- |
| 256-651.00 | COMBUSTIBLE. ABASTECIMIENTO AGUAS. | 70.000.- |
| 258-641.00 | PRESTACION DE SERVICIOS. HONORARIOS PROF. | 2.500.000.- |
| 259-115.01 | OTROS GASTOS. SECRETARIA GENERAL. | 1.500.000.- |
| 259-115.04 | OTROS GASTOS. DEFENSA JURIDICA Y OTROS. | 2.000.000.- |
| 259-336.02 | OTROS GASTOS ESPEC. FUNCIONAMIENTO. U.P. | 6.000.000.- |
| 261-144.00 | CONSERVACION VEHICULOS. POLICIA. | 500.000.- |
| 261-651.00 | CONSERVACION VEHICULOS. ABAST. AGUAS. | 50.000.- |
| 262-145.00 | CONSERV. MAQUIN. E INSTAL. CONTROL TRAFICO. | 500.000.- |
| 262-643.00 | CONSERV. MAQUINARIA. ALUMBRADO PUBLICO. | 500.000.- |
| 262-651.00 | CONSERV. MAQUINARIA. ABASTEC. AGUAS. | 500.000.- |
| 471-610.00 | TRANSFERENCIAS. CONSEJO URBANISMO Y M.A. | 201.000.- |
| 483-537.00 | TRANSFERENCIAS. ANTICIPOS A TRANSEUNTES. | 100.000.- |
| 632-891.01 | LIQ. OB. MATADERO P.P.O.S./84 SET. I.V.A. | 644.804.- |
| 651-191.02 | ADQUISICION MOBILIARIO. POLICIA LOCAL. | 500.000.- |
| 676-791.03 | OBRAS REFORMA REEMISOR T.V. | 2.454.695.- |
| TOTAL | | 36.470.499.- |

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS :

-APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.

TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.... 36.470.499.-

D. José Cuenca Rico, expone ante el Pleno las necesidades urgentes e inaplazables que justifican la modificación que se propone a través de la Comisión de Hacienda y que asciende a 36.470.499 pesetas.

D. Daniel Cuenca del P.P., manifiesta que el voto del P.P. será contrario al de las modificaciones propuestas y que personalmente su voto negativo se basa principalmente en el aumento de una partida de seis millones para cubrir el déficit de la Feria, que ha tenido un resultado negativo y que hay una responsabilidad política del Sr. Concejal de Cultura quien debía de poner su cargo a disposición de la Alcaldía.

D. Miguel Cuenca de I.U., explica el por qué de la abstención en la Comisión y el anuncio ahora de votar favorablemente, pues existe un coste político que hay que asumirlo en su conjunto. Recomendando que el Presupuesto Municipal suba con arreglo al I.P.C. y que no se disminuye en la actual modificación de créditos ninguno que afecte a actividades culturales, es por lo que votarán a favor.

D. Angel Santos del C.D.S., comenta el aumento de algunas partidas muy diversas en sus adecuaciones que se proponen.

D. José Cuenca, aclara algunas cuestiones planteadas sobre el tema de las modificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado el dictamen propuesto por la Comisión por quince votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y cinco en contra del P.P. y C.D.S."

"20°.- PROPUESTA CARGOS EN REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA.- Por el Sr. - Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se explica las propuestas que se presentan sobre este Orden del Día y el siguiente, dictaminados por la Comisión de Hacienda de fecha doce de septiembre actual, que textualmente dice:

*** 6.- PROPUESTA PARA MODIFICACION DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR RAZON DE SUS CARGOS.- Vista la Propuesta de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la Corporación, y

Resultando: Que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando: Que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°. Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponda a cada uno de ellos de la siguiente forma:

| CARGO | RETRIBUCION | PAGAS | TOTAL |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------------|
| | ANUAL PTAS.. | EXTRAORDINARIAS PTAS. | RETRIB.ANUAL PTAS. |
| ALCALDE | 3.865.644.- | 263.546.- | 4.129.190.- |
| CONCEJAL DE POLICIA, TRAFICO, PROTECCION CIVIL, GASTOS DE OBRAS MENORES MCPLES. Y SERV.DE AGUAS. | 1.976.316.- | 223.684.- | 2.200.000.- |

Anualmente se incrementarán dichas retribuciones según lo que establezca la Ley del Presupuesto General del Estado de cada año para los funcionarios públicos.

2°. Aprobar las indemnizaciones a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, de la siguiente forma y límites:

| GRUPO | INDEMNIZACION ANUAL |
|-----------------------|---------------------|
| SOCIALISTA | 4.800.000.- |
| PARTIDO POPULAR | 2.000.000.- |

IZQUIERDA UNIDA2.000.000.-
 CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL1.000.000.-

3°. Aprobar que para este ejercicio las retribuciones por dedicación exclusiva e indemnizaciones a los miembros de la Corporación sean reconocidas desde el día de la constitución de esta Corporación, proporcionalmente a las cantidades aprobadas en los puntos anteriores, puesto que las funciones han sido desempeñadas por los miembros de la Corporación desde dicho día, como así consta los mismos. ***

Continua explicando D. José Cuenca Rico las propuestas de la Comisión de Hacienda, consistentes en esta primera parte en liberar con dedicación exclusiva el cargo de Alcalde y del Concejal Delegado de Policía, Tráfico, Protección Civil, Gastos de Obras Menores Municipales y Servicios de Aguas, con efectos desde la toma de posesión e igualmente respecto de las retribuciones que se incrementarán según se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para los funcionarios públicos.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta las razones de su grupo para adoptar una decisión sobre las retribuciones y que al no tener competencia lo tuvieron que consultar. Siendo mas difícil en el presente caso la posibilidad de votar que no, pues se considera imprescindible tener una dedicación al Ayuntamiento, pero con el criterio de que las retribuciones sean las mismas que se percibían en su trabajo personal y habitual. Por un sentido de responsabilidad van a votar afirmativamente a pesar de no ser el modelo de propuesta que ellos harían en caso de haber sido votados mayoritariamente, esperando que los ciudadanos tengan en consideración estas propuestas del Equipo de Gobierno y con la esperanza de que durante este mandato se pueda liberar a algún Concejal de la Oposición.

D. Daniel Cuenca del P.P., manifiesta que votarán que sí, aún cuando va en contra de la filosofía del programa de su Grupo. Siendo necesario reconocer que los Grupos necesitan dinero.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta el criterio favorable de su Grupo por necesidades reales de mantenimiento.

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene para manifestar que respecto a las retribuciones por Grupos Políticos son necesarios debido a los gastos que tienen.

D. José Cuenca, expresa el reconocimiento a que el acuerdo sea por unanimidad, en sus dos asuntos, tratando de dotar de medios económicos suficientes a los distintos grupos y también siguientes indicaciones del Grupo de I.U.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión en cuanto se refiere a la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva."

"21°.- APROBAR LAS CUANTIAS DE LAS ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- D. José Cuenca, reitera cuanto ha manifestado en el Orden del Día anterior, puesto que se han tratado conjuntamente los dos Ordenes del Día. Expresándose en este sentido el resto de los Sres. Concejales presentes.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión en cuanto se refiere a la propuesta de aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación y que consta literalmente en el acuerdo anterior."

"22°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- Se da cuenta del expediente sumario iniciado para estudiar la posibilidad de ejercer la Acción Pública. -

Procediendo a la lectura de la nota redactada por la Abogada Dña María del Carmen Fustagueras Mariscal y que dice:

*** El Ayuntamiento puede emprender la Acción Popular en el Procedimiento Abreviado num. 41/91 instruido por el Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad contra Dña. Guadalupe y Dña. Ana Belmonte García por presunto delito contra la Salud Pública, de conformidad con el artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Esta acción estaría motivada por la especial trascendencia del caso y por la repercusión social, al tratarse de las presuntas traficantes de drogas instaladas en la calle Dña. Violante de esta Ciudad. Según informes de la Guardia Civil, Policía Local y Judicial, así como de los vecinos del inmueble este tráfico se realiza en la mencionada vivienda. Se sabe que ha habido una detención hallándose determinada cantidad de droga en la vivienda, pero no se puedan dar mas detalles sobre las actuaciones por encontrarse estas remitidas a la Fiscalía de la Audencia y no haber podido tener acceso a las mismas. ***

Interviene brevemente Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, solicitando el nombre del abogado que se nombraría en el presente caso.

El Sr. Alcalde, le responde en sentido afirmativo al que había redactado la nota.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que se ejerza la Acción Popular en el Procedimiento Abreviado num. 41/91 instruido por el Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad contra Dña. Guadalupe y Dña. Ana Belmonte García, instaladas en la calle Dña. Violante de esta ciudad, por presunto delito contra la Salud Pública, de conformidad con el artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Proponiendo a la abogada Dña. María del Carmen Fustagueras Mariscal para que se persone y represente a este Ayuntamiento mediante el Poder Notarial que ya tiene otorgado y la certificación del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los señores Concejales, declara que ha quedado aprobado por unanimidad."

23°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., solicita aclaración a la Presidencia sobre cuándo se acordará la fecha de celebración de los Plenos.

D. Virginio Sánchez Barberán, recuerda que por imperativo legal se tienen que celebrar los ordinarios.

El Sr. Alcalde, contesta de que se estudiará en la Junta de Portavoces. Recordándole igualmente que el Reglamento Orgánico Municipal sólo obligaba una al mes y con aquella Corporación, aprobado cuando ellos dos componían la misma.

D. Daniel Cuenca del P.P., desea explicar los problemas surgidos con su Partido del P.P., al haber tomado la iniciativa personal en la presentación de dos mociones como Portavoz del P.P., que todavía ostenta y de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, surgiendo la discrepancia con su Grupo político con este motivo, rogando al Sr. Alcalde-Presidente que considere retiradas sus Mociones. Finalizando al pedir disculpas por el espectáculo bochornoso dado al principio de la sesión.

Solicitando de la Presidencia ausentarse de la sesión, accediendo la misma y saliendo del Salón acto seguido, sobre las veintidós treinta horas.

"23.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Pregunta presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Desde hace tres años, salpican a los medios de comunicación los incidentes y enfrentamientos entre los padres de alumnos del Colegio Público Prin-

cipe de Asturias y el director del centro. Estos enfrentamientos han ido adquiriendo cada vez mas trascendencia, constándonos que han tenido que intervenir - las autoridades educativas tanto a nivel provincial como nacional, asi mismo la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Alumnos.

El final del curso pasado, según nuestra noticias, se llegó a una situación crítica y límite. Ante esto, al parecer, el Sr. Alcalde y el Sr. Concejäl de Educación han mediado a fin de encontrar una solución al problema de este - Colegio. Corren rumores de que está solucionado, pero nadie sabe ni dice nada. El curso empieza el próximo lúnes. Si antes no se llega a la solución del asunto, nadie puede predecir lo que pueda ocurrir.

¿Son conscientes de esta situación el Sr. Alcalde y el Sr. Concejäl de Educación? y si lo son ¿qué medidas o decisiones se han adoptado a todos los - niveles para que el curso pueda empezar el próximo lúnes con normalidad en las aulas?

Almansa, a diez de septiembre de 1991. La Portavoz de I.U. ***

El Sr. Alcalde, da lectura a una nota facilitada a los medios de comunicación dando cuenta de la solución satisfactoria a que se ha llegado para evitar los incidentes que venían surgiendo entre alumnos, profesores y A.P.A.S.

D. Angel Santos del C.D.S., hace algunas consideraciones y felicita a todos los que han intervenido en buscar una solución.

D. Virginio Sánchez de I.U., considera que es bueno que el Pleno intervenga en los problemas escolares ya que es una preocupación de todos, y se alegra de que se haya solucionado.

El Sr. Alcalde, aclara algunas matizaciones sobre la cuestión planteada, - manifestando que se ha llegado al acuerdo poco antes del Pleno, pues era un - problema importante en Almansa, habiéndose conseguido al ceder todos las partes lo cual agradece."

"23.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta - presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Que tras un detallado informe del Sr. Concejäl de Cultura y Fiestas - sobre los resultados de la pasada Feria, se proceda a debatir el conjunto de - actividades realizadas, su coste, la aceptación que han tenido por parte de los ciudadanos y los resultados tanto económicos como culturales.

Todo ello con el fin, de que las conclusiones de este debate sirvan para - definir la Feria que esta ciudad necesita y evitar que en futuras ediciones se deteriore el ya escaso prestigio de nuestra Feria.

Almansa, a nueve de septiembre de 1991. El Concejäl del Area de I.U. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para exponer que ya antes había dirigido una petición de reunión de la Comisión al Sr. - Concejäl y ha recibido la respuesta de que los resultados han sido difundidos - antes por los medios de comunicación, y ahora presentan esta propuesta con el - fin de trabajar el tema, pues ha habido una mala gestión y organización, resultando unas fiestas impresentables. Pidiendo en nombre de su grupo politico la - responsabilidad correspondiente del Sr. Concejäl encargado de las mismas, pero no la dimisión. Hay que renovar el espíritu de la Feria, con representación de los grupos políticos, participando mas los señores Concejales, potenciando una Comisión de Fiestas de todos, con ofrecimiento de colaboración.

D. Miguel Francés del P.P., reconoce que la Feria ha sido mala, pero no es motivo para pedir dimisiones, sino desear que no vuelva a ocurrir. Ofreciendo - ayuda y colaboración para que la responsabilidad sea de todos, esperando comportamientos reciprocos.

D. Angel Santos del C.D.S., está de acuerdo en que se haga un informe sobre la Feria y se adhiere a la propuesta de I.U.

Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita se debata el tema en este Pleno

y no esperar mas.

El Sr. Alcalde agradece la disposición de colaborar que se ha puesto de manifiesto por los Grupos de la oposición. Resaltando algunos aspectos de la Feria que no han sido negativos, como han sido las actividades juveniles, culturales, actos en el templete, carreras, feria del libro, organización del recinto ferial, arreglo del Colegio Público para actuaciones y otros. Recordando que el año pasado salió muy bien y no se dijo nada.

D. Pedro Rodríguez Martínez, manifiesta que el tema no está cerrado pues queda pendiente el capítulo presupuestario.

Dña. María del Carmen Valmorisco, alega que respecto a los aspectos positivos que se han mencionado no tienen información, no teniendo justificación hablar de anteriores Ferias. Quedando pendientes algunas cuestiones, siendo una de ellas el tema de las entradas que se han regalado. Finalizando con la afirmación de que I.U. ha sido exquisita en el tratamiento de este tema."

"23.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Pregunta presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Ante la "tradicional" romería que se va a celebrar el próximo domingo día quince de septiembre, nos llegan noticias de que han existido graves desacuerdos en su planteamiento, entre el Sr. Concejal delegado y los representantes de la Asociación de la Virgen y de los Señores Pastores de la misma. Dado que este grupo ya tiene noticias del importante contencioso entre el Sr. Alcalde y la Santa Sede de Roma, este Grupo Municipal desearía se le informara de si los problemas de la próxima romería han quedado resueltos y la participación que este Ayuntamiento va a tener en tal evento popular.

Almansa, a diez de septiembre de 1991. La Portavoz del Grupo de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., se refiere a las negociaciones con la Asociación de la Virgen de Belén y de los señores Pastores de la misma respecto al Ayuntamiento y al Sr. Alcalde. Manifestando que la contestación de la Asociación al mencionar la Santa Sede da la sensación de falta de respeto al Ayuntamiento.

D. Miguel Alcocel, contesta de que no hay desacuerdo en la organización de la Romería, han habido reuniones, no hay problemas y la solución ha sido por unanimidad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se está estudiando la contestación a la última comunicación de la citada Asociación, y el tráfico quedó resuelto."

"23.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Ante los déficits sociales que han de soportar los disminuidos físicos en su relación con la sociedad, y en el marco de programas de compensación social creciente para con estos ciudadanos.

Los Concejales de I.U. proponemos la creación (de manera experimental en un principio) de un servicio de asesoramiento, reeducación y traducción para los sordomudos, con el fin de compensar sus deficiencias para poder comunicarse ante todo tipo de instituciones y situaciones.

Almansa, a nueve de septiembre de 1991. El Concejal del Area de I.U. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., expone la motivación al haber presentado la propuesta, resaltando la creación de un servicio para los sordomudos.

El Sr. Alcalde hace un recordatorio a los programas electorales y la forma de presentar algunas Propuestas o Mociones ya que seguramente tendrán que rechazar muchas sencillamente por la responsabilidad de gobierno, pero esta la aceptan como propia y se estudiará su funcionamiento."

"23.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta -

presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Ante la cada vez mayor incidencia en nuestra ciudad de casos de adicción a las drogas y en especial a las consideradas duras (heroína, etc.), con los fenómenos de marginación social, degradación personal y delincuencia forzada por el síndrome de abstinencia.

¿Considera el equipo de gobierno que son suficientes los programas de atención a la drogadependencia, actualmente en funcionamiento, especialmente en lo referente a rehabilitación, tratamiento y reinserción?

Por ello proponemos, que si tras ser debatido por el Pleno se consideran insuficientes estos programas, se adopte el acuerdo de demandar del Centro de Servicios Sociales un proyecto específico, con sus necesidades de financiación correspondientes, a incluir en el próximo Presupuesto Municipal.

Almansa, a nueve de septiembre de 1991. El Concejal del Area de I.U. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., plantea el problema social que cada vez es mayor en esta ciudad en relación con la droga, solicitando soluciones que sean suficientes para el problema y que se realice un proyecto técnico importante con dotación personal y material suficiente.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, le contesta de que el tema ya estaba previsto y facilita en el acto el Programa Local de Drogodependencias, con sus objetivos generales y específicos en materia de prevención, tratamiento y reinserción, con su metodología y evaluación, junto con el presupuesto de personal, actividades y materiales.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta su congratulación con la previsión demostrada, esperando sea una realidad suficiente."

"23.6.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento:

*** Tras las pasadas elecciones municipales, ha ocurrido un hecho que no acabamos de entender desde un planteamiento democrático normal.

El hecho en cuestión es el siguiente: Como consecuencia de las elecciones municipales perdió su acta de concejal determinado miembro del equipo de gobierno. Pues bien, todo el mundo ha podido comprobar que no solamente continua ejerciendo su primitiva Concejalía, sino que su actividad en este Ayuntamiento se ha visto multiplicada.

Ocupa dos o tres despachos propiedad del Ayuntamiento, maneja los archivos dá órdenes a los trabajadores de este Ayuntamiento e incluso se permite amonestarlos si su trabajo no es de su agrado (hemos recibido quejas en este sentido) y algo insólito, se le ha visto en una dependencia municipal, expidiendo y firmando cheques disponiendo de fondos dependientes de este Ayuntamiento. ¡Insólito!

Ante esta situación el grupo municipal de Izquierda Unida solicita se informe al Pleno de la Corporación, en virtud de qué acuerdos de este Pleno o Decreto de Alcaldía se le han conferido dichas atribuciones a dicho ex Concejal; y si no existe dicha delegación de atribuciones se le prohíba el ejercicio de prerrogativas reservadas única y exclusivamente a los señores Concejales electos.

Almansa, a diez de septiembre de 1991. La Portavoz del Grupo de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene diciendo que la Moción es de las que no gusta presentar por la propia dureza de la misma, debido a unos hechos que no considera normales en esta actuación irregular y que de hecho ha venido ejerciendo en parte.

El Sr. Alcalde, contesta diciendo que no sabe de qué Concejal se trata, que pedirá a los funcionarios que manifiesten sus quejas previo envío de una circular de esta Alcaldía.

D. José Francisco del Campo, propone dejar la Moción sobre la Mesa para -

que el Sr. Alcalde se informe bien en un próximo Pleno.

El Sr. Alcalde, finaliza aseverando que en la propia Moción debe haber - confusión."

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, admite unas preguntas del Grupo - de I.U. sobre calles peatonales y su circulación; sobre el servicio contra incendios del S.E.P.E.I. y sobre los vertederos incontrolados. Siendo contestado por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejel D. Miguel Alcocel Arnedo.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presi- dente se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas treinta minutos, ex- tendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores Con- cejales, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar. Almansa, a 4 de octubre de 1991. EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUN- TAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
Dª Amparo Garijo López.

En la ciudad de Almansa, a las diecinue- ve horas cuarenta y cinco minutos del día ONCE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se - reunieron en esta Casa Consistorial, los - señores al margen relacionados, miembros - de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Pedro Rodríguez Martínez.
 D. José Gómez Leal.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D^a Aurora María López Pérez.
 D. Daniel Cuenca Gandía.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. Virginio Sánchez Barberán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca y D. José Francisco del Campo Navarro.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.- Una vez comprobado el criterio unánime, la Presidencia declara que el pronunciamiento del Pleno ha sido favorable y en consecuencia se aprecia la urgencia por unanimidad."

"2°.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. DANIEL CUENCA GANDIA DE SEGUIR PERTENECIENDO AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.- La Presidencia indica al Sr. Secretario que dé lectura a la renuncia de fecha diez de octubre de 1991. Seguidamente se procede a la siguiente:

*** Que tras los últimos acontecimientos manifiesta su deseo irrevocable de abandonar el grupo municipal popular, por incompatibilidad y discrepancias de orden ideológico con los actuales componentes de dicho grupo, y desea que esta Corporación ponga los medios necesarios para solucionar su actual situación dentro de ella. ***

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que la situación del Sr. Concejál respecto al Ayuntamiento se está negociando en la Junta de Portavoces."

"3°.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO POPULAR DESIGNANDO PORTAVOZ A D. ANTONIO LOPEZ CANTOS.- La Presidencia indica al Sr. Secretario que dé lectura al escrito presentado con fecha nueve de octubre del actual. Seguidamente se procede a la siguiente:

*** Nos dirigimos a V.I. con el fin de comunicarle que a partir de esta fecha, según decisión del Comité Ejecutivo Local, queda nombrado Portavoz del Grupo Popular el Concejál D. Antonio López Cantos. ***

Quedando enterada la Corporación."

"4°.- CONCURSO PLAZA INTERVENTOR.- El Secretario da cuenta del Acta del Tribunal constituido en fecha 11-10-91 a los efectos de evaluar los méritos de los candidatos solicitantes de la plaza de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Almansa y para evaluar propuesta de nombramiento definitivo a la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Continuando leyendo: *** A continuación por parte del Secretario se da lectura al artículo 34 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, sobre el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a la base tercera de las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, que han sido citadas anteriormente, y que establecen: artículo 34, "El Tribunal nombrado en el seno de cada Corporación es la forma prevista en las bases del concurso, evaluará los méritos de los candidatos y formulará propuesta de nombramiento.

Las Corporaciones Locales podrán establecer en las bases del concurso que, para ser incluido en dicha propuesta, el candidato deba alcanzar una puntuación mínima que, en ningún caso, será superior al 25 por 100 de la suma del baremo general y del específico fijado, en su caso, por la Corporación.

Base Tercera "la Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, establece la puntuación mínima de 7'50 puntos, lo que supone un 25 por 100 de la suma de los baremos generales y específico que se fijan en estas bases".

Por tanto con base en las disposiciones arriba insertadas y habida cuenta que ninguno de los concursantes que han aspirado a cubrir el puesto de Intervención-Tesorería, alcanza la puntuación mínima de 7'50 puntos una vez sumado el baremo general y el específico que es 0, el Tribunal Calificador propone al Pleno:

- No incluir candidato alguno al no alcanzar la puntuación mínima exigida.
- Dejar en consecuencia desierta la provisión y,
- Elevar la presente acta así como el acuerdo plenario al Ministerio para las Administraciones Públicas a los efectos previstos en el artículo 34 del Real Decreto anteriormente citado. ***

D. Virginio Sánchez de I.U., solicita intervención que le es otorgada por el Sr. Alcalde-Presidente. D. Virginio Sánchez manifiesta que desconocían que se había reunido el Tribunal Calificativo, que desde hace bastantes años la plaza Interventor no se cubre y en esta ocasión que lo solicitan siete de carrera resulta que a causa del "Baremo específico" de la propia Corporación al pedir un mínimo de 7'50 puntos, no puede acceder ninguno, proponiendo se acepte al de mas puntuación y se estudie bajar el específico.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta que el "Baremo específico" está señalado por la anterior Corporación, que el C.D.S. ha venido indicando siempre que el Ayuntamiento de Almansa debía ser de primera categoría y es hora de plantearnos seriamente la modificación del citado baremo para poder contar con funcionarios cualificados.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que no es cuestión de clasificación de categorías, pues el puesto es de Habilitación Nacional. Que la reunión del Tribunal ha sido necesaria por cuestión de plazos. Que en el concurso se puntúan los méritos generales y específicos. Que el Ayuntamiento creyó conveniente hacer un perfil idóneo para estos puestos de trabajo en el Ayuntamiento, pero que pueden modificarse con un nuevo estudio los méritos el baremo específico.

D. Virginio Sánchez de I.U., insiste en que no se pueden rechazar a todos, que habría que bajar el baremo, que el Ayuntamiento podía proponer alguno y que son muchos los años que la plaza de Interventor no se cubre, cuestionando si de verdad se quiere tener Interventor de carrera y que fuera aceptado como propuesta de I.U.

D. Juan Milla del P.S.O.E., contesta de que ciertamente se quiere tener Interventor, pero que ya en el anterior mandato se había acordado el "Baremo específico" y no es momento en este Pleno para variarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que en su día el Pleno ya se definió y hoy se trata de la urgencia en contestar. Que se puede estudiar el tema y que pueden haber nombramientos interinos, como es el caso del actual y del que es-

tán muy contentos.

D. Antonio López del P.P., solicita quede sobre la mesa, pues todo ha sido muy urgente y en caso contrario se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación de la propuesta presentada por el Tribunal Calificador y se cumplimenten sus trámites, con el siguiente resultado: trece votos afirmativos del P.S.O.E. y C.D.S., tres votos en contra de I.U. y tres abstenciones del P.P. y de D. Daniel Cuenca Gandía."

"5°.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.- El Sr. Concejal de Deportes D. Manuel Romero Rodríguez, expone las razones de la modificación que propone al Pleno, asunto tratado en la Comisión Informativa de Educación. Debido al incremento de clubes, pasan de 2 representantes a 5, y de los vocales colaboradores de 3 pasan a 4.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., manifiesta que comprende las prisas del Concejal para empezar a funcionar, pero que la representación de vocales debía de ser con voz sin voto, y que en cuanto a la representación de clubes, está justificado. Siendo un tema para estudiar y dar soluciones alternativas.

D. José Collado García del C.D.S., expone la conformidad de su Grupo, - aunque los detalles los conocen ahora. Pidiendo que se trabaje por un Patronato de Deportes mas eficaz y operativo.

D. Manuel Romero, insiste en la necesidad de la modificación, por la pluralidad de deportes y el empezar a funcionar, pues el deporte se practica bastante en Almansa y también se necesitan mas asesores.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia la aprobación al dictamen de la Comisión por unanimidad de los diecinueve miembros presentes.

Dña. María del Carmen Valmorisco, explica el voto de I.U., pues pese al voto afirmativo mantienen el criterio favorable a la nueva representación de los clubes, pero no al aumento del vocal colaborador."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D^a. Aurora María López Pérez.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Virginio Sánchez Barberán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día ONCE de OCTUBRE - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca; - se incorporan y ausentan de la sesión en - los momentos que se indican, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Juan Milla Delegido, D. Daniel Cuenca Gandía, D. Angel Santos Santos y D. José Collado García.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- ACTA SESION ANTERIOR.- D. Miguel Cuenca de I.U., respecto a los - puntos 20 y 21 de la sesión del día 13 de septiembre del actual, alega que en - la Comisión de Hacienda ya había solicitado que figurara el nombre de las dos - personas liberadas y tiempo del cargo, por un control mas directo debía constar que solo lo es por el tiempo de mandato de la actual Corporación.

El Sr. Alcalde aclara, que la idea era, en relación con la Alcaldía, al - cargo y por el mandato de los cuatro años para los dos liberados, pero que no - hay inconveniente en poner el tiempo y los nombres mas claramente.

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio unánime, declara la aproba- ción por unanimidad de que se agregue un cuarto apartado que diga:

*** Los dos cargos en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones tendrán vigencia durante el mandato de la actual Corporación. Siendo al Sr. Al- calde D. Antonio Callado García y al Sr. Concejel D. Miguel Alcocel Arnedo. ***

Quedando el resto de la redacción del Acta igual y aprobada por unani- midad."

2º.- RATIFICACION DECRETOS.- No se dió cuenta de ninguno.

"3º.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.- Por el Secretario se da lectura al Decreto num. 1.519 de fecha 13 de septiembre de 1991, nombrando a D. Miguel Al- cocel Arnedo para el cargo con dedicación exclusiva.

La Corporación se da por enterada del precedente Decreto y a los efectos - del artículo 13.4 del R.O.F.

Igualmente se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, desde el número -- 1.479 al 1.563 en las fechas comprendidas del 1 al 20 de septiembre de 1991.

Quedando enterada la Corporación a los efectos del artículo 42 del R.O.F. Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, se refiere al número 1.563 por el que se concede una subvención a unos jóvenes, solicitando se haga un baremo o - reglas para este tipo de peticiones para emplear criterios iguales."

"4°.- PROPUESTA REGIMEN SESIONES.- El Sr. Alcalde, expresa seguir conservando el día que Corporaciones anteriores habían señalado.

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta criterio contrario indicando sea el segundo viernes de mes, ya que el primero coincide a través - del año con muchos días festivos.

Declarando el Sr. Alcalde-Presidente que ha quedado aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y D. Daniel Cuenca Gandía, y dos en - contra del C.D.S., lo siguiente:

Que la periodicidad de sesiones del Pleno será la de celebrar una cada mes y señalar como día para la sesión ordinaria los primeros viernes de cada mes a las veinte horas, en caso de no celebrarse la sesión el día señalado, se considerará como ordinaria la primera que se celebre en el mes. Facultando a la Presidencia para variar el horario, en una hora."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"5°.- REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS Y OTROS.- El Sr. Alcalde da - cuenta de que el tema ha sido tratado en la Comisión Informativa de Educación, siendo la propuesta definitiva la siguiente:

- Consejo de Cultura: P.S.O.E., D. Pedro Rodríguez Martínez.
P.S.O.E., D^a Aurora M^a López Pérez.
P.S.O.E., D. Manuel Romero Rodríguez.
P.P., Dña. Consuelo Selva Argudo.
I.U., Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín.
C.D.S., D. Angel Santos Santos.
 - Conservatorio: Dña. Consuelo Selva Argudo.
 - C.E.P.: D. Angel Santos Santos.
 - Instituto Bachillerato José Conde: D. Pedro Rodríguez Martínez.
 - Instituto de Formación Profesional: D. Alvaro González Gómez.
 - Colegio Príncipe de Asturias: D. José Gómez Leal, suplente D. Manuel Romero Rodríguez.
 - Colegio Duque de Alba: D. Pedro Rodríguez Martínez, suplente D. José Gómez Leal.
 - Colegio Virgen de Belén: Dña. Aurora M^a López Pérez, suplente, D. José - Gómez Leal.
 - Colegio Sánchez Albornoz: D. Juan Milla Delegido, suplente D. José Gómez Leal.
 - Sapres Almansa: D. Juan Milla Delegido y D. Alvaro González Gómez.
 - Junta de Compensación del S.U.P. num. 1: como propietario D. Juan Milla Delegido y como representante de la Administración actuante D. Virginio Sánchez Barberán.
 - Cruz Roja Española: D. Angel Santos Santos.
 - Caja de Albacete: Renovación que afecta a un representante, D. Miguel - Alcocel Arnedo.
 - Confederación Hidrográfica del Júcar y Segura: D. Angel Santos Santos.
 - Hogar de la Tercera Edad: D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 - Comité de Hermanamiento: D. Pedro Rodríguez Martínez, D. Miguel Francés Cuenca, Dña. María del Carmen Valmorisco Martín y D. José Collado García.
- Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., expone el cri-

terio que ha venido manteniendo sobre este tema, proponiendo a D. Miguel Cuenca para la Caja de Albacete y Sapres. Por haber sido tradicional que hubiera un representante de la oposición.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., mantiene igual criterio de que uno sea de la oposición.

D. Juan Milla, expone que las circunstancias originales que dieron lugar en Sapres a la primera representación que fué distinta a las situaciones posteriores. Ahora concurren circunstancias especiales que se complementan con los dos representantes que se proponen ahora y que seguramente se ampliarán los miembros de representación y sería entonces la ocasión de tener presente a la oposición.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para decir que ha quedado claro que no ha habido negociación y que se impusieron los dos nombres, sin haber justificación suficiente.

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se debía haber nombrado a uno de la oposición en la Caja de Albacete y Sapres, aunque votará a favor.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que la representación en la Caja y Sapres, se debía haber tratado por ética con la oposición, pero se podía estudiar la formación de una comisión asesora a los dos representantes y que se podría tener una participación mas directa.

D. Juan Milla, manifiesta que no cabe un Consejo y Comisión de Aseroramiento, aunque se podría estudiar en la Comisión de Urbanismo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia el voto afirmativo, excepto a la representación de la Caja y Sapres.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el voto afirmativo.

D. Daniel Cuenca, expone que le parece una falta de respeto no habiendo tratado con la oposición y que su votó será negativo a todas las representaciones excepto las que ostentan Dña. Consuelo Selva y D. Angel Santos.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado designados los representantes citados anteriormente para los órganos que asimismo se citan, por diecinueve votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S., con las excepciones y observaciones de I.U. y del P.P. ya reseñadas, y un voto en contra de D. Daniel Cuenca Gandía, exceptuando los nombramientos recaídos en Dña. Consuelo Selva Argudo y D. Angel Santos Santos."

"6°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre pasado que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.991.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1.991 y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P. y C.D.S. y la abstención de D. Miguel Cuenca, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.991

| C A R G O | PESETAS | PESETAS |
|---|-------------|-------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 25.647.876 | |
| Ingresos realizados durante el trimestre..... | 272.370.895 | 298.018.771 |

| D A T A | | |
|---|-------------|-------------|
| Pagos realizados en el mismo período..... | 290.940.666 | 290.940.666 |
| Existencia para el trimestre siguiente. . . . | | 7.078.105 |

D. Antonio López García, Portavoz del P.P., anuncia la abstención de su Grupo.

D. Daniel Cuenca Gandía, mantiene igual criterio que en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la Comisión Informativa citada por catorce votos afirmativos del P.S.O.E., C.D.S. y de D. Daniel Cuenca Gandía, y la abstención de seis miembros del P.P. e I.U."

"7°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 6.500.000 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL I.N.E.M.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre actual, que textualmente dice:

*** 3°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 6.500.000,- PTAS., CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL I.N.E.M.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local el Proyecto de Contrato de Préstamo, solicitado el día 21 de mayo del presente año por Decreto de Alcaldía num. 815, - con destino a financiar la aportación municipal a las obras que se realizan por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, - conforme al siguiente detalle:

| OBRA | APORTACION I.N.E.M. | PRESTAMO B.C.L. | TOTAL PESETAS |
|---------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|
| - Arreglo de Jardines Públicos..... | 5.748.372 | 1.500.000 | 7.248.372 |
| - Reparaciones Castillo de Almansa... | 5.748.372 | 1.000.000 | 6.748.372 |
| - Muro de Contención c/Castillo..... | 6.025.246 | 2.000.000 | 8.025.246 |
| - Rest.Redes Agua,Alcant. y Acerados. | 4.990.374 | 2.000.000 | 6.990.374 |
| TOTALES..... | 22.512.364 | 6.500.000 | 29.012.364 |

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 6.500.000,- ptas.
- Amortización: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: 14'000 por 100.
- Comisión de apertura: 0,450 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14'876 por 100.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'250 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4,000 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantías: Participación en los Tributos del Estado.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 320.347,- ptas.
- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 1.281.388,- ptas.

La autorización del préstamo queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención - en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988. Asimismo consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales del Grupo Socialista e I.U., un voto en contra de D. Daniel Cuenca y la abstención de D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anterior, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. Antonio López como Portavoz del P.P., manifiesta el criterio de su grupo, siendo en principio favorable, pero no a las condiciones particulares del préstamo que son excesivamente altas.

D. Daniel Cuenca, mantiene el criterio expresado en la Comisión en que votó en contra.

D. Miguel Cuenca de I.U., afirma que su grupo votará a favor por el destino del préstamo en obras municipales.

D. José Collado del C.D.S., anuncia el voto desfavorable a pesar de su abstención en la Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la Comisión de Hacienda con el siguiente resultado de votación: diecisiete votos - favorables (P.S.O.E., I.U. y P.P.), y tres en contra (C.D.S. y D. Daniel Cuenca). De la totalidad de veintiún miembros que de derecho y hecho componen esta Corporación."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejale del P.S.O.E., D. Juan Milla Delegido.

"8º.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 18.372.592 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre actual, que textualmente dice:

*** 4º.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 18.372.592 PTAS., CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 11 de julio del presente año con destino a financiar las siguientes inversiones:

| FINALIDAD | TOTAL | SUBVENCIONES | PRESTAMO B.C.L. |
|--|------------|--------------|--------------------|
| - Ob.Polideportivo Municipal (Seg.5). | 13.739.132 | 10.000.000 | 3.379.132 |
| - Ob. Acond. Campo Fútbol y Pista de Atletismo..... | 1.871.520 | --- | 1.871.520 |
| - Adquisición Mobiliario Guarderías.. | 3.500.000 | --- | 3.500.000 |
| - Liquid. Ob. Consolidación Castillo. | 9.621.940 | --- | 9.621.940 |
| TOTALES..... | 28.372.592 | 10.000.000 | 18.372.592 |

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 18.372.592,- ptas.
- Amortización: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: 14'000 por 100.
- Comisión de apertura: 0,450 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14'876 por 100.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'250 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4,000 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantías: Participación en los Tributos del Estado.
- Cuota financiera trimestral por intereses y amort.: 905.478,- ptas.
- Cuota financiera anual por intereses y amort.: 3.621.912,- ptas.

La autorización del préstamo queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención - en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988. Asimismo consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Miguel Cuenca y las abstenciones de D. Daniel Cuenca y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anterior, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. José Cuenca, como Presidente de la Comisión de Hacienda, expone la decisión del equipo de Gobierno Municipal de seguir con el Plan de Inversiones, - manifestando que actualmente el B.C.L.E. es el que ofrece mejores condiciones, aunque al haber entrado el citado Banco en la corriente bancaria de precios de

mercado, habrá que estudiar nuevas ofertas de préstamos.

D. Daniel Cuenca, anuncia su abstención.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., reitera que las condiciones del préstamo son elevadas y en ese sentido son contrarios, aunque se abstengan en la votación.

D. Miguel Cuenca, anuncia su voto negativo por cuanto se ha planteado en este préstamo y que su grupo no puede compartir.

D. José Collado, del C.D.S., anuncia su abstención por cuanto alegó en la Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la Comisión de Hacienda, por once votos a favor del P.S.O.E., cuatro negativos de I.U., y la abstención del P.P., C.D.S. y D. Daniel Cuenca. De los veintiún miembros que componen la totalidad."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Milla Delegido.

"9°.- APROBACION SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES. Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre actual, que textualmente dice:

*** 5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos,

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Resultando: Que el Grupo del C.D.S. ha formulado propuesta para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y comienzo de su aplicación, según el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, dos votos en contra de D. Daniel Cuenca y D. José Collado y la abstención de D. Miguel Cuenca, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, en su artículo 15.2. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 15.2.- El tipo de gravamen será el 0'75 por 100, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana y el 1'01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 6.1. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1.988, de 28 - de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'2, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

| POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS ----- | CUOTA EN PESETAS ----- |
|---|---------------------------|
| A) Turismos: | |
| De menos de 8 caballos fiscales..... | 2.400,- |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales..... | 6.480,- |
| De más de 12 hasta 16 caballos fiscales..... | 13.680,- |
| De más de 16 caballos fiscales..... | 17.040,- |
| B) Autobuses: | |
| De menos de 21 plazas..... | 15.840,- |
| De 21 a 50 plazas..... | 22.560,- |
| De más de 50 plazas..... | 28.200,- |
| C) Camiones: | |
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil..... | 8.040,- |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil..... | 15.840,- |
| De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil | 22.560,- |
| De más de 9.999 Kilogramos de carga útil..... | 28.200,- |
| D) Tractores: | |
| De menos de 16 caballos fiscales..... | 3.360,- |
| De 16 a 25 caballos fiscales..... | 5.280,- |
| De más de 25 caballos fiscales..... | 15.840,- |
| E) Remolques y semirremolques arrastrados por -- vehículos de tracción mecánica: | |
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil..... | 3.360,- |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil..... | 5.280,- |
| De más de 2.999 Kilogramos de carga útil..... | 15.840,- |
| F) Otros Vehículos: | |
| Ciclomotores..... | 840,- |
| Motocicletas hasta 125 c.c..... | 840,- |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c..... | 1.440,- |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c..... | 2.880,- |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c..... | 5.760,- |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c..... | 11.520,- |

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día - de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 6.3. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.3.- El tipo de gravamen será el 3 por 100.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

| CONCESION POR 25 AÑOS | PESETAS |
|---|-----------|
| ----- | ----- |
| - Por cada nicho en el Cementerio Municipal..... | 32.500,- |
| - Por cada sepultura en tierra..... | 3.000,- |
| - Por cada m2. de terreno para la construcción de panteones..... | 100.000,- |
| - Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.... | 30.000,- |

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 ml.

| OTROS SERVICIOS | PESETAS |
|--|----------|
| ----- | ----- |
| - Licencia para la colocación de lápidas, cruces, - estatuas, etc..... | 1.000,- |
| - Licencia para traslados de restos, desde -- cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado..... | 15.000,- |

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de agua potable a domicilio, - en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumidos o gastados en cada caso, registrado en el correspondiente aparato medidor o contador, así como de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

| | |
|--|-------------|
| - Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre..... | 270,- ptas. |
| - Bloques de exceso consumo trimestral: | |
| - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.... | 35,- ptas. |
| - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.... | 45,- ptas. |
| - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.... | 60,- ptas. |

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

| | |
|--|-------------|
| - Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre..... | 450,- ptas. |
| - Bloques de exceso consumo trimestral: | |
| - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3.... | 45,- ptas. |
| - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3.... | 60,- ptas. |
| - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción.... | 95,- ptas. |

B) CONSERVACION DE CONTADORES:

| | |
|--|------------|
| - Servicio de conservación de contadores al trimestre. | 75,- ptas. |
|--|------------|

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

- 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
- 2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

| CONCEPTO | CUOTA TRIMESTRAL |
|---|------------------|
| ----- | ----- |
| a) Viviendas, por cada unidad familiar..... | 750,- ptas. |
| b) Estancos..... | 1.250,- ptas. |
| c) Establecimientos comerciales, colegios, -- academias, agencias, clínicas, despachos - profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes..... | 3.750,- ptas. |
| d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y similares clasificados en categorías 5ª., 6ª., 7ª. y 8ª..... | 4.375,- ptas. |
| e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, -- establecimientos de hostelería, bares y - similares clasificados en 4ª. categoría..... | 6.250,- ptas. |
| f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, -- establecimientos bancarios, discotecas, cines y teatros, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en categoría 3ª..... | 8.750,- ptas. |

- g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, bares y similares clasificados en categoría 2ª..... 10.625,- ptas.
- h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y supermercados y bares -- clasificados en categorías especial y 1ª..... 15.000,- ptas.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural, en su artículo 5.2. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- Terreno de MONTE..... 120 ptas./Ha./año
- Terreno de CEREAL..... 165 ptas./Ha./año
- Terreno de VIÑA..... 185 ptas./Ha./año
- Terreno de ARBOLADO..... 340 ptas./Ha./año
- Terreno de HUERTA..... 495 ptas./Ha./año

- Por cada caseta de campo o de labor y demás construcciones en fincas rústicas o de extrarradio, se satisfará el 20 por 100 del importe de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con un mínimo de 1.700,- pesetas anuales.

- Se establece un mínimo exento de mil pesetas anuales para todas las fincas rústicas.

Disposición Final.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

9º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

10º.- Que los acuerdos definitivos y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

11º.- Que se comuniquen los acuerdos y el texto de las modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva. ***

D. José Cuenca, como Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Concejal Delegado de la misma, expone los motivos de las modificaciones que aconsejan tomar medidas fiscales que se trataron en la citada Comisión, aclarando que en el Impuesto de Bienes Inmuebles el tipo de gravamen se complementará con cuanto señale la Ley de Presupuestos del Estado.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., se oponen a la subida de impuestos por considerarlos ya altos.

D. Daniel Cuenca, manifiesta su negativa a la subida de impuestos. Debien- do estudiar el funcionamiento de los servicios municipales, así como su priva-

tización, principalmente en basura y limpieza. Considerando que se paga demasiado.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera el criterio de solo subir el I.P.C., y respecto a los servicios deficitarios por las tasas se podrían adecuar en algún caso.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que se debe estudiar mejor y una - por una detalladamente, pues la subida en unos casos estaría justificada y en - otros no. Respecto a la subida del agua y basura se suben demasiado y ellos se oponen.

El Sr. Concejal de Hacienda, expone que las subidas están justificadas y - que se procuran siempre una adecuación con los ingresos que se necesitan. Que - las negativas a las subidas deben dar soluciones alternativas. En cuanto al - agua solo suben el exceso de consumo y que hay también que poner en el gasto el de la Depuradora. Que se estudia gestionar el agua como empresa mixta o privada. Finalizando con un llamamiento para concienciar a los ciudadanos de que no se derroche el consumo del agua.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., empieza manifestando que se debe empezar por realizar un estudio serio para privatizar servicios y que no se debe subir por subir.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera el estar en contra de la privatización de servicios. Hay que agotar las posibilidades de un mejor servicio municipal y cuando sea necesario pedir subvenciones.

D. Virginio Sánchez, de I.U., expone que si se pierde agua, hay que controlarla y para tal fin habían ya instalados unos contadores que no se sabe si actualmente funcionan.

D. José Collado, del C.D.S., expresa que se debe controlar el agua y que - no se puede subir justificándolo al decir que es un bien que hay que conservar y no derrochar, pues es claro que el agua es de primera necesidad y que actualmente es cara.

D. Daniel Cuenca, resalta en su intervención que se está subiendo el gasto sin un estudio serio, siendo ilógico no privatizar el servicio, pues el trabajo no se realiza igual en la empresa privada que en la pública, lo cual se debe - ponderar debidamente.

D. Juan Milla, interviene para aclarar que todos están de acuerdo en la - escasez del agua potable y en concienciar a los ciudadanos sobre el consumo. - Debiendo valorar los recursos. Que no se penaliza el consumo del agua y lo demuestra que la subida solo afecta al 2° y 3° bloque que son los que consumen - mas de lo corriente. Que se modifica la de uso industrial, pues en ocasiones es una materia prima. Que el P.S.O.E. es coherente con la modificación propuesta - ya que tiende a evitar el derroche de agua, subir a los industriales y poner - los gastos del funcionamiento de la Depuradora, la cual tiene como subproductos el agua depurada y los tanques. Presentando la propuesta mas idónea a los ciudadanos.

D. José Francisco del Campo de I.U., cuestiona que el servicio se presta - mejor en la empresa privada que por los propios funcionarios del Ayuntamiento, pues la empresa privada tiene unos beneficios que no se dan en el servicio municipal.

D. Miguel Alcocel, desea puntualizar sobre el tema de los contadores de - control, en el sentido de que los averiados serán arreglados y se tomarán medidas de eficacia sobre el control, estando en contra de privatizar este servicio. Dando cuenta de un proyecto en "El Saladarejo".

El Sr. Concejal de Hacienda, ratifica cuanto ha expresado tanto en este - Pleno como en la Comisión y que ha tratado de exponer una visión sobre el tema.

D. Miguel Cuenca de I.U., expone que su grupo es contrario a la subida del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y que solo votarán a favor de la subida en el

"Cementerio", "Agua potable" y "Basuras".

D. Angel Santos, como Portavoz del C.D.S., anuncia que votarán afirmativamente a las Ordenanzas: "Impuesto de Bienes Inmuebles", "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras", "Servicio del Cementerio" y "Guardería Rural". Y negativamente a la del "Servicio de agua potable a domicilio" y "Servicio de recogida domiciliar de basuras".

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación según el dictamen de la Comisión por mayoría absoluta legal de los once votos favorables del P.S.O.E., el voto negativo de los dos miembros del P.P. y el de D. Daniel Cuenca, y con las variaciones que se reseñan en el acta respecto a la votación de I.U. y del C.D.S."

"10°.- APROBACION DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre actual, que textualmente dice:

*** 7°.- APROBACION DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos,

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos, establecidos y exigidos al amparo del artículo 117 y artículo 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de D. Daniel Cuenca, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los precios públicos y la nueva redacción de las normas afectadas y que a continuación se expresan:

1°.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS:

A) Gimnasia de mantenimiento:

| | |
|---|---------------|
| - Matrícula..... | 500,- Ptas. |
| - Importe trimestral (dos horas por semana)..... | 1.800,- Ptas. |
| - Importe trimestral (tres horas por semana)..... | 2.300,- Ptas. |

B) Taekwon-do:

| | |
|--|---------------|
| - Matrícula..... | 500,- Ptas. |
| - Importe trimestral menores de 16 años (tres horas por semana)..... | 2.300,- Ptas. |
| - Importe trimestral mayores de 16 años (tres horas por semana)..... | 3.000,- Ptas. |

C) Yoga:

- Matrícula..... 500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)..... 2.500,- Ptas.

D) Culturismo:

- Matrícula..... 500,- Ptas.
- Importe trimestral (4 horas y media por semana).. 3.000,- Ptas.
- Importe trimestral (7 horas y media por semana).. 4.000,- Ptas.

E) Gimnasia Deportiva:

- Matrícula..... 500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)..... 2.300,- Ptas.

F) Sauna:

- Importe sesión con matrícula en algún curso..... 300,- Ptas.
- Importe sesión sin matrícula en algún curso..... 600,- Ptas.

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

Mantenimiento, Taekwon-do, Yoga, Culturismo, Gimnasia Deportiva, Mantenimiento Tercera Edad:

- Matrícula..... 500,- Ptas.
- Importe mensual (tres horas por semana)..... 750,- Ptas.

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Importe seguro cursos..... 1.000,- Ptas.

UTILIZACION PISTAS:

- Por cada partido..... 1.500,- Ptas.
- Por cada partido de campeonatos locales..... 1.000,- Ptas.

CAMPO DE FUTBOL:

- Actos deportivos sin taquillaje..... 5.000,- Ptas.
- Cuando el alumbrado en dichos actos sea artificial, se satisfará aparte de las anteriores cuotas, por cada partido..... 5.000,- Ptas.
- Actos deportivos Campo Fútbol de las Huertas..... 1.000,- Ptas.

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por módulo..... 6.000,- Ptas.
- Con soporte móvil..... 12.000,- Ptas.

PISCINAS:

A) Entrada por baño:

| | |
|--|-------------|
| - Usuarios menores de 14 años y jubilados..... | 125,- Ptas. |
| - Resto de usuarios..... | 250,- Ptas. |

B) Bonos:

| | |
|--|---------------|
| - Individuales, menores de 14 y jubilados, de 20 entradas..... | 2.000,- Ptas. |
| - Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas.. | 4.000,- Ptas. |

C) Cursos de natación:

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| - Matrícula..... | 250,- Ptas. |
| - Alumnos menores de 14 años..... | 1.750,- Ptas. |
| - Alumnos mayores de 14 años..... | 2.750,- Ptas. |

2°.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE - LONJA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS AL POR MAYOR.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
 Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

| | |
|--|-------------------|
| a) Los beneficiarios del servicio satisfarán a razón de..... | 470 ptas./m2./mes |
| b) La ocupación por días será a razón de..... | 19 ptas./m2./mes |
| c) Se establece un alquiler para el Bar de.... | 20.000 ptas./mes. |

3°.- PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPE- CIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES - DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguientes:
 Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

| | PESETAS MES POR OCUPACION DE CARACTER PERMANENTE | PESETAS POR TRASPASOS |
|---|---|-----------------------------|
| | ----- | ----- |
| - Una caseta interior..... | 3.200,- | 32.000,- |
| - Una caseta doble..... | 6.400,- | 64.000,- |
| - Una caseta exterior..... | 2.500,- | 25.000,- |
| - Un puesto abierto sencillo..... | 2.000,- | 20.000,- |
| - Un puesto abierto doble..... | 4.000,- | 40.000,- |
| - Un puesto de ángulo..... | 6.000,- | 60.000,- |
| - Un puesto abierto sencillo, para pescado. | 3.200,- | 32.000,- |
| - Un puesto abierto doble, para pescado.... | 6.400,- | 64.000,- |
| - Un puesto abierto triple, para pescado... | 9.600,- | 96.000,- |

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

4°.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL - MATADERO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
 Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

FAENADO.-

Se establece un sistema de puntos, cotizables cada uno a 380,- pesetas

| | |
|--|-----------|
| - Por cada res de vacuno o ternera..... | 8 puntos. |
| - Por cada res de ganado lanar y cabrío... | 1 " |
| - Por cada res de ganado de cerda..... | 3 " |
| - Sacrificio de aves y conejos. Por cada 4 piezas o fracción..... | 1 " |

DERECHOS DE ESTANCIA Y BASCULA.-

| | |
|---------------------------|--------------------|
| - Terneras y vacunos..... | 20 pesetas unidad. |
| - Porcinos..... | 12 " " |
| - Lanar y cabrío..... | 6 " " |

DERECHOS KILOS CANAL.-

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| - Terneras y vacunos..... | 3 pesetas unidad. |
| - Porcinos..... | 3 " " |
| - Lanar y cabrío..... | 3 " " |
| - Aves y mamíferos menores..... | 3 " " |

CARNES FORANEAS.-

Por la utilización de los distintos servicios e instalaciones o bienes del Matadero Municipal, se pagará por cada Kg. de congelada, refrigerada o fresca - procedentes de animales no sacrificados en el Matadero Municipal 6.- pesetas.

TRANSPORTE DE CARNES.-

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Por cada Kg. de carne en canal..... | 4,- pesetas. |
|---------------------------------------|--------------|

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5°.- PRECIO PUBLICO POR LA MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

LIMPIEZA DE IMBORNALES, POZOS NEGROS Y ALCANTARILLAS PARTICULARES.-

| | |
|---|--------------------|
| - Equipo mecánico (una máquina, un conductor, un operario), contando el tiempo desde la hora de salida hasta la de regreso..... | 5.400,- ptas./hora |
| - Desplazamientos fuera del casco urbano | 44,- ptas./Km. |

6°.- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

| | Zona Extra | Resto ciudad |
|----------------------------------|------------|--------------|
| - Por cada mesa y cuatro sillas. | 150,- | 110,- |

7°.- PRECIO PUBLICO POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.-
 Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
 Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

| NUM. ORDEN | UBICACION | CUANTIA ANUAL PESETAS |
|------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Corredera, 108. | 20.000,- |
| 2 | Corredera, 62. | 36.000,- |
| 3 | Corredera, 17. | 20.000,- |
| 4 | Plaza San Roque. | 36.000,- |
| 5 | P°. Huertas. | 20.000,- |
| 6 | Rambla Mancha, 30. | 20.000,- |
| 7 | San Juan. | 20.000,- |
| 8 | Jardín c/ Nueva. | 20.000,- |
| 9 | San Francisco, 30. | 20.000,- |
| 10 | Mendizábal. | 20.000,- |
| 11 | Avda. José Rodríguez. | 20.000,- |
| 12 | Rambla Mancha. | 20.000,- |

8°.- PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:
 Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE VENTA.-

| | Semana Santa, Fiestas de Mayo y Feria | Resto de días del año |
|---|---------------------------------------|-----------------------|
| - Por cada puesto, barraca o caseta de venta..... | 1.200,- ptas./m.l. | 200 pts./m.l./dia |

B) ESPECTACULOS O ATRACCIONES:

| | Semana Santa y Fiestas de Mayo | Feria | Resto de días del año |
|---|--------------------------------|-----------------|-----------------------|
| - Por cada aparato o carrusel de feria..... | 175 ptas./m2. | 230 ptas./m2. | 15 ptas./m2./dia |
| - Por cada pista de coches eléctricos..... | 175 ptas./m2. | 230 ptas./m2. | 15 ptas./m2./dia |
| - Por cada circo o espectáculo..... | 5.000 ptas./día | 5.000 ptas./día | 5.000 ptas./dia |

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

| | Semana Santa, Fiestas de Mayo y Feria | Resto de días del año |
|--|---------------------------------------|-----------------------|
|--|---------------------------------------|-----------------------|

- Por cada caseta..... 2.400 ptas./m.l. 200 ptas./m.l./día
- Por cada mesa..... 150 ptas./mesa 110 ptas./mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y -
rodaje cinematográfico..... 210 ptas./m.l./día

9°.- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, ASNILLAS, ANDAMIOS Y - OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 3.2.- La tarifa del precio público será idéntica para todos los - materiales y calles, quedando fijada en 100,- pesetas por m2. y día o elemento.

10°.- PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA, Y DESCARGA DE - MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

| | CUANTIA ANUAL EN PESETAS |
|---------------------------------|--------------------------|
| - Por cada plaza de garaje..... | 5.300,- |
| - Por cada plaza más..... | 2.125,- |

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

B) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

| | CUANTIA ANUAL EN PESETAS |
|---|--------------------------|
| - Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera). | 10.600,- |

C) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA.

| | CUANTIA ANUAL EN PESETAS |
|---|--------------------------|
| - Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera). | 8.500,- |

D) REBAJE EN LA ACERA (BADEN).

| | CUANTIA ANUAL EN PESETAS |
|--|--------------------------|
| - Por acceso a garajes de uso particular, - por metro lineal o fracción (mínimo de - tres metros lineales en acera)..... | 3.200,- |
| - Por acceso a garajes de industrias, -- comercios u otros negocios, por metro -- | |

lineal o fracción (mínimo de tres metros
lineales en acera)..... 4.750,-

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilidades privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados B) y C), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento y sus cuantías se fijarán según el coste de adquisición de los mismos. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- La deformación de la acera o badén será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

11°.- PRECIO PUBLICO POR BALNEARIOS Y OTROS DISFRUTES DE AGUAS QUE NO CONSTAN EN EL USO COMUN DE LAS PUBLICAS.-

Modificar el artículo 3, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 3.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en las Tarifas siguientes:

| | |
|--|---------------|
| - Por cada hora de riego con agua de las Balsas -- Depuradoras | 750,- ptas. |
| - Por cada tanque de agua potable de 8,500 m3. de de capacidad | 3.500,- ptas. |
| - Por cada tanque de agua no potable de 8,500 m3. - de capacidad..... | 2.750,- ptas. |

12°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan los anteriores precios públicos que quedará redactada de la forma siguiente:

Disposición Final.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de los servicios que no equilibran los gastos.

Tercero.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento o impugnación jurisdiccional. ***

El Sr. Concejal de Hacienda, expone la política sobre los precios públicos que se proponen al Pleno. Resaltando que además del dictamen de la Comisión que preside, se propone para su aprobación que las tarifas del Matadero Municipal tengan la siguiente bonificación:

| |
|--|
| Por facturación hasta 200.000 pesetas, bonificación del 5%. |
| Por facturación hasta 500.000 pesetas, bonificación del 10%. |
| Por facturación hasta 700.000 pesetas, bonificación del 15%. |
| Por facturación hasta 1.000.000 pesetas, bonificación del 20%. |

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad de su Grupo

respecto a las subidas, con agradecimiento a la deferencia que han tenido respecto al Mercado en sus bonificaciones, pudiendo ser un incentivo para algunas empresas y puestos de trabajo. Debiendo tener las tarifas una subida real en la utilización, con precios rentables.

D. Daniel Cuenca, expone razones afirmativas y anuncia su voto favorable - variando el que emitió en la Comisión. Afirmando que la subida debe estar justificada siempre, como lo es en el caso de los seguros y que precisamente sobre este tema debía de cubrir a cuantos deportistas lo practiquen.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que solo están a favor de los que se suben solo con el I.P.C. Comentando algunos favorablemente si se aumentan o ampliaran los servicios. Finalizando al hacer unas observaciones sobre los talleres de verano y falta de previsión de plazas.

D. Ghassan I. Zidane, contesta que referente al curso a que se refiere, se llamó a todos los solicitadores. Estando la demanda cubierta.

D. José Collado del C.D.S., explica que en el Consejo Municipal de Deportes no se sabía nada del tema de precios, al que por delicadeza se le tenía que haber comunicado, aunque esté en fase de renovación. Hace una mención sobre las carnes foráneas y si se practica análisis sobre las mismas. Concluyendo que votarán afirmativamente a todos menos a la del Consejo de Deportes.

D. José Cuenca, interviene para aclarar que los precios públicos que se propone están debidamente ponderados y se ha tratado también de restar déficit. Que se deben respetar los plazos legales de las Ordenanzas y en cuanto a la que incide en el Complejo Polideportivo, se puede reconsiderar durante el periodo - de publicación.

D. Ghassan I. Zidane, expone que las carnes foráneas lleva la garantía de su guía de origen sanitariamente legal.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., aclara que la duda sobre las carnes foráneas no es sanitaria sino fiscal.

D. Manuel Romero, explica la subida en materia de deportes, debido principalmente a la cobertura del nuevo seguro, también realiza explicación sobre el funcionamiento del Polideportivo y las fases de renovación del Consejo Escolar.

D. Miguel Cuenca de I.U., comenta el tema sobre la vigilancia de las carnes foráneas.

D. Virginio Sánchez de I.U., ratifica el criterio de su grupo sobre las carnes foráneas, en toda la red de consumo, debiendo inspeccionarse aquí y llevar un control alimentario de la carne y del pescado.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que cuanto ha oído sobre las carnes foráneas no le han convencido plenamente.

D. José Cuenca, comenta que cuanto se refiere a las carnes foráneas supone un tema complejo y que se tratará en un estudio del tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y la bonificación en el Matadero por dieciseis votos favorables, once del P.S.O.E., dos del P.P., uno de D. Daniel Cuenca Gandía y dos - del C.D.S. y cuatro en contra de I.U., con la salvedad del voto negativo del - C.D.S. al precio público del Complejo Polideportivo, de la totalidad de los - veintiún miembros que componen esta Corporación."

"11°.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la - Comisión de Hacienda de fecha ocho de octubre actual, que textualmente dice:

*** 8°.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.- Visto el -

expediente que se tramita para la fijación del precio público por la prestación del servicio de enseñanzas especiales impartidas en el Centro Municipal de Servicios Sociales de Almansa.

Resultando: Que, presentada propuesta para la fijación de dicho precio público y sus normas de aplicación, así como estudio técnico-económico, que acredita el coste del servicio o actividad.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la fijación de los precios públicos, que pueden establecerse y exigirse al amparo del artículo 117 y artículos 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Grupos Socialista y P.P., un voto en contra de D. José Collado y la abstención de D. Miguel Cuenca, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la fijación del Precio Público por la prestación del servicio de enseñanzas especiales impartidas en el Centro Municipal de Servicios Sociales de Almansa, cuyas normas reguladoras serán las siguientes:

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.-

=====

ARTICULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA, especificado en la Tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3º. siguiente, que se regirá por las presentes normas.

ARTICULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- CUANTIA.

1.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo al coste de realización de los cursos-talleres.

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

CURSOS-TALLERES: Por cada alumno..... 1.600,- ptas./mes

ARTICULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno y por delegación de éste el Alcalde, podrá reducir o eximir dicha Tarifa, en aquellos casos en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole.

ARTICULO 5.- OBLIGACION DE PAGO Y COBRO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en estas normas nace en el momento de formalizar la matrícula en el curso elegido, con independencia de su real prestación si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará al formalizar la correspondiente matrícula, exigiéndose resguardo bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin. Este ingreso tiene el carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1. de la Ley - 39/1.988, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2°.- Que se publique el precio público establecido y este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

D. José Cuenca como Concejal de Hacienda, expone el estudio de cuanto se presentó en la Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión."

En este momento, siendo las veintidós horas treinta minutos se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno.

"12°.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, LABORALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha tres de octubre actual, que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.-

Por parte de la Secretaria de actas se da lectura al escrito presentado por el funcionario municipal D. Miguel Núñez Núñez quien solicita la compatibilidad de sus funciones como mecánico municipal adscrito a la unidad de parque móvil, de la sección de Medio Ambiente, con las del ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, haciendo constar así mismo en su escrito que el mismo no percibe complemento específico o concepto equiparable para su puesto de trabajo.

Tras lo expuesto por parte de la Secretaría de actas se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero.- Que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el pasado veintiocho de diciembre de 1990, no determina que la plaza de oficial mecánico que ocupa el solicitante como funcionario de carrera, sea incompatible.

Segundo.- Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el mencionado catálogo asigna a la plaza del oficial mecánico, entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas del funcionario que ocupa la plaza.

Tercero.- Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades -

del personal al servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/1985, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad del funcionario municipal D. Miguel Núñez Núñez, para la realización de los trabajos señalados en su solicitud, señalando que los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeña como Oficial Mecánico de este municipio y que su realización tenga lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

Cuarto.- Hay que señalar en último lugar, que en este mismo sentido, se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 de marzo 1991, 2 mayo 1991.

Tras lo informado la Comisión, con 5 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, PP y CDS, 1 abstención de la Sra. Concejala de IU, propone al Pleno acceder a lo solicitado y en su virtud conceder la compatibilidad en los términos dispuestos en el informe jurídico arriba insertado y todo ello con absoluto respeto a los límites y prohibiciones fijadas por la normativa citada. ***

Por parte de I.U., se anuncia la abstención.

Por el C.D.S., se anuncia el voto afirmativo pero que se haga un buen Catálogo de Puestos de Trabajo.

El Sr. Alcalde, comprobado el criterio de los distintos Grupos, declara que ha sido aprobado el dictamen de la Comisión por dieciseis votos afirmativos del P.S.O.E., P.P. C.D.S. y de D. Daniel Cuenca Gandía, y cuatro abstenciones de I.U."

"13°.- OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES A DETERMINADOS PROCURADORES PARA QUE REPRESENTEN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LOS PLEITOS EN LOS QUE DEBA INTERVENIR.- Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el nombramiento de Procuradores que ejercen en Almansa para que puedan actuar sobre los Tribunales ordinarios representando al Ayuntamiento.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado por unanimidad el otorgamiento de poderes notariales generales a los siguientes Procuradores: Dña. Ana María Medina Vallés, Dña Josefa Llupart Navas, Dña. Plácida Domenech Picó, D. Isidro Horcas Jiménez y D. Rafael Arraéz Briganty, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo."

"14°.- APERTURA DE UN NUEVO PERIODO DE INFORMACION PUBLICA RESPECTO A LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ALMANSA.- El Sr. Delegado de Urbanismo da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico y Protección Civil siguientes:

- Comisión de Urbanismo de fecha uno de agosto de 1991, punto 1º, en relación con el punto 8 de la sesión de once de julio: "... la Comisión por unanimidad propone al Pleno la exclusión del edificio del Mercado de Abastos del Catálogo Anexo al Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa...".

- Comisión de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 1991, punto 1º: "...Durante la deliberación se pone de manifiesto que el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno con fecha 11 de julio de 1991 sobre la aprobación provisional del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, no se puede ejecutar debido a que se estimaron dos de las alegaciones efectuadas por el Sr. representante de I.U., D. Virginio Sánchez, significando ambas un cambio sustancial en los criterios inicialmente aprobados por lo

que de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, antes de someter el citado plan a la aprobación provisional, ha de abrirse un nuevo trámite de información pública. Las alegaciones estimadas fueron las siguientes:

1. La posibilidad de determinar que parte del jardín de la casa de los Enríquez de Navarra, sita en calle Aragón y comprensivo de la parte derecha siguiendo la línea de fachada, se incorpora como parte posterior de la Casa de la Cultura.

2. Que las bodegas de la casa propiedad de Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, sitas en Plaza San Agustín, se proteja lo que era bodega, de tal forma que no se pueda edificar en el patio de las mismas y se destine a zona verde.

La Comisión, en vista de lo anterior, propone al Pleno la apertura de un nuevo trámite de información pública en virtud de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento."

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la motivación de esta nueva exposición.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobados por unanimidad los dictámenes de la Comisión de Urbanismo transcritos, ordenando su incorporación al Proyecto de Plan Especial, y acordando la apertura de un nuevo trámite de información pública del Proyecto, en virtud de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, por los mismos medios que las anteriores publicaciones tuvieron lugar y durante el mismo plazo."

15°.- LICENCIAS URBANISTICAS.

"15.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha tres de octubre actual que textualmente dice:

*** 4.1.- Se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de Actas:

Primero.- Que con fecha 11 de Junio de 1991 se paralizó en el paraje de Venta La Vega una obra de construcción de nave que se estaba realizando sin la correspondiente licencia.

Con fecha 18 de julio de 1991 volvieron a paralizarse las citadas obras ya que no se había solicitado la licencia.

Segundo.- Que de acuerdo con el art. 184.2 y 3 de la Ley del Suelo, el interesado disponía de un plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión, para solicitar la oportuna licencia, transcurridos los cuales sin que se hubiera instado la expresada licencia, lo procedente sería que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado.

Tercero.- Que según establecen las sentencias del Tribunal Supremo de fecha 28.06.74 y 07.07.82, la demolición de las obras ejecutadas sin licencia, se trata de una medida extrema que por su gravedad exclusivamente puede estimarse como precedente cuando exista una acreditada vulneración de las normas urbanísticas que impida la legalización de las referidas obras.

Cuarto.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha ---- 24.09.91 se presentó proyecto técnico de las citadas obras ajustado a las directrices establecidas en el P.G.O.U. de Almansa, por lo que de acuerdo con lo expuesto anteriormente cabe la legalización de lo indebidamente ejecutado, lo que no obsta para que de acuerdo con los arts. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística se proceda a la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal: - "Visto proyecto técnico está a lo dispuesto en el P.G.O.U. en cuanto a edificabilidad, alturas y ubicación respecto a linderos; así como la no posibilidad de formación de núcleo de población.

No obstante, según el Art. 85.1.1ª de la Ley del Suelo, las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas han de guardar relación con la naturaleza y destino de la finca. En proyecto se prevé que los paramentos exteriores queden terminados con un simple enfoscado de mortero de cemento, por lo que habrá que adjuntar a proyecto, en su memoria y presupuestos, las obras destinadas al ornado exterior."

La Comisión, en vista de los informes técnico y jurídico emitidos, propone al Pleno sea concedida licencia de obra mayor a D. Antonio Jiménez Ruiz, en representación de "Venta la Vega, S.A.", que se proceda a la legalización de la obra indebidamente ejecutada, que se proceda a la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística, así como que se cumplan los extremos reflejados en el informe técnico emitido. ***

El Sr. Alcalde por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres abstenciones del P.P. y de D. Daniel Cuenca Gandía, declara que ha sido aprobada la propuesta de la Comisión de Urbanismo antes citada, y por tanto se concede licencia de obra mayor, legalizando la obra ejecutada, a D. Antonio Jiménez Ruiz en nombre y representación de "Venta la Vega S.A.", todo ello, salvo derechos de propiedad y sin perjuicios a terceros, cumpliéndose los extremos reflejados en el informe técnico; asimismo, se procede a la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística."

"15.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha tres de octubre actual que textualmente dice:

*** 4.4.- En relación con el escrito de D. Joaquín Alcocel López solicitando condiciones técnicas para redacción de proyecto de urbanización de la calle Doctor Fleming, en el tramo comprendido desde el nº 35 al 49, se procede a la lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Comisión, en vista del informe técnico emitido, propone a Pleno la remisión de las condiciones técnicas solicitadas, así como que se redacte, por parte de D. Joaquín Alcocel López, proyecto de urbanización de la calle Doctor Fleming de acuerdo con las directrices establecidas por la Oficina Técnica Municipal, y que sea presentado en el Excmo. Ayuntamiento antes de su ejecución a efectos de su aprobación y de fijación de contribuciones especiales a sufragar por los vecinos. ***

El Sr. Alcalde por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres abstenciones del P.P. y de D. Daniel Cuenca Gandía, declara que han sido aprobadas las condiciones técnicas solicitadas, así como su remisión a D. Joaquín Alcocel López."

"15.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha tres de octubre actual que textualmente dice:

*** 4.8.- La Comisión, en relación con el asunto presentado por D. Francisco Javier Martínez Barrachina solicitando que le sea definida la alineación de fachada en la c/ del Campo números 2 y 4, en vista del informe técnico emitido y del croquis de alineación adjunto, elaborado por la O.T. Municipal, propone al Pleno la aprobación del mismo. ***

El Sr. Alcalde por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres abstenciones del P.P. y de D. Daniel Cuenca Gandía, declara que ha sido aprobada la alineación de fachada en calle del Campo números 2 y 4, así como su remisión a D. Francisco Javier Martínez Barrachina."

"15.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha tres de octubre actual

que textualmente dice:

*** 4.9.- La Comisión, en vista del informe técnico emitido, acuerda dar - el visto bueno al anteproyecto realizado sobre las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Aragón números 8 y 10 presentado D. José Luis Rico Ruano, teniendo en cuenta que se deberá rectificar el proyecto en el sentido de eliminar visualmente la medianera derecha del edificio colindante edificando - B+I altura y no Planta Baja como figura en el anteproyecto presentado. ***

El Sr. Alcalde por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres abstenciones del P.P. y de D. Daniel Cuenca Gandia, declara que le ha sido dado el visto bueno al anteproyecto de vivienda unifamiliar en calle Aragón - números 8 y 10, con la rectificación mencionada en la Comisión de Urbanismo antes citada."

16°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"16.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

*** D. Antonio López Cantos, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, y Portavoz del Grupo del Partido Popular, presenta para su discusión y aprobación por el - Pleno la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de Almansa, en nombre de sus vecinos, declara que la sociedad se encuentra en deuda permanente con quienes han sido víctimas de atentados terroristas; que cualquier organización que auxilie, proteja y ampare a - esas víctimas es digno de la mas alta consideración social y merecedora de todo el apoyo moral y material que los Poderes Públicos le pueden prestar; que en - concreto la Asociación de Víctimas del Terrorismo cumple utilidad de carácter - general y que el Ministerio de Asuntos Sociales debiera otorgar la subvención - solicitada por aquélla y que injustamente le ha sido denegada.

Cuando los recursos públicos son escasos y son superados por las necesidades existentes, es preciso establecer un criterio prioritario en orden a su satisfacción. Pues bien, la ayuda a las víctimas del terrorismo es cuestión prioritaria de primer orden, muy superior a otros proyectos de escasa, discutible o nula utilidad social que, sin embargo, han resultado agraciados con las mercedes del Ministerio de Asuntos Sociales.

El Ayuntamiento de Almansa, solicita de Dña. Matilde Fernández que rectifique su decisión y subsane su error, concediendo a la Asociación de Víctimas - del Terrorismo la subvención que tiene solicitada.

Solicito:

Que el texto de la moción sea aprobado como declaración institucional y - sea remitido a la Excm. Señora Ministra de Asuntos Sociales.

Almansa, ocho de octubre de 1991. Los Concejales del P.P. ***

D. Antonio López, Portavoz del Grupo Popular, interviene para defender la Moción presentada, explicando las razones expuestas ya en el texto, pues se ha comprobado que se han otorgado otras subvenciones de menor importancia. Citando en su intervención algunos colectivos y asociaciones incluso del extranjero y - nada a la Asociación de las Víctimas del Terrorismo en España. Finalizando con la ratificación de la Moción para que subsane su error la señora Ministra de - Asuntos Sociales.

D. Daniel Cuenca, manifiesta que es imposible rechazar moral y éticamente para el P.S.O.E. la Moción.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., expone el apoyo de I.U. a las - víctimas del terrorismo, matizando que hay un error en el planteamiento, pues - la ayuda debe establecerse mediante un Proyecto de Ley y a través del Ministerio de Hacienda como pensiones, pero no al Ministerio de Asuntos Sociales.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia la lectura de su interven-

ción, con entrega de copia al Sr. Secretario y cuyo texto dice:

*** La Asociación Víctimas del Terrorismo, solicitada de los fondos sociales de la Ministra Matilde Fernández 40 millones. Esta subvención no se la concede. El diario ABC realiza una campaña de suscripción popular. Ya lleva recogidos mas 50 millones.

El tema que nos ocupa es muy serio. Tanto por el tema en sí, que son víctimas del terrorismo, para quienes pensamos que el Estado debería tener y "creo que tiene" una cobertura específica.

Otro tema son las subvenciones en sí y con qué criterios se imparten, - quiénes son los beneficiarios, qué programas y problemas solucionan.

Los criterios de estas subvenciones los forma una comisión elegida por el Ministerio correspondiente bien sea de Asuntos Sociales o del Ministerio del Exterior, con lo cual son criterios dirigistas o clientelistas porque se eligen unas organizaciones y programas a "ojo de buen cubero" al no intervenir en estos procesos con capacidad decisoria ni las autonomías, ni los Ayuntamientos, - ni las propias organizaciones, que son quienes están en contacto directo y sufren estos problemas reales de la gran marginación que hay en España. Como se ve el modelo centralista P.S.O.E. funciona.

Se trata de una política paternalista y cicatera; paternalista porque no plantea resolver los problemas de raíz, sino que los ralentiza: el pobre sigue siendo pobre; el drogadicto sigue en sus profundidades; y las asociaciones del tipo que sean, A.P.A.S. por ejemplo, tienen escasa operatividad; o las asociaciones de consumidores y usuarios están indefensas frente a las irregularidades y abusos del mercado; los minusválidos siguen ahí con sus barreras laborales y arquitectónicas.

Como datos curiosos:

- Ocho entidades han recibido mas de lo solicitado en el 89.
- Una entidad no figura en la lista de peticionarios.
- 1/3 de entidades subvencionadas tiene directas relaciones P.S.O.E.
- 40% se lo llevó Cruz Roja indudablemente tiene prestigio; también lo tiene Cáritas Española y recibió 4'3%.
- Hay colectivos que reciben mas de una subvención por el propio Ministerio de Asuntos Sociales, juventud, menores, drogadicción, mujeres desamparadas tercera edad, minusválidos, etc. reciben cantidades de estos y otras subvenciones que todas se quedan cortas "aparcando los problemas".

El C.D.S. propone en este sentido:

1°. Solicitar se configure un Estado de Administraciones Autonómicas y Municipales con capacidad de gestión política y administrativa, pues será mas eficaz por la proximidad al ciudadano y sus problemas.

2°. Que los "convenios-programa" por lo que se dirigen estas subvenciones, son figuras de problemático encaje en el derecho contractual porque no suponen colaboración patrimonial entre partes, y por lo tanto pedir que se cambien por "Administración concertada", (ejemplos tenemos en la Enseñanza y la Sanidad), - con esto la Administración no podrá actuar unilateralmente.

Estas consideraciones son las importantes y estas serían las auténticas reivindicaciones a llevar a la Administración Central en el tema que nos ocupa si realmente creemos en la "autonomía municipal" y "autonómica", por oposición al modelo centralista del P.S.O.E. ***

El Sr Alcalde, explica detalladamente la Orden de Convocatoria de fecha 27 de febrero de 1991, y sus fines propios del Ministerio de Asuntos Sociales, que se inicia con el Real Decreto Ley 19/1981, de 30 de octubre y continua con Real Decreto Ley 670/1987, Real Decreto 1311/1988 y Real Decreto 1576/1990. Continúa analizando los tipos de ayuda, incluso de diversos años. Cita igualmente - las disposiciones sobre pensiones a civiles y militares como víctimas del terrorismo y que se han reconocido pensiones con una subida del 200%, incluso con

efectos retroactivos, con su Seguridad Social y tratamiento médico. Siendo competencia de otros Ministerios lo relacionado con las Víctimas del Terrorismo. Y que respecto a la convocatoria del Ministerio de Asuntos Sociales, no podía tener cabida por no estar contemplado en sus requisitos ya que en cuanto a las víctimas del terrorismo están reconocidos sus derechos en su propia legislación.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., recuerda que "obras son amores y no buenas razones". Matizando algunas cuestiones y diciendo que el pueblo español sí está respondiendo a una suscripción general.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia la abstención de su grupo.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia que tal y como se ha formulado la Moción, votarán negativamente.

El Sr. Alcalde anuncia el rechazo de su grupo a la Moción y el total apoyo y respaldo al Gobierno Central, pues las condiciones técnicas, que fueron de asesoramiento de la Ministra, no se respetaban en la petición formulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la Moción ha sido rechazada por trece votos negativos del P.S.O.E. y C.D.S., habiendo obtenido tres votos favorables, dos del P.P. y el de D. Daniel Cuenca, y cuatro abstenciones de I.U."

"16.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, tiene el honor de presentar la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Almansa:

Con fecha 23 de septiembre de 1991, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentó pregunta al Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Almansa, requiriéndole información sobre la situación en la que se encontraban los procedimientos de peticiones, concesión y control de obras sujetas a licencia municipal, asimismo en dicho escrito se le indicaba que se había detectado ciertas situaciones de anormalidad en la concesión de determinadas licencias y concretamente en la concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Almansa.

Sin perjuicio, como ya indicábamos en nuestro escrito, de que dichas obras nos parecen dignas y necesarias para esta Ciudad, e incluso hubiésemos apoyado, si se nos hubiese propuesto, que el Ayuntamiento hubiese colaborado económicamente en sufragar las mismas, ello no es óbice para que todo el tema de licencias, sea o no eximido el sujeto de su pago, estén sujetas a un riguroso procedimiento administrativo que, en ningún caso puede ser alterado, y ello en beneficio de la propia seguridad jurídica, cara al administrado.

Sin embargo, en relación a dicha licencia, se nos informa por el Sr. Concejal Delegado que se trataba, efectivamente, de una obra mayor, que dicha obra mayor no tenía proyecto, asimismo se nos indica que la Oficina Técnica informó en contra de que se le concediese licencia sin presentar el oportuno proyecto de obra mayor. A pesar de ello, dicha licencia fué concedida de forma ilegal por la Comisión de Gobierno.

Y manifestamos el que fué concedida de forma ilegal por la Comisión de Gobierno, basándonos en dos hechos:

El que toda obra mayor necesita rigurosa y necesariamente un proyecto de obras, y que si dicho proyecto de obras no se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana, como es el presente caso, dicha licencia, en ningún caso, puede ser concedida por la Comisión de Gobierno, órgano manifiestamente incompetente, sino por el Pleno de la Corporación, tal como se viene haciendo, desde que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa.

Para todo ello, pedimos al Pleno que manifieste su rechazo a cualquier concesión de licencia urbanística que se salga de los procedimientos establecidos por la propia normativa general, o bien particular de este Ayuntamiento, y en este caso, requerir al Sr. Concejal-Delegado así como a la Comisión de Gobierno para que en lo sucesivo se abstengan de otorgar licencias que sean competencia del Pleno de este Ayuntamiento, y a este fin deberá remitirse la descrita a fin de que este Pleno subsane la irregularidad cometida.

Almansa, a siete de octubre de 1991. Concejal de I.U. ***

D. Virginio Sánchez de I.U., interviene a favor de la Moción y agradece la sinceridad del Sr. Concejal de Urbanismo que con anterioridad a este Pleno ya había informado sobre el asunto y que en la materia de licencias, el Pleno tiene sus atribuciones.

D. Juan Milla, aclara cuándo las licencias son sometidas al Pleno, y que se ha hecho con rigurosidad desde que él ostenta la delegación de Urbanismo. Comentando que sobre la licencia de la Cruz Roja, es cierto de que la Comisión de Gobierno propuso la resolución favorable aunque no llegó a formalizarse la misma, lo que le indujo al error de creer se había otorgado y que al pedir el expediente lo ha comprobado ahora. Y que la propuesta es admitida puesto que las normas deben respetarse.

D. Virginio Sánchez de I.U., reitera nuevamente las gracias por la sinceridad del Sr. Milla.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta que se hace necesario aprobar la Moción.

El Sr. Alcalde, expone su preocupación ante el sistema de presentar esta clase de mociones o propuestas que suelen forzar situaciones de casos concretos y que al aceptar la propuesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, está bien y se ha aceptado.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., mantiene el criterio de que no es tema de moción o proposición lo planteado por I.U., ya que las normas son para cumplirse y hay que respetar el P.G.O.U. Y que votarán que sí lógicamente.

El Sr Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

"16.3.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento tiene el honor de presentar la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Almansa:

En el anterior Pleno de la Corporación se trató el tema de la adjudicación de la futura pista polideportiva multiuso, dentro del Polideportivo Municipal y como una fase más para completar las obras inconclusas de las anteriores instalaciones deportivas.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, como no podía ser menos, y deseando se terminen cuanto antes, dichas instalaciones del Polideportivo Municipal, dió el visto bueno a la aprobación a dicha pista polideportiva, así como a su adjudicación para agilizar al máximo el trámite, sin embargo, visto detenidamente el proyecto, comprobamos que el mismo (que ha sido segregado del proyecto general del Polideportivo Municipal) se ha suprimido una partida tan importante como es la del alumbrado, es decir, que nos vamos a encontrar con una pista polideportiva de primer orden pero que no va a poder ser utilizada en horas nocturnas, lo que nos parece un contrasentido tremendo, ya que por parte del Ayuntamiento de Almansa han sido alumbrados campos de fútbol e instalaciones deportivas de tipo provisional y sin embargo, esta pista polideportiva con un presupuesto de 13 millones y con una utilidad múltiple se le suprime el alumbrado, suponemos que para ahorrar dinero.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo: "Que por el Arquitecto Municipal se proceda a reformar el proyecto de la pista polideportiva incluyendo el alumbrado de la misma, a fin de que dicha pista pueda ser utilizada durante las horas nocturnas. Y a tal fin se tome por parte de la Corporación, las disposiciones necesarias a fin de dotar de créditos suficientes para el aumento presupuestario que va a suponer dicho alumbrado".

Almansa, a siete de octubre de 1991. Concejal de I.U. ***

D. Virginio Sánchez de I.U., presenta la Moción que es clara en su exposición. Se trata de un proyecto sin alumbrado y que se debe tener presente su instalación.

D. Juan Milla, expone que la idea es realizar la instalación con el personal del Ayuntamiento. No siendo imprescindible en el proyecto técnico, por lo cual se rechazará la moción.

D. Virginio Sánchez, manifiesta que si se hace la instalación como ha anunciado el Sr. Milla, supone una alternativa si se hace con las debidas garantías, y por lo cual retira la Moción.

Declarando la Presidencia, que ha sido retirada."

"16.4.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, formula al Pleno la siguiente Moción:

Comprobado por este Grupo, de que por el Ayuntamiento han sido adquiridos hace unos meses los terrenos colindantes con el Colegio Público "Príncipe de Asturias" y que en el Plan General de Ordenación Urbana, vienen señalados como ampliación del mismo, y a fin de que puedan ser disfrutados ya por los alumnos de dicho Colegio, proponemos al Pleno de dicha Corporación que se acuerde lo necesario a fin de ejecutar dicha unidad de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, y en este caso, realizar las obras necesarias a fin de incluir dentro de su perímetro dichos terrenos, sin perjuicio de que dicha obra tenga carácter provisional, en tanto desaparezca el zanjón que rodea dicho Colegio.

Almansa, a siete de octubre de 1991. Concejal de I.U. ***

D. Virginio Sánchez de I.U., interviene ratificando cuanto ha quedado expuesto en la Moción, tratándose de que la Corporación adquiriera un compromiso y se haga cuanto antes.

D. Juan Milla, hace referencia a lo que se conoce por Moción oportunista. Diciendo que ya se ha firmado la escritura de compra del terreno anterior, pero que se necesita mas para ampliar hasta la totalidad prevista. Que el tema se estudiará en el Consejo Escolar y decidirá en su momento el Pleno. También se harían gestiones con el M.E.C. sobre la financiación de las instalaciones. Por todo lo cual se debía dejar la Moción en suspenso.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que es imposible decir que no, pero se debía esperar a la decisión del Consejo Escolar.

D. Virginio Sánchez de I.U., ratifica de que ya estaba previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, y que de momento se podría ampliar hasta el zanjón.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone que hay otras necesidades urgentísimas en centros escolares y que se debía urgir al M.E.C. a solucionar algunos casos.

D. Virginio Sánchez, interviene alegando que su grupo no tiene inconveniente en que quede sobre la mesa a resultas de un informe sobre el tema trata-

do.

El Sr. Alcalde, concluye en que hay que comprar la parcela colindante y se realizarán gestiones con la Dirección Provincial del M.E.C.

Declarando que el asunto queda sobre la Mesa."

"16.5.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** Ante el requerimiento de una ciudadana, que habiendo sido autorizada - por este Ayuntamiento en los últimos cinco años a instalar un puesto ambulante, dedicado a la tradicional costumbre invernal de venta de castañas asadas, en la confluencia de las calles San Francisco y Rambla de la Mancha, en el Decreto de Alcaldía que le concede, se traslada la autorización al parque municipal.

Dicha ciudadana, solicita expresamente la ubicación tradicional antes mencionada, que resulta ser una de las mas transitadas de nuestra ciudad, y se la desplaza al parque, que en la época invernal, no es precisamente la zona mas - frecuentada.

También coincide, que la ubicación concreta de los últimos años, lo ha sido en las proximidades de un local comercial, perteneciente a un miembro de esta Corporación, y en concreto a la Concejal del área, por lo que no nos gustaría pensar que estamos ante un caso de abuso de autoridad.

Por lo tanto y ante la circunstancias que concurren en este caso venimos a proponer al pleno, la revocación de dicho decreto y la concesión a esta ciudadana, de licencia en la zona habitual que sin molestias ni perjuicios a los vecinos de la misma, le permita conservar su "puesto de trabajo", en estos tiempos de desempleo, y a los ciudadanos de Almansa la ancestral y simpática figura de "la Castañera".

Almansa, a nueve de septiembre de 1991. El Concejal del Area de I.U. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., explica la Moción presentada, solicitando que se conserve la zona para la colocación del puesto de castañas y que se venía señalando en años anteriores.

Dña. Consuelo Selva, contesta como Delegada del Mercado Municipal, manifestando en primer lugar que como Delegada no ha habido abuso de autoridad y - que se ha limitado a informar sobre el lugar de ubicación por aplicación de la Ordenanza de Mercado cuando regula los puestos ambulantes, principalmente el - artículo 15. Que no se le ha negado el poner el puesto, dándole soluciones alternativas. Que se ha tratado en todo momento de aplicar una norma general, no pudiendo hacer excepciones precisamente por la Delegación que ostenta y que - aunque el cargo puede quedar a merced de críticas no se deben mezclar cuestiones de índole personal y lamenta que en este caso le haya incidido con mal criterio en su persona y cargo. Finalizando con la afirmación de que I.U. no ha - querido responsabilidades al no aceptar Delegaciones, haciendo con posterioridad críticas fuera de tono.

D. Miguel Cuenca de I.U., expone que no es problema de Ordenanzas, pues - hasta ahora las vendía donde años anteriores, resultando ya una costumbre y que no molestaba a nadie.

Dña. Consuelo Selva del P.P., califica que se trata de una vendedora ambulante y como tal se le aplica las normas generales para este tipo de venta.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta que se trata de una venta periódica por temporadas y aunque las Ordenanzas están para cumplirse, puede haber otras soluciones alternativas.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando algunas cuestiones sobre el Decreto - de la Alcaldía y el respaldo y apoyo a la Sra. Concejal.

D. Antonio López del P.P., manifiesta que se debía cumplir el trámite legal de que las Mociones pasen por las Comisiones correspondientes y que cuando se cuestiona la honorabilidad de un Concejal de este Ayuntamiento debe seguirse

un tratamiento específico, pues corresponde alguna deferencia para que no se dé un posible abuso de autoridad, esperando que no se vuelva a repetir.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido rechazada por catorce votos en contra del P.S.O.E., P.P. y de D. Daniel Cuenca y seis votos a favor de I.U. y C.D.S."

Se hace constar que siendo las veinticuatro horas el Sr. Secretario, - previo el consentimiento de la Presidencia interviene en cumplimiento de sus - obligaciones leyendo el artículo 87 del R.O.F.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Daniel Cuenca - Gandía.

"16.6.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** Con motivo del llamamiento a filas que en estas fechas se efectúa por los servicios administrativos del Ayuntamiento, y mientras no se celebre un debate nacional sobre el Servicio Militar y sigan los Ayuntamientos obligados a - realizar estos trabajos subsidiarios del Ministerio de Defensa, queremos proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que al tiempo se le entrega a los jóvenes toda la información necesaria - sobre el Servicio Militar, se les facilite asimismo información documental sobre su derecho a otras alternativas ante esa llamada, y en especial sobre la - posibilidad de declararse "Objetores de Conciencia".

Almansa, a ocho de octubre de 1991. La Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., expone cuanto se refleja en la propuesta, pues se debía organizar la prestación de esta información en el propio servicio de alistamiento municipal y no la Concejala de la Juventud.

Dña. Aurora María López del P.S.O.E., y como Concejala Delegada en Juventud, explica las actividades de su Concejalía en relación con esta materia y - que ya en la Comisión Informativa se trató esta cuestión y su incidencia en el estudio de programas que sean aceptados por los posibles objetores para firmar un convenio entre la Oficina de Madrid y este Ayuntamiento. Y que también se - está pensando en una oficina de información a la juventud.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., resalta la obligación de que la información institucional se debe facilitar en la propia oficina municipal.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para recordar que ya en - el mandato anterior el C.D.S. había presentado una moción sobre el mismo tema. Que es un derecho a la información que tiene todo ciudadano y que también se - debía tener presente la figura del Defensor del Soldado.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ya se informó en la Comisión y que el Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones en las operaciones de quintas que se llevan en el negociado correspondiente.

El Sr. Portavoz del P.P. anuncia su abstención en esa propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha sido rechazada la propuesta por once votos negativos del P.S.O.E., seis a favor de I.U. y C.D.S. y dos abstenciones del P.P."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales del C.D.S. D. Angel Santos Santos y D. José Collado García.

"16.7.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, formulan al - Pleno la siguiente Propuesta:

Que se informe al Pleno por quien corresponda de:

a) El trabajo realizado por el técnico contratado por este Ayuntamiento para la realización del proyecto de "Ciudades Saludables".

b) El horario de trabajo que este profesional realiza y en qué dependencias municipales se lleva a cabo.

c) Quién es su responsable directo y quién dirige, supervisa, controla y evalúa el trabajo realizado.

Que tras la valoración de estos informes, se decida si se renueva o no el contrato a este profesional, o por el contrario si hay que replantearse íntegramente el programa de Ciudades Saludables y en ese contexto decidir qué profesional necesitamos.

Almansa, a ocho de octubre de 1991. Los Concejales de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., defiende la propuesta manifestando que solo tuvo contactos iniciales a raíz del contrato para el proyecto de "Ciudades Saludables", no teniendo información con posterioridad.

D. Ghassan I. Zidane, como Concejal Delegado de Salud y Presidente de la misma Comisión, pone de manifiesto cuanto se expuso en la última Comisión Informativa. Facilitando detalles sobre el proyecto que está a cargo de una médica y que se irá informando en las Comisiones según se terminen las fases en que consta pues hay un trabajo preliminar hasta el informe definitivo que se dará al Pleno. En base al Convenio con Castilla-La Mancha y que la persona contratada tiene el respaldo de esta Concejalía.

D. José Francisco del Campo, reitera la falta de información, como era el horario, lugar de trabajo, responsable directo de la organización, estudios, obligaciones y derechos.

D. Ghassan I. Zidane, amplía detalles sobre el horario flexible, pero observando las treinta y siete horas y media de jornada y el laboratorio utilizado y que la información sobre este tema será facilitada por la Concejalía.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que se celebró un concurso y hay un contrato con la persona seleccionada. Habiendo un Convenio que se aprobó por Pleno. Que se trata de un trabajo de investigación y ya se entregó el primer estudio en la Comisión Informativa, y que se dará cuenta al Pleno en la fecha correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha sido rechazada por catorce votos del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cuatro votos a favor de I.U."

"16.8.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento tiene el honor de presentar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

Con gran sorpresa estamos viendo desde hace unos meses que la escultura del almanseño José Luis Sánchez, se encuentra arrinconada y sometida a cualquier acto vandálico que se pueda producir contra ella, en los corrales del antiguo matadero.

Estimamos que, ni la ubicación donde está dicha escultura, ni el que permanezca indefinidamente en dicho lugar sin ningún tipo de protección, dice nada en favor de nuestra Ciudad, de nuestro Ayuntamiento, ni de este almanseño, como es José Luis Sánchez. Nos hemos informado, por casualidad, de que se encontraba allí dicha escultura, y pensamos que deben de tomarse las medidas necesarias para que la misma sea colocada en el sitio que esta misma Corporación decidió en su día.

Por todo ello, proponemos al Pleno apruebe la siguiente Moción: que se requiera al Sr. Alcalde y a los Servicios Municipales para que procedan a hacer -

las obras necesarias, a fin de ubicar la escultura del almanseño José Luis Sánchez en la Glorieta de Luis Rosales. Requiriéndose asimismo a Sapres Almansa a fin de que en colaboración el Ayuntamiento se lleve a feliz término este magnífico proyecto.

Almansa, a siete de octubre de 1991. Concejal de I.U. ***

D. Virginio Sánchez de I.U., interviene solicitando se agilicen los trámites para que la escultura del ilustre almanseño José Luis Sánchez sea colocada donde le corresponde.

D. Miguel Alcocel, interviene para aclarar que la escultura está bien guardada y no corre riesgo de deteriorarse y que en breves días se podrá tomar la solución ya prevista.

D. Juan Milla, manifiesta que "Sapres Almansa", ha ido cumpliendo sus compromisos.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., solicita la retirada de dos Mociones sobre la Escuela Taller y el Barrio de San Roque, en atención a la hora y tiempo transcurrido. Y que respecto a la de ahora tampoco hay inconveniente - en que quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que ha sido aceptada la retirada de las dos mociones citadas y queda sobre la mesa la de la escultura."

"16.9.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** Que habiendo transcurrido mas de 100 días desde la toma de posesión de esta Corporación, y no haber tenido conocimiento en ninguna de las sesiones de Pleno celebradas, de los proyectos, planes de trabajo, prioridades y líneas de actuación, de casi ninguna de las Concejalías de este Ayuntamiento.

Considerando que tras mas de tres meses ha habido tiempo suficiente para - que todos y cada uno de los miembros de esta Corporación que participan, de una u otra manera en el Equipo de Gobierno de la Ciudad, tengan elaborado su proyecto de trabajo en su correspondiente Concejalía, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Convocar un Pleno Extraordinario en el cual se presenten y debatan los - proyectos, planes de trabajo, prioridades y medios necesarios para llevarlos a cabo, de todas y cada una de las Concejalías de este Ayuntamiento.

- Fijar la fecha de dicho Pleno para que éste se celebre antes de finalizar el presente mes de octubre.

- Mandatar a todos y cada uno de los Concejales con delegación, para que - presenten un proyecto de trabajo por escrito, con el fin de poder estudiarlo en profundidad por todos y poder ordenar el debate con el fin de que sea fructífero para la ciudad.

Almansa, a ocho de octubre de 1991. Los Concejales de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que la Propuesta es constructiva, pues se necesita conocer la programación de las Concejalías con el - fin de ir formando la voluntad expresa de los Sres. Concejales en el Pleno.

D. Juan Milla, expone la no necesidad de convocar un Pleno extraordinario a los efectos oportunos, pues lógicamente se supone que ya lo hizo cada partido en la última campaña electoral. El P.S.O.E. cumplirá su programa, y si nos comprometemos a celebrar un debate a mitad del mandato.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita a I.U. mas seriedad, pues no quisieron aceptar ninguna Concejalía y ahora vienen pidiendo responsabilidades, cuando ellos también pueden hacer propuestas y ser criticados o censurados por el resto de la Corporación.

D. José Francisco del Campo, alega que la vida municipal no se puede resumir a los programas electorales, pues es un derecho de estar informados de los proyectos de las Concejalías.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada la propuesta por trece votos en contra del P.S.O.E. y P.P. y cuatro votos favorables de I.U."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las cero horas cuarenta minutos del día doce de octubre de 1991, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con festividad de carácter nacional.

Almansa, a 1 de noviembre de 1991.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

-
- D. Juan Milla Delegido.
- D^a Amparo Garijo López.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D. José Gómez Leal.
- D. Manuel Romero Rodríguez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIECINUEVE de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Alvaro González Gómez; - se incorporan y ausentan de la sesión en los momentos que se indican, D. Daniel -

D^a Aurora María López Pérez. Gandía Cuenca y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Miguel Francés Cuenca. mi.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Virginio Sánchez Barberán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.
 D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

Se hace constar que al empezar la sesión, solicita la palabra Dña. María del Carmen Valmorisco y que una vez concedida por la Presidencia, desea dejar constancia de la protesta de su Grupo de I.U. por no incluirse en el Orden del Día ningún asunto sobre las Mociones que tienen presentadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que se trata de una sesión extraordinaria y que en varias anteriores se ha consentido, siendo ahora una excepción - en positivo.

"1º.- DAR CUENTA RENUNCIA DELEGACION DEL PARTIDO POPULAR.- Se procede a la lectura de la renuncia a las Delegaciones que tenían conferidas.

D. José Francisco del Campo de I.U., solicita se dé una explicación política sobre las renunciadas presentadas.

D. Miguel Francés del P.P., no considera necesario el que su Grupo tenga - que dar explicaciones fuera de las obligadas al Sr. Alcalde por deferencia en - las Delegaciones que les había conferido en una parte de colaborar con el equipo de gobierno y para el bien de los ciudadanos.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que la explicación se debía de dar siempre en estos casos, pues se está haciendo política, y en cuanto a esto el Grupo de I.U. se congratula si en la ruptura han tenido algo de parte pues de esta forma ha servido para clarificar el panorama político municipal ya que Almansa es una ciudad de izquierdas."

"2º.- DAR CUENTA MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PARTIDO POPULAR.- Se da lectura a la comunicación del Partido Popular de fecha veinticuatro de - octubre de 1991, designando a vocales por parte de su Grupo en las Comisiones - Informativas siguientes:

- Comisión de Interior: D. Antonio López Cantos.

- Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil: Dña. Consuelo Selva Argudo.

- Comisión de Servicios Sociales, Consumo, Sanidad, Participación Ciudadana y Fiestas: Dña. Consuelo Selva Argudo.

- Comisión de Montes, Parques y Jardines y Servicios: Dña. Consuelo Selva Argudo.

- Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio: D. Miguel Francés Cuenca.

- Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre: D. - Miguel Francés Cuenca."

"3°.- CREACION GRUPO MIXTO Y DESIGNACION MIEMBRO EN COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da lectura a la propuesta de la Junta de Portavoces y en aplicación del artículo 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal sobre la posibilidad de la formación del Grupo Mixto que estará integrado por el Sr. Concejal D. Daniel Cuenca Gandía, y que a su vez estará integrado como vocal en las dos siguientes Comisiones Informativas: "Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio" y "Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil".

D. Daniel Cuenca, aclara algunas matizaciones como es la de usar del derecho de tener voz y voto en las Comisiones que sea vocal y asistir al resto de las mismas sin voto.

El Sr. Alcalde expone la incidencia que puede surgir en la composición de miembros en las Comisiones Informativas al tener que respetar la proporcionalidad de la representación.

D. Daniel Cuenca, expone la necesidad de dotarle de medios materiales y aportación económica como a otros grupos.

El Sr. Alcalde, contesta que lógicamente se tendrá que estudiar y tomar el acuerdo preceptivo.

El Sr. Alcalde-Presidente, despues de comprobar la unanimidad de criterio, declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobado por unanimidad la creación y formación del Grupo Mixto en esta Corporación Local, integrado por el Sr Concejal D. Daniel Cuenca Gandía. Pasando a formar parte de las dos Comisiones ya citadas."

"4°.- RATIFICACION DECRETOS.- Se da lectura al núm. 1.904 de fecha cinco de noviembre de 1991, que textualmente dice:

*** Decreto num. 1.904:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren y, Resultando que con fecha de 28 de octubre de 1991, se comunica por la Dirección Provincial del INEM, la posibilidad de presentar memorias con cargo a la nueva retención a ellos concedida, dentro del Convenio INEM-CCLL 1991, recomendando el envío de las mismas para su aprobación por las Comisiones correspondientes.

Considerando los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, He Resuelto,

Primero.- Aprobar las Memorias de las obras a realizar por este Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el INEM que se describe en los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, conforme al siguiente detalle:

| DENOMINACION DE LA OBRA | APORTACION INEM | APORTACION MPAL. | T.PTAS. |
|--|-----------------|------------------|-----------|
| RESTAURACION REDES AGUA Y ALCANTARILLADO, CALZADAS Y ACERADO | 5.559.000 | 1.000.000 | 6.559.000 |

Segundo.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el Pleno a celebrar y a los efectos de acreditarlo ante el INEM.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades administrativas correspondientes.

Almansa, a cinco de noviembre de 1991. El Alcalde. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para manifestar que hay un defecto de forma pues la competencia está atribuida al Pleno y debía de haber pasado por la Comisión Informativa, lo que puede hacer el Sr. Alcalde mediante una sesión extraordinaria. Rogando se tenga presente para sucesivas ocasiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la ratifica-

ción del Decreto citado."

"5°.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.- En primer lugar se da cuenta de los siguientes Decretos:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.974:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que con fecha seis de noviembre de 1991 los señores Concejales del Grupo del Partido Popular, presentaron la renuncia a las Delegaciones que con carácter específico les fueron conferidas en Decreto num. 1.095 de fecha veinticinco de junio de 1991.

Considerando: Que son de aplicación los artículos 43 y 44 del R.O.F., así como el Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo cual, he decidido:

Primero.- Aceptar la renuncia y en consecuencia cesar a los Sres. Concejales en las Delegaciones que tenían conferidas, agradeciéndoles los servicios prestados en sus respectivas Concejalias, y que son:

- A D. Miguel Francés Cuenca..... Jardines.
- A D. Antonio López Cantos..... Matadero.
- A Dña. Consuelo Selva Argudo..... Mercado.

Segundo.- Que se notifique a los interesados con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a los Negociados Municipales competentes. Dando cuenta en el próximo Pleno.

En Almansa, a trece de noviembre de 1991. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 1.975:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que con motivo de la aceptación de la renuncia a las Concejalias que ostentaban los tres Concejales del Grupo del Partido Popular, se hace necesario no se produzca vacío organizativo en las Concejalias afectadas.

Considerando: Que son de aplicación los artículos 43 y 44 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo cual, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter específico y de forma provisional, al Teniente de Alcalde D. Miguel Alcocel Arnedo, cuánto se refiere a la materia de "Jardines", "Matadero" y "Mercado". Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo.

Tercera.- Que se notifique al interesado con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a trece de noviembre de 1991. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 1.985:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que el pasado día quince de junio de 1991 se constituyó en sesión pública la Corporación de este Municipio.

Resultando: Que una vez constituida la misma, el Pleno de veinticinco de junio del presente, conoció las resoluciones de Alcaldía números 1.092 y 1.095

de 25 de junio, a través de las cuales se nombró Tercer Teniente de Alcalde, - miembro de la Comisión de Gobierno y Concejal de Fomento, Empleo y Personal a - D. Alvaro González Gómez.

Resultando: Que en la citada sesión plenaria, con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se creó, entre otras, la Comisión Informativa de Interior.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 21.1.m y 3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Sr. Concejal D. Alvaro González Gómez, de forma genérica las atribuciones que por Ley me han sido conferidas, y que son delegables, relacionadas con el Área de Personal, y que abarcarán:

- La facultad de dirigir y gestionar en general el servicio de Personal, Fomento y Empleo.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de esta delegación genérica.

Segundo.- Establecer que las facultades que a través de la presente resolución se delegan de forma genérica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m y 3 de la Ley 7/85 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citados, son:

- Ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado, y en particular las siguientes:

a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

b) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

c) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relacionadas aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

f) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

g) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

h) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

- Las demás que expresamente me asignen las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no -

atribuyan a otros órganos municipales, relacionadas con el Area de Fomento, Empleo y Personal, siempre y cuando no se me prohíba expresamente la delegación de las mismas.

Tercero.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realiza, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez haya sido aceptada por el Sr. González Gómez. - La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto el Sr. Concejal-Delegado no me hace manifestación expresa de que no acepte la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad a este Decreto.

En Almansa, a trece de noviembre de 1991. El Alcalde. ***

Seguidamente se da cuenta de los números 1.586 al 1.866.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que respecto a las tres Delegaciones conferidas a D. Miguel Alcocel, junto a las atribuciones que ya tenía, parece demasiado para un Concejal y que en cuanto al de D. Alvaro González también parece demasiado extenso en la Delegación. Proponiendo que se respeten mas las Delegaciones y se den competencias a la Comisión de Gobierno.

D. Miguel Cuenca de I.U., ratifica el criterio de su compañero, reiterando que las Delegaciones deben ser atendidas por sus titulares.

D. Virginio Sánchez de I.U., matiza algunas cuestiones generales sobre los Decretos y resalta que respcto al de D. Alvaro González pudiera dar lugar a plantear dudas en su aplicación.

El Sr. Alcalde, interviene apoyando a las Concejalías delegadas y que le consta el trabajo eficaz de todos y concretamente a los que afectan los Decretos citados.

D. Miguel Alcocel, afirma que no es apetecible cargar con mas responsabilidades, pero que tampoco es la primera vez que le suceden situaciones semejantes."

"6°.- SEÑALAMIENTO DE DOS DIAS COMO FIESTAS LOCALES PARA 1992.- El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que se han venido realizando y que en principio todos coincidían en el día seis de mayo, quedando la segunda dudosa para el día cuatro de septiembre.

Dña. María del Carmen Valmorisco, propone que una sea el día seis de mayo y la otra el treinta y uno de agosto que es la idea que prevalece en los Sindicatos Locales y que se ha venido respetando siempre.

El Sr. Alcalde, explica los detalles de la reunión con los Sindicatos y sus posibles inconvenientes por el poco ambiente de Feria al principio, pudiéndose alargar si se señala para el día cuatro de septiembre, quedando un mayor equilibrio en los días de Feria.

El Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de los diferentes criterios para indicar el segundo día y dado la no urgente resolución declara que el asunto ha quedado sobre la mesa."

"7°.- CONCIERTO CON EL INSERSO SOBRE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.992. FACULTANDO A LA ALCALDIA PARA LA FASE DE NEGOCIACION.- Se da cuenta de la comunicación del Director Provincial del INSERSO de fecha once de noviembre de 1991, sobre los trámites para concertar los servicios de ayuda a domicilio durante el ejercicio de 1992.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, interviene Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifestando que ya con anterioridad su grupo había presentado una moción sobre este tema, buscando la unanimidad en el mismo y

que ahora propone que se amplie la prestación a las madres post-parto que puedan tener determinados problemas, lo cual no resultaría costoso y que se podría delegar en una Comisión Informativa. Finalizando en su intervención afirmando - que el tema de los Servicios Sociales requiere una gran sensibilidad política - y no privatizar.

D. Miguel Francés del P.P., interviene solicitando a la Presidencia y Pleno que los asuntos se deben ceñir al Orden del Día y no aprovechar el tiempo y ocasión para hablar sobre otras cuestiones o mociones.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, interviene para aclarar que ya en la Junta de Portavoces y por unanimidad se trató el tema expuesto por Dña. María del Carmen Valmorisco y se le dijo lo podía hacer en el Pleno.

D. Juan Milla, manifiesta que se puede suscitar el debate en cualquier momento y que en la Junta de Portavoces ya se trató el asunto y que el Orden del Día se va cumpliendo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, manifiesta que no se trata de protagonismo sino de cumplir con la autorización de la Junta de Portavoces.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que en la Junta de Portavoces se trató simplemente como mera propuesta y que seguramente quedaría incluido y previsto en el presupuesto del INSERSO.

D. Ghassan I. Zidane, como Delegado de Salud manifestó que había un control en el Centro Municipal de Servicios Sociales sobre las cuestiones planteadas y que en caso de privatizar se haría el correspondiente seguimiento.

Dña. María del Carmen Valmorisco, anuncia que el voto de su grupo será - contrario y solicita votación para su propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que es consecuencia lógica que los temas se debatan en los Plenos, igualmente expone las directrices para negociar el - Convenio de la Ayuda a Domicilio y que es natural que se preste a quien lo necesite, no excluyendo a nadie. Recordando que se trata de negociar ahora para - mas tarde firmar el Convenio y que el Alcalde no puede ir condicionado sino - abierto a conseguir un servicio lo mas amplio posible. En cuanto a privatizar - es un tema que se trataría llegado el caso.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se debía de haber explicado bien desde el principio, que se recoja información en los servicios sociales y se negocie al máximo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado, en votación - ordinaria, facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para la fase de - negociación en el Concierto con el INSERSO sobre Ayuda a Domicilio para 1992, - por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y de D. Daniel Cuenca y cuatro en contra de I.U.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U. explica que el voto negativo es debido a la no aceptación de la moción que ya tenían presentada, así como la propuesta de ahora."

"8°.- ESTUDIO DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P. PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACION. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN EL SECTOR.- Por el Sr. Concejal de - Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 2.- ESTUDIO DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL S.U.P. N° 1 Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Se proceda a la - lectura del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

Interviene D. Juan Milla Delegido, representante del P.S.O.E., manifiestan - do que el Proyecto de Compensación no adjudica fincas en la manzana MC debido a la inexistencia de un Estudio de Detalle y al problema de las edificaciones -

consolidadas en la zona. Asimismo, manifiesta el hecho de que la Junta de Compensación en el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación deja fuera del mismo las edificaciones consolidadas en lugar de cumplir estrictamente la Ley - del Suelo y proceder a la expropiación.

La Comisión, tras estudiar las diferentes soluciones propuestas, acuerda - proponer al Pleno que se elabore una modificación puntual del P.G.O.U. de Almansa en la manzana denominada MC con estricto cumplimiento de las siguientes - directrices:

1.- El vial perpendicular a calle Pablo Neruda, de nueva creación, tendrá una anchura de 12 metros en vez de 9 metros.

2.- Se efectuará un cambio de alineación en la esquina de la calle Santiago Apóstol con calle Hospital, de tal forma que el ancho final sea de un mínimo de 12 metros.

3.- La superficie de cesión (pública) ha de ubicarse siguiendo alineación con los jardines del Centro de Salud y será de una superficie tal que, junto - con las superficies de cesión para viales, sea de 2.766'90 m2.

4.- El resto del suelo en la MC tendrá tipología de edificación cerrada y quedará regulada mediante los siguientes parámetros:

4.1.- Altura máxima: B+III.

4.2.- Altura de cornisa: 13 metros.

4.3.- Altura máxima de Planta Baja: 4 metros.

4.4.- Fondo edificable será el indicado para Ordenanza 3º Grado 1 del - P.G.O.U.

4.5.- La pendiente de la cubierta será igual o inferior a 30 grados.

4.6.- En ningún caso los metros cuadrados construidos totales serán mayores que los previstos en el Plan Parcial.

4.7.- Para lo no especificado, se estará a lo dispuesto en el P.G.O.U.

Asimismo, la Comisión propone a Pleno que acuerde que el reparto de edificabilidad sea proporcional a la edificabilidad total real, siendo la superficie construida asignada al Ayuntamiento el 11'828% sobre metros cuadrados reales, - así como que se notifique a la Junta de Compensación que han de elaborar un - "anexo" al Proyecto de Compensación en el que se determinen las parcelas adjudicadas en la manzana MC, definidas según la modificación puntual y, que se - elabore un nuevo cuadro de cuotas de urbanización según los porcentajes calculados de ese modo.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, representante de I.U., proponiendo que se realicen gestiones para llevar a cabo la compra, por parte del Excmo. Ayuntamiento, de la parcela asignada a la Junta de Compensación como pro-indiviso.

Contesta, por alusión, D. Juan Milla Delegido, manifestando que ya se han realizado gestiones en ese sentido. ***

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo explica las razones para esta compensación y que al propio tiempo lo hará respecto al siguiente Orden del Día. Ratificando cuanto quedó expuesto en la Comisión de Urbanismo citada. Finalizando con el agradecimiento del Ayuntamiento a los propietarios - afectados por el interés en que sigan adelante estos trámites.

D. Virginio Sánchez de I.U., interviene para manifestar que recomienda la mayor transparencia en estos temas, a pesar de estar de acuerdo con el Sr. Concejal D. Juan Milla, debiendo prevalecer la sensibilidad social y hacer una política de izquierdas.

D. Antonio López, Portavoz del Partido Popular, manifiesta que las intervenciones deben ser serias y mencionando las cosas por su nombre.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio favorable a la - propuesta de modificación, haciendo lo posible para evitar la especulación.

D. Juan Milla, interviene para aclarar algunas cuestiones, especialmente -

sobre la privatización de algunos servicios, resaltando que llegado el caso se estudiará con sumo cuidado, que el Ayuntamiento siempre ejercería la tutela y - que se podría volver a coger el servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado - aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"9°.- ACUERDO SOBRE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN SU POLIGONO DE ACTUACION NUM. 1.- Por el Sr. Concejral de - Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 4.1.- Se da cuenta a la Comisión de los planos existentes en la Oficina Técnica Municipal, elaborados por D. José María Abellán Llamas, sobre la modificación puntual del P.G.O.U. en la zona del Polígono de Actuación n° 1 con - el fin de evitar gastos de urbanización originados por las múltiples indemnizaciones por derribo a realizar de acuerdo con el P.G.O.U. vigente, ya que esos - gastos hacen inviable económicamente la Reparcelación del Polígono de Actuación n° 1.

Interviene el Sr. Arquitecto Municipal proponiendo que de hacerse efectiva dicha modificación puntual, sería recomendable que se llevara a cabo por parte de los mismos técnicos que fueran a elaborar el nuevo proyecto de reparcelación.

Interviene D. Virginio Sánchez, representante de I.U., manifestando que - tanto el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. como el de reparcelación deberían ser elaborados por la Oficina Técnica Municipal, argumentando la infrautilización de dichos servicios.

La Comisión, en vista de lo anterior, propone al Pleno que acuerde llevar a cabo la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Almansa en el Polígono de Actuación num. 1. ***

A efectos formales de la debida constancia en este punto, se hace mención a la exposición y debate del punto anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo."

En este momento, se ausenta el Concejral del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca - Gandía.

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL NUEVO PRESUPUESTO DE LA URBANIZACION DEL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P., 1ª FASE, Y ENCARGO DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONEXION.- Por el Sr. Concejral de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de - octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 4.3.- La Comisión, en vista del escrito presentado por D. Bartolomé - González Buiques en el que se refleja el nuevo presupuesto de la urbanización - del Sector n° 2 Fase 1ª ascendente a la cantidad de 55.783.849 pesetas (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y - NUEVE PESETAS) IVA incluido, en el que se recogen las modificaciones impuestas por la Corporación, y visto que supone un incremento menor del 20%, propone al Pleno la aprobación del nuevo presupuesto, así como que la conexión de los servicios de dicha urbanización con los ya existentes sean objeto de nuevo proyecto y adjudicación, proponiendo que los proyectos de obras de conexión sean realizados por el Arquitecto D. Joaquín García Saez. ***

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la necesidad de la modificación que se propuso en la Comisión citada, tal y como - consta en la propuesta al Pleno.

D. Virginio Sánchez de I.U., sugiere la posibilidad de sacar mas provecho al servicio que presta la Oficina Técnica Municipal y en todo caso que dicha Oficina lleve un control mayor sobre los proyectos de urbanismo en general.

Se hace constar que el Sr. Concejal D. Daniel Cuenca Gandía, se ausenta - del Pleno siendo las veintiuna horas catorce minutos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita mayor seriedad y respeto con los dictámenes de las Comisiones Informativas, pues si en todos los puntos se - va a hablar, pues hablaremos todos, con lo cual se hace una dilación innecesaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado en votación ordinaria y por unanimidad, el dictamen citado de la Comisión de Urbanismo."

"11°.- PARTICIPAR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 1991.- D. Juan - Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la programación de obras en el Plan de Cooperación, asunto tratado en la Comisión de Urbanismo el día 29 de octubre de 1991, ratificando la explicación de la citada Comisión. Siendo - las obras de "Pavimentación" y "Alcantarillado".

D. Virginio Sánchez de I.U., agradece que se informe al Pleno sobre las - obras municipales y se puede producir un debate principalmente en algunos casos concretos y consultar a los vecinos afectados.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se deben hacer obras pero con mas agilidad en temas municipales.

D. Juan Milla, explica la no paralización de las obras municipales, ha - biendo consultas con los vecinos, procurando respetar los plazos de ejecución. Finalizando en su intervención aclarando algunas cuestiones suscitadas.

Por el Secretario se da cuenta a efectos formales del acta, de las normas remitidas por la Excma. Diputación Provincial sobre la documentación del Plan - de Cooperación 1991.

D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión de Hacienda, explica la - nueva normativa de los Plenos Provinciales, especiales, cooperación y sectoria - les. Siendo este el primer año de funcionamiento con la consecuencia natural de sus dificultades.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación 1991 con la siguiente obra y financiación:

Obra: Alcantarillado.

Presupuesto: 30.000.000 de pesetas.

Financiación:

| | |
|--|----------------|
| - Aportación del Ayuntamiento. | 5.100.000 pts. |
| - Aportación del Banco de Crédito Local. | 9.900.000 pts. |
| - Aportación del Estado. | 7.385.625 pts. |
| - Aportación Diputación-B.C.L. | 7.614.375 pts. |

2.- Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están - libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la - autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relati - vos a titularidad privada).

3.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (9.900.000 pesetas), con las siguien - tes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización, autorizando a la Excma. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el Préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realiza -

da, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente - de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excm. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en - las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y - posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Exmca. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se ex - pidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4.- Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la - aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el présta - mo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con - el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha apor - tación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la - obra causante de los presente acuerdos. Sirviendo de garantía el acuerdo de so - licitud de préstamo al B.C.L.E. para financiar la aportación municipal de esta obra y tomado en esta sesión.

5.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor pre - cio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la mis - ma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6.- Aprobar los proyectos de obras siguientes:

- Segregado "Pavimentación", por importe de 29.990.560 ptas.
- Segregado "Alcantarillado", por importe de 29.999.998 ptas.

Proyectos redactados por los señores Arquitectos D. Joaquín Alcocel y D. - Javier Martínez y con destino a las obras incluidas en el Plan Provincial de - Cooperación de 1991.

1.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación 1.991 con la siguiente obra y financiación:

Obra: Pavimentación.

Presupuesto: 30.000.000 pesetas.

Financiación:

- Aportación del Ayuntamiento. 5.100.000 pts.
- Aportación del Banco de Crédito Local. 9.900.000 pts.
- Aportación del Estado. 4.218.750 pts.
- Aportación Diputación-B.C.L. 10.781.250 pts.

2.- Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están - libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la - autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relati - vos a titularidad privada).

3.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (9.900.000 pesetas), con las siguien - tes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excm. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el - Plan, tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; au - torizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación - realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta co - rriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excm. Diputación - Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortiza - ciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia - señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los capitales vivos.

Autorizar, asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad -

del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4.- Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con el inciso final del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos. Sirviendo de garantía el acuerdo de solicitud de préstamo al B.C.L.E. para financiar la aportación municipal de esta obra, tomado en esta sesión.

5.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6.- Aprobar los proyectos de obras siguientes:

Segregado "Pavimentación", por importe de 29.990.560 pesetas.

Segregado "Alcantarillado", por importe de 29.999.998 pesetas.

Proyectos redactados por los señores Arquitectos D. Joaquín Alcocel y D. Javier Martínez y con destino a las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 1991."

"12°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1991, Y OTRAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy, que textualmente dice:

*** 3°.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1.991 Y DE OTRAS INVERSIONES.- A propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Intervención en el que se indica que el préstamo no rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y dos votos en contra de D. Miguel Cuenca y D. Miguel Francés, éste por no estar de acuerdo con la adquisición del vehículo de recogida de basuras, proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 23.595.200,- ptas. (VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

| FINALIDAD | PESETAS PRESTAMO |
|--|------------------|
| - Aportación Plan Provincial de Cooperación 1.991..... | 10.200.000,- |
| - Adquisición Vehículo Recogida de Basuras..... | 13.395.200,- |
| TOTAL..... | 23.595.200,- |

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda expone detalladamente cuanto se ha puesto de manifiesto en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio citada.

D. Miguel Francés del P.P., interviene para matizar la previsión de la compra de un camión para el servicio de recogida de basuras a domicilio, no pareciendo oportuna su compra si a la vez está en estudio la posible privatización del servicio. Que el voto de su grupo es favorable a la primera parte del préstamo y en la segunda también a la primera y no a la segunda división en -

cuanto al camión.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que en la Diputación debe haber mas - agilidad en cuanto a los Planes de Cooperación y dar lugar a la precipitación - de la Comisión de Hacienda en el día de hoy. Debiendo conocer estos temas con - la suficiente antelación y que algunos expedientes no estaban en la Secretaría General. Que en cuanto a la financiación se debía conseguir una mayor partici- pación del Estado y Diputación. Que votarán a favor, pero que debe haber tiempo en estos asuntos y que incluso se podría dejar sobre la mesa.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., recuerda que ya el C.D.S. propuso la privatización de algunos servicios municipales o mancomunidades de los mismos, facilitando algunos detalles.

D. José Cuenca, Concejal de Hacienda, expone razones de eficacia en los - servicios de la Diputación en un año en que ha estado en vigor la nueva norma- tiva de Planes Provinciales, con unos plazos que vienen señalados por unos pe- ríodos de caducidad en los trámites administrativos en sus distintos niveles, - siendo el de ahora el día veinte del actual para poder adjudicar la Diputación hasta el treinta de este mes. Que los Planes Provinciales de Cooperación habían sido tratados en la Comisión de Urbanismo, faltando ultimar su financiación.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que el voto de su grupo será nega- tivo precisamente por las razones que ha venido manteniendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado - aprobado el dictamen de la Comisión Informativa citada, por dieciseis votos fa- vorables del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres en contra del P.P. de los veintinueve miembros que de hecho y derecho componen la totalidad de esta Corporación."

"13°.- IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FI- NANCIAACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION AVDA. JOSE RODRIGUEZ, ENTRE CALLES PIO BAROJA Y CORREDERA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy, que textualmente dice:

*** 4°.- IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FI- NANCIAACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE RODRIGUEZ, ENTRE CALLE PIO BAROJA Y CALLE CORREDERA.- Visto el expediente que se tramita - para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la - financiación y ejecución del proyecto de "Urbanización de la Avda. José Rodrí- guez, entre calle Pio Baroja y calle Corredera".

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria acompañada de los docu- mentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de - referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o aumento de va- lor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de di- cho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda - producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno con el voto favo- rable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2.e), y 47.3.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 - de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas bási- cas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las En- tidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la - imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y P.P. y la abstención de D. Miguel Cuenca, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1°.- Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones espe-

ciales para la ejecución del proyecto de "Urbanización de la Avda. José Rodríguez, entre calle Pío Baroja y calle Corredera", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 50 por ciento del coste que el Municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 31.497.843,- pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 15.748.921,- pesetas.

c) Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

2°.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3°.- Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4°.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. ***

El Sr. D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone cuanto se trató en la Comisión del día diecinueve de noviembre de 1991, y que afecta a los inmuebles de las obras de "Urbanización de la Avda. José Rodríguez, entre calle Pío Baroja y calle Corredera".

D. Miguel Cuenca, de I.U., propone se estudie la posibilidad de que los módulos sean mas adecuados a las viviendas.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita aclaraciones respecto a la situación de los solares.

D. Virginio Sánchez de I.U., manifiesta que hay unos criterios diferentes en la aplicación de los módulos y que se podía estudiar un sistema mas justo, pudiendo quedar el asunto sobre la mesa.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia que en estos temas se van a abstener en el debate.

D. Juan Milla, interviene para aclarar que el módulo para el reparto para metros lineales de fachada del inmueble es el mas justo en esta imposición y que ciertamente también existen los de la superficie, volumen edificable y valor catastral.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ha quedado aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales según el dictamen de la Comisión de Hacienda ya citada, por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cuatro abstenciones de I.U."

En este momento, siendo las veintidós horas, se efectúa un receso de diez minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno, ausentándose de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, y reincorporándose a la sesión en este momento el Concejal del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca Gandía.

"14°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy, y que textualmente dice:

*** 5°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N°. 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.991.- Visto el expediente tramitado en virtud de la memoria formulada

por la Alcaldía en fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1.991, y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Considerando: Que los aumentos de créditos y habilitación de nuevas partidas de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que los suplementos de ingresos y habilitación de nuevos conceptos de ingresos se hallan plenamente justificados.

Considerando: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Miguel Francés y la abstención de D. Miguel Cuenca, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | AUMENTO |
|----------------|---|--------------|
| 222-332.00 | CONSERVAC. Y REPARACION COLEG. NACIONALES. | 1.600.000,- |
| 222-644.00 | CONSERV.Y REPARACION EDIFICIOS CORPORACION. | 1.000.000,- |
| 223-332.00 | GASTOS GENERALES. COLEGIOS NACIONALES. | 1.000.000,- |
| 223-644.00 | GASTOS GENERALES. EDIFICIOS CORPORACION. | 500.000,- |
| 224-115.01 | CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.SECRET. GENERAL. | 1.200.000,- |
| 254-717.04 | MATERIAL TECNICO. INSTALACIONES DEPORTIVAS. | 500.000,- |
| 291-656.00 | DOTACION SERVICIO NUEVO. DEPURACION. | 3.000.000,- |
| 642-691.07 | ADQUISICION VEHICULO RECOGIDA DE BASURAS. | 13.395.200,- |
| 734-691.08 | URB. AVDA.J.RODRIGUEZ P.P.COOPERACION-91. | 45.748.921,- |
| T O T A L..... | | 68.244.121,- |

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS:

| PARTIDA | DENOMINACION | DISMINUCION |
|----------------|---|-------------|
| 325-910.00 | INTERESES DE PRESTAMOS DE ORG.COMERC.IND. | 1.000.000,- |
| 326-910.00 | INTERESES DE PRESTAMOS DE EMPRES.FINANC. | 435.040,- |
| T O T A L..... | | 1.435.040,- |

B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

| CONCEPTO | DENOMINACION | AMPLIADO |
|----------|--------------|----------|
|----------|--------------|----------|

| | | |
|----------------|--|--------------|
| 360.01 | CONTRIBUCIONES ESP.URB.AVDA.J.RODRIGUEZ. | 15.748.921,- |
| 601.00 | EXPROP. FINCAS RUSTICAS C.P. TERRITORIAL. | 7.664.960,- |
| 913.02 | PTMO.LARGO PLAZO. (B.C.L.E.-INVERSIONES-91). | 23.595.200,- |
| 916.02 | PTMO.LARGO PLAZO. (DIPUTACION-BCL.PPOS/91). | 19.800.000,- |
| T O T A L..... | | 66.809.081,- |
| | | ===== |

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

| | |
|---|--------------------|
| B.1.- DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE PARTIDAS DE GASTOS... | 1.435.040,- ptas. |
| B.2.- SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS..... | 66.809.081,- " |
| ----- | |
| TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS..... | 68.244.121,- ptas. |
| ===== | |

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda da cuenta de la necesidad de la modificación que se presenta.

D. Miguel Francés, manifiesta que su Grupo votará que no por la inclusión de una partida para la compra de un camión para el servicio de recogida de basuras, siendo favorables al resto de modificaciones ya que parece innecesario el gasto si se está pensando en la posibilidad de privatizar el servicio.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expresa el criterio favorable a la compra de un camión para el servicio de recogida de la basura, tanto si hay o no privatización, por ser una necesidad urgente y demostrable por si sola.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la modificación de créditos según dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por doce votos favorables del P.S.O.E, C.D.S. y D. Daniel Cuenca, tres en contra del P.P. y cuatro abstenciones de I.U., de la totalidad de veintinueve miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejales del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"15°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES TECNICAS A INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS COMO MOLESTAS POR LA PRODUCCION DE RUIDOS Y VIBRACIONES.- Por el Sr. Concejales de Urbanismo, D. Juan Milla Delegado se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 4.7.- Se da cuenta a la Comisión de la nueva redacción de Condiciones Técnicas que deberán incluirse en los proyectos que se presentan en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, en cuanto a actividades calificadas como molestas por la producción de ruidos y vibraciones, elaboradas por la Oficina Técnica Municipal con objeto de aclarar su antiguo contenido.

"CONDICIONES TECNICAS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES, Y CALIFICADOS COMO MOLESTAS POR LA PRODUCCION DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

TIPO A.- LOCALES PUBLICOS O PRIVADOS: Bar, Pub, Whisquería, Video, Juegos Recreativos, Bingo, Cine, Teatro, Discotecas y similares.

1.- Definición del tipo de actividad y horario previsto.

2.- Plano de situación a escala 1:500 señalando el norte y clase de edificios lindantes a la actividad, en un radio de 100 m.

3.- Plano de aislamiento acústico, señalando el lugar de las fuentes sonoras, a escala 1:50 en planta y alzado.

3.1. Descripción del equipo musical (potencia acústica y gama de frecuencias).

3.2. Ubicación de los altavoces y descripción de las medidas correctoras (direccionalidad, sujeción, etc.)

3.3. Demás máquinas productoras de ruidos y/o vibraciones (lavadoras, frigoríficos, etc.), indicando su nivel sonoro en dBA a 1m. o su potencia sonora (documentación facilitada por el fabricante).

3.4. Paredes simples, especificando: clase de material, espesor en cm., densidad en kg/m²., aislamiento acústico R en dBA detalle a escala 1:5.

3.5. Composición de aislamiento múltiples, especificando:

- clase de materiales.
- espesor de los materiales.
- densidad de los materiales.
- profundidad de la cámara en cm.
- aislamiento acústico R, del conjunto en dBA detalle a escala 1:5.

4.- Memoria técnica justificando los niveles sonoros en recepción (viviendas lindantes o más próximas) y el aislamiento R a utilizar, partiendo del nivel máximo sonoro reverberado, tomando una reducción del aislamiento R por transmisión por flancos en las paredes simples de F=5 como mínimo.

Se tomará para el cálculo como mínimo el nivel sonoro reverberado en el local emisor, los siguientes valores.

| | dBA |
|---|-----|
| Bar con o sin Tv y sin música ambiental..... | 85 |
| Bar con música ambiental amplificada, Pub Whisquería, Vídeo, Juegos recreativos, Bingo..... | 90 |
| Bolera, Cine, Teatro, Auditorio..... | 95 |
| Discotecas y locales con música o canto en vivo..... | 100 |

Los cálculos de aislamiento se efectuarán para un nivel sonoro máximo en el interior de las viviendas lindantes o más próximas de 40 dBA, de 7:30 de la mañana a 23:00 horas, y de 30 dBA de 23:00 a 7:30.

Se especificarán medidas correctoras para aislamiento de ruido de impacto (barra, mesas, sillas, pista de baile, etc.).

Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, indicando el sistema de sujeción y anclaje de los mismos, para evitar la formación de puentes acústicos y señalando claramente su posición en el plano.

El nivel máximo en dBA medidos sobre el suelo a 1'5 m. frente a la fachada de calle de la actividad productora de ruidos y a 3'5 m., será de 55 dBA hasta las 23:00 y de 45 dBA a partir de la citada hora.

Para el cálculo del nivel sonoro, a una distancia "d" del foco emisor, se seguirá el siguiente criterio.

Se considerará la potencia sonora en "condiciones de campo libre", considerando un factor de directividad de +5 dBA y un suelo reflectante de +3 dBA, utilizándose la siguiente expresión: $2 L_d = (L_f - 10 \lg 4 \pi d) + 5 + 3$.

Siendo: L_d = nivel sonoro a la distancia "d" (3'5 m.), L_f = nivel del foco emisor (nivel en fachada), y d= distancia de la fachada (3'5 m.).

Igualmente, para el aislamiento de fachada se considerará el aislamiento global, muro, ventanas, puertas, etc, utilizando en este caso y en todos los demás lo indicado en la NBE-CA-82.

TIPO B.- INSTALACIONES DE VENTILACION, CALEFACCION Y REFRIGERACION.

- 1.- Descripción general del sistema adoptado.
- 2.- Plano de situación a escala 1:500 y clase de edificio lindante a la - instalación en un radio de 10 m.
- 3.- Plano de situación a escala 1:50, señalando la situación de cada máquina y listado en el mismo plano de las máquinas y sus características de potencia en kw. y potencia sonora en dBA y demás características específicas y de montaje amortiguados de vibraciones.
- 4.- Especificación de la clase y tipo de amortiguadores de vibración de - todas las máquinas. Clase de amortiguador:
 - 0.- Sin amortiguador.
 - I.- Apoyo sobre placa de elástomeros a compresión o similares con deflexión estática 2mm.
 - II.- Elástomeros a compresión y/o flexión fibra de vidrio, maya de hilo metálico con deflexión estática superior a 2mm. especificando la misma o la frecuencia propia del montaje en Hz.
 - III.- Muelles metálicos especificando la deflexión estática en mm. o - la frecuencia propia del sistema en Hz.
 - IV.- Cojín de aire especificando la frecuencia propia del sistema.
 - V.- Bancadas antivibratorias o losas flotantes.
 - VI.- Otras clases, detallando características además de reflexión estática o frecuencia propia del sistema.

MONTAJE:

- A.- Máquina directa sobre amortiguador.
 - B.- Bancada metálica.
 - C.- Bancada y bloque de inercia.
- 5.- Sala de máquinas, justificando el grado de aislamiento acústico, de forma que el ruido transmitido al exterior, no supere los 40dBA de 7:30 a 23:00 y para las actividades que funcionen después de esta hora, el nivel será de - 30 dBA.
- Se deberá indicar, si son necesarias las características de silenciadores de admisión y expulsión de aire de la sala.
- 6.- Toma de admisión y bocas de expulsión de aire. Se deberá definir los - silenciadores para evitar sobrepasar los 40 dBA de 7:30 a 23:00 y de 30 dBA de 23:00 a 7:30 en el interior de las viviendas próximas.
- 7.- Equipos al exterior. Las torres de refrigeración, unidades de condensación y demás equipos situados al exterior en patios interiores, deberá especificarse las medidas correctoras previstas para evitar sobrepasar en el interior de las viviendas próximas, los niveles sonoros indicados en el punto anterior.
- Se adjuntará un croquis acotado a escala 1:50, de los puntos de emisión y recepción.
- 8.- Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, - especificando el sistema de sujeción y anclaje de los mismos para evitar puentes acústicos y señalando claramente su posición en el plano.
- 9.- Salvo casos justificados, las entradas y salidas a los equipos, se - realizarán con manguitos o elementos elásticos.
- 10.- No podrán sujetarse conductos o tuberías por los que circulen fluidos directamente a techo o pared sin mediar elementos antivibratorios.

TIPO C: INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES EN ZONA RESIDENCIAL.

- 1.- Horario previsto.
- 2.- Plano de situación a escala 1:500 señalando el norte y clases de edificios lindantes a la actividad en un radio de 100 m.

3.- Plano de aislamiento acústico y fuentes sonoras. Plano a escala 1:50 - de planta y alzado señalando:

3.1. Fuentes sonoras y su potencia sonora en dBA o bien su nivel sonoro - a 1m., potencia en kw y demás características específicas y de montaje amortiguador de vibraciones.

3.2. Paredes simples:

- clase de material.
- espesor en cm.
- densidad en kg/m².
- aislamiento acústico R en dBA.

3.3. Composición aislamiento múltiple, indicando:

- clase de material.
- espesor de los materiales.
- densidad de los materiales.
- profundidad de la cámara en cm.
- aislamiento acústico R del conjunto en dBA.
detalle a escala 1:5.

Para el cálculo, se tomará como mínimo el nivel sonoro reverberado en el - local emisor, los siguientes valores:

| | |
|--|--------|
| Fábrica de calzado | 80 dBA |
| Taller de troquelado..... | 80 dBA |
| Taller de guarnecido..... | 70 dBA |
| Taller en general..... | 70 dBA |
| Cualquier actividad con música ambiental amplificada..... | 90 dBA |

Con la siguiente salvedad:

En aquella fábrica o taller, en que se encuentren máquinas cuya potencia - sonora sea mayor de 80 dBA a 1 m. de distancia, se aislarán convenientemente en recintos adecuados, de forma que en la pared más próxima no sobrepase el citado valor.

4.- Memoria técnica justificando niveles sonoros en recepción (viviendas - lindantes o más proximas) y aislamiento R a realizar, partiendo del nivel máximo reverberado. Se tomará una reducción del aislamiento R por transmisión por - flancos de F=5 como mínimo.

Los cálculos de aislamiento se efectuarán para un nivel sonoro máximo interior en las viviendas lindantes o más próximas de 40 dBA para apertura de - 7:30 a 23:00. Fuera de estas horas, el nivel sonoro máximo será de 30 dBA.

El nivel máximo en dBA medido sobre el suelo a 1'5 m., frente a la fachada de calle de la actividad productora de ruidos y a 3'5 m., será de 55 dBA de - 7:30 a 23:00 horas, y de 45 dBA, de 23:00 a 7:30. Siguiendo para el cálculo, la fórmula indicada anteriormente.

5.- Se especificará la clase y montaje de amortiguadores de vibración en - todas la máquinas. Para actividades de edificios de vivienda o lindantes al - mismo, los amortiguadores serán por lo menos de la clase I, para máquinas en - suelo firme. En máquinas sobre forjados, serán de la clase II o superiores.

Las máquinas que trabajen por golpe, y la vibración sea apreciada sin instrumentos de medida a 1m. de la máquina, dispondrán obligatoriamente de bancada antivibratoria y amortiguador del tipo I.

Salvo en casos justificados, las entradas y salidas de conductos y tuberías a las máquinas, se efectuarán mediante manguitos a elementos elásticos, - así como su sujeción a techos o paredes.

6.- Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, - especialmente sistema de sujeción y anclaje, para evitar la formación de puentes acústicos, señalando claramente su posición en el plano.

TIPO D: INDUSTRIAS EN ZONA DE POLIGONO INDUSTRIAL O FUERA DEL CASCO URBANO. Se exigirá lo indicado en el punto anterior, con la salvedad que para el cálculo acústico, el nivel de aislamiento será aquel que el máximo ruido transmitido por la actividad, no sea superior a 65 dBA, medidos a 1'5 m. de altura y a 5 m. en cualquier punto alrededor de la misma."

La Comisión, en vista de los informes emitidos, propone al Pleno acuerde la aprobación de la nueva redacción de Condiciones Técnicas. ***

D. Juan Milla, explica la motivación de la modificación que se propone, asunto tratado en la Comisión de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, citada.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que la medida debe aplicarse con todos sus efectos.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., matiza una posible cuestión legal ya que se debía contener estas normas en una Ordenanza.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el criterio favorable y con la esperanza de que se cumpla.

D. Juan Milla, dice que ciertamente la modificación es para su aplicación y se realizará un estudio sobre la posibilidad de una Ordenanza o Reglamento, pudiendo recogerse alegaciones o sugerencias.

D. Virginio Sánchez de I.U., manifiesta que se pueden modificar las Ordenanzas que se encuentran afectadas por estas normas de ahora.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad y según el dictamen de la citada Comisión."

"16°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE PISCINA CUBIERTA, ELABORADO POR D. JOAQUIN ALCOCEL LOPEZ Y D. JAVIER MARTINEZ BARRACHINA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 4.8.- Se da cuenta a la Comisión del aumento de presupuesto en el Proyecto de Piscina Cubierta Municipal originado por imprecisiones en la partida de cimentación. Los nuevos presupuestos presentados, incluyendo IVA y honorarios de los técnicos, son los siguientes:

- Piscina Cubierta Fase 1ª: 231.002.102 ptas.
- Piscina Cubierta Fase 2ª: 66.085.006 ptas.

La Comisión propone al Pleno sean aprobadas las nuevas mediciones y presupuestos del Proyecto de Piscina Cubierta Municipal elaborado por D. Joaquín Alcocel López y D. Javier Martínez Barrachina. ***

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de fecha veintinueve de octubre sobre modificación del presupuesto de la Piscina Cubierta en sus dos fases.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que el tema mas importante es hacer el plan de financiación para las obras.

D. José Cuenca, interviene para aclarar que el tema de financiación se presentará en su momento.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el criterio favorable de su grupo, pero el ser muchos millones hay que pensarlo pues hay otras necesidades en diversos servicios y obras municipales.

D. Juan Milla, manifiesta que no hay olvido para la infraestructura municipal y respecto a la financiación lógicamente se realizan gestiones ante diversos organismos, siguiendo las directrices de casos anteriores.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar la cuestión de la financiación, adelantando que dos partes del presupuesto están asegurados y que a través de la Junta de Portavoces ya conocen las importantes gestiones que se vienen realizando.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo sobre las nuevas mediciones y presupuesto del Proyecto de Piscina Cubierta Municipal."

"17°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE NORMATIVA A APLICAR EN LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintinueve de octubre de 1991, que textualmente dice:

*** 6.- ASUNTOS VARIOS.-

Se da cuenta a la Comisión del informe elaborado por los técnicos municipales D. Mario León López González y D. Pascual Ballesteros Campos, en relación con la actuación por parte del Ayuntamiento en cuanto a las solicitudes de cambios de titularidad en actividades llevadas a cabo dentro del término municipal.

"Debido a las constantes solicitudes de cambio de titular, tanto de las actividades calificadas como de las no calificadas, y con el fin de agilizar dichos trámites, se propone la siguiente forma de actuación:

1°. Se considerará cambio de titular, aquella actividad, que solo cambie nombre de la misma, tanto por traspaso, cambio de razón social o propietario, pero continuando la misma actividad y con los mismos elementos de trabajo.

2°. La actividad objeto del cambio de titular, no podrá estar sin actividad, más de seis meses.

3°. Este cambio de titular, se concederá de oficio, sin intervención de informe técnico de reconocimiento, ya que solo cambia su titular permaneciendo la misma actividad.

4°. En la solicitud de cambio de titular, deberá firmar el anterior y el nuevo titular.

5°. Caso de realizar obras de adaptación, reforma, así como cambio de los elementos de trabajo y/o ubicación, en las Actividades Calificadas, o que les afecte el Reglamento de Espectáculos y Establecimientos Públicos, será necesario la presentación de Proyecto Técnico conforme a la Normativa vigente.

6°. Todo lo anterior carecerá de validez en el supuesto de licencias concedidas en precario así como en actividades calificadas por el P.G.O.U. como fuera de ordenación."

La Comisión, en vista de lo anterior, propone al Pleno apruebe el documento elaborado por los técnicos D. Mario León López González y D. Pascual Ballesteros Campos. ***

D. Juan Milla, explica cuanto se trató en la Comisión de Urbanismo sobre esta propuesta.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta estar de acuerdo pero con una matización como es la supresión de la obligatoriedad de que en las transmisiones tengan obligación de firmar el anterior titular.

D. Virginio Sánchez de I.U., alega que la cuestión podría resolverse en el trámite de informes técnicos, con un eficaz control por los servicios técnicos.

D. Juan Milla, aclara la modificación que quedaría de la siguiente forma:

3°. Este cambio de titular, se concederá de oficio, con el asesoramiento previo del técnico municipal, sin obligatoriedad del informe de reconocimiento. Y se suprime el apartado cuarto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión de Urbanismo con la modificación introducida en el apartado tres con su nueva redacción y supresión del apartado cuarto."

"18°.- RECONOCIMIENTO DE PENSION DE JUBILACION POR PARTE DE UNA TRABAJADORA QUE PRESTO SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO ANTES DE LA GUERRA CIVIL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha cinco de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 10°.- PETICION DE PENSION DE JUBILACION POR PARTE DE UNA TRABAJADORA - QUE PRESTO SUS SERVICIOS ANTES DE LA GUERRA CIVIL.- Por parte de la Secretaria de Actas se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero: Que la solicitante prestó sus servicios como funcionaria en este Ayuntamiento, como Auxiliar, desde el mes Noviembre de 1937 hasta el 31 de marzo de 1939. En esta fecha tomó la decisión de abandonar su puesto, e incluso abandonó Almansa, movida por la circunstancia de que ese día entraba una nueva Corporación que pertenecía al régimen franquista y ella se había significado mucho durante el tiempo que trabajó en este Ayuntamiento, como militante del bando vencido en la Guerra Civil.

Segundo: La legislación aplicable para el reconocimiento, en su caso, de abono de pensiones a la solicitante, es la contenida en el Real Decreto Ley 30 de julio de 1976, 10/76 de Amnistía, el Real Decreto de 1 de octubre de 1976 - 2393/76, que regula la aplicación del anterior a los Funcionarios de Administración Local, desarrollado por Orden de 6 de julio de 1977, Ley 46/77 de 15 de octubre, así como la Circular 1/77 de la Fiscalía del Tribunal Supremo para la aplicación de la amnistía.

En la legislación referida, se dispone:

1°.- Las decisiones referentes a la aplicación de las normas relativas a la amnistía, compete a la Entidad Local a cuya plantilla hubiera pertenecido el interesado, (art. 3° Orden 6 julio 77).

2°.- Al haber sobrepasado la peticionaria la edad para poder ser reincorporada al servicio activo, la Corporación habrá de tomar, en su caso, el acuerdo de reingreso en la plantilla y simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de los servicios hasta la fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo (art.6° 0.6 julio 77).

3°.- El abono de las pensiones que se originen en aplicación del Decreto Ley sobre amnistía, será íntegramente a cargo de las Corporaciones Locales a que pertenecieran, art. 7° 0.6 julio 77.

4°.- No se requerirá la existencia formal de expediente ni de resolución expresa, cuando por la fecha y circunstancias que concurrieron en el cese, obligado o voluntario, del funcionario resulte manifiesto a juicio de la Corporación correspondiente, que se dan las condiciones necesarias para la concesión de la amnistía (art.12° 0.6 jul. 77). En el caso de Dña. Pasión Grande Caballero-Blanco, efectivamente no existe expediente de depuración, ya que la solicitante se exilió voluntariamente el 31 de marzo 39, dadas las circunstancias políticas de esa fecha y el hecho de que su padre pertenecía a UGT y ella misma estaba muy vinculada con este Sindicato.

5°.- Una vez resueltos los expedientes han de remitirse a la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, cuando se trata de acuerdos de jubilación o resoluciones en favor de los derechos habientes ya que las correspondientes pensiones habrán de percibirse a través de dicha Mutualidad (art.13° 0.6j.77)

6°.- En este caso se estaría amnistiando una supuesta infracción administrativa de abandono del servicio motivados por razones políticas, art. 3,1 - R.D. 10/76 de amnistía, aunque como ya se ha expuesto no existe expediente de depuración.

Tercero: El reconocimiento de una pensión de jubilación a D^a Pasión Grande Caballero se tendría que realizar tomando como fechas de referencia el año 1937 que es el año en que empezó a prestar sus servicios como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento, y el 28 de junio de 1987 que es la fecha en que le hubiera correspondido jubilarse (nació el 28-06-1922).

Esto supone reconocerle 50 años de servicio, con el coeficiente 1,7 que es

el que corresponde a los Auxiliares Administrativos.

Cuarto: Al realizar dicho reconocimiento el Ayuntamiento tendría que hacerse cargo del abono íntegro de la pensión, ya que al no existir expediente de depuración la MUNPAL no realiza ninguna aportación económica, y se limita a efectuar el pago a la interesada previo ingreso por parte del Ayuntamiento de la pensión correspondiente.

Quinto: El reconocimiento por parte del Ayuntamiento del derecho de Dña. - Pasión Grande a percibir una pensión de jubilación, en principio, supondría reconocerle 50 años de servicio tal y como se ha indicado anteriormente ingresando el Ayuntamiento mensualmente la cantidad que corresponde a la MUNPAL para que este se la transfiera a la interesada, así como el abono de atrasos desde junio de 1987, fecha en que le correspondería haberse jubilado.

Sexto: Puesto que el desembolso a realizar por parte del Ayuntamiento asciende a seis millones de pesetas aproximadamente en concepto de atrasos, y el abono de una pensión mensual de 111.208 pts (que se actualizaría anualmente) y considerando que se trata de una cantidad que el Ayuntamiento de Almansa no puede sostener, se propone que tal y como ha sucedido en otras Corporaciones en la misma situación se negocie con la interesada para que el Ayuntamiento le reconozca el abono de la pensión mínima que le correspondería a un funcionario, con renuncia de la interesada de los atrasos que le hubieran correspondido. **

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno que actúe conforme lo dispuesto en el punto sexto del informe arriba insertado, con la observación puesta de manifiesto por el señor representante del C.D.S. que ellos en principio se opondrían a tal concesión y negociación pero al ser un asunto contemplado por la Ley no les queda más remedio que votar favorablemente. ***

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente promovido por Dña. Pasión Grande - Caballero Blanco, funcionaria que fué de este Ayuntamiento desde noviembre de 1937 hasta marzo de 1939, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha cinco de septiembre citado. Procediendo el reconocimiento de la amnistía, la incorporación a la plantilla de funcionarios y simultáneamente su jubilación con señalamiento de la pensión.

Después de deliberar favorablemente, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la aplicación de la amnistía, incorporación a la plantilla, jubilación y pensión económica a favor de Dña. Pasión Grande-Caballero Blanco, tal y como propone la Comisión Informativa ya citada."

"19º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Interior de fecha trece de noviembre pasado, que textualmente dicen:

*** 6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

6.1.- Por parte de una de las Secretarías de Actas se da lectura al escrito presentado por el trabajador municipal D. Jorge Javier Pérez Almendros procediendo inmediatamente a la lectura del informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero.- Que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el pasado veintiocho de diciembre de 1990, no determina que la plaza de Ingeniero Técnico Forestal que ocupa el solicitante como trabajador laboral, sea incompatible.

Segundo.- Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el

mencionado catálogo asigna a la plaza del Ingeniero Técnico Forestal, entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad el desempeño de actividades privadas del trabajador que ocupa la plaza.

Tercero.- Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/1985, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad del trabajador municipal D. Jorge J. Pérez Almendros, para la realización de los trabajos señalados en su solicitud, señalando que los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeñan como Ingeniero Técnico Forestal de este municipio y que su realización tenga lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

Cuarto.- Hay que señalar en último lugar, que en este mismo sentido, se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 de marzo 1991, 2 mayo 1991.

Quinto.- Y por último ha de indicarse que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 598/1985 arriba citado, el reconocimiento de la compatibilidad genérica en este caso deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad propone al Pleno que conceda la compatibilidad al trabajador municipal que lo solicita, en los términos dispuestos en el informe jurídico arriba insertado.

6.2.- Por parte de una de las Secretarías de Actas se da lectura a la petición de compatibilidad formulada por el trabajador municipal D. Constantino Martínez Piera, asimismo y a continuación se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto, que establece:

Primero.- Que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el pasado veintiocho de diciembre de 1990, no determina que la plaza de Encargado de la Unidad de Alumbrado que ocupa el solicitante como trabajador laboral, sea incompatible.

Segundo.- Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el mencionado catálogo asigna a la plaza del Encargado de la Unidad de Alumbrado entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas del trabajador que ocupa la plaza.

Tercero.- Que el trabajador solicitante percibe, según el artº. 13.8 del Convenio Colectivo para 1988, un Complemento Específico por incompatibilidad al que renuncia simultáneamente a la petición de incompatibilidad, por lo tanto es requisito previo e imprescindible a la concesión, la admisión de la renuncia a la percepción de dicho concepto, si es que al mismo puede renunciarse. En cualquier caso no debe olvidarse que el Convenio Colectivo para 1988, que es el que estableció la posibilidad de percibir tal complemento específico, se aprobó sin haberse recibido el preceptivo catálogo de puestos de trabajo.

Cuarto.- Que de no admitirse la renuncia del mismo, por aplicación del artº. 16 de la Ley de incompatibilidades que expresamente establece:

"No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel".

No podría reconocerse tal compatibilidad, sin olvidarse, insisto, que el mismo se establece sin el preceptivo catálogo de puestos de trabajo.

Quinto.- Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo -

dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades - del personal al servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/1985, y sin olvidar que la anómala situación retributiva del personal de este Ayuntamiento, no debe perjudicar nunca al trabajador, la Corporación tendría - que reconocer la compatibilidad genérica del trabajador municipal D. Constantino Martínez Piera, para la realización de los trabajos señalados en su solicitud señalando que los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeña como Encargado de la Unidad de Alumbrado de este municipio y que su realización tenga lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

Sexto.- Hay que señalar en último lugar, que en este mismo sentido, se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 de marzo 1991, 2 mayo 1991.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Daniel Cuenca Gandía para solicitar - aclaración al respecto de lo informado, que le es suministrada por una de las - Secretarías de Actas.

Así mismo el Sr. Concejál del PSOE D. Miguel Alcocel Arnedo manifiesta que junto a esta petición debería solicitarse al mismo información sobre su permanencia o no en el grupo de trabajadores disponibles en caso de necesidad, una vez sea compatible el mismo, siendo necesario que la disponibilidad sea absoluta y no a medias tintas.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno que conceda la compatibilidad al trabajador municipal que lo solicita, previa - admisión a la renuncia del concepto retributivo que percibe por incompatibilidad voluntaria, y todo ello en los términos dispuestos en el informe jurídico - arriba insertado. ***

El Sr. Alcalde da cuenta de las instancias sobre compatibilidad antes citadas, presentadas por los trabajadores municipal D. Jorge Javier Pérez Almendros y D. Constantino Martínez Piera.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., anuncia que su grupo se abstendrá, pues vienen manteniendo el criterio contrario junto con una retribución económica para una mayor dedicación al Ayuntamiento. Y que se pierden las ocasiones por malas negociaciones con el personal.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que se debía presentar un estudio sobre los puestos de trabajo que tienen reconocida la compatibilidad y también los que no la tienen. Debiendo quedar claro estas situaciones administrativas.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., recuerda que todo el problema radica en que el Catálogo de Puestos de Trabajo no está bien definido.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se ha estado negociando este tema, que hay un Catálogo aprobado y en el mismo se puede consultar algunas incompatibilidades. Aclarando cuando proceda la compatibilidad genérica y la específica que se ha de pedir en cada caso concreto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la compatibilidad según el dictamen de la citada Comisión y en su propia redacción respecto a D. Jorge Javier Pérez Almendros y D. Constantino Martínez Piera, por dieciseis votos afirmativos del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y D. Daniel Cuenca, y con la abstención de los cuatro Concejales de I.U."

"20°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL PERSONAL - DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA 1992.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se

da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha quince - de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 1.- APROBACION SI PROCEDE DE LA PLANTILLA ORGANICA PARA 1992.

Por parte de una de las Secretarías de acta se da lectura al informe elaborado por D^a Ana Noguera Germán Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, sobre el proyecto de Plantilla Orgánica para 1992, que hoy se somete a informe de la presente Comisión y que establece:

1^a. En la Sección de Asuntos Generales y Estadística, creo necesario reforzar la Unidad de Actas, Sesiones y Decretos, por cuanto el gran número de sesiones Plenarias y de Comisión de Gobierno, y sus actas correspondientes lo hacen imprescindible, y asimismo ocurre con la transcripción de decretos, registro y archivo. Además teniendo en cuenta que se pretende poner en funcionamiento la Oficina de Información Municipal, y que la nueva estructura de la Sección responde a este criterio, entiendo que es insuficiente el número de personal que se dedicaría a la tramitación de los asuntos de Secretaría.

2^a. La Unidad de Estadísticas, Registro e Información, que presumiblemente ocupará las antiguas dependencias de la Policía, y constituirá la denominada Oficina de Información, entiendo que deberá suministrar toda la información autorizada disponible en el Ayuntamiento de un modo serio y completo, evitando que dicha Oficina se convierta en mera receptora de documentos. Y esa información deberá referirse a todos los servicios municipales, evitando así la duplicidad innecesaria de datos y la desorientación de los ciudadanos, encaminándolos adecuadamente al servicio correspondiente sólo cuando sea necesario.

3^a. El planteamiento que se realiza de la Sección "Asesor Jurídico de Urbanismo" me parece erróneo, porque si realmente se ha de limitar al asesoramiento urbanístico, lo idóneo hubiera sido incluir dicha Sección en el Área Técnica. No se aclara qué funciones se realizarán en dicha Sección, porque si solo se van a emitir informes jurídicos sobre temas urbanísticos, serán innecesarios los servicios de un Auxiliar Administrativo a tiempo completo. Sólo en el caso de que en dicha Sección se realicen funciones de tramitación de expedientes, y asesoramiento en otras Áreas será necesario el Auxiliar Administrativo a tiempo completo.

4^a. El Ayuntamiento presta muchos y muy distintos servicios, que en determinados casos requieren un asesoramiento jurídico muy especializado, lo que no se contempla en la propuesta organizativa, a todas luces insuficiente. Se debería haber determinado si el asesoramiento de los demás servicios lo realizará la Sección de Asuntos Generales, especificándolo así en tal caso, o el Secretario General del Ayuntamiento. Si es que no se quiere especificar tanto, o se pretende que el asesoramiento se preste por cada Técnico al servicio que lo demande, sin repartir por Áreas o Servicios las funciones, lo que se debería crear en tal caso es un "Gabinete de Asesoramiento Jurídico" o similar, en el que estén los Técnicos con tales funciones y que asesoren indistintamente sobre los problemas que puedan surgir en cada servicio municipal.

Tras la lectura del informe, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien admitirá la casi totalidad de las sugerencias formuladas en el mismo, manifestando que en efecto las funciones a desempeñar por el técnico al frente de la Sección que se denomina "Asesor Jurídico de Urbanismo" no son sólo las de asesoramiento urbanístico sino que también abarcarían la mayoría de las que hasta ahora venía desempeñando la informante, tales como expedientes administrativos de contratación relacionado con competencias plenarias, actividades molestas y asesoramiento jurídico a los demás servicios del Ayuntamiento cuando se le requiera, función esta última que desempeñará juntamente con el otro Técnico de Administración General de este Ayuntamiento y con el Secretario General del mismo. Y por lo que al auxiliar administrativo adscrito a dicha sección se refiere, manifiesta el Sr. González Gómez, que dicho auxiliar estaría -

ubicado en el grupo Area Técnica donde prestaría sus servicios de apoyo a dicho Técnico y a la Oficina Técnica Municipal en general.

A continuación explica el Sr. Presidente de la Comisión que comenzará dando cuenta de las principales innovaciones de la plantilla por Grupos o Areas - pudiendo los representantes sindicales y demás miembros de la Comisión manifestar sus opiniones o sugerencias después de cada Area.

Así pues empezando por el AREA ADMINISTRATIVA manifiesta que se ha procedido a una organización que ha dado lugar a la creación de 4 secciones con distintas unidades y se ha creado dos plazas de administrativo a cubrir por promoción interna entre los auxiliares administrativos, amortizándose en su momento la del auxiliar que acceda a aquélla.

Hace una matización el Sr. González Gómez a la Unidad "Estadística, Registro e Información" manifestando que una vez puesta en funcionamiento la Oficina de Información y vista su marcha se podrá estudiar la creación de una nueva plaza de Auxiliar Administrativo para la misma si ello fuese necesario.

Y por último manifiesta que accediendo a la sugerencia formulada por la autora del informe arriba insertado se procede a refundir en una las unidades - "Actas Sesiones y Decretos" y "Quintas, Cementerio e Inventario" de la Sección Asuntos Generales y Estadística, cuyo personal al igual que el personal de la Unidad de "Estadística, Registro e Información" llevará de forma conjunta todos los asuntos a ellas atribuidos.

D. Antonio Berenguer Megías de la Junta de Personal reivindica las siguientes propuestas:

- La equiparación del complemento de destino de los 2 subalternos y el conserje del Area Administrativa, y de Alcaldía.

- Que los 2 administrativos de dicha Area al igual que el resto que están en otras Areas dispongan el mismo complemento de destino 21, así como el Educador de Psicodeficientes y la Delineante.

D. Alvaro González Gómez manifiesta que se accede a dichas peticiones - siempre que se metan en la negociación del Convenio Colectivo para 1992 como mejora.

Por lo a que al AREA ECONOMICA se refiere, el Sr. Presidente explica que se han creado 1 plaza de Administrativo, con el mismo procedimiento de amortización a posteriori, así como plazas de auxiliares administrativos y que la causa principal de tal ampliación es la implantación del nuevo sistema de contabilidad por partida doble, la puesta en funcionamiento del nuevo impuesto sobre actividades económicas así como determinadas situaciones personales relacionadas con funcionarios adscritos al Area.

De nuevo D. Antonio Berenguer Megías realiza una petición de mejora relacionada con el único subalterno del Area, adscrito a la Unidad de Hacienda y Rentas, quien está desde hace años, por motivos de enfermedad, realizando funciones de auxiliar administrativo para que ello se le reconozca (ya que le beneficiaría a efectos de jubilación), realizándose un nombramiento interino como auxiliar administrativo dentro del grupo D.

A tal petición se accede por unanimidad, siempre que el funcionario administrativo tenga la titulación exigida. Asimismo y al hilo de la cuestión D. - Antonio Lopez Cantos del P.P. propone que a todos los funcionarios que le queden 2 años para la jubilación se le suba de categoría. D. Alvaro González Gómez del grupo de gobierno toma nota de la propuesta.

En estos momentos abandona la sesión el Sr. Representante del P.P D. Antonio López Cantos.

Pasando a dar cuenta del GRUPO POLICIA el Sr. Presidente manifiesta que no se creará ninguna plaza nueva y se sacarán lo más rápidamente posible a convocatoria la cobertura de las 4 vacantes de guardias existentes porque a partir - del próximo uno de enero se va a realizar en este colectivo una reducción de -

jornada hasta las treinta y siete horas y media, para lo que va a necesitarse - mas dotación, sin embargo explicará que en una reunión pasada se estuvo dialogando con los representantes sindicales con ocasión de una petición, por ellos solicitadas al respecto, y se vió, dada la tardanza con que se procedió a su estudio, que entre las 3 posibilidades que existen para contar con más dotación tales como:

- Aceptar la propuesta sindical de convocar de nuevo las 4 plazas vacantes dentro de la O.P.E para 1991.

- Realizar nombramientos interinos hasta que las plazas sean cubiertas en propiedad (posibilidad a la que en principio se oponen radicalmente los representantes sindicales) y

- Aprobar lo más rápidamente posible la OPE para 1992 y proceder a convocar las 4 plazas vacantes (posibilidad más lógica, pero también más lenta, habida cuenta de todo el procedimiento de publicación.)

Se optó por elegir esta última.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García.

Interviene a continuación el Sr. Concejal del CDS D. Angel Santos Santos - Concejal delegado de montes, manifestando que si los Guardias de la Policía no patrullan por el campo puede ocurrir que los agricultores se nieguen a pagar la tasa de guardería rural, pues ellos opinan que no se están prestando el correspondiente servicio público.

D. Alvaro González Gómez manifiesta que entre la totalidad del personal - adscrito al Grupo de Policía Local, estos prestarán los servicios que se les requiera tanto en el campo, como de policía fiscal que también se demanda, además de los demás inherentes a sus funciones, siendo necesario para ello proceder a una correcta coordinación de los servicios a prestar por los mismos y a poner fin a los abusos que determinado personal de dicho colectivo esta cometiendo y para conseguir todo ello es necesario proceder de forma inmediata a la provisión o cobertura de la plaza de Oficial Jefe vacante en estos momentos, - solicitando que se informe de las posibilidades legales al efecto.

Por parte de una de las Secretarías de actas se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto que establece:

Primero: Que la plaza de Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almansa perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de - Servicios Especiales, clase Policía Local, y perteneciente al Grupo A de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, se encuentra vacante desde el 2 - de mayo de 1989, fecha en que el funcionario que la ocupaba pasó a la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Segundo: La citada plaza fue incluida en la Oferta Pública de Empleo de - 1991, aprobada por Pleno de 26.04.91 y señalándose como forma de provisión el - concurso-oposición libre, ya que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/90 por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local de - Castilla-La Mancha y se fijan los criterios de selección de sus miembros, los - sistemas de selección para el acceso a la categoría de Oficial son el concurso o concurso-oposición libre.

La inclusión de la citada plaza en la OPE-91 se realizó para cubrir de - forma Definitiva dicha plaza, siendo preciso indicar que dentro de esta forma de provisión cabrían dos posibilidades:

A) Preveer en las bases de la convocatoria que se efectuará el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera inmediatamente después de ser superado el proceso selectivo.

B) Establecer en las bases de la convocatoria un período de prácticas, - condicionándose por tanto el nombramiento, en su caso, del aspirante aprobado - como funcionario de carrera, a la superación satisfactoria a juicio de la Cor-

poración del período de prácticas.

Tercera: En el caso de que se optara por cubrir la citada plaza de manera Provisional, la Corporación podría optar entre alguna de las siguientes posibilidades:

1°. Nombramiento de un Funcionario Interino, ya que se trata de una vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y esta situación se podría prolongar hasta que se cubriera la plaza por un funcionario de carrera, previa superación de los procesos selectivos antes indicados (concurso o concurso-oposición).

En el caso de la plaza de Jefe de la Policía Local se dan todas las condiciones indispensables para poder interinar una plaza, que son: que la plaza exista dentro de la plantilla de funcionarios, esté presupuestada, esté vacante y que dicha plaza se haya incluido previamente en la Oferta Pública de Empleo.

En el caso de que se optara por esta modalidad, es necesario tener en cuenta que la persona que se nombrara como funcionario interino debería reunir inexcusablemente todas las condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a dicha plaza.

2°. Nombramiento de Personal Eventual. Podría cubrirse la plaza citada mediante el nombramiento del Jefe de la Policía dentro de la figura de personal eventual, matizando que en este caso, la persona nombrada estaría desempeñando funciones de dirección y que, debería de reunir las condiciones específicas de la plaza y ser titulado superior (es decir, los mismos requisitos que se exigirían a los funcionarios de carrera para el desempeño del puesto).

Esta posibilidad se podría llevar a cabo, ya que en la plantilla de este Ayuntamiento está prevista una plaza de personal eventual, dotada presupuestariamente.

3°. Conferir una Comisión de Servicios de Carácter Temporal, de las previstas en el art. 4.2.a) del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado (aprobado por Real Decreto 730/86, 11 de abril), aplicable a los funcionarios de Administración Local.

Tras lo informado interviene el Sr. Concejales D. Daniel Cuenca Gandía, quien manifiesta que la forma más idónea es proceder a la cobertura de la plaza de forma definitiva, si bien utilizando la forma de funcionario en prácticas, pero si lo que quieren es que entre la persona que el Grupo de Gobierno tiene buscado no hace falta tal posibilidad.

Le replica el Sr. Presidente de la Comisión, D. Alvaro González Gómez para manifestar que lo que el grupo de gobierno quiere es cubrir la vacante para solucionar todos los problemas de la Policía expuestos con anterioridad pero también hay que reconocer que si bien la primera posibilidad propuesta en el informe, y a la que se refiere el Sr. Cuenca Gandía, es la más idónea para cubrir cualquier vacante, también es cierto que la plaza de Oficial Jefe de la Policía Local es muy especial y distinta a cualquier otra no pudiendo la Corporación correr el riesgo de cubrirla en principio de forma definitiva con una persona no adecuada. Por ello más que tener buscando uno, lo que el grupo de gobierno ha hecho o esta haciendo es definir los perfiles del Jefe de la Policía Local y buscar a posibles candidatos que las tengan o que demuestren tenerlos una vez empiece a trabajar.

Interviene una de las Secretarías de actas para informar que precisamente por ello la Ley elimina para tal plaza, la oposición libre, estableciendo como formas de acceso el concurso o el concurso-oposición.

D. Alvaro González Gómez manifiesta que el Grupo de Concejales del P.S.O.E propone informar favorablemente a la convocatoria de un concurso-concursillo para proceder a nombrar de forma interina como Oficial-Jefe de la Policía Local al candidato más idóneo de entre los que se presenten.

D. Antonio Berenguer Megías de la Junta de Personal manifiesta que ellos -

en principio están conformes siempre que la interinidad no se convierta en perpetua, considerando que el plazo de 1 año es suficiente para que el nombrado interino demuestre su idoneidad o no.

En cuanto al GRUPO: AREA TECNICA, explica el Sr. González Gómez que existe una serie de ampliaciones tales como la creación de una plaza de auxiliar administrativo en la sección "planeamiento, gestión y licencias" quien trabajará - también con el Técnico de Administración General de Secretaría al frente de la Sección de Urbanismo, Contratación y Actividades Molestas.

En la sección de "Parques-Jardines y Montes" de realizará una bifurcación de unidades y dentro de la de "Parques y Jardines" se crea una plaza de encargado y 2 oficiales por promoción interna con el posterior procedimiento de - amortización.

En la Sección "Alumbrado, Limpieza Viária y Parque Móvil" se crea una plaza de oficial electricista dentro de la unidad de alumbrado y dentro de la unidad de limpieza viária se crea otra plaza de Conductor temporal a 4 meses para las vacaciones y se amplía a 12 meses una de plazas de operarios consignadas en la plantilla anterior.

Y por último se informa que entre la Unidad de "Parques y Jardines" y la - unidad "Aguas y Alcantarillado" ha habido una permuta de una plaza de conductor pasando la de funcionario a esta última y la de laboral a aquélla.

D. Antonio Berenguer Megías, realiza una serie de matizaciones y sugerencias:

- En la Unidad de "Cementerio" se sugiere en primer lugar que la plaza de operario cuando se jubile su titular se reconvierta en una de oficial y en segundo lugar que se le suba al mismo de categoría a efectos de cotización para - una mejor jubilación.

Le contesta el Sr. Presidente de la Comisión que este es un tema a tratar más detenidamente tanto a la hora de negociar convenio como de estudiar plantilla, habida cuenta que se tendría que estudiar si en tal unidad se necesitan - dos operarios en lugar de dos oficiales como ellos proponen.

Continua hablando D. Antonio Berenguer Megías reivindicando la plaza de - oficial mecánico cuya necesidad demandó el Sr. Jefe de la Sección en las reuniones previas, sobre todo teniendo en cuenta que el parque móvil de este Ayuntamiento está compuesto por 31 vehículos.

De nuevo replica a tal petición el Sr González Gómez, ya que el motivo por el que no se accedió a tal petición fué porque se consideró que el taller municipal no está del todo acondicionado como para evitar que la totalidad de los - vehículos tengan que ir a un taller oficial.

El Sr. Berenguer Megías manifiesta que en la unidad de limpieza viária al igual que en las demás unidades del grupo: Area Técnica debería haber un encargado que coordine los servicios de limpieza viária y recogida de basuras.

El Sr. Concejal de Personal y Presidente de la Comisión reconoce la petición que, siguiendo al resto de unidades, tal vez fuese necesario, sin embargo no se va a acceder a tal petición en el presente ejercicio.

Toma la palabra el Sr. Concejal delegado de limpieza viária D. Daniel - Cuenca Gandía para manifestar que nuestro Municipio está lo suficientemente su- ciso como para que se refuerce la unidad, sobre todo teniendo en cuenta que la - normativa comunitaria exige la existencia de un "barrendero" por cada 2.000 habitantes, sin embargo haciendo caso omiso a ello, este Ayuntamiento lo único que hace es crear plazas de auxiliar administrativos para fortalecer la burocracia pero no mejorar los servicios públicos que presta.

En estos momentos se ausenta de la sesión, el Sr. Concejal del C.D.S. D. - Angel Santos Santos.

Continua D. Antonio Berenguer Megías formulando sugerencias y peticiones al grupo Area Técnica que ha expuesto el Sr. Concejal de Personal, manifestando -

que "la unidad de aguas y alcantarillado" es el ejemplo mas claro de personal - que estando adscrito a un servicio, está trabajando realmente en otro, lo que - aparte de una plantilla no real, está afectando a los costes de servicios que - no son verídicos.

Por lo que a la unidad de "limpieza de edificios" se refiere manifiesta a la vista de la no ampliación de personal, que si el grupo de gobierno quiere - privatizar el servicio, imagina que se realizará un estudio serio y detallado - sobre el coste de tal iniciativa y que una vez se sepa el mismo es cuando se - debe hablar, ya que no considera muy adecuado decir por radio que dicha solu- ción es la mitad de económica que la actual, cuando no se disponen de datos fi- dedignos y por último recuerda la petición de la encargada de la sección de - "Mercado, Matadero y Consumo" sobre la necesidad de adscribir a la unidad de - "Consumo y Mercado" una plaza de trabajador de oficios multiples que realice - funciones de limpieza, vigilancia y apertura del edificio del Mercado.

El Sr. Concejal de Personal manifiesta que se puede acceder a tal propues- ta amortizando 1 plaza de limpiador/a de edificios a 1/2 jornada y crear la - plaza de trabajador de oficios multiples a jornada completa con lo que se crea un aumento de 1/2 jornada.

Por último por lo que a la unidad de mantenimiento se refiere pone de ma- nifiesto el Sr. Berenguer Megías la eliminación de la plaza de encargado.

D. Miguel Alcocel Arnedo, Sr. Concejal de Gastos de Obras Menores Municipales y Servicios de Aguas, manifiesta que no se ha accedido a su petición de - reconvertirla en una de oficial.

Manifiesta el Sr. Concejal de Personal que se accede a tal petición.

Una vez finalizado el estudio y debate sobre el grupo: Area Técnica, el Sr Presidente de la Comisión pasa a dar cuenta del GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS, explicando que aquí se ha realizado una reestructuración, reconvirtiendo unida- des en secciones para darles más autonomía y adecuarlas a la realidad. Empezan- do por la Sección de "Bienestar Social", explicará que se ha incluido en plan- tilla determinadas plazas que hasta ahora estaban fuera de la misma, tales como 1 plaza de Psicólogo, 1 Asistente Social, 1 de auxiliar al servicio de ayuda a domicilio, asimismo se ha creado una plaza de auxiliar administrativo a 1/2 - jornada.

D. Antonio Berenguer Megías manifiesta que no obstante siguen habiendo - plazas de monitores del programa de infancia, del programa de verano, del pro- grama de inserción profesional, 3 auxiliares de ayuda a domicilio, así como un trabajador de oficios múltiples del centro del Barrio de San Roque que aún se - quedan fuera, estando firmados contratos, en algunos casos, en periodos del año que viene.

D. Alvaro González Gómez añade que también hay determinados servicios ads- critos a esta sección que se está pensando privatizar por ello no se han in- cluido. De nuevo aquí, el Sr. Berenguer Megías opina lo mismo que respecto al - servicio de limpieza de edificios.

D. José Gómez Leal, Concejal del P.S.O.E. opina que no es necesaria la - plaza de psicólogo ya que es más necesario una plaza de pintor, de carpintero, y de fontanero, lo mismo opina de la del auxiliar administrativo a 1/2 jornada, puesto que ya se ha creado otra en la unidad escuelas infantiles.

El Sr. Concejal de Personal le replica manifestando que tal plaza no es - nueva creación, sino una inclusión en la plantilla de una plaza que se ha esta- do utilizando 3 años, lo que demuestra la necesidad de su inclusión.

Por lo que a la Sección de "Cultura" se refiere, explica el Sr. Presidente que se ha creado una plaza de trabajador de oficios multiples con destinado al Teatro Principal, asimismo se considera más conveniente denominar genéricamente como monitor a todos los adscritos a la Universidad Popular, cuestión que según el Sr. Berenguer Megías, dificultará la Convocatoria de dichas plazas cuando se

incluyan en la correspondiente oferta.

Pasando a la Sección "Educación", explicará el Sr. González Gómez que se crea una plaza de auxiliar administrativo a 1/2 jornada para descargar de funciones administrativas a la Sra. Directora de Guarderías de modo que la misma pueda desempeñar tales funciones, considerando más conveniente dichas medidas - en lugar de la petición formulada por los representantes sindicales de crear 3 encargadas, una para cada guardería.

Entrando en la sección "Consumo, Matadero y Mercado" explica el Sr. Presidente que se ha creado una plaza de auxiliar administrativo a media jornada para prestar apoyo a la Técnico de Consumo en dicha materia, asimismo pone de relieve la creación de 2 plazas de matarifes habida cuenta que se ha estudiado la posibilidad de realizar conciertos con empresas que utilicen el matadero para sacrificar número de reses muy superior al hasta ahora realizado.

Y para finalizar el Grupo Servicios Comunitarios, manifiesta el Sr. Concejal de Personal, que dentro de la Sección de "Deportes" se han creado varias plazas de operarios temporales, socorristas y monitores de natación a jornada completa y reducida como consecuencia de la gran demanda del servicio público de piscinas durante la época de verano.

Tras una breve deliberación en la que interviene el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Concejal de Deportes D. Manuel Romero Rodríguez, se propone cambiar de denominación de las plazas de operarios, por las de trabajadores de oficios múltiples y reducir el tiempo de contratación de 6 a 3 meses, puesto que la etapa veraniega en nuestra localidad nunca dura más de 3 meses, como han demostrado contrataciones anteriores.

Por último y dentro del grupo de Alcaldía, señala el Sr. Concejal como innovación la creación de 1 plaza de auxiliar administrativo y la desaparición de la plaza de personal eventual denominada como Técnico Asesor y todo ello a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García de quien depende directamente dicho grupo.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal de Servicios Sociales y Salud D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

Una vez finalizada la exposición realizada por el Sr. Concejal de Personal sobre el proyecto de plantilla para 1992 y antes de someterla a la propuesta-informe de los Sres. Concejales asistentes, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que por parte de los técnicos de personal se haga un resumen de las principales ampliaciones de la plantilla.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Concejal de Limpieza Viaria D. Daniel Cuenca Gandía, no sin antes manifestar que en su caso, no podría votar a favor ya que no ha sido admitida su propuesta de incluir un nuevo operario en la unidad de limpieza viaria y considera que dicha inclusión es necesaria si se quiere prestar correctamente el servicio público del cual es Concejal Delegado.

Una vez realizado tal resumen y que no es mas que un repaso de lo previamente expuesto por el Sr. Concejal de Personal, el mismo, aprovechando la presencia del Sr. Concejal de Servicios Sociales le pide que justifique la petición de inclusión en la plantilla de la plaza de Psicólogo y hasta que punto se vería alterado el servicio en caso de su no inclusión.

El Sr. Zidane Oyeimi explicará que en el CMSS se están prestando tal cantidad de servicios que hace absolutamente necesaria la ampliación de la plantilla del mismo, incluida esta plaza.

Tras todo lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación que apruebe el proyecto de Plantilla Orgánica del Personal para 1992, elevándola a definitiva, de la forma que ha sido presentada y con las modificaciones que sobre la misma se han efectuado en la presente Comisión, a petición de algunos de sus miembros o de los -

representantes legales de los trabajadores y que hayan sido expresamente aceptadas. ***

El Sr. Alcalde expone el trabajo y tiempo de las negociaciones para la elaboración de la Plantilla, con aspectos internos que pueden resolverse mediante el Convenio con el personal.

El Sr. José Fco. del Campo Navarro de I.U., interviene para hacer constar que es la primera vez que se aprueba con tanta antelación la Plantilla Orgánica, la cual como en años anteriores adolece de algunos defectos y que se les ha entregado hace unos minutos. Continuando haciendo una crítica sobre por las diferentes Areas en que se organiza, anunciando el voto en contra por no ser útil en la práctica y no resolver los problemas organizativos y de personal.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se ha presentado con premura de tiempo y que se debía de realizar un estudio sobre la posibilidad de privatizar algún servicio. Comentando algunas cuestiones sobre la organización de la Plantilla. Finalizando con la sugerencia de que podía quedarse sobre la mesa para un mejor estudio.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, interviene para exponer cuestiones que no soluciona la Plantilla que se ha presentado, respecto a la adecuación de algunos servicios, bien ampliándolos cuando así proceda o estudiar la privatización en otros casos. Anunciando que su voto será contrario a la aprobación.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que se van a abstener porque no consideran práctica la Plantilla ya que no hay proporción organizativa en algunos servicios y tampoco se ha hecho un estudio real sobre privatización.

El Sr. Zidane Oyeimi, interviene para aclarar algunas cuestiones suscitadas respecto al Centro Municipal de Servicios Sociales, en relación con el personal fijo y el posible eventual según los programas que se lleven a efecto.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., insiste en que la Plantilla debe contener la previsión total del personal y servicios a realizar durante su vigencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, resalta en su intervención el trabajo laborioso que ha supuesto la realización de la Plantilla, recogiendo los datalles del personal incluso su promoción interna. Aclarando algunos temas que se han suscitado durante el debate, respecto al personal que queda afecto al servicio que se presta, y que respecto a la privatización es un tema para estudiar en cada caso concreto. Que en la última sesión de la Comisión Informativa no asistieron varios miembros y es natural que les faltara una información mas completa, no pudiendo acceder a que quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Plantilla Orgánica del Personal para 1992, según dictamen de la Comisión de Interior, por diez votos afirmativos del P.S.O.E., siete en contra de I.U., C.D.S. y de D. Daniel Cuenca, habiendo tres abstenciones del P.P."

| AREAS | SECCIONES | UNIDADES |
|-------------------------|--|--|
| 1.- AREA ADMINISTRATIVA | | 1 |
| | 1-01.- SECCION ADMINISTRATIVA | |
| | | 1-01-01.- Subalternos..... 3 |
| | 1-02.- INFORMATICA | 1 |
| | | 1-02-01.-Mecanización 1 |
| | 1-03.- PERSONAL | 1 |
| | | 1-03-01.- Contratación personal.. 2 |
| | 1-04.- ASUNTOS GENERALES Y ESTADISTICA | 1 |
| | | 1-04-01.- Actas, Sesiones, Decretos y Cementerio 2 |

| | |
|---|----|
| 1-04-02.- Estadística, Registro e - Informática..... | 3 |
| 1-05.- ASUNT.URBANISMO, ACT.MOLESTAS Y CONTRAT.PLENARIA.... | 1 |
| Total Area | 16 |
| ----- | |
| 2.- AREA ECONOMICA | 1 |
| 2-01.- INTERVENCION | 1 |
| 2-01-01.- Hacienda y Rentas | 5 |
| 2-01-02.- Contabilidad y Fiscal... | 3 |
| 2-02.- TESORERIA | 1 |
| 2-02-01.- Recaudación | 2 |
| Total Area | 13 |
| ----- | |
| 3.- POLICIA LOCAL..... | 1 |
| 3-01.-POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO | 1 |
| 3-01-01.- Policía Local | 30 |
| Total Area | 32 |
| ----- | |
| 4.- AREA TECNICA | 1 |
| 4-01.- PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS | 1 |
| 4-01-01.- Tramitación y Delineación | 3 |
| 4-02.- PARQUES, JARDINES Y MONTES | 1 |
| 4-02-01.- Parques y Jardines | 17 |
| 4-02-02.- Cementerio | 2 |
| 4.03.- ALUMBRADO Y LIMPIEZA VIARIA Y PARQUE MOVIL | 1 |
| 4-03-01.- Alumbrado | 3 |
| 4-03-02.- Parque Movil | 1 |
| 4-03-03.- Limpieza viaria | 16 |
| 4.04.- OBRAS Y REHABILITACIONES | 1 |
| 4-04-01.- Aguas y Alcantarillado.. | 10 |
| 4-04-02.- Limpieza de Edificios .. | 26 |
| 4-04-03.- Mantenimiento | 8 |
| Total Area | 91 |
| ----- | |
| 5.- SERVICIOS COMUNITARIOS | |
| 5-01.- SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| 5-01-01.-Servic.Sociales Grales.. | 9 |
| 5-01-02.-Servicios Sociales Espe- cializados | 4 |
| 5-02.- CULTURA | 1 |
| 5-02-01.-Cultura y Univers.Polular | 21 |
| 5-02-02.-Imprenta y Prensa | 2 |
| 5-03.- EDUCACION | 1 |
| 5-03-01.-Escuelas Infantiles | 16 |
| 5-04.- CONSUMO, MATADERO Y MERCADO..... | 1 |
| 5-04-01.-Consumo y mercado | 3 |
| 5-04-02.-Matadero | 8 |

| | |
|---------------------------------|-----|
| 5-05.- DEPORTES Y FIESTAS | 1 |
| 5-05-01.-Deportes..... | 24 |
| Total Area | 92 |
| ----- | |
| 6.- ALCALDIA | |
| 6-01.- ASESORIA PARTICULAR | |
| 6-01-01.- ALCALDIA | 3 |
| Total Area | 3 |
| ----- | |
| TOTAL GENERAL | 247 |
| ===== | |

"21°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1991.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha quince de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 3.2.- BASES PARA LA PROVISION DE 4 PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS. Por parte de la Secretaria de actas se da cuenta de las Bases de la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de limpiador/a de edificios, a media jornada, vacantes en la plantilla de trabajadores laborales de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de abril del presente, fijándose en la misma el concurso como forma de provisión.

La Comisión tras la lectura de las mismas, por unanimidad propone al Pleno que proceda a la aprobación de las mismas. ***

Por la Presidencia se da cuenta de las Bases citadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que por asentimiento han quedado aprobadas según el dictamen de la Comisión de Interior."

"22°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO FORMATIVO PARA LA ESCUELA - TALLER "CASTILLO DE ALMANSA" Y SOLICITAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, LA INCLUSION DEL MISMO DENTRO DEL PLAN DE FORMACION DE ESCUELA TALLER PARA LA FINANCIACION DEL COSTE TOTAL DE LA INVERSION, Y LA HOMOLOGACION DEL MISMO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha quince de noviembre pasado, que textualmente dice:

*** 3.1.- PROYECTO FORMATIVO DE LA ESCUELA TALLER "CASTILLO DE ALMANSA".- Por parte del Sr. Concejal de Personal y Presidente de la Comisión, D. Alvaro González Gómez se da cuenta del proyecto memoria-formativa de Escuela-Taller - cuya petición de aprobación y financiación se solicita del Instituto Nacional de Empleo y cuyo marco de actuación será la Conservación del humedal "La Mearrera", puesta en funcionamiento del aula de "Naturaleza-Centro educativo de medio ambiente", ampliación de locales para crear el "Centro de iniciativas locales de empleo" y "Restauración del casco histórico del Castillo de Almansa", ascendiendo la subvención económica a solicitar a 204.138.043 pesetas de acuerdo con el detalle que se recoge en la propia memoria.

A continuación explicará los aspectos mas destacados de las mismas entre las que destaca:

- La existencia de 2 modulos, el de "Restauración del Patrimonio" y el de "Medio-ambiente" apareciendo en aquel los talleres de Carpinteria, Albañileria y de Forja y estructuras metálicas y en este los talleres de guias de naturale-

za-educadores medioambientales y el de Recursos forestales.
 - Siendo los contenidos prácticos los siguientes:

| MODULO | TALLERES | INTERVENCION |
|---------------------------------------|--|---|
| RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO | - CARPINTERIA | - Aula de Naturaleza - Casas del Castillo. |
| | - ALBAÑILERIA | - Aula de Naturaleza - Nave ampliación locales - Casas del castillo. |
| | - FORJA Y ESTRUCTURA | - Aula de Naturaleza - Nave ampliación locales - Casas del Castillo. |
| MEDIO AMBIENTE | - GUIAS DE NATURALEZA/ EDUCADORES AMBIENTALES | - Itinerarios y recuperación ambiental. - Acondicionamiento usos de Aulas de Naturaleza. |
| | - RECURSOS FORESTALES | - Recuperación del humedad "Mearrea". - Ajardinamiento urbano. |

- Consistiendo los teóricos en seis fases en cada una de las especialidades de los correspondientes talleres.
 - Y por último hace un resumen del presupuesto del Proyecto que se dice en las siguientes fases:

| | |
|--|--------------|
| a) Instalación, equipos y otras inversiones | 3.500.000 |
| b) Herramientas, material de escritorio, didactico, vestuario y otros gastos generales | 9.150.000 |
| c) Medios didacticos a utilizar | 350.000 |
| d) Coste salariales de profesorado | 61.037.928 |
| e) Coste salariales y ayuda al personal directivo y de apoyo | 19.577.600 |
| f) Costes salariales de la contratación de alumnos | 151.904.494 |
| h) Viajes para la formación | 900.000 |
| i) Otros gastos | 7.992.000 |
| | ===== |
| | 241.412.024" |

- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación manifiesta - que debe hacerse mención expresa a que el Excmo. Ayuntamiento no va a asumir - las 37.273.981 pts. que resultan de los costes salarios para alumnos trabajadores por lo que este apartado del presupuesto no es de 151.904.494 pts. sino de 114.630.513 ptas., por lo que el salario de los mismo no va a ser según convenio interno de este Ayuntamiento.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes propone al Pleno que apruebe el proyecto de Escuela-Taller - con el detalle arriba indicado. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, expone el proyecto informativo de la citada Escuela Taller que se recogió en el Acta de la Comisión de Interior antes citada.

D. Miguel Cuenca de I.U., interviene diciendo que es una buena noticia que

se reanude el funcionamiento de la Escuela Taller y que debía de haber pasado - por la Junta Local de Empleo, afirmando que no se debía haber paralizado nunca, sugiriendo otras actividades a realizar. Finalizando al decir que su Grupo votará favorablemente pero advirtiendo muy seriamente que será la última vez si no se cumplen los trámites legales.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que no se ha aclarado la forma de contratación del personal en la Escuela Taller.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta que se debía especificar mas sobre los salarios, pudiendo pagar por salarios mínimos y no por convenio. Menciona que la Escuela Taller debería estar mas abierta y no contemplar solo factores de marginación social.

El Sr. Alcalde, recuerda que el proyecto que se presenta es el segundo - formativo y no es obligatorio dar cuenta a la Junta Local de Empleo de estos - proyectos y que respecto a algunas obras delicadas se necesitan especialistas.

Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., dice que se debía haber tenido - mas tiempo para estudiar el tema y no la premura en la Comisión de Interior de fecha quince del actual. No sabiendo cuando empezará a funcionar.

El Sr. Alcalde, contesta de que el tema era suficientemente conocido y en cuanto a empezar, dependerá de que lo aprueben en el I.N.E.M.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el Proyecto de Escuela Taller según dictamen de la citada Comisión, por unanimidad y en votación ordinaria."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre - no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con festividad de carácter nacional.

Almansa, a 6 de diciembre de 1991.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D^a Aurora María López Pérez.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D. Virginio Sánchez Barberán.

D. Angel Santos Santos.

D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día TRECE de DICIEMBRE - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Daniel Cuenca Gandia; se ausentan y reincorporan a la sesión en los momentos que se indican, D. Virginio Sánchez Barberán, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Antonio López Cantos, D. Miguel Francés Cuenca, D. Angel Santos Santos y D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"PUNTO PREVIO.- El Sr. Alcalde-Presidente indica al Sr. Secretario que proceda a la lectura de la dimisión presentada por el Sr. Concejal D. Virginio Sánchez Barberán, de fecha once de diciembre de 1991 (registrada el 12-12-91), por la cual renuncia al cargo por motivos profesionales al haber sido nombrado Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante, en cuyo escrito de dimisión, expresa su agradecimiento y consideración al Sr. Alcalde, Concejales, trabajadores de la Corporación y ciudadanos.

El Sr. Alcalde, expone el trámite de renuncia al cargo de Concejal, deseando dejar constancia en acta del reconocimiento a todas las personas que trabajan en la función pública y que en este caso concreto ha optado por la vía profesional, haciendo mención de reconocimiento por su labor de mas de ocho años en la vida política, que ha sido adversario en el campo político pero no enemigo y que será bien recibido si vuelve a la política. Agradeciendo los servicios prestados.

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene para manifestar que la referencia del Sr. Alcalde ha sido muy bien recibida, y que ciertamente supone una pérdida para I.U. y para la Corporación. Aunque seguirá trabajando en la Coordinación de Izquierda Unida. Finalizando con la afirmación de que duele la pérdida de un compañero de estas características.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria, por asenti-

miento y unanimidad, ha quedado aprobada la renuncia al cargo de Concejal de D. Virginio Sánchez Barberán, de Izquierda Unida. Aceptando la validez de la causa que determina el cese con fecha once de diciembre de 1992, tal y como se mantiene el reiterado criterio jurisprudencial. Siendo la siguiente candidato en la lista de I.U. Dña. Dolores Clemente Milán."

"1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS - EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 1.991.- Dña. María del Carmen Valmorisco Martín de I.U., manifiesta su disconformidad con la redacción del punto 4° sobre propuesta régimen de sesiones. Pues falta aclarar y concretar si coincide el primer viernes en día festivo, si se celebra Pleno o no, o simplemente agregar: "que en caso de no celebrarse la sesión el día señalado, se considere como ordinaria la primera que se celebre en el mes".

Manteniendo el mismo criterio el resto de los grupos políticos presentes. Así como el asentimiento del Secretario fedatario, al no desvirtuar el acuerdo.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aceptada la enmienda, que constará en la citada Acta."

En este momento se ausenta del Salón de Plenos D. Virginio Sánchez Barberán.

"2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos números 1.743 de fecha 21 de octubre al 2.019 de fecha 20 de noviembre de 1991.

D. Miguel Cuenca de I.U., hace mención a los Decretos de Alcaldía sobre horas extraordinarias al personal que parecen excesivas. Siendo este un tema que se debe estudiar en la Comisión de Interior para conocer la realidad de las horas extraordinarias y las productividades.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., manifiesta que tienen solicitado copias de Decretos de la Alcaldía en la Oficina Técnica y todavía no han recibido contestación y que como recordatorio desea dejar constancia en el Pleno.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando que ya trató el tema de información documental, con el deber de guardar reserva cuando proceda, en base a un informe de Secretaría y que la Alcaldía está abierta a buscar una solución lo mas amplia posible.

D. Juan Milla Delegido, explica que se habían solicitado de varios años y suponía trabajo facilitar los mismos y que la documentación se podía consultar directamente.

Dña. María del Carmen Valmorisco, manifiesta que en la Junta de Portavoces sólo se dió lectura al informe de Secretaría y que en caso de que los informes sean confidenciales lógicamente sean respetados."

"3°.- RATIFICACION DECRETOS ALCALDIA.- Se da lectura al Decreto num. - 2.064 de fecha 29 de noviembre de 1991, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 2.064:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Vistos los acuerdos de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se emplaza a este Ayuntamiento en los autos 1.435/91, instados por la Unión de Consumidores contra este Ayuntamiento por la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la declaración de ruina del inmueble sito en Rambla de la Mancha núm. 3 de este Municipio, y siendo urgente la comparecencia en autos, he resuelto,

Primero.- Designar al Letrado D. Virginio Sánchez Navarro para la defensa de los intereses municipales en los autos 1.435/91 referidos.

Segundo.- Notificar esta designación al Letrado interesado, y ponerla en conocimiento de la Sala.

Tercero.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación a fin de que la ratifique en su próxima sesión.

En Almansa, a veintinueve de noviembre de 1991. El Alcalde. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado ratificado y aprobado por unanimidad."

"4°.- SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES.- A propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha tres de diciembre de 1991, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad, establecer los días seis de mayo y treinta y uno de agosto con el carácter de fiestas locales para el año 1992."

"5°.- APROBACION CERTIFICACION OBRA MEJORA CASA CONSISTORIAL.- La Presidencia da cuenta de la comunicación de fecha once de diciembre de 1991 sobre la subvención de 1.049.448 pesetas, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería para el arreglo de la Casa Consistorial, así como de los trámites de ejecución y justificación del acuerdo aprobatorio de la certificación que se presenta por importe total de 1.293.113 pesetas.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobada por unanimidad la certificación ordinaria de obra firmada por el técnico municipal y por el importe de 1.293.113 pesetas. Debiendo cumplimentar la Orden de fecha tres de julio de 1991."

"6°.- REITERANDO CONTRATAR AYUNTAMIENTO OBRA PLAN PROVINCIAL CALLE VIRGEN DE BELEN.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone la necesidad de cumplimentar este trámite por cuestiones de fechas y plazos, pues el asunto fué tratado ya en Pleno de fecha once de julio de 1991.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que aceptan la propuesta pero que se debía haber resuelto antes.

Contesta D. José Cuenca, que este tema lleva su propio trámite en la Diputación, la cual no tiene ninguna culpa.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobado lo siguiente: Que se solicite a la Excm. Diputación Provincial de Albacete resolver el contrato con la empresa "Los Ramiros S.L.", por mutuo acuerdo y la autorización a este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de obras de la Urbanización de la calle Virgen de Belén correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1989."

"7°.- SOLICITUD SUBVENCION PARA UN AGENTE CULTURAL.- Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta-informe núm. 5, adoptada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre en su sesión de nueve de diciembre de 1991, en la que se informó por parte de la Sra. Concejala de Juventud Dña. Aurora López Pérez, de la solicitud de subvención a la Consejería de Educación y Cultura, del 60% del coste total de la contratación de un Agente Cultural, que desempeñaría sus funciones en la Oficina de Información Juvenil. Asimismo, siguió informando la Sra. Concejala que en un principio la contratación tendría una duración mínima de doce meses, que la plaza ofertada estaría dentro del Grupo C y que prestaría sus servicios en la Casa de la Cultura, apareciendo el resto de la información sobre la selección en las bases adjuntas a la documentación de la subvención.

Dña. María del Carmen Valmorisco, portavoz de I.U., agradece la colaboración de la Concejala de Juventud, deseando hacer una salvedad respecto a las ba-

ses de convocatoria para su contratación modificando algún aspecto de las mismas y que se haga con exequitez.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia el voto contrario, pues no parece estar justificado, pues el Ayuntamiento tiene personal que se podía encargar de estas gestiones, a pesar de la presentación favorable de la Alcaldía en este tema. Finalizando con la afirmación de que no ve el objetivo final de esta contratación.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta el voto favorable de su grupo.

El Sr. Alcalde, expone que se ha facilitado mucha información en este caso concreto pero que nunca es suficiente. Siendo el acuerdo de ahora una petición.

Dña. Aurora López, Concejala de Juventud, expone los motivos de la solicitud y el proyecto con aplicación en toda España dada la convergencia que debe prevalecer en una materia tan dispersa.

Tras lo expuesto y despues de breve deliberación el Pleno por unanimidad propone solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una ayuda para la contratación de un Agente Cultural de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1991 (D.O.C.M n° 87) siendo la subvención el 60% del coste total anual que asciende a la cantidad total de 2.421.696 pesetas."

"8°.- SOLICITUD DE PERMUTA DE TERRENOS SITUADOS EN EL MONTE N° 70 DE U.P., CON OTROS DE SU PROPIEDAD, PRESENTADA POR DON PEDRO GIL LOPEZ Y 8 MAS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes, celebrada el pasado día cinco de diciembre, que textualmente dice:

*** 2.- DAR EL VISTO BUENO INICIAL, SI PROCEDE A LA PERMUTA N° 81 A NOMBRE DE D. PEDRO GIL LOPEZ Y 8 MAS.- Se da cuenta del informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, en el que se pone de manifiesto que se han salvado las dificultades inicialmente existentes, y que los solicitantes pretenden una superficie total de 10.000 m2 de los montes de este Ayuntamiento, en distintos parajes, ofreciendo el enclavado CX de la Dehesa de Mojón Blanco, con una superficie de 21.000 m2.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente la permuta solicitada, haciendo constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento, que pretenden los solicitantes, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbre y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras públicas de la transmisión. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión citada."

"9°.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PERMUTA DE TERRENOS DEL MONTE N° 70 DE U.P., CON OTROS DE SU PROPIEDAD, PRETENDIDA POR DON FERNANDO GONZALEZ RUANO. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes, celebrada el pasado día cinco de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.1.- Se da cuenta de la resolución, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra las órdenes de la Consejería de Agricultura de 16 de noviembre de 1990, aprobando definitivamente las permutas de terrenos propiedad del Ayuntamiento con otros ofrecidos por D. José Luis Martí Navalón y D. Francisco Garijo Megías una, y otra por D. Fernando González Ruano, resolución que estima el recurso planteado.

La Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que aprobadas definitivamente las permutas señaladas, una la n° 74 entre este -

Ayuntamiento y D. José Luis Martí Navalón y D. Francisco Garijo Megías, y otra la n° 69 entre este Ayuntamiento y D. Fernando González Ruano, ratifique ambas permutas y faculte al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García para la firma de las Escrituras Públicas respectivas, y para cualesquiera actos necesarios para ello y para la inscripción de las transmisiones de dominio en el Registro de la Propiedad. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad - el dictamen de la Comisión citada."

"10°.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PERMUTA DE TERRENOS DEL MONTE N° 70 DE U.P., CON OTROS DE SU PROPIEDAD, PRETENDIDA POR DON JOSE LUIS MARTI NAVALON. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes, celebrada el pasado 5 de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.1.- Se da cuenta de la resolución, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra las órdenes de la Consejería de Agricultura de 16 de noviembre de 1990, aprobando definitivamente las permutas de terrenos propiedad del Ayuntamiento con otros ofrecidos por D. José Luis Martí Navalón y D. Francisco Garijo Megías una, y otra por D. Fernando González Ruano, resolución que estima el recurso planteado.

La Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que aprobadas definitivamente las permutas señaladas, una la n° 74 entre este Ayuntamiento y D. José Luis Martí Navalón y D. Francisco Garijo Megías, y otra la n° 69 entre este Ayuntamiento y D. Fernando González Ruano, ratifique ambas permutas y faculte al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García para la firma de las Escrituras Públicas respectivas, y para cualesquiera actos necesarios para ello y para la inscripción de las transmisiones de dominio en el Registro de la Propiedad. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad - el dictamen de la Comisión citada."

11°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.

"11.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.1.- La Comisión, visto el escrito de "Mesón Pincelín, C.B.", solicitando autorización para ampliar el restaurante hasta P.B. y II plantas, para uso de trastero y servicio del restaurante situado en P.B., y pese al informe técnico emitido, propone al Pleno que autorice la ampliación solicitada, con el voto en contra de D. José Collado del C.D.S., debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia urbanística, el correspondiente proyecto técnico. ***

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado el otorgamiento de la licencia, según el dictamen de la Comisión, por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., y dos en contra del C.D.S."

Por ser parte interesada en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"11.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.2.- Se da cuenta de la instancia de D. Luis Sáez Tomás, solicitando licencia de obra menor en la vivienda sita en calle Calvario num. 39, siendo -

afectada por la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U., que pretende unir la calle Mugrón, ahora cortada por la existencia del edificio para el que se solicita licencia, con la calle Calvario. La Comisión considerando que dicha Unidad de Actuación va a ser inviable por afectar a un gran número de bienes, propone al Pleno de la Corporación:

a) Que ordene la modificación puntual del P.G.O.U. suprimiendo su Unidad de Actuación nº 5, por considerar que es inviable económicamente en un plazo considerable.

b) Que se conceda la licencia solicitada, pese a los informes técnicos. **

El Sr. Alcalde declara que ha sido aprobado por unanimidad, el otorgamiento de la licencia según el dictamen de la Comisión citado y la modificación propuesta."

Debatido el punto anterior, se reincorpora a la sesión el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro.

"11.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.4.- La Comisión, vista la solicitud de instalación de un punto de venta de "Gasoleo C" presentada por "Francisco Ribera, S.A.", y los informes técnicos emitidos, propone al Pleno su autorización provisional, debiendo no obstante cumplir las condiciones que se aconsejan en los informes, y tramitar de conformidad con la normativa vigente. ***

El Sr. Alcalde, declara que ha sido aprobado por unanimidad la autorización provisional que se trata, según el dictamen de la citada Comisión."

"11.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 5.5.- Vista la solicitud de licencia de apertura de un gimnasio en la c/ Montealegre nº 8, presentada por D. Francisco García Rodríguez, y los informes técnicos que advierten del incumplimiento de la altura en planta baja, y de la existencia de una entreplanta no permitida por el P.G.O.U. en Baja Densidad, la Comisión propone:

1º) La incoación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones urbanísticas.

2º) Que se conceda licencia de apertura provisional, condicionada en todo caso a la resolución que se adopte en el procedimiento sancionador incoado. ***

El Sr. Alcalde, declara que ha sido aprobado por unanimidad el otorgamiento de la licencia provisional según el dictamen de la Comisión y el procedimiento sancionador que cita."

"11.5.- Igualmente el Sr. Milla da cuenta de la nueva exposición pública del Proyecto de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Almansa, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de noviembre de 1991.

También da cuenta de la comunicación y acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, Sector num. 2. Promotor: Almansa Viviendas S.A. (ALVISA) y demás trámites a cumplimentar."

"12º.- OFRECIMIENTO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE UN SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en

sesión celebrada el pasado cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 6.1.- Se da cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, solicitando del Ayuntamiento la cesión de un solar para construir un edificio que albergue todas las unidades de dicha Delegación de Almansa. El Sr. Alcalde Presidente expone que inicialmente fué solicitada licencia de ampliación de la Agencia existente en la c/ Mendizábal, que fué denegada por razones urbanísticas, y que es conveniente, y así lo propone, ofrecer un solar, considerando que puede ser idóneo uno de los solares situados junto a las escalinatas del Castillo, especialmente el ubicado en la c/ San Juan. Toma la palabra D. Virginio Sánchez para manifestar su oposición al ofrecimiento, porque a esta Comisión ya se trajo un anteproyecto de construcción de viviendas, que todos consideraron adecuado, que es lo que puede revitalizar la zona del Castillo, y que existiendo muchos mas solares libres en el pueblo no tiene sentido situar en este lugar precisamente un edificio público. Le contesta el Sr. Alcalde que se ha dado orden de paralizar de momento el estudio del proyecto de viviendas, y que su grupo considera adecuado el emplazamiento propuesto. A esta propuesta se adhieren Dña. Consuelo Selva del P.P. y D. José Collado, del C.D.S. No así D. Daniel Cuenca, que opina, como D. Virginio Sánchez que esta zona debe ser rehabilitada con la construcción de viviendas y que es más idónea la instalación de edificios públicos en otros puntos menos conflictivos para el tráfico rodado. Insiste D. Virginio Sánchez en que la forma de dar vida al barrio es construyendo viviendas como medio de atracción de nuevos habitantes, y los restantes miembros de la Comisión, excepto D. Daniel Cuenca, que esto no ha de ser así necesariamente. Finalmente, mantiene el Sr Presidente, y su Grupo, la propuesta inicial, y la Comisión, con la advertencia de la Secretaria en funciones de que ha de cumplirse el procedimiento legal para la cesión gratuita de bienes, y el voto en contra de D. Virginio Sánchez y D. Daniel Cuenca, propone al Pleno que ofrezca a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como emplazamiento de todas las unidades que actúan en Almansa, el solar situado en la c/ San Juan de esta localidad, junto a las escalinatas del Castillo, para construcción de un edificio destinado a albergar aquéllas, debiéndose previamente a la cesión, cumplir el procedimiento legal establecido en el vigente Reglamento de Bienes, y haciendo constar a la Administración Regional que en el plazo de un año desde que se formalice la cesión, deberá presentar el preceptivo proyecto e iniciar las obras. ***

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone cuanto se trató en la citada Comisión de fecha cuatro de diciembre de 1991, sobre las alternativas de ubicación de varias oficinas de Organos de la Administración, proponiendo que al dictamen se le agregue: "contando el plazo del año desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo".

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que están en contra y se debía ofrecer otro solar, pues en el que se ofrece ya se había previsto la construcción de viviendas, debiendo igualmente potenciar las zonas históricas.

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., mantiene el criterio favorable ya expuesto en la Comisión.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que el proyecto de viviendas es inviable en esa zona, pero se podía estudiar la posibilidad de construir un centro destinado a un conjunto integral de ideas para crear puestos de trabajo facilitando información a empresarios.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar la nueva sugerencia en su otra dimensión ante la propuesta del P.P.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que se adhieren a la propuesta, siendo un anteproyecto de la Escuela Taller pero con otra ubicación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que en vista de las distintas sugerencias solicita quede sobre la mesa.

D. Juan Milla, explica las razones de la propuesta de cesión del solar, - respecto al centro de ideas se puede estudiar y en cuanto a las viviendas se - modificó el proyecto inicial porque no cumplía el P.G.O.U. y mas tarde se ha - comprobado la necesidad de cesión de los solares para los fines ya citados.

D. Alvaro González, como Presidente de la Comisión de Interior, interviene matizando el tema de un centro de iniciativas locales de empleo, partiendo de - un modelo de la Escuela Taller para llevarlo a la práctica, pues actualmente en un momento oportuno.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión de Urbanismo, por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y tres en contra de I.U., contándose el plazo del año desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo."

"13°.- PRESENTACION DE ALEGACIONES ANTE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA - DEL JUCAR POR EXPEDIENTE SANCIONADOR, SOBRE EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE - ESTA POBLACION.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se - da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el - pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 6.6.- Se da cuenta del escrito remitido por el Comisario de Aguas de - Confederación Hidrográfica del Júcar, requiriendo al Ayuntamiento de Almansa - para que amplíe o complemente el proyecto de construcción de la estación depu- radora de aguas residuales por las deficiencias que dicha Confederación ha ob- servado en éste, y para que las subsane, a fin de que el efluente residual cum- pla las condiciones exigidas por la normativa vigente, sancionando además, a - este Ayuntamiento por daños al Dominio Público Hidráulico, con 127.255 pesetas diárias desde la recepción del requerimiento, según valoración que acompaña, y otorgando un plazo de diez días para formular las alegaciones pertinentes.

Abierto el debate, D. Virginio Sánchez plantea si es que se ha construido una Depuradora que no sirve al Pueblo de Almansa y que si el proyecto ha sido - elaborado por Técnicos de la Consejería de Política Territorial, se debe pedir ésta que cumpla con su responsabilidad. Responde el Sr. Alcalde Presidente de - la Comisión que ya se ha remitido el escrito a la Consejería para que adopten - las soluciones precisas y que con independencia de que se haya de completar el proyecto, se ha de señalar que el proyecto fué remitido a la Confederación hace más de un año y medio y hasta ahora no se ha recibido comunicado ni requerimiento alguno, y que los análisis a los que se hace referencia en el escrito - procedan de muestras tomadas con anterioridad a la entrada en funcionamiento - real de la Depuradora, durante el período de prueba e incluso anteriores.

Consultado el Sr. Arquitecto Técnico asistente, éste manifiesta que aún - cuando no existe en la plantilla municipal ningún técnico especialista en el - tema, sí se ha advertido en ocasiones la necesidad de elaborar una Ordenanza de vertidos, especialmente por lo que se refiere a aceites y linazas de industrias colas, etc.

El Sr. Alcalde añade que se ha traído un análisis realizado el día 30 de - octubre último pasado, por la empresa concesionaria de la explotación de la De- puradora, en el que se ponen de manifiesto unos resultados mucho más favorables que los advertidos por la Confederación. En consecuencia, propone que se pre- senten alegaciones en el plazo concedido, y que se basen éstas en el largo pe- ríodo de tiempo transcurrido desde la remisión del proyecto, así como la anti- güedad de los análisis considerados y la mejora considerable del efluente en la actualidad, así como el corto plazo que se concede para la ampliación o recti- ficación del proyecto y que se solicite la supresión de la sanción impuesta.

La Comisión por unanimidad propone aprobar la presentación de alegaciones,

en los términos expuestos, debiendo realizarlas el Sr. Alcalde a fin de darles cumplimiento dentro de plazo, dando cuenta al Pleno de la Corporación, y que - por los servicios municipales se elabore un proyecto de Ordenanza de vertidos, a fin de regular debidamente las prohibiciones y autorizaciones en esta materia. ***

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, explica los - trámites que se siguen ante la Confederación Hidrográfica del Júcar debido al - requerimiento de la misma por el vertido de aguas residuales y que ya se había tratado en la Comisión de fecha cuatro de diciembre pasado.

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene para expresar su apoyo al escrito de alegaciones, exponiendo el criterio de que la estación depuradora - está preparada para depurar hasta un mínimo que no coincide con las medidas - permitidas por la C.E.E. Siendo quizás una solución solicitar las modificaciones necesarias con motivo del programa de "Ciudades Saludables".

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que el problema es de una apropiada canalización de aguas y residuos.

D. Juan Milla, interviene aclarando las clases de colectores y la canalización actual y proyectada. Respecto a la Estación Depuradora de Aguas Residuales ya se ha solicitado la ayuda técnica a la Consejería de Política Territorial y que en cuanto a la depuración mínima seguramente se conseguirá dentro - del nivel permitido legalmente. También expone que se estudiará la preceptiva - Ordenanza regulando el vertido a la red general del abastecimiento público, - principalmente por afectar a las industrias locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por unanimidad han quedado aprobadas las alegaciones que se han presentado."

"14°.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL - P.G.O.U. EN LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES RAMBLA DE LA MANCHA, HOSPITAL, SANTIAGO APOSTOL, GALILEO Y CALLE EN PROYECTO, EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 6.7.- Se da cuenta del Proyecto de Modificación puntual del P.G.O.U. - de Almansa, en la manzana situada entre las calles Rambla de la Mancha, Hospital, Santiago Apóstol, Galileo y c/ en proyecto, del S.U.P. num. 1, presentada por la Junta de Compensación del Sector n° 1 del S.U.P., y cuya finalidad es no involucrar a las edificaciones existentes en el Proyecto de Compensación ni en la Urbanización del Sector, liberándolos de cargas y beneficios, quedando fuera del ámbito del Plan Parcial que en su día fué redactado, por entender que son - edificaciones consolidadas que inician formación de manzana cerrada, no siendo fácilmente viable tanto política como económicamente la supresión de dichas - edificaciones para llevar a cabo las previsiones del Plan Parcial, lo que implica su aceptación como realidad urbana.

La Secretaria de Actas informa de que la Modificación ha de ser aprobada - inicialmente por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, y ser expuesto al público por plazo mínimo de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.P., Tablón de Anuncios y diário de máxima difusión, correspondiendo también la resolución de alegaciones y aprobación provisional al Pleno de la Corporación, y la aprobación definitiva a la Comisión - Provincial de Urbanismo.

La Comisión, vista la Modificación redactada, propone por unanimidad al - Pleno de la Corporación:

a) Que apruebe inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. en la - manzana delimitada por las calles Rambla de la Mancha, Hospital, Santiago Apóstol, Galileo, y c/ en proyecto, presentada por la Junta de Compensación del -

Sector n° 1 del S.U.P. de Almansa.

b) Que ordene la exposición pública del Proyecto de Modificación, según consta en el informe, por plazo de un mes, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el B.O.P., Tablón Municipal, y diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento. ***

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la motivación que ya consta en el informe de la Comisión de fecha cuatro de diciembre de 1991.

D. José Francisco del Campo, de I.U., interviene para felicitar a la Comisión de Urbanismo por tratar de buscar soluciones prácticas.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo; así como que ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de compensación del S.U.P. num. 1, de conformidad con anterior dictamen de la Comisión de Urbanismo."

"15°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ILUMINACION DE UNA PISTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día cuatro de diciembre, que textualmente dice:

*** 6.4.- La Comisión propone al Pleno la aprobación del Proyecto de Iluminación de una Pista en el Polideportivo Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.908.139 ptas. ***

D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta y somete a la consideración del Pleno la propuesta de la citada Comisión en base a la sesión de fecha cuatro de diciembre de 1991.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que igualmente se podía estudiar el dotar de automatismo otras pistas municipales.

D. Manuel Romero, como Concejal Delegado de Deportes, interviene para aclarar la cuestión de las instalaciones automáticas e independientes.

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad el Proyecto de Iluminación de una Pista en el Polideportivo Municipal cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.908.139 pesetas."

"16°.- EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA SITUADA ENTRE LAS CALLES VALLE-INCLAN Y AVENIDA JOSE RODRIGUEZ, DESTINADA A ZONA VERDE, Y REMISION AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION DE LAS VALORACIONES EFECTUADAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día cuatro de diciembre que textualmente dice:

*** 2.- ESCRITO DE DÑA. PILAR ESCRIVA DE ROMANI Y PATIÑO, RECHAZANDO VALORACION DE TERRENOS AFECTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EXPROPIACION.- Se da cuenta del escrito presentado dentro del plazo para ello establecido por el representante legal de Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño, rechazando la valoración efectuada por el Ayuntamiento del terreno de su propiedad, en trámite de expropiación y ratificando la valoración por ella puesta de manifiesto, que alcanza la cuantía de 55.573.065 pesetas.

La Comisión, visto el escrito de referencia, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que traslade el expediente al Jurado Provincial de Expropiación a fin de que fije definitivamente el justiprecio. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo citado."

"17°.- DAR CUENTA DE SENTENCIA.- D. Alvaro González, como Presidente de la Comisión de Interior, da cuenta de la Sentencia en el recurso contencioso -

num. 496/90 seguido a instancia de Dña. Rosario Núñez Tomás.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde manifiesta que se ejecutará la Sentencia en sus propios términos."

"18°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BASES DE TRES CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- D. Alvaro González Gómez, Presidente de la Comisión de Interior, expone la propuesta de la mencionada Comisión del día nueve de diciembre pasado, así como las bases de convocatoria de una plaza de operario de consumo y de cinco de cuidadoras de guardería infantil y de dos plazas de monitores de deportes a jornada reducida y otra de monitor - responsable a jornada completa.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones principalmente respecto del - del posible conserje.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que en cuanto a las bases de monitores, es difícil aplicar un criterio riguroso, y se debían de reconocer otras situaciones similares para el concurso de méritos.

D. Manuel Romero, Concejales Delegado de Deportes, expone que las puntuaciones son las mismas y que indican el Consejo Superior de Deportes y según servicios de clubs en las instalaciones deportivas.

D. Miguel Francés del P.P., interviene manifestando que pueden surgir problemas respecto a las plazas de las guarderías.

D. José Francisco del Campo de I.U., solicita que el asunto quede sobre la mesa.

D. José Gómez Leal, expone que se está defendiendo la validez de un documento público.

El Sr. Alcalde, declara que han quedado aprobadas las bases de una plaza - de operario de consumo y de cinco de cuidadoras de guardería según dictamen de la Comisión de Interior y que sobre la mesa han quedado pendientes las bases de las dos plazas de monitores de deportes a 1/2 jornada y otra de monitos responsable a jornada completa."

"19°.- SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE TITULARIDAD MUNICIPAL: CONSEJO EN - FUNCIONES.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta - del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado día 10 de diciembre, que textualmente dice:

*** 2°. NOMBRAMIENTO INICIAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA A CONSTITUIR PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE RADIO DIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA POR MEDIO DE EMISORA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Vista la propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión acordó, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos P.S.O.E., I.U. y P.P. y un voto en contra de D. Daniel Cuenca, nombrar - interinamente como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima a constituir para la gestión del servicio público de radio difusión en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisora de titularidad pública a los siguientes señores:

- D. Juan Milla Delegado.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D. José Gómez Leal.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Vicente Conejero Martínez.
- D^a. M^a. Angeles Herrero Martínez.
- D. Joaquín Torres Sánchez.
- D. Alfonso Baeza Parra.
- D. Ramón Aroca Ballesteros.
- D. Antonio Clemente Cuenca. ***

D. José Cuenca, como Presidente de la Comisión de Hacienda, expone cuantas gestiones se han venido realizando y sobre cuyo tema informó la Comisión citada en sesión del día diez de diciembre pasado.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia su voto favorable, pero indica que no le parece acertado haberse visto en la Comisión de Hacienda y que lamentable se traiga al Pleno solo la composición. Izquierda - Unida ya pidió la convocatoria de un Pleno desde julio, que el asunto es urgente y políticamente hay que saber dar respuesta y que se pueden fijar fechas de cumplimiento.

D. Miguel Francés del P.P., anuncia que aprobarán la composición del Consejo de Administración por ser un tema importante y que por ahora hay que dejarles trabajar.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que el tema se ha ido de las manos, pues se está tardando mucho tiempo y lamenta el retraso en todo este asunto.

D. Juan Milla, interviene exponiendo las gestiones que se han realizado y que con los comentarios se está haciendo demagogia. Sabiendo todos que el cierre fué inevitable, junto con el resto de emisoras de los 21 pueblos afectados y que el tema ha sido tratado en tres Plenos.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., insiste en poner fechas para la puesta en funcionamiento de la emisora y que se debía compartir responsabilidades en decisiones de este tipo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que hay temas municipales importantes, siendo el de iniciativas del empleo uno de ellos y que respecto a la emisora ya se están tomando sus medidas de viabilidad.

D. Juan Milla, indica que no se pueden señalar fechas y que a todos les consta cuanto se está realizando respecto de la emisora.

El Sr. Alcalde-Presidente, expresa de que le resulta desalentador escuchar algunas opiniones, pues todos han tenido puntual información a través de la Junta de Portavoces, con el fin de conseguir un acuerdo por consenso y que continúan los trámites pues algunas cuestiones se escapan de la propia competencia municipal y se tiene que gestionar por separado.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, el nombramiento inicial de los miembros del Consejo de Administración según el dictamen de la Comisión ya citada."

"20°.- FIJACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado día diez de diciembre, que textualmente dice:

*** 3°. FIJACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE.- Visto el expediente que se tramita para la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, y

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Pleno del Ayuntamiento, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la determinación y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según los artículos 22.2, e), y 47.3, h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fis-

cal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según los artículos - 15.2. y 85 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de D. Miguel Cuenca, por considerar que debe aplazarse este acuerdo hasta que se conozca el censo del Impuesto; de D. Daniel Cuenca, por idénticos motivos; de D. Miguel Francés, por estimar - que debe aplazarse su entrada en vigor hasta el año 1.993; y de D. José Collado porque el coeficiente propuesto debe ser de 1'1, acordó proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la no aprobación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde - para la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto de Actividades Económicas y de la Ordenanza fiscal correspondiente. ***

D. José Cuenca, como Presidente de la Comisión de Hacienda expone las razones legales de implantación de este impuesto que sustituye a cinco anteriores y que la Ley 39/1988 estableció como norma. Habiendo durante varios años negociaciones con los representantes de los afectados por el mismo. Siendo mas justo que los que sustituye, siendo la propuesta al Pleno, antes de finalizar el - año, por razón de plazos de seguridad jurídica y para la fijación de los elementos necesarios para las cuotas, siendo estos coeficientes por población y - situación. Haciendo la propuesta directamente al Pleno pues en la Comisión Informativa el dictamen fué desfavorable al faltar miembros del P.S.O.E.

D. Miguel Francés, del P.P., afirma que tienen presentada una moción sobre este impuesto y que lógicamente no lo van a aprobar por no ser un tema claro ni para los contribuyentes ni para su recaudación y desea dejar constancia de que solo se podría aplicar cuando se conozcan con certeza los datos tanto del Ayuntamiento, como de los afectados y su posible recaudación.

Procediendo a debatirla dentro de este Orden del Día:

*** Moción urgente al Pleno que presenta el Grupo Popular. Tema: Aplazamiento de la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) que fué creado por la - Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está previsto que entre en vigor el próximo día uno de enero de 1992.

Este Impuesto al igual que lo es ahora de Licencia Fiscal cubrirá una doble función, por una parte servirá a la Hacienda Pública como instrumento de - control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a actividades empresariales, profesionales o artísticas y por otro cumplirá la función de cualquier - otro tributo que es la de generar recursos para la Administración, en este caso la local y la provincial.

Por las razones antes expuestas, es absolutamente imprescindible contar - con una matrícula debidamente confeccionada. En esta ocasión el Gobierno ha - dispuesto que el plazo para la realización de la misma fuera desde el 9 de noviembre hasta el 13 de diciembre del presente año, concurriendo la circunstancia en todos los municipios de España que hasta la fecha las altas producidas - en el censo de contribuyentes no alcanza ni el diez por ciento de los sujetos - pasivos previsibles.

La imprevisión que el presente caso ha tenido el Gobierno socialista, junto con las imprevisibles consecuencias económicas que puede traer para los contribuyentes que en este momento desconocen la cuota tributaria que tendrán que soportar e incluso la forma de determinarla, hace aconsejable retrasar la entrada en vigor del Impuesto, con el fin de abordar con el suficiente tiempo la confección de la matrícula por una parte y la corrección de las posibles injusticias y agravios comparativos que el Impuesto indiscutiblemente provocará especialmente en los pequeños comerciantes.

Por todo ello, el Grupo Popular formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:
1°. Que se solicite al Gobierno el aplazamiento hasta el 1 de enero de 1993 la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas.

2°. Que el Gobierno dicte las disposiciones precisas para que las figuras tributarias vigentes en la actualidad a derogar por la aplicación del I.A.E. permanezcan en vigor el próximo año 1992. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que su grupo se opone porque la propia F.E.M.P. ha cambiado su criterio y ahora aconseja se apruebe antes de finalizar el año actual. Proponiendo que se aplazase la decisión y se estudie su aplicación lo mas equitativo posible y cuando se sepan los datos concretos de la población para hacer un impuesto progresivo en una política de izquierdas.

D. Miguel Francés del P.P., expone diversas razones de oportunidad y justicia para poder aplicar concretamente este impuesto.

D. Miguel Cuenca de I.U., expone que se debe aplicar con claridad y seguridad.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que con arreglo a la Ley siempre existe la posibilidad de bajarlo o adecuarlo a la capacidad económica del sujeto al impuesto. Continuando en su intervención matizando detalles sobre posibles incidencias y decisiones de las actividades afectadas. Presentando durante la sesión el siguiente escrito:

*** Con fecha veintinueve de noviembre de 1991, el Senador del C.D.S. D. Alberto Dorrego González, presentó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes términos:

Retrasar la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas hasta tanto no se revisen los conceptos determinantes del hecho imponible buscando alcanzar que los sujetos pasivos del impuesto paguen con arreglo a su capacidad. Mientras se produce la referida revisión los municipios recaudarán en función de los tributos subsumidos en el nuevo impuesto.

Las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas fueron aprobadas por las Cortes Generales, en Ley, 30-12-1988, de Haciendas Locales. Este tributo sustituye a cuatro anteriores: 1.- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales, Industriales y de Profesionales y Artistas. 2.- Impuesto de Radicación. 3.- Publicidad y 4.- Gastos Suntuarios.

El I.A.E. es un tributo directo. En cuanto es una refundición de tributos podría ser positivo porque significa facilitar los deberes fiscales al contribuyente, y ahorro en la administración. Pero de poco vale esta bondad inicial si a continuación aparecen una serie de elementos injustos y preocupantes como son:

1.- La escasa autonomía de los Municipios en lo que al I.A.E. se refiere. Tienen marcado sentido Centralista, lo mismo que la Ley de Haciendas Locales. - La regulación de las bases, la gestión del impuesto se reserva el Ministerio de Hacienda, a través del Centro de Gestión Catastral. Las Corporaciones Locales quedan reducidas a meras recaudadoras del impuesto. El Municipio no puede distribuir las cargas tributarias como no puede resolver los recursos planteados.

2.- Este impuesto olvida un principio básico como es "la capacidad económica del sujeto", el I.A.E. se impone a todos sea cual sea el resultado de su actividad empresarial.

3.- Para los contribuyentes del I.A.E. la situación puede ser desalentadora; en la mayoría de los casos, duplica o triplica sus anteriores impuestos. El empresario está obligado a satisfacer tantas cuotas mínimas municipales como locales, incrementadas con el coeficiente y el índice de situación.

Ante este cúmulo de dificultades el C.D.S. y otros grupos parlamentarios solicitaron el pasado 19 de noviembre un aplazamiento de este caótico y discutido impuesto. Su puesta en marcha va a crear graves desequilibrios en el sistema impositivo.

Pedimos al Pleno:

1°.- El retraso de la entrada en vigor del I.A.E., hasta la revisión por el Gobierno de los conceptos determinantes del hecho imponible.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que el I.A.E. sea directamente deducible de la cuota que se paga a Hacienda, y no un gasto deducible del I.R.P.F

3.- Si por motivos legales hoy el Ayuntamiento en Pleno tiene que aprobar un tipo de I.A.E. aprobémoslo con la siguiente condición "cuando se conozcan los determinantes del impuesto automáticamente lo reconvertiremos para obtener los mismos ingresos tributarios que obteníamos con anterioridad al I.A.E. incrementados un 10%.

Almansa, diez de diciembre de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

Siendo admitido como Propuesta.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, que precisamente se fija en la capacidad económica con unas variables de superficie, potencia eléctrica, empleados y otras. Recordando que los Ayuntamientos tienen que obtener sus medios económicos y financieros aplicando este impuesto. Teniendo a este respecto sobre la presión fiscal, un factor a favor del Ayuntamiento en cuanto a los ingresos que el Estado cede a los Ayuntamientos. Tratándose en definitiva de un impuesto municipal que tiene que tener su aplicación presupuestaria.

El Sr. Alcalde, expone las condiciones en que se votarán la Moción del P.P la Propuesta del C.D.S. y la propia del P.S.O.E. que somete directamente.

Procedida la votación de la Moción del P.P., el Sr. Alcalde declara que ha sido rechazada por dieciseis votos del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., habiendo obtenido tres votos favorables del P.P.

El Sr. Alcalde, declara que ha sido rechazada por diecisiete votos del P.S.O.E., I.U. y P.P., con dos votos a favor del C.D.S. la propuesta de este Grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por el voto favorable de once Concejales del P.S.O.E. que supone la mayoría absoluta legal ha quedado aprobada la propuesta, con ocho votos en contra del P.P., I.U. y C.D.S., en contra, siendo aprobado lo siguiente:

1°.- Aprobar provisionalmente los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente, que quedará redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

=====

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de las facultades que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el artículo 60.1.b) de dicha Ley, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 2.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.- El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales se regulan conforme a los preceptos determinados en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, complementen y desarrollen.

2.- El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1.992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término mu-

nicipal, de las actividades sujetas al mismo.

ARTICULO 3.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1'5, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

ARTICULO 4.- INDICE DE SITUACION.

1.- A efectos de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1.988, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, todas las vías públicas de este municipio quedan agrupadas en una categoría fiscal única, para la que se fija el índice 1 que será establecido sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 3º. de la presente Ordenanza, y será aplicado a los locales donde se ejerce la actividad económica que se encuentren radicados en cualquiera de las vías públicas de este municipio.

2.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les serán aplicables ni el coeficiente ni el índice de situación regulados en esta Ordenanza.

ARTICULO 5.- NORMAS DE GESTION DEL IMPUESTO.

1.- Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto que comprende las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.- Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que, dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

5.- Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicándose dicho interés sobre la deuda tributaria excluido el recargo de apremio.

El tipo de interés será el vigente en el momento de finalizar el plazo de

ingreso en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo - 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir el día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Someter el acuerdo provisional a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3°.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4°.- Publicar el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional."

En este momento, siendo las veintitrés horas y diez minutos, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual continua la celebración del Pleno, contando con las ausencias de D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio López Cantos del Grupo Popular.

"21°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta - del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado día - diez de diciembre, que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de - los Grupos Socialista, C.D.S. y de D. Daniel Cuenca, y las abstenciones de D. - Miguel Cuenca y D. Miguel Francés, la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | CARGO | BAJAS | CARGO LIQUIDO | INGRESADO | PENDIENTE DE COBRO |
|---|------------|---------|---------------|------------|--------------------|
| - Tasa de agua, - basura,alcant. e IVA.2°.trim.-90. | 20.594.681 | 437.852 | 20.156.829 | 19.154.389 | 1.002.440 |
| - Tasa de agua, - basura,alcant. e IVA.3°.trim.-90. | 21.470.400 | 625.091 | 20.845.309 | 19.806.709 | 1.038.600 |

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad la citada Cuenta y según dictamen de la Comisión."

"22°.- APROBACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 1.992.- La - Presidencia da cuenta de que el asunto ha sido informado favorablemente por su Comisión en sesión celebrada el día once del actual.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., recuerda la petición - de su Grupo sobre la atención a las mujeres que hayan tenido hijos.

El Sr. Zidane, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, interviene para aclarar que la prestación se viene haciendo a varios colectivos y no sólo por ser ancianos.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones sobre la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el Concierto de Ayuda a Domicilio entre el INSERSO y este Ayuntamiento para el año 1992."

"23°.- PROPUESTA DE AMPLIACION POR SEIS MESES MAS DEL PLAN SOCIAL DE - INSERCIÓN.- D. Ghassan Zidane, como Presidente de la Comisión Informativa de - Servicios Sociales, Consumo, Sanidad, Participación Ciudadana y Fiestas; expone que la Comisión informó favorablemente en sesión de fecha once de diciembre de 1991, pues los resultados son positivos en el programa que tiene que continuar por el propio fin que persigue.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la solicitud de propuesta de ampliación por - seis meses mas del Plan Social de Inserción de Mujeres, incluido en el Plan Regional de Solidaridad, Salario Social, con la Consejería de Bienestar Social."

"24°.- COMPENSACION UTILIZACION LOCALES U.G.T. POR EL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado día diez de diciembre, que textualmente dice:

*** 8°.- ASUNTOS VARIOS.- D. Antonio Callado García somete a consideración de la Comisión propuesta de compensación de los locales de la U.G.T. ocupados - por la Oficina Técnica Municipal. Tras deliberación, dicha propuesta fué rechazada por cuatro votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos P.P., I.U C.D.S. y de Don Daniel Cuenca y tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista. ***

El Sr. Alcalde expone que después de ser rechazada la propuesta en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha diez de diciembre de 1991, esta Alcaldía la somete directamente al Pleno:

*** Siendo un hecho de todos conocido que desde los primeros Ayuntamientos democráticos, se vienen ocupando unos locales en el edificio conocido como "Casa del Pueblo", con la instalación de las oficinas municipales de los servicios técnicos de urbanismo. Continuando la necesidad de su uso, así como la de satisfacer una cantidad como contraprestación mediante un canon de ocupación o - compensación de 80.000 pesetas al mes. Todo ello, independientemente de la situación jurídica del titular propietario a nombre de U.G.T. a cuyo Sindicato se le abonará. Y con efectos desde el día quince de junio del actual. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que un alquiler siempre se le paga al propietario y en este caso se le paga a alguien que no es el titular.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., no se pronuncia por falta de información - sobre el tema.

D. José Collado, del C.D.S., reitera la propuesta que hizo en la Comisión como es buscar una solución alternativa, con inversión en otro local municipal.

D. Miguel Cuenca de I.U., da lectura a una nota de inscripción en el Registro de la Propiedad como edificio propiedad del Estado, con el carácter de - "Patrimonio Sindical Acumulado", por lo cual tienen opción las centrales sindicales.

D. Juan Milla, interviene recordando que históricamente ha sido la Casa - del Pueblo y propiedad de U.G.T. y que con la normalidad democrática recobró su edificio y que es de justicia reconocer que si se ocupa un local hay que pagarlo. Siendo sumamente difícil encontrar un local y compensación económica parecida.

D. Miguel Alcocel, manifiesta que históricamente ha sido y es de la Unión General de Trabajadores.

D. Miguel Cuenca de I.U., interviene diciendo que en la Comisión de Hacienda ya se habló de este tema y en un Estado de Derecho hay que respetar la legalidad.

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del C.D.S. D. Angel - Santos Santos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta de la Alcaldía por once votos favorables del P.S.O.E. y cinco en contra del P.P., I.U y C.D.S."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos.

25°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"25.1.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura a la siguiente Propuesta de la Comisión Informativa de Montes de fecha 5 de diciembre pasado, que textualmente dice:

*** 4.- PETICION POR LA CONCEJALIA DE MONTES DE LA NECESIDAD DE CAMBIO DE POSTURA MUNICIPAL SOBRE TRAMITACION DE LAS RECLAMACIONES POR VIA ADMINISTRATIVA DE CARA A LA RESOLUCION PLENARIA.-

El Sr. Concejal Delegado de Montes, D. Angel Santos Santos informa de que la propuesta tiene la finalidad de agilizar los trámites en la vía administrativa municipal, y se concreta en que para la emisión del dictamen de esta Comisión, y la propuesta plenaria, se consideren suficientes los informes de los - Técnicos municipales, sin esperar el que hayan de emitir los Técnicos de la Delegación de Agricultura.

La Comisión por unanimidad, presta su conformidad a la propuesta realizada. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Milla Delegido.

"25.2.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Los almanseños vamos viendo como poco a poco, los servicios que recibimos no sólo no aumentan, sino que en determinados casos van mermando, como el ejemplo del número de trenes que paran en nuestra ciudad, etc., etc. Pero hay un servicio que se prestó durante tiempo en nuestra ciudad y que evitaba a los vecinos numerosos viajes a Albacete con las consiguientes pérdidas de tiempo y dinero, era el que prestaba el Gobierno Civil, haciendo que un equipo de emisión del D.N.I. se trasladase a Almansa, con regularidad (una vez al mes), y en época de renovaciones masivas, permaneciendo en nuestra ciudad el tiempo necesario para realizar dichas renovaciones.

Pues bien, este servicio haya ya años que dejó de prestarse, en otras ocasiones se planteó por diversos grupos la posible solución de este problema, pero estamos en las mismas condiciones: traslados continuos a Albacete, gastos, - etc., y además viendo como en ciudades como Hellín o Villarrobledo se realiza - este servicio. Por ello proponemos la votación de la presente moción, por la - cual solicitamos del Gobierno Civil de la provincia que vuelva a establecer este servicio en esta ciudad, en las condiciones y fechas que se establezcan de - mutuo acuerdo entre dicho Gobierno Civil y este Ayuntamiento.

Sabemos que este servicio será muy bien recibido por los almanseños y es -

nuestra obligación como representantes de los mismos, acercarlos el mayor número de servicios posibles.

Almansa, a treinta de octubre de 1991. La Portavoz de I.U. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco Portavoz de I.U., interviene en defensa de la Propuesta, reiterando que la parada de trenes se ha ido perdiendo en la estación de Almansa y que respecto a la expedición del D.N.I. se debía insistir para que sea una realidad en Almansa.

El Sr. Alcalde, aclara cuestiones concretas sobre las paradas y viajeros y en cuanto al D.N.I. vendrán próximamente a expedirlos en Almansa, teniendo señalada la fecha del martes."

"25.3.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo preceptuado en las disposiciones vigentes presenta al Pleno del Ayuntamiento de Almansa la siguiente Moción:

No habiéndose producido todavía la liquidación de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al año 1990 y habiendo decidido el Ministro de Economía y Hacienda efectuar dicha liquidación - al margen de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (artículos 112, 113, 114, 125 y 126 y disposición adicional duodécima); según la respuesta del Ministro a la interpelación urgente que el Grupo de Izquierda Unida realizó en el Congreso de los Diputados el pasado 18 de septiembre y la negativa del Gobierno para aprobar la Moción que, como consecuencia de esa interpelación, se debatió el pasado día 24 de septiembre.

Siendo muy grave el quebranto económico que para esta Corporación significa que el Ministro de Economía y Hacienda reduzca con sus interpretaciones la cantidad de dinero a transferir a las Corporaciones Locales en 110.530 millones de pesetas, lo que supondrá para Almansa en los tres próximos ejercicios, según la Ley de Presupuestos que ha entrado al Congreso de los Diputados, la pérdida, aproximada, de 70 millones de pesetas.

Habiendo adoptado la Federación Española de Municipios y Provincias acuerdo en el sentido de solicitar de todas las Corporaciones Locales el inicio de recursos contra esa liquidación.

El Grupo de Izquierda Unida propone se adopten por el Pleno de esta Corporación los siguientes Acuerdos:

1.- Que se solicite del Ministro de Economía y Hacienda la aceptación de los criterios de la F.E.M.P. en la liquidación de la participación de las entidades locales en los tributos del estado de 1990.

2.- Que si la liquidación se produce en los términos defendidos hasta hoy por el Ministro, la Presidencia de la Corporación interponga los correspondientes recursos.

Almansa, a 21 de octubre de 1991. La Portavoz de I.U. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., reitera lo expuesto en la Moción y que a pesar de que el tema ha sido tratado en la F.E.M.P., los Ayuntamientos tienen que recurrir contra la liquidación de la Hacienda Estatal.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, explica que ya ha llegado a un acuerdo con Hacienda a través de la F.E.M.P., siendo innecesaria la Moción presentada por I.U.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., insiste en que se tomen las medidas necesarias para que el Ministerio de Hacienda cumpla con sus obligaciones, pues lo entregado a cuenta es muy poco.

El Sr. Alcalde, explica su asistencia a la V Asamblea de la F.E.M.P. en Zaragoza, en donde se dió solución razonable a este tema.

Despues de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha -

sido rechazada por doce votos en contra del P.S.O.E. y P.P., dos abstenciones - del C.D.S. y dos votos a favor de I.U."

"25.4.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de las disposiciones legales vigentes, y en concreto al Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, tiene el honor de formular a V.I. para su debate en el próximo Pleno la siguiente Moción:

Argumentación:

Es un común, tanto en el Programa Municipal del Partido mayoritario de esta Corporación, como en el de Izquierda Unida el que sea una realidad la gran zona verde contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa y denominada Parque de Luciano o de Carlos III y es la comprendida entre la Avda. José Hernández de la Asunción, Carlos III y Carretera de Circunvalación.

Dicho proyecto estimamos que por la envergadura del mismo no puede llevarse a efecto en un sólo ejercicio, pero si que pensamos que debe planificarse para que desde el día de la fecha hasta la terminación del mandato de la Corporación sea ya una realidad, y a tal fin presentamos la siguiente Moción, que deseáramos fuese una Moción de Consenso y aceptada por todos los Grupos Municipales:

El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, dentro de coordenadas de actuación para dotar a nuestra Ciudad de los servicios esenciales e importantes para los Ciudadanos considera que uno de ellos es la realización del proyecto del Parque de Carlos III y a tal fin se fijará por el Equipo de Gobierno las tres etapas para que dicho Parque sea ya una realidad al fin del mandato de esta Corporación.

Acordándose expresamente que para el ejercicio de 1992, se incluya en los Presupuestos de Inversiones la compra de los terrenos que faltan para completar por parte del Ayuntamiento la adquisición de la zona, y que se encargue a la Oficina Técnica Municipal la relación del Proyecto de dicho Parque.

Y en los ejercicios siguientes, se procederá a la ejecución de dicho Proyecto en dos etapas.

Almansa, a veintinueve de noviembre de 1991. La Portavoz. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., defiende la Moción presentada.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, interviene afirmando que se ha iniciado una ligera inversión, pero que es un tema de la Comisión de Urbanismo y que supone una inversión económica alta.

D. José Francisco del Campo, sugiere que por los servicios de la Oficina Técnica se estudie el proyecto por fases anuales que den lugar a un "pulmón verde".

El Sr. Alcalde, explica las posibles soluciones, resultando un proyecto caro, pues resulta difícil negociar con los propietarios del terreno, pero ya se han hecho pistas de atletismo y arbolado.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene matizando las necesidades prioritarias que tiene el Ayuntamiento.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que se realice un proyecto técnico por la Oficina Técnica Municipal y se vayan comprando letreros, demostrando buena voluntad en la gestión municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y tres a favor de I.U. Con explicación del voto del C.D.S. sobre el alto coste y mantenimiento del Parque propuesto."

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que dado lo

avanzado de la hora, retiran Mociones que tienen presentadas, rogando hagan los Plenos mas a menudo.

El Sr. Alcalde, contesta de que se prolongan los Plenos demasiado tiempo y que cuando es necesario se convocan Plenos extraordinarios y los que haga falta.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejales del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

"25.5.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiendo al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente moción.

Consideraciones Generales. El tema de la vivienda es uno de los primeros problemas sociales que tiene planteados España. En las Elecciones Generales de Octubre de 1989 el C.D.S. proponía la construcción de 40.000 viviendas de protección oficial anualmente; y, 200.000 viviendas destinadas a alquiler social. El Gobierno, con unos años de retraso ha tomado la bandera del C.D.S. y confiamos que cumpla lo prometido. El derecho a una vivienda DIGNA Y ADECUADA es un principio Constitucional.

En Almansa se construyeron 155 viviendas sociales en el Paseo de las Huertas y Plaza de Luis Buñuel. En la anterior legislatura municipal el C.D.S. se preocupó por el tema de estas viviendas; hoy lo volvemos a hacer y por ellos proponemos a este Pleno:

1°. Delegar al Concejales de Urbanismo a fin de conseguir subsanar los defectos que estas viviendas sociales presentan. Para ello que disponga de los técnicos necesarios y/o haga las gestiones correspondientes en organismos supramunicipales competentes con el fin de que estos vecinos gocen de una vivienda digna y adecuada, haciendo desaparecer los siguientes desperfectos.

A.- Arreglo de tejado, canales, desagües.

B.- Arreglo de cocheras, eliminación del tabique que impide no sabemos porqué, un mayor espacio para cocheras. Adjudicación de las plazas existentes entre los vecinos.

C.- Dar solución definitiva al problema de depósitos de aguas, y demás departamentos privados hechos en las cocheras.

D.- Instalar puertas y cerraduras con garantías para los usuarios de las cocheras, son frecuentes los incendios y estos pueden en algún momento dar lugar a desgracias irreversibles.

2°. Asimismo pedimos que oficialmente se mande a todos los vecinos de estas viviendas el acuerdo Plenario sobre este tema.

En Almansa, a once de diciembre de 1991. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para defender la Propuesta, reiterando cuanto se ha expuesto en la misma y que se delegue en el Concejales de Urbanismo para las gestiones.

D. José Francisco del Campo de I.U., comenta que está de acuerdo con la propuesta y que se invita a la Consejería a que se haga cargo de las mismas.

El Sr. Alcalde, aclara cuanto compete a la propia obra y a propietarios de los mismos, con sus incidencias respecto a la Consejería y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyos problemas se procuran solucionar, encontrándose en vías de solución.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., resalta las obligaciones de los propietarios y propone que se haga un informe técnico competente sobre la "estruc-

tura", por si el edificio se construyó mal.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde, declara que ha sido rechazada por diez votos en contra del P.S.O.E. y ocho a favor del P.P., I.U. y - C.D.S. Declarando igualmente que la propuesta de D. Antonio López, si es aceptada por unanimidad."

26°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se efectua ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las cero horas cincuenta y siete minutos del día catorce de diciembre de 1991, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.991.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D^a Aurora María López Pérez.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Angel Santos Santos.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día VEINTE de DICIEMBRE - de mil novecientos noventa y uno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. José Francisco del Campo Navarro.

D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1992 (A). PLANTILLA DE PERSONAL (B). BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO (C). El Sr. Alcalde, facilita aclaraciones sobre el debate que espera sea fluido e instructivo. Con mención de agradecimiento al Servicio de Intervención y al Sr. Concejale Delegado de Hacienda, por la implantación de la nueva estructura presupuestaria y contable; dando cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de diecisiete de diciembre de 1991, - que textualmente transcrita dice:

*** 2°.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992.- Visto el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad, y documentación complementaria, formado por el Sr. Presidente, para regir durante el ejercicio económico de 1.992 y el informe emitido por el Sr. Interventor.

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen, discutiendo - detenidamente cada uno de los créditos que comprende dicho Presupuesto, tanto - en su Estado de Gastos como de Ingresos y sus Bases de Ejecución, así como su - documentación complementaria, conteniendo a juicio de la Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

En la discusión de la Base de Ejecución n°. 9 por la que se desarrolla el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 de septiembre de 1.991, sobre asignación a los miembros de la Corporación por asistencia a los órganos colegidos, D. Daniel Cuenca manifiesta que conste en Acta, su compromiso de donar al Asilo de Ancianos de Almansa las asignaciones que le correspondan por asistencias en el presente año, ausentándose, a continuación, de la sesión.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y - contiene la documentación y los anexos que la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, las abstenciones de D. - Miguel Cuenca y D. José Collado, y el voto en contra de D. Miguel Francés, proponen al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992 integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad al no existir Organismos Autónomos dependientes de la misma, ni Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a ella, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| ----- | |
|---|---------------------|
| Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS..... | 350.777.239,- Ptas. |
| Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS..... | 41.902.137,- " |
| Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 298.677.863,- " |
| Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 387.748.178,- " |
| Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES..... | 24.443.061,- " |
| Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES..... | 0,- " |
| Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 4.000,- " |
| Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS..... | 15.000.000,- " |
| Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS..... | 64.644.000,- " |

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS. 1.183.196.478,- Ptas.
=====

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|---------------------|
| Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL..... | 573.457.960,- Ptas. |
| Capítulo 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.... | 273.198.285,- " |
| Capítulo 3.- GASTOS FINANCIEROS..... | 101.801.198,- " |
| Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 55.613.000,- " |
| Capítulo 6.- INVERSIONES REALES..... | 79.680.259,- " |
| Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 0,- " |
| Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS..... | 25.000.000,- " |
| Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS..... | 74.445.776,- " |

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS... 1.183.196.478,- Ptas.
=====

2°.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4°.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

5°.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

6°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

7°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

Don José Cuenca, como Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, - Economía, Hacienda y Patrimonio, así como Concejal-Delegado de Hacienda, interviene para presentar ante el Pleno el Presupuesto General para 1992 como el más idóneo a la actual coyuntura económica y exigencias sociales imposibles de eludir a esta Corporación, en el cual quedan nivelados los ingresos y gastos por un total de 1.183.196.478 pesetas. En cuyo Presupuesto quedan incluidas las Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal.

Facilitando información sobre la nueva estructura del Presupuesto y su contabilidad, como explicación de ingresos y gastos e igualmente de las cargas financieras y presión fiscal que tiene este Ayuntamiento, cuyos detalles fueron igualmente expuestos en la Comisión Informativa del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Teniendo un crecimiento inicial del 18% que con los deslizamientos será realmente el 10% 0 12%, con un endeudamiento del 15%, considerado bajo en el régimen local. Aumentando indicativamente Servicios Sociales en un 7%, Cultura-Fiestas un 9% y Deportes un 5%. Con un Plan de Inversiones de 79 millones y otras previsiones.

Don Miguel Francés, del P.P., desea dejar constancia de que ha faltado comentar las Bases de Ejecución al Presupuesto, principalmente cuanto se refiere a la distribución por grupos de las indemnizaciones a los Sres. Concejales.

Don Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que todavía no se le ha facilitado el Anexo de la Plantilla. Continúa haciendo mención sobre los ingresos principalmente los impuestos directos y el de Actividades Económicas, argumentando que la subida es grande y sin conocer los datos del padrón de habitantes,

igualmente manifiesta respecto a los gastos de servicios que se deben prestar - en mejores condiciones, que se debe subvencionar más a cultura, participación - ciudadana y grupos de jóvenes o asociaciones, diciendo que no se invierte bien. Hace mención al gasto del local para U.G.T. por considerarlo falto de imparcialidad, así mismo comenta la falta de previsión presupuestaria para atender la - adquisición de contenedores y que el plan de inversiones es ambicioso. Finalizando en su intervención afirmando que el Ayuntamiento no tiene capacidad de - gestión y en cuanto a la Emisora local puede degenerar en propaganda de los - partidos políticos, con cargo económicamente a los ciudadanos.

Don Miguel Cuenca, de Izquierda Unida, comenta que el Presupuesto debe ser una previsión total y de conocimiento generalizado. Igualmente lo hace respecto a las Bases de Ejecución, la posible y necesaria Comisión de Compras. En cuanto a los gastos hace la diferencia de los ordinarios, servicios específicos, prestaciones de los mismos que deben salir a concurso, sobre dietas y viajes para - unificar criterios, sobre subvenciones a grupos que deban salir a convocatorias públicas. También sobre el descontrol de vehículos en la vía pública y sus sanciones. Sobre drogodependencia que ha bajado la subvención de CLM. Sobre la - carga de los intereses que soporta el Ayuntamiento, debido a una mala gestión. Sobre falta de previsión en algunas consignaciones, para empleo, Centro de Iniciativas de Empleo, Consejo del Medio Ambiente, Instituto de Deportes, Escuela Taller y otros. Finalizando con la crítica a la mala gestión realizada y previsión inicial del Presupuesto.

Doña María del Carmen Valmorisco, solicita de la Presidencia la lectura de una petición de las cuatro Concejales, sobre la realización de un programa de - elemental información sexual, salud y trabajo. Concedida la autorización, procedió a su lectura siendo del siguiente tenor:

*** PROPUESTA.- Las Concejales abajo firmantes, miembros de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida, con motivo de la celebración - del Pleno convocado para el día de hoy y en que han de aprobarse los Presupuestos Municipales para 1.991, PROPONEN: Que en el referido Presupuesto Municipal para 1.992, se dedique a la lucha por la igualdad un 0,5% del importe total del Presupuesto de Gastos. Creemos que este Pleno es consciente de que, si bien a - nivel legal la igualdad se ha conseguido sobre el papel, en la realidad falta - mucho por conseguir, lo que incide todavía negativamente en la vida de las mujeres. Estas carencias se pueden constatar al hablar de trabajo, salud, renta, educación, etc. Por ello, y porque sabemos que en política si no hay presupuesto para un programa no hay voluntad política de llevarlo a cabo, es por lo que hacemos esta propuesta. Asimismo, y con este escrito, aceptamos el compromiso, que debe ser apoyado por nuestros Grupos, por el cual, si la primera parte de - esta propuesta es aceptada, en colaboración con los distintos técnicos que pudieran estar implicados, se elaboraría un programa de mínimos que todos aceptamos para poner en marcha el plan de lucha contra la desigualdad. Almansa, a - veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Fdo. M.C. Valmorisco, A. Garijo, Consuelo Selva, Aurora Pérez. Rubricados. ***

Don Miguel Francés, del P.P., interviene al haberle llamado la atención - que en un presupuesto de más de mil millones se fije la atención en algunas - cuestiones muy particulares y concretas solo por discrepar de criterio.

Don Antonio López, Portavoz del P.P., expresa su criterio solicitando - aclaraciones sobre las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos; aportación del Estado, Impuesto de Actividades Económicas, intereses que paga el - Ayuntamiento, préstamos al personal y sus retribuciones, gastos oficina, diversos, servicios sociales, comunicaciones, Oficina Técnica e insuficiente dotación para el programa de drogodependencias. Teniendo cabida en el debate del - Pleno.

El Sr. Alcalde, indica que estos detalles son mas propios para tratar en -

la Comisión de Hacienda.

Don Angel Santos, Portavoz del C.D.S., hace una observación sobre la poca asistencia del público a la sesión, lo que demuestra el poco interés en el tema del Presupuesto. Comentando algunas consignaciones que se presentan inicialmente y cuyos datos al final de año han variado totalmente, comentando igualmente el Presupuesto de Inversiones, los impuestos directos, las provisiones en cultura, deportes, sanidad, dietas y que se constituya la Comisión de Contratación de Obras y Servicios.

Don José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, interviene diciendo que no puede ir contestando a cada uno las preguntas que se han hecho, pues ya en la Comisión lo hizo a todas las cuestiones. En cuanto a las Bases de Ejecución y concretamente respecto a las indemnizaciones a los Sres. Concejales se han adecuado las mismas a los grupos políticos actuales, facilitando detalles de la redistribución, sin variar el total. En cuanto al gasto de la Emisora dependerá de la gestión final cuando ya se ponga en marcha. Sobre el gasto de la ocupación del local de U.G.T., en principio no es un contrato. Se creará la Unidad Central de Compras. Respecto a dietas y viajes, no tiene importancia y no se le puede dar interpretaciones erróneas, en cuanto a urbana y rústica depende de la Ley de Presupuestos del Estado, sobre los intereses es consecuencia de la financiación de obras, estando haciendo gestiones en el tema del estudio de iniciativas y empleo y lógicamente conseguir subvenciones de CLM. Finalizando con aclaraciones a algunas cuestiones suscitadas.

Por Don Juan Milla, del P.S.O.E., se solicita al Sr. Alcalde-Presidente se efectúe un pequeño receso, accediendo al mismo, y teniendo lugar de las 20'12 a las 20'33 horas, procediéndose a la reanudación de la sesión.

Don José Cuenca, como Concejal-Delegado de Hacienda, expone la consideración de aceptar el compromiso político a la petición de las Sras. Concejales y que más tarde se formalizará con la preceptiva resolución y demás trámites administrativos con la previsión inicial de un millón de pesetas.

El Sr. Alcalde-Presidente, detalla que se asume por todos la promesa anterior y que así constará en acta.

Don Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que el tema propuesto por las Sras. Concejales se está escapando de las manos, pues puede incidir en cuestiones personales y que este servicio lo pueden atender en el C.M.S.S.

Don Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, no considera el tema como imprescindible, pues duda que en Almansa haya grandes problemas en la cuestión planteada, y que otra cosa sería en el tema del trabajo.

Doña Amparo Garijo, Concejala Delegada de Sanidad, Participación Ciudadana y Barrios, interviene aclarando que no se trata de ningún modo de suscitar el tema de discriminación, sino procurar la información apropiada sobre los temas que se han mencionado.

Manteniendo criterios semejantes y apoyando la idea doña Aurora López y doña María del Carmen Valmorisco. Mencionando también la posibilidad de una Concejalía de la Mujer.

El Sr. Alcalde, recuerda el compromiso adquirido ya en esta sesión.

Don José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, resalta la participación ciudadana en la vida política y que respecto al I.A.E. cada Ayuntamiento puede acordar lo procedente a sus intereses. También facilita explicaciones respecto a cuestiones presupuestarias.

Doña Consuelo Selva, del P.P., desea dejar constancia en el acta de la propuesta sobre la Banda de la Unión Musical, para que se aumente su asignación anual. Dicha propuesta textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal del P.P. formulan al Pleno, la siguiente propuesta:

Ante las dificultades económicas por las que atraviesa la Banda de la So-

ciudad Unión Musical de Almansa, y considerando que es la mayor y más representativa asociación cultural de nuestra población, queremos formular nuestra petición al Pleno de este Ayuntamiento y tenga a bien aumentar las subvenciones - en 2.000.000 de pesetas sobre la que en la actualidad percibe, al tiempo que - manifestamos el poco interés demostrado tanto en el plano artístico como en el apoyo económico, a la masa coral de la Unión Musicial, que al igual que nuestra laureada banda, atraviesa por dificultades de tipo económico, considerando de - justicia se le fijase como mínimo una subvención de 500.000 pesetas o lo que - vendría a ser mas o menos igual se ajuste la cuantía para hacer frente al sueldo de los directores de la banda como del coro de la mencionada Sociedad Unión Musical.

Almansa, a veinte de diciembre de 1991. Los Concejales del P.P. ***

Don Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, considera que en Almansa no hay problemas sobre el tema de información sexual de la mujer, sino de la juventud en general y en temas generalizados y que los Servicios Sociales del Ayuntamiento ya vienen prestando servicios de estas clases. En cuanto a otras cuestiones del Presupuesto, hay que estudiar el costo de servicios y la posible privatización de algunos, revisión de la Plantilla de Personal y de los Planes de Inversiones junto con el endeudamiento. Igualmente señala que se está olvidando a la juventud en muchos temas.

Don Miguel Cuenca, de Izquierda Unida, interviene manifestando que en un Plan de Inversiones se debe estudiar detalladamente en su posible duración de - cuatro años, mencionando obras de adecuación de servicios y accesos. Igualmente se refiere a potenciar los intercambios de hermanamientos entre ciudades, y - también de solidaridad con el Tercer Mundo.

Doña María del Carmen Valmorisco, Portavoz de Izquierda Unida, dice que le preocupa la voluntad política en las decisiones, igualmente manifiesta que encuentra deficiencias en cuestiones que inciden con el Presupuesto, como el - SEPEI, Barrio de San Roque, sordomudos, educación sexual, sanidad, Teatro Regio Museo Local, Fiestas y otras.

Don Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el reconocimiento a la parte responsable del técnico en la presentación del Presupuesto. Haciendo una crítica del Presupuesto que a través de sus modificaciones constantes lo alteran de forma continua; sobre la irregularidad que produce no saber con certeza las - asignaciones y otros datos del Ministerio de Hacienda; en cuanto a la programación de los cuatro años les parece bien; sobre el I.A.E. parece que sube demasiado, así como el resto de impuestos; tener un excesivo endeudamiento y no figurar cantidad alguna para la Estación de Autobuses.

Don Pedro Rodríguez, como Concejal-Delegado de Fiestas, manifiesta que a - la Banda de Música se le entrega directamente como subvención una cantidad - anual e igualmente recibe otra cantidad por otras causas y que tiene todo el - apoyo que pueda ser por parte de la Concejalía.

Doña Consuelo Selva, del P.P., reitera la insuficiente consignación para - la Banda de Música y que es totalmente insuficiente.

Don José Cuenca, aclara cuestiones sobre el posible estudio de privatización en algunos servicios; respecto a la juventud es la primera vez que se - consigna un proyecto en el Presupuesto. Igualmente aclara que algunas cuestiones - hay que plantearlas precisamente en el debate de la Comisión, pues se corre el riesgo de casi plantear un proyecto alternativo. También detalla el funcionamiento del SEPEI y las prioridades de los Servicios Sociales. En cuanto al Presupuesto en sí tiene su propio valor que nadie lo puede cuestionar, pudiendo - modificarse, pero siempre con unas garantías absolutamente legales. Recordando que el Estado sube el porcentaje a cada municipio según la presión fiscal del - mismo, en su ayuda a los Municipios.

El Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, resumiendo que en el Proyecto

de Presupuesto se han cumplido todas las prescripciones legales y que la votación será única para el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Una vez terminada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado el Presupuesto General, incluidas las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 1.992, según el dictamen de la Comisión de Hacienda citada, por once votos a favor que supone la mayoría absoluta legal, y ocho votos en contra del P.P., de I.U., del C.D.S. y del Grupo Mixto, de la totalidad de 21 miembros de derecho y de 20 de hecho."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

*